

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

**“DISEÑO, CONFECCIÓN Y
APROBACIÓN DE PLANOS,
CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS NUEVAS,
REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO
A LA ESCUELA LA PRIMAVERA,
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO,
DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA
DE VERAGUAS”**

MARZO 2020

1. INDICE

2. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2.1. Datos generales del promotor:.....	6
Persona a contactar:	6
Números de teléfonos:	6
Correo electrónico:	6
Página web:.....	6
Nombre del consultor:	6
Registro del consultor:.....	6
Nombre del consultor Apoyo:	7
Registro del consultor:.....	7
3. INTRODUCCIÓN.....	8
3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	8
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	9
4. INFORMACIÓN GENERAL.....	10
4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.	10
4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.....	11
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.	12
5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.....	21
5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	21
5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	23
5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	26
5.4.1. Construcción/ejecución.....	27
5.4.2. Operación	28
5.4.3. Abandono	28

5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar	28
5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación.....	28
5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).....	29
5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados)	30
5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases.....	31
5.7.1. Sólidos:.....	31
5.7.2. Líquidos:	31
5.7.3. Gaseosos:.....	32
5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo	33
5.9. Monto global de la inversión	33
6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	34
6.3. Caracterización del suelo.....	34
6.3.1. Descripción del uso del suelo	34
6.3.2. Deslinde de propiedad	34
6.4. Topografía	35
6.6. Hidrología	35
6.6.1. Calidad de las aguas superficiales	35
6.7. Calidad del aire	35
6.7.1. Ruido	35
6.7.2. Olores	35
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.....	36
7.1. Características de la flora	37
7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	37
7.2. Características de la fauna	41
8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS	42
8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....	45
8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana.....	45

8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales	50
8.5. Descripción del paisaje	50
9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	51
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.....	51
Criterios para la caracterización de los Impactos	51
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.....	55
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	56
10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1	56
10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.....	58
10.3. Monitoreo.....	58
10.4. Cronograma de ejecución.....	58
10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	61
10.11. Costo del Gestión Ambiental.	61
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.	62
12.1. Firma notariada de los consultores.....	62
12.2. Número de registro de consultores.....	62
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
14. BIBLIOGRAFÍA.....	64
15. ANEXOS.....	65

2. RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, realizo la Licitación pública No. 2017-0-07-0-09-LV-031049, del proyecto denominado **“DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS”**.

Este estudio es promovido por el Ministerio de Educación, comprende el estudio, diseño, desarrollo de planos, remodelación y construcción de las nuevas infraestructuras del Centro Educativo Escuela La Primavera, ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

El proyecto se desarrollará dentro del globo de terreno segregado de la Finca N° 336, debidamente inscrita al rollo N° 20640, documento N° 8, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá. Actualmente, el Ministerio de Educación y el Banco Hipotecario Nacional, mantienen un convenio N° Resolución de Junta Directiva No. 4-7-2016, por el cual se aprueba el Uso y Administración por un período de cinco (5) años, el globo de terreno antes mencionado y se desarrollarán las actividades de este proyecto; la cual tiene una superficie de 3.00 hectáreas + 2,989.00 m² + 44.00 dm², aproximadamente. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 9,407.00 m².

El proyecto Categoría I denominado **“DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS”**, consiste en remodelar, adecuar, construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad.

El Ministerio de Educación desea con este proyecto que el Centro Educativo Escuela La Primavera, cuente con infraestructuras dignas y demás adecuaciones que faciliten a los profesores dictar clases y con esto hacer que el estudiante en un ambiente digno pueda obtener un mayor aprendizaje.

En base a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que regula el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental para estos proyectos, se aplicaron los criterios de protección ambiental al mismo, y se determinó la categoría I. Se identifican impactos ambientales negativos no significativos y se determina que no conlleva riesgos ambientales importantes.

La consulta ciudadana se llevó a cabo mediante la aplicación de encuestas a personas cercanas al área del proyecto. Los resultados obtenidos indican que es favorable la ejecución del proyecto y no se encontraron posiciones adversas o contrarias para su ejecución.

El monto de inversión estimado es de siete millones veinte siete mil treinta y cuatro balboas con 08/100 (B/. 7, 027,034.08).

2.1. Datos generales del promotor:

Sr. Maruja Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos
Representante Legal
Ministerio de Educación
Cédula de Identidad Personal No. 8-223-2096

Persona a contactar:

Ing. Jean Carlos Rodríguez Villegas
Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura
Ministerio de Educación
Cédula de Identidad Personal No. 9-741-219

Números de teléfonos:

+507 5114400; +507 63861404

Correo electrónico:

jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa

Página web:

www.meduca.gob.pa

Nombre del consultor:

Luis Carlos Rodríguez

Registro del consultor:

IRC-069-2007/Act.2019

Nombre del consultor Apoyo:

Gladys Barrios

Registro del consultor:

IRC-070-2007/Act.2017

3. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta la introducción de este Estudio de Impacto Ambiental:

3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, realizado para el Proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, tomó en consideración el desarrollo de tres etapas básicas (planificación, construcción y operación), para analizar el efecto de las acciones involucradas sobre los componentes del ambiente natural y social; así como las medidas de mitigación para todo el desarrollo del proyecto; siendo su principal alcance el área de ejecución del proyecto, correspondiente al Centro Educativo Escuela La Primavera, ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, tiene como objetivos:

- Identificar y evaluar los efectos que podría tener el proyecto sobre los componentes biofísicos del medio ambiente y sobre los aspectos socio-económicos del lugar poblado más cercano;
- Dimensionar y evaluar los impactos negativos y positivos generados por el proyecto;
- Elaboración de un programa de mitigación y/o compensación ambiental para los impactos identificados;
- Cumplir con lo que establecen las normas ambientales vigentes;
- Involucrar y considerar a la comunidad cercana al proyecto por medio de encuestas de opinión del punto de vista de la comunidad ante el proyecto.

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, se realizaron inspecciones de campo para comprender la magnitud del proyecto y los efectos ocasionados por la ejecución del mismo; se verificaron las informaciones existentes sobre metodologías constructivas, equipamientos, personal y demás pormenores; se realizaron encuestas y conversaciones con la comunidad, los principales dirigentes de la misma y el Promotor del proyecto; todo esto con la finalidad de obtener la mayor

cantidad de información posible para comprender el proyecto, los impactos que generase y las medidas de mitigación / compensación que se deben implementar.

El Estudio de Impacto ambiental se elaboró en un periodo de un (1) mes. Este periodo incluye las revisiones bibliográficas y trabajos de campo requeridos. Para el levantamiento de la información de campo se contó con los siguientes instrumentos: GPS, mapas y planos, cámara fotográfica, entre otros.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.

En base a los criterios de evaluación de impacto ambiental identificados en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y tomando en cuenta la naturaleza de ejecución del proyecto, incluyendo los impactos que pudiese a llegar a generar el mismo, se puede considerar que se encuentra dentro de la categoría I.

Analizando cada uno de los criterios de protección ambiental, tenemos las siguientes conclusiones:

- 1. Criterio 1:** En las fases de construcción y operación del proyecto no se generará la producción de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que represente un peligro a las personas y al ambiente. Los residuos que se generan pueden ser manejados con prácticas sencillas de fácil aplicación.
- 2. Criterio 2:** El proyecto no generará alteraciones significativas a los recursos naturales del sitio. Como primer punto se tiene que el sitio ya fue alterado y existe actividad educativa actual, que se requiere mejorar.
- 3. Criterio 3:** El área del proyecto no está clasificada como “protegida” o como de “valor paisajístico y estético”.
- 4. Criterio 4:** El proyecto en ningún momento genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
- 5. Criterio 4:** El proyecto no genera ninguna alteración a sitios con valor antropológico, arqueológico o histórico simplemente porque no existen en el área.

4. INFORMACIÓN GENERAL

En esta Sección se desarrolla toda la información general, correspondiente al Promotor del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**” y su representante legal, quien es la figura responsable del desarrollo y ejecución del proyecto.

4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El promotor del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, entidad gubernamental, ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo representante Legal es la licenciada **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, con Cédula de Identificación Personal No.8-223-2096.

El Ministerio de Educación, está fundamentado en la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, con El antecedente de la Ley 89 de 1 de julio de 1941. Ver **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

La Ministra esta nombrada mediante Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial No. 28808 – A. Ver **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

El proyecto se desarrollará dentro del globo de terreno segregado de la Finca N° 336, debidamente inscrita al rollo N° 20640, documento N° 8, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá. Actualmente, el Ministerio de Educación y el Banco Hipotecario Nacional, mantienen un convenio N° Resolución de Junta Directiva No. 4-7-2016, por el cual se aprueba el Uso y Administración por un período de cinco (5) años, el globo de terreno antes mencionado y se desarrollarán las actividades de este proyecto; la cual tiene una superficie de 3.00 hectáreas + 2,989.00

m² + 44.00 dm², aproximadamente. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 9,407.00 m². (Ver **ANEXO II. REGISTRO PROPIEDAD DE LA FINCA**).

4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

Al momento de presentar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, al Ministerio de Ambiente, se evidenciará los pagos, aquí solicitado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

A continuación, presentamos situación actual del Centro Educativo Escuela La Primavera, colegio en donde se va a desarrollar el proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”:

- Localización: corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá;
- Número de Teléfono: + 507 68144817;
- Edad del Centro Educativo: cuarenta y siete (47) años;
- Director del Centro Educativo: Eloisa Trejos de Fernández;
- Matrícula: mil cientos ochenta y cuatro (1,184) estudiantes;
- Niveles Educativos: Primaria Básica;
- Cantidad de docentes: setenta y tres (73);
- Cantidad de administrativos: veintisiete (27);
- Horarios: Matutino y Vespertino.

Reseña Histórica:

Los antecedentes del Centro Educativo Escuela La Primavera se remontan en el año 1972 cuando el club de "Vecinos Unidos" de la Barriada La Primavera iniciaron su construcción que fue terminada posteriormente por el Gobierno Revolucionario dirigido por el General Omar Torrijos Herrera.

El proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, consiste en la realización de las actividades que se presentan a continuación:

MEJORAS DE LAS INSTALACIONES ACTUALES

PRELIMINARES:

Se habilitarán cada una de las áreas de trabajo, así como también de tomar las medidas pertinentes de seguridad y protección aprobadas en conjunto con el inspector del Ministerio de Educación, necesarias para minimizar los riesgos de incidentes que involucren al estudiantado y personal administrativo de la Escuela, así como también al personal de las obras. (Cerca, de seguridad, letreros, etc.).

LIMPIEZA:

Durante la construcción del proyecto se deberán mantener las áreas de trabajo libres de escombros y material sobrante durante y al finalizar los trabajos, la

disposición final de dichos escombros y materiales será responsabilidad del Contratista. En caso de afectarse de alguna manera en perjuicio de las instalaciones, o equipos no contemplados en este alcance, el Contratista será responsable de la subsanación de la afectación.

SALUBRIDAD:

- **BAÑOS SANITARIOS:**

- Remplazar los artefactos sanitarios (Inodoros, orinales y Lavamanos). A estos colocarles las ferreterías nuevas de buena calidad, a los Lavamanos se le colocaran llaves tipo pressmatic y a los orinales fluxómetros.
- Realizarles mantenimiento a las puertas de madera y acero colocadas en los cubículos de los inodoros.
- Colocar azulejos nuevos en áreas de pared donde azulejos existentes se han desprendido.
- Limpieza de azulejos existentes en paredes y pisos.
- Mejorar el sistema de iluminación.
- Interconexión al sistema de alcantarillado.
- Estas actividades se realizarán en los baños de los pabellones 1, 2, 3, 4, y área administrativa.

- **COCINA – COMEDOR ACTUAL:**

- Remodelar y acondicionar esta área para la utilizarla como dos Laboratorio de Gastronomía.
- Suministrar nuevos mobiliarios de madera sólida.
- Suministrar y colocar extractor de grasa y humo, estufas, horno, nevera vertical de dos puertas y horizontal de una puerta, microonda, licuadoras, batidoras, calderos, ollas, cucharones, cuchillos, etc.
- Suministrar utensilios como bajillas, cubiertos, etc.
- Suministrar y colocar nuevos fregadores en losas de granito.
- Reemplazar las ventanas existentes de malla expandida por ventanas tipo celosía.
- Reemplazar puerta existente de acero con malla expandida por puerta de láminas de acero ver detalles.
- Suministrar e instalar 1 aire acondicionado de 24,000 BTU, tipo inverter de buena calidad.
- Suministrar e instalar 2 aires acondicionados de 36,000 BTU, tipo inverter de buena calidad.

- **AGUA POTABLE:**

- Diseñar y construir una torre de 10 metros de alto de hormigón, para la colocación del tanque de reserva de agua potable de 10,000 galones.
- Diseñar y construir una torre de 10 metros de alto de hormigón, para la colocación del tanque de reserva de agua potable existente.
- Reemplazar las llaves de paso existentes por nuevas llaves tipo compuertas.
- Dejar funcionando el sistema del tanque de reserva con las líneas existentes del plantel.
- Reemplazar las llaves de chorro usadas en los bebederos por llaves tipo pressmatic.

- Suministrar y colocar fuentes de agua fría de 16.00 a 20.00 litros.

ESTRUCTURAS:

- **MARQUESINA Y PASILLO CENTRAL:**

- Se colocará estructura de carriolas 2" x 3" cal16 para la colocación de láminas de alocubond color azul y sobre estas, letras de 0.40m de alto que diga (ESCUELA LA PRIMAVERA).
- Colocar estructuras de tubos de acero de 4" de diámetro de $\frac{1}{4}$ " de espesor repartidos según detalles en plano en pasillo ue comunica a los 4 pabellones y área administrativa.
- Mantenimiento con con lijado, recatear y colocar pintura anticorrosiva y esmalte azul a las estructuras de acero nuevos y existentes, limpieza y pintura impermeabilizante a la parte superior de la losa de hormigón y pintura acrílica color blanco a toda la parte inferior de losa.
- Diseño y construcción de techo completo sobre la totalidad de la losa de hormigón que comunica a los 4 pabellones, área administrativa hasta el gimnasio.
- Pintura general de la marquesina y pasillo central.

- **AULAS ESCOLARES - PUERTAS:**

- Reemplazar todas las cerraduras existentes colocadas en las puertas de acero del plantel donde sea utilizado este método.
- Mantenimiento de lijado y pintura a las puertas del plantel.
- Las puertas de madera existente, reemplazarlas por puertas de acero de 1.00m x 2.15m y colocarles cerraduras.

- **AULAS ESCOLARES – VENTANAS Y VERJAS:**

- Desmontar ventanas de verjas de acero existentes en los pabellones y colocar en este sitio, nuevas ventanas tipo celosía con barras de seguridad y mallas contra insectos.
- Desmontar verjas de acero existentes en todas las ventanas del plantel y colocar nuevas verjas de acero (Barras de acero de $\frac{1}{2}$ ") ver detalles de verjas a construir.
- Mantenimiento y reparación de ventanas tipo celosía existentes, colocarles porta vidrios, operadores, vidrios, mallas contra insectos.
- Reparar las ventanas que lo requieran: en la porta vidrios y algunas donde se coloca el operador.

- **AULAS ESCOLARES - PISOS:**

- Colocar baldosas en tono mate color crema oscuro antideslizantes de 0.30 m x 0.30 m o 0.40 m x 0.40 m en todos los pasillos del plantel y baldosas lisas tipo en tono mate de 0.30 m x 0.30 m o 0.40 m x 0.40 m en las aulas internas del plantel que no mantenga baldosas.

- **AULAS ESCOLARES – CIELO RASO:**

- Reemplazar las láminas de cielo raso tipo Yeso laminado existente por cielo rasos suspendidos con láminas de 2' x 2' de PVC decorativo color blanco y estructura de aluminio anonizado color blanco.

- Colocar cielo raso suspendido con láminas de PVC en 2' x 2' con estructura de ángulos y Te de aluminio anodizado color blanco, esto en las aulas que no obtenga esta estructura.
- **AULAS ESCOLARES - TECHO:**
 - Colocar aislante de polietileno con aluminio en ambas caras de 3mm de espesor. Colocar este aislante sobre malla de polietileno ó G100, en cuadros de 1" en los pabellones 1, 2, 3, 4 y área administrativa.
 - Reemplazar la cubierta de zinc existente en los pabellones 1, 2, 3, 4 y área administrativa por nuevo zinc esmaltado cal24 canal ancho.
 - Colocar canales colectores de agua de acero esmaltado adecuados para el volumen de agua que recoge los techos, bajantes de tubería PVC de 4" de diámetro SDR 26. en todos los techos del plantel.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

ESTUDIO, DISEÑOS Y DESARROLLOS DE PLANOS:

El contratista, deberá cumplir con todas las normativas vigentes en la República de Panamá y aplicarla en el alcance de todas las actividades, procesos, acciones y similares que sean necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad, ambiente, al igual que aquellas actividades, acciones o procesos necesarios para cumplir estrictamente con las leyes nacionales vigentes, tales como SENADIS, BOMBEROS, SALUD Y AMBIENTE, Reglamento Estructural Panameño 2014 (REP-2014) etc.; así como fianzas, seguros, permisos, control de calidad, salud, higiene y seguridad ocupacional.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SALÓN DE MÚSICA, INCLUYE: BAÑOS, DEPÓSITO Y ÁREA DE ENSAYO:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 6" y 4" de hormigón más repollo liso.
- Construcción de columnas y vigas.
- Baños.
- Construcción de piso semi pulido.
- Colocación de aislante térmico y mallas de polietileno en cuadros de 1".
- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc.
- Colocación de ventanas y verjas de seguridad.
- Colocación de puerta de acero y madera.
- Colocación de baldosa.
- Colocación de azulejos.
- Colocación de cielo raso suspendido tipo PVC en láminas de 2'x2' en estructura de ángulos y Tee de aluminio anodizado color blanco.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de agua potable y aguas servidas.
- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA PRE-ESCOLAR (TRES (3) AULAS):

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 6" y 4" de hormigón más repello liso.
- Construcción de columnas y vigas.
- Construcción de piso semi pulido.
- Colocación de aislante térmico y mallas de polietileno en cuadros de 1".
- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc esmaltado cal24.
- Colocación de ventanas y verjas de seguridad.
- Colocación de puerta de acero.
- Colocación de baldosa.
- Colocación de azulejos.
- Baños.
- Colocación de cielo raso suspendido tipo PVC en láminas de 2'x2' en estructura de ángulos y te de aluminio anonizado color blanco.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de agua potable y aguas servidas.
- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS (2) NIVELES, DONDE SE UBICARÁ EN PLANTA BAJA: KIOSCO, CAFETERÍA, SALÓN DE PROFESORES CON BAÑOS Y PLANTA ALTA: BIBLIOTECA, LIBRERÍA, AULA DE INCLUSIÓN Y ESCALERA:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Estructuras, zapatas, pedestales, columnas y vigas, etc.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 6" y 4" de hormigón más repello liso.
- Construcción de losa.
- Construcción de escaleras.
- Baños.
- Construcción de piso semi pulido.
- Colocación de aislante térmico y mallas de polietileno en cuadros de 1" (G100).
- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc.
- Colocación de ventanas y verjas de seguridad.
- Colocación de puerta de acero y madera.
- Colocación de baldosa.
- Colocación de azulejos.
- Colocación de cielo raso suspendido tipo PVC en láminas de 2'x2' en estructura de ángulos y te de aluminio anonizado color blanco.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de agua potable y aguas servidas.
- Colocación de muebles de cocina.

- Mobiliario para el salón de profesores, cafetería, kiosco, cocina, aula de inclusión, biblioteca y librería.
- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BALONCESTO TECHADA:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 6" de hormigón más repello liso.
- Construcción de columnas y vigas.
- Construcción de piso semi pulido.
- Colocación de aislante térmico y mallas de polietileno en cuadros de 1" (G100).
- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc esmaltado calibre 24.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de plomería.
- Equipo de juegos, (Balones, redes, etc.).
- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO - B - DE TRES (3) NIVELES DONDE SE UBICARÁN EN EL NIVEL 0: COMEDOR ESCOLAR, COCINA, BATERÍA SANITARIA, ASEO, LABORATORIOS DE QUÍMICA – FÍSICA – INFORMÁTICA. EN EL NIVEL 1 Y 2: ASCENSOR, BATERÍA SANITARIA, ASEO, AULAS DE CLASES Y ESCALERAS:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Estructuras, zapatas, pedestales, columnas y vigas, etc.
- Bloques de 6" y 4" de hormigón más repello liso.
- Ascensor.
- Baños.
- Construcción de losa.
- Construcción de escaleras.
- Construcción de piso semi pulido.
- Colocación de aislante térmico y mallas de polietileno en cuadros de 1" (G100).
- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc esmaltado cal24.
- Colocación de ventanas con barras de seguridad y verjas de acero.
- Colocación de puerta de acero.
- Colocación de baldosa.
- Colocación de azulejos.
- Colocación de cielo raso suspendido tipo PVC en láminas de 2'x2' en estructura de ángulos y te de aluminio anonizado color blanco.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de agua potable y aguas servidas.
- Colocación de muebles de cocina.
- Mobiliario para el comedor y cocina, laboratorios y aulas de clases.

- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) BASES DE HORMIGÓN REFORZADO DE 9 METROS PARA LA COLOCACIÓN DE TANQUE DE 10,000 GALONES PARA LA RESERVA DE AGUA POTABLE Y UNA SEGUNDA BASE DE 9 METROS PARA LA COLOCACIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE EXISTENTE A UN COSTADO DEL GIMNASIO DEL PLANTEL:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 4" de hormigón más repollo liso para las cajas para válvulas.
- Construcción de columnas y vigas.
- Pintura anticorrosiva y esmalte plateado.

DISEÑO E INTERCONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO A LAS TUBERIAS DE AGUAS SERVIDAS DEL PLANTEL:

- Suministrar toda la tubería necesaria y artefactos sanitarios con codos, te, reducciones, excavaciones necesarias etc. para que funcione en óptimo estado.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONAMIENTOS:

- Se construirá un estacionamiento con rodadura de asfalto (doble sellado), bajo las especificaciones del MOP.
- Limpieza vegetal.
- Conformación de la terracería.
- Colocación de material selecto.
- Colocación de asfalto a doble sellado.
- Construcción de cunetas pavimentadas.
- Construcción de cordón de hormigón.
- Colocación de pintura para la señalización.
- Instalación de luminarias.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES:

- Se sembrará arboles según aprobación del Ministerio de Ambiente y jardinería según criterio de la Dirección del plantel o inspector de la obra.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, COBERTIZOS:

- Se construirán cobertizos necesarios para la comunicación entre los pabellones.
- Construcción de fundación corrida.
- Construcción de zapatas.
- Colocación de bloques de 6".
- Construcción de piso rustico.
- Colocación de Baldosa anti resbalante.
- Colocación de columnas de tubos de acero.
- Colocación de pasa manos o barandas.

- Colocación de estructura de techo y cubierta de zinc.
- Sistema eléctrico.
- Pintura según especificaciones del Ministerio de Educación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DONDE SE COLOCARÁN LOS JUEGOS INFANTILES:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Muro de dos opciones (Concreto armado o matacán).

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE HORMIGÓN DE 2.50M X 162M DE LARGO, MURO CON ESTRUCTURA DE COLUMNAS Y VIGAS DE HORMIGÓN ARMADO CON BLOQUES DE 6" RELLENO DE CONCRETO:

- Nivelación y demarcación.
- Fundación corrida.
- Relleno con material selecto.
- Bloques de 6" de hormigón más repello liso y pintura.
- Construcción de columnas y vigas.

CASETA DE SISTEMAS HIDROMÁNTICO:

- Este tendrá un área cerrada mínima de 9 m².
- Paredes de bloques de hormigón, acabado liso, las paredes serán pintada con pintura vinílica, color azul dos manos después de colocar la base, (0.90 m de altura de pecho el resto color blanco).
- Estructura y cubierta metálica en general con su respectivo refuerzo o elementos de bordes.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA DE CICLÓN DE 8 PIES DE ALTO:

- Colocación de tubos de acero galvanizado de 2" de diámetro escala 20 (Cinta azul).
- Colocación de alambre de ciclón calibre 11.
- Colocación de serpentinas en brazos dobles para este fin.
- Pintura anticorrosiva y esmalte plateado.

DISEÑO, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PLANTEL:

- Inspección y evaluación del estado de las instalaciones eléctricas existentes.
- Remover todas las acometidas eléctricas existentes con su interruptor principal, cuadro de medidor, cajas de ct's, paneles principales y de distribución de circuitos ramales con los breaker de protección a lo largo de la instalación, cableado eléctrico de alimentación y resanado de pared donde se eliminan estos equipos.
- Remover todos los dispositivos eléctricos en las instalaciones existentes que forman parte de la escuela, llámesel tomacorrientes, interruptores, abanicos, lámparas, controles de velocidad, timbres eléctricos, photoceldas.

- Remover poste eléctrico con su respectiva luminaria y cableado eléctrico, Coordinar con la empresa de distribución eléctrica respectiva los trabajos a realizar al respecto. El cual se encuentra ubicado en la parte frontal de la escuela dentro del terreno del plantel educativo donde se construirán estacionamientos nuevos.
- Remover todo el cableado eléctrico de distribución a los circuitos ramales de la instalación educativa y tubería expuesta en la instalación eléctrica existente.

DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PLANTEL:

- Colocar las cámaras y cableado que sean necesarias para cubrir la vigilancia total del plantel.
- Suministrar DVR con capacidad de almacenamiento mínimo de un mes de tiempo de grabación.

ORNATO:

- Limpieza de las áreas donde se construyeron, remodelaron, mejoraron, ampliaron las estructuras del plantel.

PINTURA GENERAL:

- Colocación de Pintura completa externa e interna en todo el Centro Educativo según las especificaciones del Manual de Implementación del Ministerio de Educación.

El área del polígono donde se van a desarrollar el proyecto es de 3.00 hectáreas + 2,989.00 m² + 44.00 dm², aproximadamente. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 9,407.00 m², distribuidos de la siguiente manera:

UBICACIÓN		Cantidad	Unidad
1.1	PABELLONES EXISTENTES		
1.1.2	Administración y quiosco	526.00	m ²
1.1.3	Pabellón 1	476.00	m ²
1.1.4	Pabellón 2	484.00	m ²
1.1.5	Pabellón 3	490.00	m ²
1.1.6	Pabellón 4	511.00	m ²
1.1.7	Pabellón 5	280.00	m ²
1.1.8	Pabellón 6	442.00	m ²
1.1.9	Pabellón 7	725.00	m ²
SUBTOTAL PABELLONES EXISTENTES		3934.00	m ²
1.2	OBRAS NUEVAS ABIERTAS		
1.2.1	Estacionamientos	622.00	m ²
1.2.2	Cobertizos	226.00	m ²
1.2.3	Pasillo salón de música	5.00	m ²
1.2.4	Pasillo Preescolar	112.00	m ²

1.2.5	Pasillo Edificio A 2 niveles	167.00	m ²
1.2.6	Pasillo Edificio B 3 niveles	768.00	m ²
1.2.7	Cancha baloncesto	720.00	m ²
SUBTOTAL OBRAS NUEVAS ABIERTAS		2619.00	m ²
1.3	OBRAS NUEVAS		
1.3.1	Salón de Música	142.00	m ²
1.3.2	Preescolar	263.00	m ²
1.3.3	Edificio A - 2 niveles	550.00	m ²
1.3.4	Edificio B - 3 niveles	1900.00	m ²
SUBTOTAL OBRAS NUEVAS		2855.00	m ²
TOTAL ÁREAS ESCUELA LA PRIMAVERA		9407.00	m ²

Cuadro N°1 Cuadro de áreas del proyecto.

Fuente: Empresa Contratista, enero 2020.

En el **Anexo III – Cronograma de Actividades**, se presenta el cronograma de obra a seguir en cada una de las etapas del proyecto.

En el **Anexo IV – Planos del Proyecto**, se presenta los planos del proyecto a construir.

5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

Mejorar las condiciones del Centro Educativo con la finalidad de crear un ambiente favorable y óptimo para el bienestar de la Comunidad Educativa.

El proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, también tiene como objetivo aumentar la capacidad de las áreas del Centro Educativo; ya que la cantidad de estudiantes que atiende este Plantel esta alrededor de mil doscientos (1,200) estudiantes por día entre jornada Matutina y Vespertina.

El Centro Educativo Escuela La Primavera, que se ubica en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá; surge debido al aumento de la población estudiantil y de los requerimientos de mejores instalaciones, construcción y remodelación del centro educativo, se espera agrupar al estudiantado en una adecuada instalación moderna acorde a las necesidades educativas de nuestros tiempos.

5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El sitio donde se desarrolla el proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN,**

Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS”, se encuentra ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

En el **Anexo V- Ubicación Regional del Proyecto**, se evidencia la ubicación del sitio en mapa a escala 1: 50,000; con sus debida coordenadas UTM en Datum WGS84.

PUNTOS	DATOS DE CAMPO	
	ESTE	NORTE
1	502147.964	894448.546
2	502158.155	894458.987
3	502141.796	894513.505
4	502169.166	894513.595
5	502184.966	894517.305
6	502200.95	894525.967
7	502217.527	894544.184
8	502233.106	894574.943
9	502256.492	894554.427
10	502286.892	894539.447
11	502325.046	894517.814
12	502340.618	894504.282
13	502357.438	894466.793
14	502366.377	894431.724
15	502348.776	894417.453
16	502342.145	894408.752
17	502343.665	894368.23
18	502357.826	894360.979
19	502372.191	894355.828
20	502370.28	894343.545
21	502324.192	894344.605
22	502282.875	894343.575
23	502256.048	894345.255
24	502237.895	894358.087

Cuadro N°1 Coordenadas UTM-DATUM WGS84 de ubicación del polígono y otros elementos del proyecto.

Fuente: Empresa Contratista, diciembre 2019.

En la tabla mostrada anteriormente, se evidencia la ubicación exacta de los elementos involucrados al polígono de este proyecto.

En la Imagen 5.2. Se presenta imagen con la ubicación regional del sitio, donde se va a desarrollar el proyecto.



5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Para la ejecución del proyecto en evaluación será necesario cumplir con las leyes, decretos, resoluciones, normas y cualquier otro documento legal aplicable y vigente. Abajo se describen los más importantes, sin embargo, estas no son las únicas, y su desconocimiento no las excluye de su cumplimiento:

- La Constitución Política de la República de Panamá;
- La Constitución Política de la República, en su Título III, Capítulo 7º, dictamina que la población del país debe vivir en un ambiente “sano y libre de contaminación”, colocando esto como un deber fundamental del Estado (artículo 118), sin embargo, al momento de establecer el modelo de desarrollo social y económico sostenible para el Istmo, delega esta última responsabilidad a “todos los habitantes del territorio nacional” (artículo 119);
- Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 a través de la cual se crea el Ministerio de Ambiente de Panamá, se disuelve la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y se modifican algunas disposiciones en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá dicha ley establece que el Ministerio de Ambiente es una entidad rectora en materia de Ambiente en conservación, protección, preservación y restauración del ambiente panameño;

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. Ley General del Ambiente. Que ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible;
- Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 Código Sanitario de la República de Panamá (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947);
- Ley 14 de 18 de mayo de 2007, “Que Adopta el Código Penal”.

Normas relacionadas con los recursos forestales

- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República y se dictan otras disposiciones;
- Resolución AG-235-2003 de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de la tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Normas relacionadas con los Estudios de Impacto Ambiental

- Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de agosto de 2012, que modifica el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006;
- Resolución No. AG-192A-99 de 30 de noviembre de 1999, por la cual se sanciona a aquellas personas naturales o jurídicas que inicien actividades, obras o proyectos públicos o privados sin EsIA;
- Ley No 30 de 30 de diciembre de 1994. Establece la obligatoriedad sobre exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todo proyecto de obras o actividades humanas.

Normas Técnicas que inciden sobre la Calidad del Aire.

- Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.

Normas de Calidad de Ruido y Vibraciones

- Decreto Ejecutivo Nº 306, de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control del ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales. (G. O. 24, 635). Modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004 (G.O. 24,970).
- Resolución Nª 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. (G.O. 24,163).
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Por el cual se establecen las condiciones de "Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones".

Normas de Calidad de Agua

- Decreto ley No 2 de 7 de enero de 1997. Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;
- Resolución AG-0026-2002, G.O. 24490 de 8 de febrero de 2002m, por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 39-2000.

Normas para el Manejo de Hidrocarburos.

- Ley N° 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional. Establece disposiciones generales sobre la utilización, el manejo, transporte y disposición de este tipo de desechos.

Normas de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Decreto de Gabinete No 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados;
- Decreto N° 252 de 1971. Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo;
- Resolución No 505 del 6 de octubre de 1999, MICI reglamento Técnico DGNTICOPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad industrial en Ambientes de Trabajo en donde se generen Vibraciones;
- Decreto Ejecutivo No. 2, (de 15 de febrero de 2008). Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción;
- Código de trabajo, Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con las modificaciones de la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1955. Regula las relaciones entre el capital y el trabajo;
- Resolución No 124 del 20 de marzo del 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad Industrial, para el control de la contaminación atmosféricas en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas;
- Resolución N°45,588-2011 -J.D. "Reglamento General de Prevención de los Riesgos Profesionales y de seguridad e higiene en el trabajo;

- Resolución No. CDZ-26/2003 "Reglamento General de las Oficinas de Seguridad para la prevención de incendios" dictado por el Consejo de Directores de zona de los cuerpos de bomberos de la República de Panamá.

5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

El proyecto **"DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS"**, involucra un conjunto ordenado de antecedentes, estudios y actividades planificadas y relacionadas entre sí, que requiere la decisión sobre el uso de recursos que apuntan a alcanzar objetivos definidos, efectuados en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitado y para un grupo de beneficiarios, solucionando problemas, mejorando una situación o satisfaciendo una necesidad y de esta manera contribuir a los objetivos de desarrollo de la provincia y del país, podemos entonces señalar que el mismo se ejecutará contemplando las cuatro fases fundamentales que estipula el orden lógico:

- Etapa de Planificación;
- Etapa de Construcción/Ejecución;
- Etapa de Operación;
- Etapa de Abandono.
- Planificación

Esta fase contempló las actividades encaminadas a forjar un documento con la idea del proyecto, el diseño y la planificación de la ejecución dentro de la programación requerida, para tal fin se realizó las siguientes actividades:

- Levantamiento del Pliego de Cargos, por parte del Promotor del proyecto;
- Proceso legal de adjudicación del proyecto al Contratista;
- Estudios, y confección de planos de anteproyecto en base a los términos de referencia y a la propuesta de ubicación suministrada por el Ministerio de Educación;
- Estudio de suelo;
- Estudio de Impacto Ambiental;
- Desarrollo de planos finales con su respectiva aprobación, especificaciones técnicas, memorias de cálculo de todos los Sistemas, desglose de precios por actividad y cronograma de trabajo de la edificación;
- Obtención de permisos ante entidades correspondientes;
- Seguros y fianzas.

Se consideró en esta fase los aspectos relacionados con las operaciones del proyecto, así como los posibles impactos ambientales y sus medidas de mitigación correspondientes.

5.4.1. Construcción/ejecución

Después de obtener los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto programado, entre las que se pueden mencionar:

La etapa de construcción comprende las siguientes etapas:

- **Cercamiento:** Se procederá a cercar el área provisionalmente para la seguridad del almacenamiento de todos los materiales y limpieza del terreno.
- **Limpieza y desarraigue:** La limpieza y desarraigue consistirá en remover la maleza, escombros y rocas superficiales. Se marcará en el terreno los límites de las áreas donde se hará el desmonte, la limpieza y desarraigue y señalará los árboles, arbustos, plantas y objetos que serán preservados de acuerdo a las opciones estudiadas y acordadas.
- **Instalación de estructuras temporales:** instalación de baños y oficinas temporales para obreros e ingenieros.
- **Excavación de cimientos y otras estructuras:** Las excavaciones serán realizadas conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación que facilite la inspección y la colocación y remoción de la formaleta.
- **Estructuras:** Se realizarán actividades de excavación, desalojo, anclaje, muros, losa, columnas, cubierta metálica, techo panel, tragaluz y fachadas.
- **Mampostería:** Donde se realizará la excavación, en cimientos, contrapiso, paredes, columnas, cerramiento lote, entre otros.
- **Instalaciones:** Se requerirá realizar instalaciones de acometida alta tensión, cámara de transformadores, red de agua potable, instalación telefónica, canales recolectores, bajantes de aguas pluviales, red de computación, alarma, líneas telefónicas, sistema de extracción de olores de los baños, de emergencia, contra incendio.
- **Acabados:** Pintura interior, cielo raso, columnas, ventanas, vitrinas, cerraduras, azulejos, urinarios, piso de cerámica, tapa marcos, barrederas, pasamanos de escaleras y lámparas.
- **Exteriores:** Garita, accesos, veredas, reparación de bordillos, jardinería.
- **Retiro y limpieza:** Varios, limpieza y desalojo de andamios, encofrados metálicos, sistema de depósito de basura, utilería, estructuras temporales.
- **Sistemas especiales:** sistema de aire acondicionado, patios, iluminación, señalización, equipos y mobiliario

La implantación de medidas de seguridad, señalamiento temporal preventivo y de construcción, control ambiental a través del seguimiento de los lineamientos establecidos en el estudio de impacto ambiental, así como la implementación de mecanismos de gestión social para transeúntes y visitantes de la zona de influencia de la obra, con el objetivo de mantener bien informado al público en todo momento acerca de las diferentes etapas por las que irá pasando la obra, será un foco de atención muy importante en y durante el desarrollo del proyecto.

5.4.2. Operación

Las edificaciones a levantar están destinadas para la educación del distrito de Santiago y áreas aledañas, se tiene considerado un período de vida útil de cincuenta (50) años.

En esta etapa, con la construcción finalizada, las infraestructuras del proyecto deben estar en capacidad de ser utilizadas por los diferentes alumnos que recibirán la docencia. Las actividades que se realizarán en esta etapa de operación son las rutinarias de limpieza y posibles reparaciones eventuales a las infraestructuras, electricidad y/o plomería.

Dentro de las actividades de mantenimiento también se incluye la recolección, manejo y disposición final de desechos, tanto sólidos como líquidos, generados en el área del proyecto.

5.4.3. Abandono

Debido a las características del proyecto no se ha contemplado una etapa de abandono. De darse el caso, el Promotor deberá cumplir con las normas, leyes y medidas establecidas por las autoridades correspondientes, y por el Estudio de Impacto Ambiental presentado, de manera que el área afectada quede similar a antes de su uso.

5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar

Se levantará edificio adosado de bloques con cemento y repollo, techos de cielo raso suspendido y cubierta de zinc, ventanales de aluminio con vidrio, pisos con baldosas, los mismos tendrán escaleras y rampas, baños higiénicos, depósitos, aceras y accesos, jardines.

Para lo anterior será requerido una serie de equipo, tales como: Palas, Retroexcavadora, cargadora frontal, volquetes, mini cargadora, mezcladora de hormigón, bomba de hormigón, montacargas, equipo metálico de encofrado (puntales y viguetas), herramientas rotativas y herramientas manuales.

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación

Durante la etapa de construcción será necesaria la utilización de materiales como cemento, bloques, varillas, acero, arena, piedra, alambres, tuberías, madera, formaletas, cables eléctricos, tuberías eléctricas y de conducción de agua, carriolas, azulejos, mosaicos, y pintura entre otros. Cada uno de estos insumos será utilizado en su momento, ya sea para la edificación de las fundaciones, refuerzo de las estructuras, acabados del edificio, y/o trabajos en general. Todo esto tomando siempre en cuenta, que todos los materiales cumplan con las especificaciones de calidad, dimensión y composición estructural requeridas.

Para el buen funcionamiento del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, también será necesaria la instalación de otros servicios propios de la actividad que se desarrollará, como por ejemplo tanque de reserva agua, extintores, sistema de alarmas contra incendios, y otros sistemas especiales.

Durante el proceso de operación los insumos necesarios serán aquellos relacionados con los servicios básicos de agua, electricidad, descarga y manejo de aguas servidas y pluviales.

5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

- **Agua:** El proyecto requerirá el suministro de agua potable por medio de interconexión con la red existente y correspondiente al área, la cual es administrada y suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

El Ministerio de Educación, a través de la sociedad, CONSTRUCTORA RUQUISA S.A. (Ver **ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.**), hará las gestiones para la obtención del suministro de agua, sin embargo, se deberá coordinar con las Instituciones y empresas los diseños para adecuar el servicio público solicitado. Se considerará el suministro de agua para el centro educativo para uso de los estudiantes en lavamanos, fuentes, sanitarios, cafetería, área de limpieza, etc. Además, la instalación de tanques de reserva de manera que se pueda abastecer los sistemas que lo requieren.

Durante los trabajos de construcción, el agua potable será necesaria para la preparación de concreto, limpieza de herramientas y consumo humano. En tanto en la etapa de operación, será utilizada por los estudiantes y personal administrativo para consumo humano, limpieza, y funcionamiento de los servicios higiénicos, entre otros.

- **Energía:** La energía eléctrica será suministrada por la empresa Gas Natural Fenosa y será utilizada tanto en la etapa de construcción como la de operación. El Ministerio de Educación a través de la sociedad, CONSTRUCTORA RUQUISA S.A., en su momento deberá solicitar la interconexión provisional durante la etapa de construcción y la permanente una vez concluido el proyecto.

- **Aguas Servidas:** Para la etapa de construcción el Ministerio de Educación a través de la sociedad, CONSTRUCTORA RUQUISA S.A., contará con una letrina portátil por cada 15 colaboradores, y más uno si hubiera una dama el mismo debe encontrarse en puntos accesibles tanto para su uso como para el mantenimiento o limpieza. Para el transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados en el proyecto, se mantendrá una empresa formalmente establecida y autorizada para brindar un servicio que incluya, pero no se limite, la

instalación de las letrinas portátiles, a la remoción de los residuos, recarga química; limpieza y desinfección, y suministro de papel higiénico, a las letrinas portátiles.

Durante la etapa de operación, las aguas residuales provenientes de los baños y sistemas de limpieza, serán dirigidas al Sistema de Alcantarillado actual del distrito de Santiago, que se encuentra próximo al área de ubicación de la obra, luego de obtener los permisos ante las entidades correspondientes. Por otro lado, las aguas pluviales serán canalizadas, según diseño de planos aprobados e interconectadas al sistema pluvial.

- **Vías de acceso:** El proyecto se encuentra ubicado a diez (10) minutos de la Avenida Panamericana, las vías de acceso se encuentran en buen estado.
- **Transporte:** El sistema de transporte del sector recorre varias de las vías principales del Sector, donde se puede tomar buses de las rutas Punta Delgadita, Forestal, La Colorada entre muchas otras, o mediante el sistema de transporte público selectivo (taxi) que prestan el servicio internamente.
- **Materia Prima:** Todas las materias primas, se obtendrán de distintas canteras y proyectos de construcción cercanos al proyecto.
- **Otros Servicios:** El área cuenta con servicios públicos básicos como, electrificación, telefonía pública y móvil (C & W, Movistar, Digicel, Claro, otras), sistema de distribución de agua potable las 24 horas, vigilancia policial (Policía Nacional), sistema de transporte público colectivo y selectivo (autobuses, taxis), sistema de recolección de desechos sólidos, centros educativos (básico general, universitario), centro de salud, banca privada y estatal, centros comerciales, estaciones de expendio de combustible, supermercados, clínicas de salud privadas, restaurantes variados, bares, cantinas y una variedad de comerciantes particulares y buhoneros colocados en los sitios de mayor movimiento de población, entre otros.

5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados)

La cantidad de personal que requerirá la obra dependerá de la etapa de la misma.

Durante el desarrollo de las actividades de planificación y construcción será esencial la contratación de mano de obra calificada como Ingeniero, abogados, arquitectos, ayudantes, electricistas, y otros de ámbito profesional y técnico. Durante la construcción se requerirá de un ingeniero encargado de obra, arquitecto, inspectores, capataces, maestros de obra, personal de seguridad, albañiles, electricistas, soldadores, carpinteros, reforzadores, azulejeros, ayudantes generales, operadores de equipo pesado y liviano, y conductores, entre otros. Para la fase de operación, el personal que se requerirá será aquel necesario para las obras de mantenimiento, la seguridad y la docencia y la administración.

La mano de obra directa tiene una relación directa con la puesta en marcha del proyecto, y es la generada por los obreros y operarios calificados. Se estima que

durante la etapa de construcción se emplee a cien (100) trabajadores directos más los indirectos entre obreros, operarios calificados e ingenieros y arquitectos.

Durante la etapa de operación se estiman ciento treinta (130) personas.

Mano de obra indirecta es aquella obra consumida en las áreas administrativas, comerciales y de servicios que sirven de apoyo a la ejecución de proyecto. Donde se estima que en obras de construcción la mano de obra indirecta es 2.5 trabajadores por cada trabajador directo, siendo así se estiman aproximadamente ciento setenta y cinco (250) trabajos indirectos, durante la construcción.

5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

En la fase de planificación no se generan ningún tipo de desecho. Durante la etapa de construcción y operación, el proyecto generará desechos sólidos, gaseosos y aguas residuales, los cuales serán manejados de la siguiente manera:

5.7.1. Sólidos:

Para la disposición de desechos de construcción como resultado de la construcción del centro escolar, se dispondrá en el contrato respectivo de la responsabilidad que le corresponde al contratista de hacerse cargo, cumpliendo todas las normas vigentes para el manejo y disposición de los desechos sólidos de nuestro país.

Bajo ninguna circunstancia se dispondrá sobre suelo descubierto, en ríos, corrientes de agua, causes de aguas pluviales, vía pública, áreas rurales o cualquier otro sitio donde pueda ser causa de contaminación ambiental o detrimento visual del paisaje.

La disposición deberá hacerse en algún sitio público dispuesto para ese objetivo por la autoridad municipal y/o regional correspondiente.

Durante la operación los desechos sólidos a producirse durante la fase de operación serán de tipo doméstico producidos por el personal en las oficinas administrativas y de estudiantes, para lo cual se dispondrá de una tinaquera general donde se recolectarán para su retiro y tratamiento final por el Municipio de Santiago.

5.7.2. Líquidos:

Durante el proceso de construcción no se espera que se originen desechos líquidos importantes, ya que solo se espera la generación de aguas residuales sanitarias provenientes de los sanitarios portátiles y aquellos productos de las escorrentías o semilíquidas como concreto, para las cuales se colocarán las barreras apropiadas para que ellas no vayan a dar a los sistemas de desagües.

El Ministerio de Educación, a través de la sociedad CONSTRUCTORA RUQUISA S.A., contratará a una empresa que se encargue del manejo, tratamiento, y disposición final

de las aguas servidas generadas, y los efluentes líquidos generados derivados de Hidrocarburos.

El Contratista tendrá a su cargo el diseño para la disposición de aguas residuales, las cuales deberán ser clasificadas y dirigidas de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país. En su diseño el contratista tendrá sumo cuidado en drenar y dirigir pavimentos para evitar acumulaciones o aguas atrapadas sin drenajes.

Se realizará un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, de ser necesarias dentro del área de trabajo por impedimentos de movilización de la misma, impidiendo siempre que se realice sobre suelo desnudo, en el cauce de la quebrada y/o las áreas próximas; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, líquido o sólido.

El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin y para esto deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Deben utilizarse bandejas y/o tambores colectores, para recibir las fugas imprevistas durante la operación de trasvase a los vehículos, tanto de combustibles como de aceites y lubricantes.
- La operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado, además de tener paños absorbentes por si son requeridos.
- En las labores de mantenimiento de las maquinarias, el aceite desechar se colectará en recipientes herméticos y será trasladado a sitios legalmente establecidos para su recolección.
- Por ningún motivo se verterá materiales aceitosos a los cuerpos de agua ni al suelo.

Esta acción estará sujeta a la inspección y su registro por un inspector asignado.

5.7.3. Gaseosos:

Las emisiones gaseosas que este proyecto va a generar durante la etapa de construcción son las siguientes:

- Partículas en suspensión procedente de las actividades de demolición, remoción de tierra, excavación y disposición de materiales;
- Emisiones de motores de combustión interna procedentes de las maquinarias y equipos a utilizar, por lo que dichos equipos deberán contar con buenas condiciones de operación y con sus respectivos filtros para evitar la contaminación atmosférica.

Durante la etapa de operación únicamente se espera las emisiones gaseosas producto de los movimientos de vehículos y equipos pesados necesarios para la ejecución de la obra.

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo

Las obras se realizarán en los terrenos ocupados por el Centro Educativo Escuela La Primavera, ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

La zonificación de la Finca es “P” Uso público, y así se mantendrá.

5.9. Monto global de la inversión

El monto de inversión estimado es de siete millones veinte siete mil treinta y cuatro balboas con 08/100 (B/. 7, 027,034.08).

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

A continuación, se presenta una breve descripción del ambiente físico del entorno donde se va a desarrollar el proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”.

El presente capítulo muestra de manera integrada los diferentes factores que componen el ambiente físico del área del proyecto. La información correspondiente contiene la información relacionada con los aspectos geológicos, caracterización del suelo, topografía, clima, hidrología, calidad del aire y ruido.

6.3. Caracterización del suelo

Según el mapa de fertilidad de Panamá el área del proyecto se caracteriza por suelos pocos, ácidos y muy ácidos caracterizado por bajo contenido nutritivo.

Actualmente los suelos del terreno objeto del presente proyecto se encuentran desprovistos de vegetación en más del 60%, en vista de la existencia de estructuras en el sitio anteriormente y la cobertura de la capa superficial con material pétreo casi en su totalidad.

6.3.1. Descripción del uso del suelo

Según la descripción de las Normas de Zonificación, de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda el uso del Suelo es:

- P: Uso Público: Zona de uso públicos comunales: parques, campos de juego, escuelas, gimnasios, centros de salud, hospitales, iglesias y casas comunales.

6.3.2. Deslinde de propiedad

La propiedad se encuentra ubicada en el corregimiento de Las Lomas, siendo los linderos del área de desarrollo del proyecto los siguientes:

- Norte: Colinda con el camino De Los Positos y predio de (Del) Digo De Anicete Calviño;
- Sur: Colinda con terrenos ocupados por Wenseslao Bustos y Micaela García;
- Este: Colinda con el camino De Los Positos y predio de Lorenzo Domínguez;
- Oeste: Colinda con predio de Juan Nain, Milciades Rodríguez y Adolfo Bonilla.

En el Anexo VI- **Mapa topográfico del Proyecto**, se presenta el globo del terreno de la propiedad de la finca a desarrollar el proyecto.

6.4. Topografía

El terreno para el desarrollo del proyecto presenta una topografía, con elevaciones que oscilan entre 98.00 m.s.n.m. y 101.00 m.s.n.m.; tal cual como se muestra en el **Anexo VI – mapa topográfico del proyecto.**

6.6. Hidrología

El proyecto se encuentra dentro en la línea divisoria de las cuencas No. 120 (río San Pedro) y cuenca N° 132 (río Santa María). No se observan cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

6.6.1. Calidad de las aguas superficiales

No aplica; ya que no existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

6.7. Calidad del aire

En el sitio donde se desarrollará el proyecto, la calidad del aire se percibe como buena dado que no se vislumbran fuentes de emisión de gases contaminantes fijos en las cercanías. El movimiento de vehículos automotores en las cercanías al proyecto es constante, pero sin ser un elemento de saturación negativa en la calidad del aire del lugar.

6.7.1. Ruido

En la zona no se perciben fuentes emisoras de ruido permanente; los niveles de ruido existentes obedecen al paso de vehículos automotor en el lugar.

El promotor del proyecto deberá dar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud; el cual determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

6.7.2. Olores

En el área no se detectó fuentes generadoras de olores molestos; no existen fábricas o industrias generadoras de malos olores.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

El proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, se ubica dentro de la zona de vida Bosque Húmedo Tropical, y de acuerdo a la clasificación de clima de Koopen, se ubica en la categoría del clima tropical de sabana.

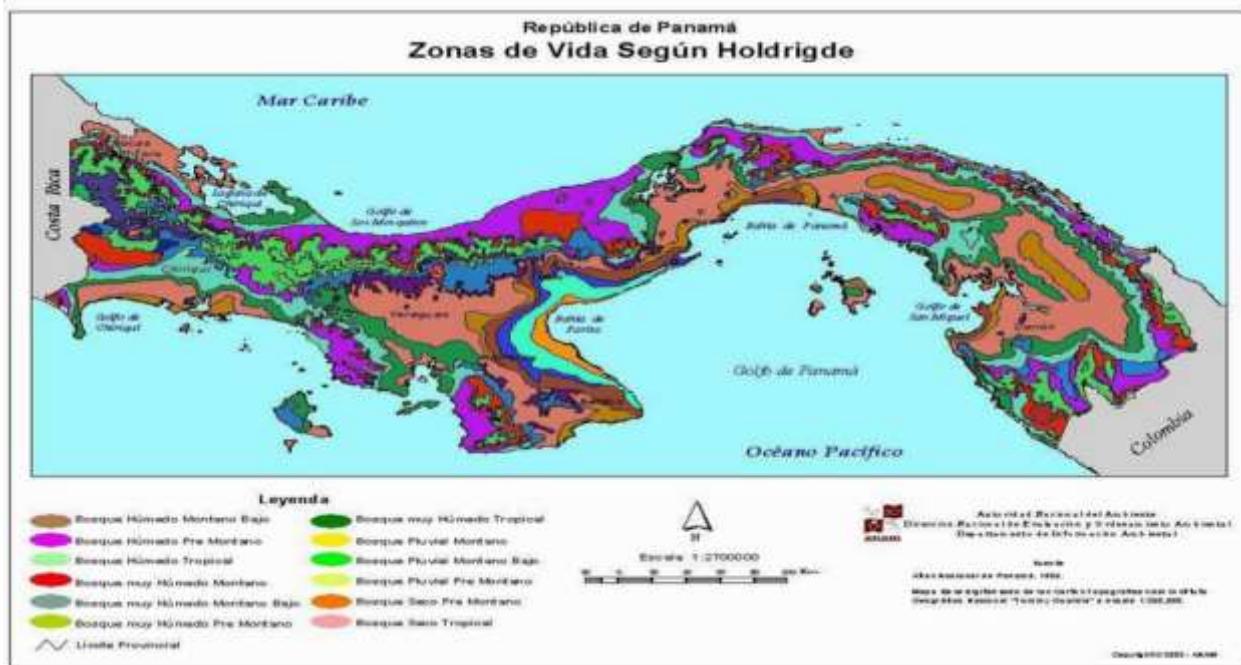


Imagen N° 7.0. Mapa Zonas de Vida Según Holdrigde.

Según la Clasificación de Zonas de Vida de Holdrigde, el Área en estudio pertenece a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T). Esta zona de vida es la más extensa en nuestro país, ocupa el 32% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente caribeña como en la del Pacífico, por lo tanto los patrones de precipitación registrados en las estaciones de Tocumen, Universidad de Panamá, Lago Madden, Puerto Armuelle y Changuinola; aunque diferentes todos, son representativos de dicha zona de vida, el promedio anual de lluvias es abundante, caracterizada por ocurrir precipitación anual promedio por debajo de 2000 milímetros con bio-temperatura media anual de 24°C a 26° C. Este clima posee una estación seca corta 103 de cuatro a diez semanas de duración, con precipitaciones entre 40 y 90 mm entre febrero y marzo. Esta zona se caracteriza por presentar una vegetación exuberante, con árboles del dosel superior que alcanzan entre 30 a 35 metros de altura, encontrando individuos que sobrepasan los 40m con diámetros de hasta 2m y un sotobosque muy tupido.

A continuación, se expondrá detalladamente los componentes biológicos que conforman el área de estudio.

7.1. Características de la flora

El área de influencia directa del proyecto ya ha sido alterada puesto que existen infraestructuras instaladas en ellas. En los alrededores del plantel se ubican algunas especies arbóreas y ornamentales que han sido sembradas en décadas pasadas por los encargados de las áreas verdes del colegio.

7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

Por definición, de acuerdo a la Resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998, el término especie forestal se define como: "Vegetal leñoso, compuesto por raíces, tallos, ramas y hojas, cuyo objetivo principal es ser utilizado para producir madera apta para aserrar, tableros, chapas, carbón, leña, palillos para fósforos, celulosa, aceites esenciales, resinas, taninos y otros".

Este inventario fue realizado en los predios del Centro Educativo Escuela La Primavera, en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá y comprende un área de con una superficie de 3.00 hectáreas + 2,989.00 m² + 44.00 dm², con un tipo de cobertura vegetal casi al cien por ciento (100 %) intervenida.

Inventario Forestal

El registro forestal se realizó a los arboles leñosos inventariados en el área de estudio. Los árboles fueron medidos por igual a una altura de 1.3 metros o a mediciones DAP (Diámetro a la Altura del Pecho), igualmente se tomaron medida de la altura total del árbol y la altura comercial.

Para el cálculo de volumen se utilizó la fórmula de la FAO y se introdujo el coeficiente de forma de acuerdo al tipo de tronco.

Formula: $V = (d^2) * (\pi/4) * (h) * (0.45)$

En donde: V= Volumen en m³

d= Diámetro en metros

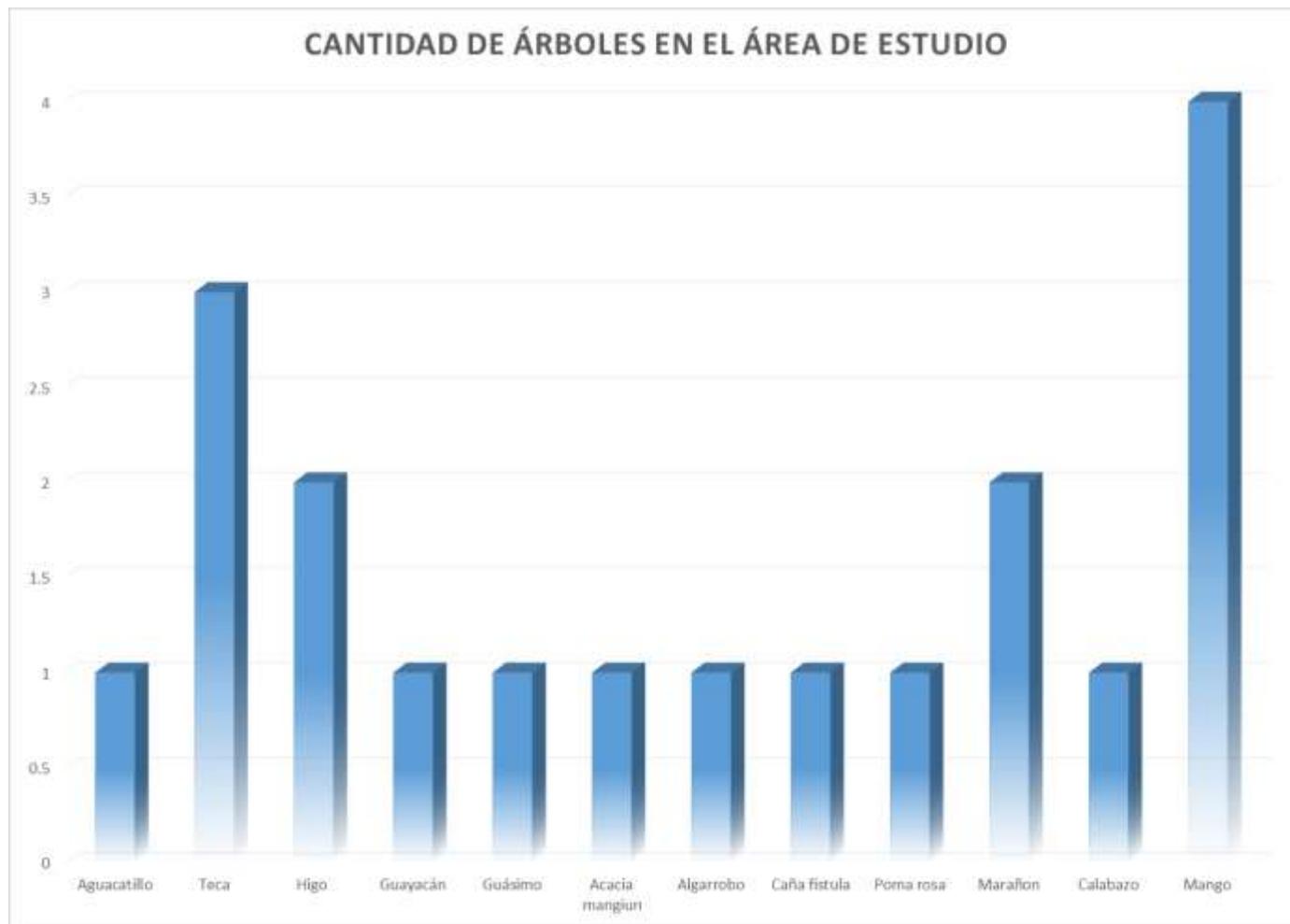
h= Altura Total (o Comercial) en metros

Resultados

Luego de hacer el inventario de los árboles dentro del área del proyecto, en total 19 árboles inventariados, se identificó la distribución de 12 Especies y 9 Familias del Reino de las Plantas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	ABUNDANCIA ABSOLUTA	ABUNDANCIA RELATIVA (%)
Aguacatillo	<i>Persea schiedeana</i>	Lauraceae	1	5.26%
Teca	<i>Tectona grandis</i>	Verbenaceas	3	15.79%
Higo	<i>Ficus americana</i>	Moraceae	2	10.53%
Guayacán	<i>Guaiacum officinale</i>	Larreoideae	1	5.26%
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Malvaceae	1	5.26%
Acacia mangium	<i>Acacia mangium</i> Willd.	Fabaceae	1	5.26%
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	Fabaceae-caesalpinoideae	1	5.26%
Caña fístula	<i>Cassia moschata</i> Kunth	Fabaceae-caesalpinoideae	1	5.26%
Poma rosa	<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	Myrtaceae	1	5.26%
Marañon	<i>Anacardium occidentale</i> L.	Anacardiaceae	2	10.53%
Calabazo	<i>Crescentia cujete</i> L.	Bignoniaceae	1	5.26%
Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	4	21.05%

Fuente: Consultores, febrero 2020.



Fuente: Consultores, febrero 2020.

A continuación, los resultados de los datos colectados en campo.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	DA P (c m)	ALTURA T (m)	ALTURA C (m)	ÁREA BASEA L (m)	VOLUMEN T (m)	VOLUMEN C (m)
Aguacatillo	Persea schiedeana	Lauraceae	54	12	8	0.229	1.237	0.824
Teca	Tectona grandis	Verbenaceas	24	10	8	0.045	0.204	0.163
Teca	Tectona grandis	Verbenaceas	30	12	10	0.071	0.382	0.318
Teca	Tectona grandis	Verbenaceas	36	12	10	0.102	0.550	0.458

Higo	Ficus americana	Moraceae	28	10	8	0.062	0.277	0.222
Higo	Ficus americana	Moraceae	50	10	7	0.196	0.884	0.619
Guayacán	Guaiacum officinale	Larreoideae	30	14	12	0.071	0.445	0.382
Guásimo	Guazuma ulmifolia Lam.	Malvaceae	40	7	6	0.126	0.396	0.339
Acacia mangium	Acacia mangium Willd.	Fabaceae	35	12	10	0.096	0.520	0.433
Algarrobo	Hymenaea courbaril	Fabaceae	36	8	7	0.102	0.366	0.321
Caña fístula	Cassia moschata Kunth	Fabaceae	54	16	14	0.229	1.649	1.443
Poma rosa	Syzygium jambos (L.) Alston	Myrtaceae	30	8	7	0.071	0.254	0.223
Marañon	Anacardium occidentale L.	Anacardiaceae	38	6	4	0.113	0.306	0.204
Marañon	Anacardium occidentale L.	Anacardiaceae	40	5	4	0.126	0.283	0.226
Calabazo	Crescentia cujete L.	Bignoniaceae	26	6	2	0.053	0.143	0.048
Mango	Mangifera indica	Anacardiaceae	42	17	15	0.139	1.060	0.935
Mango	Mangifera indica	Anacardiaceae	40	8	7	0.126	0.452	0.396
Mango	Mangifera indica	Anacardiaceae	42	8	7	0.139	0.499	0.436
Mango	Mangifera indica	Anacardiaceae	44	7	5	0.152	0.479	0.342
TOTAL							10.39	8.33

Fuente: Consultores, febrero 2020.

Luego de calculado el volumen total de los arboles inventariados dentro de 3.00 hectáreas + 2,989.00 m² + 44.00 dm², del área del estudio, obtuvimos un valor volumétrico estimado para dicha área de 8.33 m³. Por consiguiente, este valor es relativamente bajo por hectárea, debido a las condiciones que se observan en el sitio

muestreado, ya que en este lugar se observan una considerable cantidad de árboles dispersos de poco diámetro y fustes o troncos relativamente cortos. Por lo tanto, podemos concluir que el área destinada para el proyecto presenta una potencia forestal muy baja.

7.2. Características de la fauna

Para la realización de la caracterización de la fauna del sitio de estudio, se efectuaron los recorridos en el área de estudio tomando como referencia observaciones a lo largo del área propuesta para el proyecto.

El área de influencia directa del proyecto no es hábitat de especies de mamíferos ni de aves, la misma es un área ya intervenida para actividades anteriores, donde se ubica el Centro Educativo Escuela La Primavera.

En consecuencia, y considerando las características del área en cuanto a la escasa cobertura vegetal y hábitat totalmente alterado por construcciones existentes, no se observaron poblaciones de fauna terrestre.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS

El proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, se desarrolla en el distrito de Santiago; la cual es la capital de la provincia de Veraguas y del distrito homónimo. Está localizada en el interior del país a orillas de la carretera Panamericana. Limita al Norte con los distritos de San Francisco, al Sur con el distrito de Montijo, al este con el distrito de Atalaya y al Oeste con el distrito de La Mesa. Cuenta con una población de 50,877 habitantes de acuerdo a los datos del último censo realizado en la República de Panamá (2013).

Historia

Santiago fue fundada por los pobladores de Montijo y Santa Fe en el siglo XVII, quienes, reunidos en este lugar, decidieron fundar una población que les sirviera de centro de partida para las expediciones y fue establecido al sur del río Martín Grande, comúnmente llamado río Los Chorros.

Con toda evidencia, Santiago no existía aún en 1606 cuando el Obispo de Panamá, Don Antonio Calderón, redactó la relación de los pueblos que conformaban la Provincia de Veraguas. Aparecen Santa Fe (el más antiguo), San Pedro del Montijo, La Atalaya, Nuestra Señora de los Remedios y Chiriquí, denominado Alanje.

Tampoco aparece en la deficiente cartografía del mapa del Gobernador Lorenzo del Salto, fechado en 1620.

El manuscrito 2930 de la Biblioteca Nacional madrileña expresa claramente que Santiago si existía en 1621, lo cual corrobora la hipótesis de que su fundación ha debido tener lugar en los años postrimeros del siglo XVI o en los inicios del siglo XVII.

El cronista Juan Diez De La Calle en su obra “Colección de Documentos de la Historia Eclesiástica y Civil de América”, precisa que “la ciudad de Santiago de Veraguas fue fundada el 23 de octubre de 1621”.

La Cruz de Borgoña es la Bandera de los Reinos Españoles. El cronista hizo una relación donde da a conocer las ciudades y pueblos indígenas del Reino de Tierra Firme. Otros testimonios acerca de la existencia de Santiago la vieja; como se le llamó en documentos coetáneos que dan informes sobre su traslado en 1637, proceden de otras referencias y valiosos documentos inéditos.

De manera que existen dos momentos bien definidos en las páginas de la historia de Santiago: Santiago de Veraguas la vieja de 23 de octubre de 1621 y la nueva de 1637.

Se calcula que, en los alrededores de 1630, debió construirse la iglesia, el asilo y el hospital San Juan de Dios.

Al extinguirse definitivamente el Tribunal de la Audiencia de Panamá por la Real Cédula del 20 de junio de 1751, el país quedó regido por un gobierno militar con el nombre de Comandancia General de Tierra Firme, la cual incluía la Provincia de Veraguas.

El 28 de noviembre de 1821 se proclamó en la Ciudad de Panamá la Independencia de Panamá de España, el 4 de diciembre de ese mismo año, en Santiago se proclamó la Independencia de la Provincia de Veraguas del poder español.

Fue nombrada capital del Estado Soberano de Panamá, el 1 de julio de 1862, por el presidente Santiago de la Guardia, para evitar la incursión de Panamá en la guerra civil colombiana, sin embargo, tanto el general Peregrino Santacoloma (designado por Tomás Cipriano de Mosquera) como los liberales liderados por Buenaventura Correoso desconocieron el cambio de la capital y entablaron una batalla en Natá el 19 de agosto, que acabó con la vida del presidente De la Guardia y la caída del gobierno afincado en Santiago.

El 9 de noviembre de 1903, a las 3:30 p.m, se firma el acta de adhesión a la Separación de Panamá de Colombia.

En 1975, se construyó el aeropuerto Rubén Cantú, ubicado a apenas cinco kilómetros del centro de la ciudad.

Corregimientos

El Distrito de Santiago está formado por los siguientes corregimientos: Santiago, La Colorada, La Peña, La Raya de Santa María, Ponuga, San Pedro del Espino, Canto del Llano, Los Algarrobos, San Martín de Porres, Urracá, Edwin Fábrega, Carlos Santana Ávila, Nuevo Santiago, Santiago Este, Santiago Sur, Rodrigo Luque.

Economía

La economía de Veraguas se basa en el comercio, la banca, la agricultura, la construcción y la ganadería. La industria agro alimenticia ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años, de igual manera han aumentado los centros comerciales y las actividades del sector terciario y en menor grado en la industria de la alfarería en corregimientos como La Peña, y la talabartería en La Colorada.

Demografía

La población del corregimiento de Santiago es de 31.065 habitantes (según cifras de los Censos Nacionales del año 2010).¹ El corregimiento de La Peña tiene 3.990 habitantes (2010).¹ Canto del Llano tiene 13.331 habitantes (2010). Los Algarrobos tiene 5.490 habitantes (2010).

Patrimonio

- La Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena;
- La Catedral Santiago Apóstol;
- El Museo Regional de Veraguas;
- Parque Juan Demóstenes Arosemena;
- Universidad de Panamá;
- Universidad Tecnológica de Panamá;
- Estadio Omar Torrijos Herrera.



Ubicación Regional del Distrito de Santiago, diciembre 2019.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En los alrededores al Centro Educativo Escuela La Primavera, se encuentran fincas de viviendas unifamiliares, centros de salud, colegios, comercios de mercancía seca al detal, depósitos, locales comerciales y en las cercanías se pueden encontrar restaurantes o fondas para la venta de comidas. En general, es un uso de suelo de tipo urbano.

8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana.

En esta sección, se estarán presentando la percepción de la comunidad, sobre el proyecto.

Al planteárseles la idea del proyecto y en qué consistía, los (as) consultados (as) reaccionaron de manera positiva, reconociendo la posibilidad de que se produjeran beneficios positivos a causa del proyecto.

Los tipos de impactos beneficiosos percibidos fueron, la posibilidad de contratación de mano de obra local para la etapa de construcción y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes de la comunidad.

Las recomendaciones dadas por los(as) consultados(as) giraron en torno a propiciar la contratación de mano de obra local, y de comunidades más cercanas.

8.3.1. Metodología para la elaboración del plan de participación ciudadana.

Con respecto al plan de participación ciudadana, previo a la contestación de las preguntas a los residentes objeto de la encuesta se les explicaba brevemente el proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”.

La aplicación de las encuestas se realizó prioritariamente en las personas que se verían involucradas de manera directa o indirectamente por el proyecto.

Los resultados de las encuestas son procesados en programa estadístico y sus gráficas trabajadas en formato Excel.

8.3.2. Resultados de las Encuestas

Los resultados de las encuestas serán presentados conforme se estructuró el instrumento de recolección de datos. En la primera parte se encontrará lo concerniente a las características del encuestado. En la segunda parte la percepción ambiental y en la Tercera parte se presentará la percepción que los encuestados tienen sobre el proyecto. Ver **Anexo VII - Encuestas de opinión ciudadana.**

Resultados

- **Sexo**

De la población entrevistada el 35.00% (8 personas) corresponden al sexo masculino y el 65.00% (15 personas) al sexo femenino.



- **Relación del entrevistado con el área del proyecto**

El 100% (23 personas), de las personas encuestadas, son residentes del área.

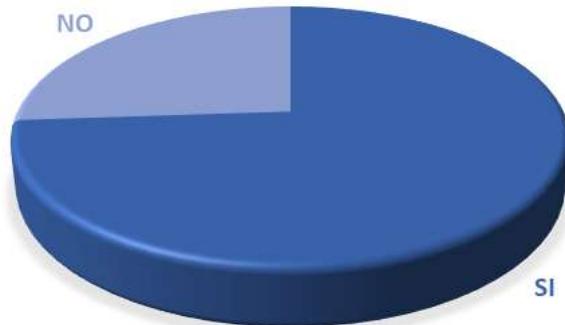
GRÁFICO 2. RELACIÓN DEL ENTREVISTADO CON EL ÁREA DEL PROYECTO



- **Conocimiento del proyecto**

El 74.00 % (17 personas), de las personas encuestadas, mantenían conocimiento del proyecto, mientras que el 26.00 % (6 personas) no mantenían conocimiento de la construcción del mismo.

GRÁFICO 3. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO



- **Percepción del Proyecto**

El 100% (23 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es bueno para el distrito de Santiago. La población estudiantil contará con una nueva infraestructura moderna con amplios salones que le permitirán recibir la enseñanza en un ambiente acogedor.

GRÁFICO 4. PERCEPCIÓN DEL PROYECTO



- **Efectos del proyecto sobre la comunidad**

El 100% (23 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es benéfico, para el distrito de Santiago; ya que aumentará la economía del lugar.

**GRÁFICO 5. EFECTOS DEL PROYECTO
SOBRE LA COMUNIDAD**



- **Afectaciones sobre el Ambiente**

El 100 % (23 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones al entorno donde se desarrolla el proyecto.



- **Aceptación del proyecto**

El 100% (23 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto beneficiará la comunidad; por lo que aceptan el desarrollo del mismo.



8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales

Durante nuestro proceso de evaluación, no se detectó recursos culturales de valor histórico, ya que la cubierta original de este lote fue removida años atrás. No obstante, tanto el Promotor es responsable de advertir a los obreros que participen en la Fase de Construcción la obligatoriedad de reportar cualquier hallazgo que indique la presencia de culturas de la época precolombinas o de la época colonial. De encontrarse algún vestigio se suspenderán las obras y se notificara a el Instituto Nacional de Cultura (INAC), para que realice las exploraciones pertinentes y el rescate si procede.

8.5. Descripción del paisaje

Se trata de un terreno con área plana. La vegetación corresponde a gramíneas, sobre un área ya intervenida, con uso de suelo público, y rodeado de residencias unifamiliares.

El proyecto ha tomado en consideración aspectos como:

- **Urbanísticos:** corresponden a aquellos factores determinantes del entorno inmediato del lote y a las características externas que lo afectan.
- **Tejido urbano circundante:** verificación del trazado de vías vehiculares y peatonales, zonas verdes y ejes urbanos que puedan determinar e incidir posteriormente en el esquema arquitectónico del edificio.
- **Colindancias:** estudio de todas y cada uno de los colindantes.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

En este capítulo se presenta la identificación de los impactos ambientales y sociales específicos que se presentarán para el desarrollo del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Criterios para la caracterización de los Impactos

9.2.1. Carácter: Aspecto que indica si un impacto mejora o deteriora las condiciones de la línea base ambiental, y se clasifica en:

Positivo (+): Impacto que provoca un mejoramiento o recuperación del ambiente biofísico, o un beneficio socioeconómico de la comunidad involucrada.

Negativo (-): Impacto que indica un deterioro de las condiciones presentadas en la línea base ambiental.

Neutro (+/-): Impacto que no modifica la condición presentada en la línea base ambiental.

9.2.2. Tipo: Aspecto que indica si el proyecto es responsable del impacto o causa el impacto a través de otras variables

Directo (D): Cuando el componente afectado recibe el impacto de la actividad u obra del proyecto sin la participación intermedia de otros componentes.

Indirecto (I): Cuando el componente ambiental afectado recibe a través de otra variable afectada, y no directamente por acción del proyecto.

9.2.3. Extensión: Aspecto que indica la distribución espacial del impacto y se clasifica en:

Localizado (L): Cuando el origen y/o manifestación del impacto se genera en un sector específico del área de influencia de la fuente.

Extensivo (E): Cuando el impacto se manifiesta en diferentes sectores del área de influencia directa.

Regional (R): Cuando el impacto trasciende fuera del área de influencia directa del proyecto.

9.2.4. Intensidad (I): Se determina el grado de incidencia de la acción sobre el ambiente.

Alto: Expresa una destrucción o modificación muy fuerte del factor impactado, de ser una destrucción completa se identifica como Total

Medio: Situación intermedia del impacto.

Bajo: El efecto se expresa en una destrucción o modificación mínima de factor.

9.2.5. Duración (D): Establece el período de tiempo durante el cual las acciones propuestas involucran cambios ambientales. La misma es independiente del carácter de reversibilidad que presente el impacto. Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos

>10 años para definir una acción a un periodo Largo

De 5 a 10 años define una acción a un periodo Mediano

De 0 a 5 años define una acción a un periodo Corto

9.2.6. Importancia Ambiental: Se refiere al grado de incidencia, cambios o modificaciones generadas por el impacto sobre un área de importancia ambiental. La misma se determina en

Alta la que establece una condición crítica del área con muy escasa probabilidad de recuperación.

Media establece una condición en la que se puede hacer algún tipo de intervención para recuperarla.

Baja la incidencia no genera cambios significativos sobre el ambiente o no existe una condición ambiental importante en el área.

9.2.7. Riesgo de Ocurrencia: Es la probabilidad en que una acción llegue a concretarse. La misma se determina como:

Muy probable: La acción definitivamente se estará ejecutando, con una ocurrencia mayor al 50%.

Probable: Existe una ocurrencia entre el 10% al 49%.

Poco Probable: La ocurrencia es menor del 10%.

9.2.8. Reversibilidad: Se define el grado de recuperación que puede presentar el efecto ocasionado por el impacto.

Irreversible: Efecto que supone la imposibilidad externa de retornar

Reversible: Efecto que puede ser asimilado por el medio por procesos naturales de sucesión ecológica o auto depuración del medio

Recuperable: Efecto que puede ser eliminado por la acción humana y cuya alteración puede ser reemplazable.

Los siguientes impactos se han identificados de cara a poder establecer las medidas de mitigación, durante el desarrollo de cada una de las fases del proyecto.

Cuadro N° 1. Definición de la identificación de los impactos ambientales.

Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia ambiental	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad
Positivo (+)	Directo (D)	Localizado	Alta (A)	Largo	Alta (A)	Muy Probable	Reversible
Negativo (-)	Indirecto (I)	Extensivo	Media (M)	Mediano	Media (M)	Probable	Irreversible
Neutro (+/-)		Regional	Baja (B)	Corto	Baja (B)	Poco Probable	Recuperable

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".									
IMPACTO AMBIENTAL	CARÁCTER	TIPO	EXTENSIÓN	INTENSIDAD	DURACIÓN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	RESGO DE OCURRENCIA	REVERSIBILIDAD	MITIGACIÓN
Generación de Desechos sólidos	-	D	L	M	L	M	Muy Probable	Reversible	Construcción y Operación: Recolectar y disponer adecuadamente los desechos sólidos en el sitio de acopio del proyecto, para que sea colectado por el servicio público.
Alteración a la estructura del suelo	-	D	L	B	L	B	Probable	Reversible	Construcción: construcción de taludes, sembrado de plantas. Operación: capacitación a personal administrativo, sobre el uso correcto de las nuevas estructuras construidas
Aguas Residuales	-	D	L	B	L	B	Probable	Reversible	Construcción: Se instalarán sanitarios portátiles en el área del proyecto en la cantidad acorde con el número de trabajadores que harán uso del mismo. El mantenimiento y manejo de los mismos debe hacerse por personal o empresa idónea. Operación: Se hará a través de la conexión con el sistema de alcantarillado del distrito de La Chorrera.
Aumento de los niveles de ruido	-	D	L	B	C	B	Probable	Reversible	Construcción: Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm). Operación: Se generará un ruido moderado producto de las actividades diarias de las actividades de operación.
Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo.	-	D	L	B	C	B	Probable	Reversible	Construcción: Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados. Operación: Se generará un ruido constante producto de las actividades diarias, el cual interactuará con el ruido cotidiano del tránsito vehicular y la actividad comercial que aquí se desarrolla.
Riesgo de accidentes laborales	-	I	L	B	C	B	Probable	Reversible	Construcción: Cada trabajador de contar con: 1. Equipo de protección de seguridad personal (Cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores). 2. Condiciones óptimas de salud y sobriedad al iniciar cada actividad. 3. Mantener supervisión constante por el personal encargado. 4. Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado. 5. Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones. 6. Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos. 7. Evitar la entrada de personal ajeno al proyecto, a las áreas de construcción.
Riesgo de accidentes de tránsito	-	I	L	B	C	B	Probable	Reversible	Construcción: 1. Controlar la entrada y salida de los camiones en las horas de mayor flujo de vehículos y peatones. 2. Establecer el perímetro de restricción de personas ajenas al proyecto. 3. Tener personal que se encargue de guiar el o los camiones que entren y/o salgan del área del proyecto.
Generación de empleos	+	D	L	M	L/C	M	Muy Probable	Reversible	Construcción: Se contratará mano de obra calificada y no calificada según las actividades a realizarse. El total de las contrataciones son de carácter temporal. Operación: Se contratará personal para la administración correcta de este proyecto.

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto

Tomando en cuenta naturaleza del proyecto, se puede indicar que se estarán dando una serie de impactos que de manera directa e indirectamente inciden sobre los habitantes más cercanos al proyecto. Entre los que destaca: Generación de empleos, nuevas infraestructuras educativas, para brindar mayores facilidades de preparación académica, contribución a la economía local mediante la compra de materiales e insumos durante la construcción y operación.

- Generación de Empleos:**

Durante la fase de construcción se estarán generando una serie de empleos temporales que podrá beneficiar a trabajadores calificados y no calificados del área. En tanto que en la fase de operación se requiere un personal permanente dedicados a las labores administrativas, mantenimiento y vigilancia de este Centro Educativo. Lo importante a destacar que la contratación de mano de obra ayuda a mejorar la calidad de vida de personas y familias.

- Contribución a la Dinamización del Comercio Local por la Compra de Insumos:**

Tanto en la fase de construcción como en operación se requiere de materiales e insumos que pueden ser comprados en los comercios más cercanos del área, mejorando de esta forma el dinamismo comercial de las empresas comerciales del área.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En este capítulo se presenta el plan de manejo ambiental del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”.

- **Objetivo general**

Definir los mecanismos, procedimientos y obras necesarios para asegurar, en lo posible, que no se generen impactos adversos al medio físico, biológico, socioeconómico e histórico-cultural, o atenuarlos si fuese necesario.

- **Objetivos específicos**

Entre los objetivos específicos que busca este componente se encuentran los siguientes:

10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1.

Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Ente supervisor	Costo de la medida
Generación de desechos sólidos	<p>Construcción: Los desechos generados de la demolición de la estructura de concreto se utilizará una parte como relleno del terreno donde sea necesario, lo demás será trasladado por camiones de la empresa contratista hasta el Vertedero Municipal. El material reutilizable será colocado en dentro del área del proyecto previamente señalado para su posterior uso.</p> <p>Operación: La basura se colocará en sitio de acopio, para que sea recolectado por la entidad a contratar.</p>	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE MINSA Municipio	El pago se hará de acuerdo a la tasa de aseo establecida por el administrador del vertedero.
Alteración a la estructura del suelo	<p>Construcción: construcción de taludes, sembrado de plantas.</p> <p>Operación: capacitación a comunidad educativa sobre el uso correcto de las nuevas estructuras construidas</p>	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE Municipio	Aproximadamente B/.700.00 al mes
Aguas Residuales	<p>Construcción: Se instalarán sanitarios portátiles en el área del proyecto en la cantidad acorde con el número de trabajadores que harán uso del mismo. El mantenimiento y manejo de los mismos debe hacerse por personal o empresa idónea.</p> <p>Operación: Se utilizarán sistemas separados para eliminación y conducción de aguas pluviales y aguas sanitarias.</p>	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE MINSA Municipio	Se pagarán los impuestos de conexión y uso en las instancias públicas correspondientes



Aumento de los niveles de ruido	Construcción: Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm). Operación: Se generará un ruido moderado producto de las actividades diarias de la jornada escolar.	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE MINSA Municipio	Aproximadamente B/.1,000.00 al mes para mantenimiento de los equipos
Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo.	Construcción: Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados. Operación: Se generará un ruido constante producto de las actividades diarias, el cual interactuará con el ruido cotidiano del tránsito vehicular y la actividad comercial que aquí se desarrolla.	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE MINSA Municipio	B/.300.00
Riesgo de accidentes laborales	Construcción: Cada trabajador de contar con: 1. Equipo de protección de seguridad personal (Cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores). 2. Condiciones óptimas de salud y sobriedad al iniciar cada actividad. 3. Mantener supervisión constante por el personal encargado. 4. Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado. 5. Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones. 6. Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos. 7. Evitar la entrada de personal ajeno al proyecto, a las áreas de construcción.	MEDUCA Contratista	Ministerio de Trabajo	B/.1,500.00
Riesgo de accidentes de tránsito	Construcción: 1. Controlar la entrada y salida de los camiones en las horas de mayor flujo de vehículos y peatones (sobre todo estudiantes). 2. Establecer el perímetro de restricción de personas ajenas al proyecto. 3. Tener personal que se encargue de guiar el o los camiones que entren y/o salgan del área del proyecto.	MEDUCA Contratista	MiAMBIENTE Tránsito	1,500.00
Generación de empleos	Construcción: Se contratará mano de obra calificada y no calificada según las			Costos no estimados porque

	actividades a realizarse. El total de las contrataciones son de carácter temporal. Operación: Se contratará personal para la administración correcta de este centro educativo; el cual será asignado por meduca	MEDUCA Contratista	Ministerio de Trabajo	depende de la plantilla Educadores a contratarse.
--	---	-----------------------	--------------------------	---

10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.

La ejecución de las medidas de mitigación contempladas en el presente informe es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación, en calidad de promotor del proyecto, la cual estará en intrínseca coordinación con la empresa CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A., En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

10.3. Monitoreo.

El monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el presente estudio y la Resolución de Aprobación del respectivo estudio, estarán a cargo del proyecto, Ministerio de Educación, como promotor y el Ministerio de Ambiente, como evaluador del proceso. En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

10.4. Cronograma de ejecución.

Durante la construcción del proyecto, el contratista (CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.) conjuntamente con el promotor y las instituciones que tienen injerencia en esta obra, estarán monitoreando las medidas consideradas en el estudio, con la finalidad de que se cumpla con los aspectos establecidos en el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. Este proceso se especifica a través de un cronograma establecido para un periodo aproximado de veinte (20) meses para fase de construcción y de tiempo indefinido para la fase de operación.

Medidas de Mitigación	Periodo por Fase / mes																				Fase de Operación	
	Fase de Construcción																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Manejo de desechos sólidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Manejo de aguas residuales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
El personal debe contar con:	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
• Equipo de protección personal (cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores) durante la jornada de trabajo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
• Estar condiciones óptimas de salud y sobriedad del personal antes de	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		

establece la norma, el mantenimiento debe ser oportuno y por personal o empresa idónea.																								
Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Señalar el perímetro de trabajo para evitar personas ajenas al proyecto en el área.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

Un Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora no aplica para este proyecto, debido a que las zonas de ejecución de proyecto, como se ha mencionado con anterioridad, han sido intervenidas con previo al proyecto y no se identificaron fauna o flora dentro de las áreas.

10.11. Costo del Gestión Ambiental.

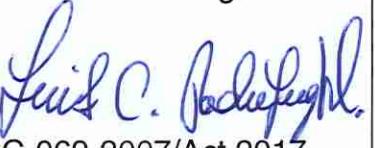
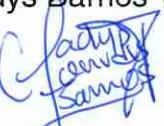
El costo de la inversión ambiental, para cada impacto se presenta en la tabla N°10.1.

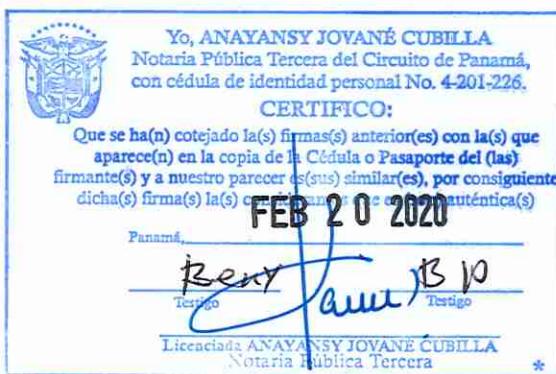
**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S),
RESPONSABILIDADES.**

12.1. Firma notariada de los consultores

12.2. Número de registro de consultores



Nombre / Registro	Registro	Cargo
Luis Carlos Rodríguez  IRC-069-2007/Act.2017	Ingeniero Ambiental	Coordinación General Análisis de impactos, Plan de Manejo Ambiental, percepción ciudadana.
Gladys Barrios Vargas  IRC-070-2007/Act.2017	Ingeniero Ambiental	Línea Base, análisis de impactos, redacción y edición.



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento. *

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, no genera impactos ambientales negativos significativos, ni riesgos ambientales significativos.

El proyecto es ambientalmente viable, así quedó demostrado en el análisis ambiental realizado en este estudio. La ejecución de este proyecto por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades más alejadas a través de la formación académica en carreras técnicas.

Recomendaciones

Como todo proyecto de construcción, es importante la inclusión del seguimiento de la variable ambiental, de una manera minuciosa y sistemática en todas las etapas del proyecto, por lo que se recomienda:

- Cumplir con la legislación y normas técnicas ambientales que regulan el sector de construcción vial en la República de Panamá;
- Cumplir con lo establecido para cada programa del plan de mitigación, plan de prevención y contingencia que componen el Plan de Manejo Ambiental;
- El Promotor deberá contratar a un Oficial Ambiental que garantice la ejecución de las acciones de Seguimiento, Vigilancia y Control establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

14. BIBLIOGRAFÍA

- ANAM. 1998. Estrategia nacional del ambiente. Panamá;
- Contraloría General de la República. Junio de 2001. Resultados finales. Total, del país. Censo de 2000. Volumen II. Población;
- Contraloría General de la República. Noviembre de 2005. Panamá en cifras 2000-2004;
- Quintero, B. y Sarsaneda, J. y Martínez, M. y Velásquez, J. (2011). Pueblos indígenas en Panamá: una bibliografía. Panamá, Panamá: Acción cultural Ngäbe.
- Código de Trabajo de la República de Panamá. 1997. 3^{era} edición;
- Pliego de Cargos del proyecto “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”.

Páginas Web consultadas:

- <http://www.miambiente.gob.pa>
- <http://www.meduca.gob.pa>
- <http://www.contraloria.gob.pa>
- <https://escuelalaprimavera2014.weebly.com/acerca-de-la-escuela.html>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_de_Veraguas
- <http://www.hidromet.com.pa/cuencas.php>

15. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR;
ANEXO II – CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LA FINCA;
ANEXO III – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;
ANEXO IV – PLANOS DEL PROYECTO;
ANEXO V – UBICACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO EN ESCALA 1:50,000;
ANEXO VI- MAPA TOPOGRÁFICO;
ANEXO VII - ENCUESTAS DE OPINIÓN CIUDADANA;
ANEXO VIII – REGISTRO FOTOGRÁFICO;
ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

ANEXO I

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 89 *Referencia:*

Año: 1941 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-07-1941

Titulo: ORGANICA DE EDUCACION.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 08559

Publicada el: 19-07-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación

Páginas: 8 *Tamaño en Mb:* 2.398

Rollo: 78 *Posición:* 2179

LEY 89
 (DE 1º DE JULIO DE 1941)
 orgánica de Educación.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA.

DECRETA:

Artículo 1º La educación se dividirá en primaria, secundaria, universitaria, profesional e industrial.

Artículo 2º La educación Primaria será obligatoria y la primaria pública será gratuita; la pública normal, vocacional y secundaria será gratuita, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer, cuando lo considere conveniente, un derecho de matrícula.

Artículo 3º La obligación de asistir a la escuela a que se refiere esta Ley, corresponde a todos los menores que estén comprendidos en la edad escolar que es la de siete a quince años, cumplidos.

Artículo 4º La dirección y el fomento de la educación pública, en todos sus ramos corresponde al Gobierno Nacional, pero esto no obsta para que puedan funcionar establecimientos de enseñanza privados, siempre que se sometan a las disposiciones y reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, así como la inspección y vigilancia de éste; en caso contrario, serán clausurados.

Artículo 5º Todos los establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, dependen directamente del Ministerio de Educación.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo cuidará de difundir la educación primaria en todo el territorio nacional, reglamentándola en forma esencialmente práctica, encaminada al aprovechamiento intelectual, moral y físico de los niños.

Artículo 7º La educación es pública o privada. Es pública la que es costeada por el Estado, y es privada la que se imparte en establecimientos particulares de enseñanza sin costo alguno para el erario nacional.

Artículo 8º El padre o jefe de familia que no cumpla con la obligación de enviar a la escuela a los menores que de él dependan, está sujeto a una multa de (B. 0.25) por cada día de ausencia injustificada, a partir del comienzo de las labores escolares. Estas multas serán impuestas por los Inspectores Provinciales; hechas efectivas por los Tesoreros Municipales o convertidas en arras por los Alcaldes, en un término no mayor de ocho días después de notificados.

Artículo 9º La educación primaria pública o privada comprenderá un período de seis años, que el Poder Ejecutivo extenderá a más así como hacerlo preceder de algún tiempo preparatorio, en los jardines de la infancia.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo dictará decretos reglamentarios de la instrucción privada en cualquiera de sus ramas en lo referente a la extensión de programas, a la higiene escolar y las condiciones en que los estudios hechos en dichas escuelas privadas puedan ser equiparados a los de las escuelas públicas.

Parágrafo: Los directores y maestros de las escuelas privadas que dejen de cumplir con las instrucciones que reciban del Poder Ejecutivo por el órgano regular, incurrirán en una multa de

diez a cincuenta balboas por cada falta, sin perjuicio de que se ordene la clausura del establecimiento en caso de que se deje de pagar la multa dentro del término señalado.

Artículo 11. Las personas o empresas que emplean niños menores de quince años y mayores de siete, no pueden oponerse a que ellos reciban la instrucción obligatoria. Los contraventores a esta disposición serán sancionados con multas de 5 a 20 balboas por los Inspectores Provinciales de Educación.

Artículo 12. Todo establecimiento de educación privada que tenga internado, estará sometido a la inspección del gobierno en lo relativo al sistema de alimentación, a la vigilancia en los dormitorios y demás condiciones esenciales relativas al desarrollo físico y moral de los alumnos.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo no concederá permiso para abrir, y ordenará el cierre de las cantinas, casas de tolerancia o de juegos permitidos que estén establecidos a una distancia de cien metros de la escuelas o colegios públicos o privados.

Artículo 14. Serán de cargo para la nación los gastos del personal docente y administrativo de las escuelas primarias así como, hasta donde lo permitan, los recursos de la Nación, la provisión de texto, útiles y materiales de enseñanza para las mismas.

Artículo 15. La educación primaria tiene por objeto favorecer y dirigir gradual y simultáneamente el desarrollo intelectual, físico y moral del educando.

Artículo 16. Habrá en cada distrito las escuelas que sean necesarias para atender en debida forma a la educación de los niños en edad escolar.

Artículo 17. Las escuelas primarias se dividen en completas e incompletas. Son completas las que imparten enseñanza correspondiente a los años completos del plan de estudios y las demás escuelas son incompletas.

Artículo 18. Las escuelas se dividirán en urbanas y rurales. Son escuelas urbanas las que se encuentran en centros urbanos y que imparten enseñanza completa. Son escuelas rurales las de los centros rurales cuya enseñanza sea completa o incompleta.

Artículo 19. El mayor número de alumnos a cargo de un maestro podrá ser hasta de 40, y el mínimo de asistencia media de uno o varios grados a cargo de un maestro deberá ser de 25 unidades.

Parágrafo: Autorízase al Ministerio de Educación para reglamentar este artículo en la forma que lo estime más conveniente.

Artículo 20. Los maestros se dividen en graduados y no graduados. Son graduados aquellos que poseen diploma que los acredite como tales, obtenidos en uno de los planteles oficiales, y los que hayan revalido debidamente el título.

Artículo 21. Toda escuela donde haya ocho o más maestros de grado tendrá un director encargado especialmente de vigilar por el cumplimiento de los reglamentos de enseñanza y de las disposiciones que emanen del Ministerio de Educación. Tal funcionario llevará el título de Director Especial.

Artículo 22. En las Escuelas que tengan Di

rección Especial no podrán ser nombrados Maestros no graduados. Se exceptúan los Maestros no graduados con 15 o más años de servicio cuya calificación media no sea menor de 4.

Artículo 23. Los maestros graduados en el exterior, si no han sido alumnos becados de la Nación, deberán revalidar su grado. Esta revalidación causará un impuesto de diez balboas, si el interesado es extranjero y de cinco balboas si es panameño.

Artículo 24. Toda persona que desee revalidar su título o alcanzar diploma de maestro se presentará a examen, el cual versará sobre las materias que abraza el plan de estudios normales en su totalidad. Este examen causará un impuesto de B. 25.00 que se pagará en la Caja de Seguro Social en beneficio del Fondo de Recompensas.

Artículo 25. Los miembros del personal docente no podrán ser separados del servicio sino por ineptitud, mala conducta, enfermedad crónica contagiosa o por haber abandonado el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 26. Los maestros no graduados, para obtener un puesto en el magisterio, después del cual podrán obtener un certificado de competencia, que será válido por dos años, podrán ser llamados a examen.

Artículo 27. Los Directores y maestros de grado no podrán ejercer ningún oficio, profesión o industrias que los inhabilite para cumplir asiduamente sus obligaciones escolares.

Artículo 28. Los nombramientos, promociones y trasladados de los maestros serán determinados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los nombramientos y promociones se harán por medio de Decretos; los trasladados por medio de Resueltos del Ministerio.

Artículo 29. Los Directores y maestros de escuelas primarias durarán en sus puestos todo el tiempo de su buena conducta, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de trasladarlos de un puesto a otro de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 30. El Ministerio de Educación podrá convocar, cuando lo estime conveniente, conferencias de inspectores, directores y maestros para tratar asuntos relativos a educación y enseñanza.

Artículo 31. Por cada cuatro años de servicios continuos satisfactorios, hasta jubilarse automáticamente los maestros graduados en cualquier posición que ocupen en la organización escolar, recibirán un aumento de sueldo de cinco balboas (B. 5.00); los normalistas rurales B. 3.50 y los no graduados B. 2.50. Los maestros especiales y los de los Jardines de la Infancia, sin ser graduados, B. 5.00 y si son no graduados B. 2.50.

Artículo 32. Los maestros panameños que estén ejerciendo o ejerzan en el futuro el Magisterio en el Exterior, con previo permiso del Ministerio de Educación, así como los que están desempeñando o desempeñen en el futuro puesto de conveniencia para la educación oficial, conservarán su estatuto docente para el efecto del reconocimiento de su antigüedad en el servicio y su puesto en la enseñanza Nacional. Los que enseñen en el exte-

rior deberán comprobar con documentos oficiales los años de servicios y el éxito obtenido.

Artículo 33. En las Escuelas Primarias de la República habrá maestros especiales para ciertas asignaturas que el Ministerio de Educación estime conveniente y su sueldo será el de un maestro común.

Artículo 34. El Sueldo de los Directores, maestros y maestros especiales será debidamente señalado por el Poder Ejecutivo en la Ley de sueldos en general.

Artículo 35. Ningún maestro podrá retirarse de su puesto dos meses después de comenzadas las labores sin un motivo poderoso a juicio del Ministerio de Educación. El que lo haga quedará fuera del servicio por espacio de cuatro años.

Artículo 36. En caso de fallecimiento de un maestro en servicio activo, si hay parte pendiente de su sueldo en cheque, éste podrá ser endosado al pariente heredero que el maestro señale en vida, y así lo haga constar ante el Ministerio de Educación, o al que sea declarado heredero por el Poder Judicial, en caso contrario.

Artículo 37. Todo maestro debe registrar su diploma en el libro de "Registro de Diplomas" que se llevará en el Ministerio de Educación. Ningún maestro graduado que no haya registrado su diploma recibirá el sueldo correspondiente a maestro graduado.

Artículo 38. Para ser Director Especial se requiere ser maestro graduado, por lo menos con cuatro años de experiencia, en los cuales haya revelado eficiencia en el servicio y personalidad profesional. Los Directores son responsables de la marcha de la escuela a su cargo.

Educación Primaria, Secundaria, Universitaria, Profesional e Industrial

Artículo 39. La Educación Secundaria se impartirá en el Instituto Nacional, la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" y el Liceo de Señoritas; la educación universitaria, en la Universidad Nacional; y la profesional, en la Escuela de Artes y Oficios y en la Escuela Profesional; la industrial, en la Escuela de Alfarería, y en cualquier otra que el Poder Ejecutivo establezca más adelante.

Artículo 40. La enseñanza secundaria en la Escuela Normal y en el Liceo se dividirá en dos agrupaciones que se llamarán ciclos, de tres (3) años cada uno. El primero será de conocimientos y a comienzo la enseñanza secundaria. El segundo ciclo será de especialización. La sección de comercio en el Liceo, el segundo ciclo será sólo de dos años.

Artículo 41. Los alumnos graduados en la escuela de Artes y Oficios como los de la sección de comercio de la Profesional, podrán ingresar a la Universidad para perfeccionarse en los estudios que hayan hecho y que la Universidad en sus cátedras permita.

Artículo 42. Créase en las ciudades de Colón y David la enseñanza secundaria correspondiente al primer ciclo.

Artículo 43. Los profesores y maestros que se dediquen a la enseñanza tendrán derecho al goce de sus sueldos durante las vacaciones escolares en la tercera parte proporcional que corresponda a los servicios prestados.

Artículo 44. Los profesores y maestros que se separen del servicio por enfermedad, duelo u otros casos urgentes, tendrán derecho en el año, a licencias hasta de 20 días con sueldos. Las ausencias deberán comprobarse, según el caso, con certificado médico, u otros testimonios fehacientes cada vez que la inasistencia a las labores escolares sea por tres o más días consecutivos.

Artículo 45. Los empleados administrativos de los establecimientos de enseñanza secundaria, universitaria, profesional o industrial tendrán derecho a un mes de sueldo de vacaciones de conformidad con la Ley general sobre la materia.

Artículo 46. Para ser celador o Inspector en los planteles educativos se requiere tener diploma de escuela normal o profesional y haber sido maestro un año por lo menos.

Artículo 47. Autorizase al Poder Ejecutivo para que cuando lo estime conveniente, contrate los servicios de profesores extranjeros. Esos contratos serán por un año prorrogable.

Artículo 48. Los directores de los establecimientos de segunda enseñanza, en los cuales haya internado, están obligados a vivir en ellos y recibirán del Gobierno sus alimentos. Igual derecho tendrán los otros empleados que por razón de sus obligaciones estén sujetos a vivir en el plantel. Fuera de dichos empleados, ningún otro tendrá derecho a alimentos ni a remuneración en concepto de tal.

Artículo 49. Para ejercer el cargo de profesor en cualquier asignatura, cuando no se tenga diploma universitario en la materia se tendrá que pasar por un examen para habilitarse. Todo profesor graduado debe registrar su título en el libro respectivo, con especificación de la asignatura predominante.

Artículo 50. Las escuelas normales tienen por objeto la formación de maestros idóneos para la enseñanza y educación de los niños en las escuelas primarias.

Artículo 51. Se establecen cátedras mínimas y máximas para los profesores de segunda enseñanza; cinco horas semanales forma una cátedra mínima y seis mínimas una cátedra máxima.

Artículo 52. El sueldo del Personal Docente y Administrativo de los colegios secundarios será debidamente señalado por la Ley de sueldos.

Artículo 53. La educación universitaria se impartirá en la Universidad Nacional en las diferentes facultades establecidas o que se establezcan en el futuro según lo exija el progreso cultural del país.

Artículo 54. Para ser profesor en la Universidad se requiere el título de doctor, o por lo menos de Master según el plan Anglo-Sajón, debidamente registrado en el Ministerio de Educación.

Artículo 55. El Ministerio de Educación enviará a los Colegios y Escuelas Privadas representantes para que asistan a los exámenes de graduación o de terminación de estudios primarios a fin de comprobar que esos colegios siguen el plan general de estudios de los programas oficiales.

Artículo 56. En las escuelas secundarias oficiales sólo serán admitidos alumnos que hayan terminado sus estudios primarios completos.

Exceptúanse las escuelas vocacionales donde podrán aceptarse alumnos que no hayan terminado sus estudios primarios.

Artículo 57. Las cátedras en la Universidad se clasifican en mínima y máximas. Tres horas de clase semanal será una cátedra mínima y cinco horas serán una cátedra máxima.

División Escolar

Artículo 58. Dividase el territorio de la República, para los efectos de la Educación Pública, en circunscripciones que se denominarán Provincias Escolares, las que a su vez podrán dividirse en Sub-Provincias escolares si ello fuere necesario. El Poder Ejecutivo reglamentará esta división de la manera más conveniente.

Artículo 59. En cada Provincia Escolar de la República, habrá un Inspector Provincial de Educación, y uno o varios Inspectores Auxiliares, quienes tendrán, además de cualesquiera otra que se les señalen por leyes o decretos posteriores, las siguientes obligaciones: vigilar la marcha de las escuelas de su jurisdicción; la asistencia de los maestros; la vigilancia de las construcciones escolares y reparaciones de los locales; estado e necesidad de muebles para las escuelas y la inversión legal del porcentaje con que los Municipios o Ayuntamientos deben contribuir al desarrollo de la educación pública.

Artículo 60. Los Inspectores y los Auxiliares por su orden, son los inmediatos superiores de los directores y maestros de cada Provincia escolar.

Artículo 61. Los inspectores de Educación así como los Auxiliares gozarán de los sueldos que les sean señalados por la Ley de Contraloría que corresponde a la Educación Pública.

Artículo 62. Los Inspectores Provinciales de Educación tendrán voz, pero no votos, en los Ayuntamientos Provinciales y en los Consejos Municipales.

Artículo 63. Los Inspectores de Educación vigilarán los establecimientos privados de enseñanza en lo que concierne al estado físico, moral e intelectual de los educandos, a la marcha de la enseñanza, en lo relacionado con el desarrollo de los programas oficiales, a la asistencia de los alumnos y a la observación de las medidas de higiene escolar.

Artículo 64. Los Inspectores y los Auxiliares tendrán derecho a viáticos, pero comprobados debidamente y con sujeción a las reglas del Ministerio de Educación dictadas para el goce de ellos.

Artículo 65. Antes de empezar las labores escolares es obligatorio de los inspectores reunir por grupos a los maestros de su inspección Provincial para dictarles conferencias sobre aquellos asuntos del ramo de educación que juzguen más oportunos y convenientes.

Artículo 66. Los Inspectores Auxiliares reemplazarán a los Inspectores Provinciales en sus faltas temporales o absolutas, según lo determine el Ministerio de Educación, y ayudarán a sus jefes inmediatos en todas las actividades que corresponden a la Inspección Provincial.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo queda facultado para aumentar o disminuir el número de ins-

pectores de acuerdo con las necesidades que la buena marcha de la educación nacional exija.

Becas en el Extranjero

Artículo 68. La adjudicación de becas se llevará a efecto de acuerdo con lo que establece la Ley 53 de 23 de mayo de 1941.

Vacaciones

Artículo 69. Las vacaciones escolares son anuales y semestrales correspondiendo al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación la fijación del período en que deben tener lugar, así como también el señalamiento de la fecha en que se efectuarán los exámenes finales.

Artículo 70. El Gobierno podrá variar el curso del año lectivo cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Artículo 71. Cuando por motivo de epidemia reinante en alguna localidad o cualquier otra causa de fuerza mayor para la conservación de la salud de los educandos se haga imprescindible la suspensión de las clases, el Director o Directora dará aviso inmediato al Inspector de Educación de la Provincia Escolar respectiva, para que éste ordene la suspensión temporal de las tareas escolares por el tiempo que sea absolutamente preciso mediante el permiso del Ministerio de Educación.

Imprenta Nacional

Artículo 72. La Imprenta Nacional estará bajo la dependencia del Ministerio de Educación, el cual la organizará por medio de Decretos de Resultados.

Artículo 73. Los empleados permanentes para la marcha eficiente de la Imprenta Nacional serán de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo. Los sueldos serán señalados e incluidos en la Ley de Presupuestos.

Artículo 74. En la Imprenta Nacional se efectuarán solamente trabajos oficiales, los cuales serán ordenados por los diferentes Ministerios, que informarán al Ministerio de Educación los encargos ordenados. Será inmediatamente destituido el empleado que se dedique a ejecutar trabajos particulares.

Museos, Bibliotecas y Monumentos Nacionales

Artículo 75. Autorizase al Poder Ejecutivo para reglamentar el Museo Nacional. Establecer sus secciones y nombrar el personal que lo administre.

Artículo 76. Tan pronto como sea posible el Poder Ejecutivo establecerá en la Capital de la República una Biblioteca y un Museo Pedagógico, los cuales serán de libre acceso para los miembros del personal docente y estarán a cargo de una persona de reconocida competencia en el ramo educativo.

Artículo 77. El Poder Ejecutivo podrá crear museos y bibliotecas escolares, anexos a las escuelas públicas.

Parágrafo. La selección y compra de libros para estas bibliotecas estarán a cargo del Ministerio de Educación.

Artículo 78. Los monumentos nacionales y objetos arqueológicos se regirán por lo que establece la Ley 67 de 11 de Junio de 1941.

Artículo 79. También corresponde al Ministerio de Educación la creación, supervigilancia y mantenimiento de las bibliotecas públicas, las municipales, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la Escuela de Bailes, y Danzas y cualquier escuela de bellas artes que se funde en el futuro.

Edificios para Escuelas

Artículo 80. Los edificios escolares para escuelas públicas en la Nación serán construidos de conformidad con los planos que para el efecto elabora la sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas mediante el visto bueno de la Contraloría y aprobación del Ministerio de Educación.

Rentas Especiales

Artículo 81. Los Municipios de la República cuyas rentas anuales sean mayores de diez mil balboas (B. 10,000.00) contribuirán con el veinte por ciento (20%) para el ramo de educación; los que no alcancen a esa suma contribuirán con el quince por ciento (15%). Estas sumas deben enviarse mensualmente a la contraloría, por conducto del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo recaudado.

Artículo 82. Al aprobar el Presupuesto respectivo deberán los Consejos Municipales votar la partida o partidas correspondientes para este objeto, tomando como base el producto de las rentas del año anterior.

Artículo 83. Las sumas destinadas por los Ayuntamientos Provinciales y los Municipios para el Ramo de Educación se invertirán únicamente en beneficio de la Provincia del Distrito en que hayan sido recaudadas.

Artículo 84. Los gastos provinciales o municipales del Ramo de Educación tendrán prelación sobre cualquiera otro de la Provincia o del Distrito, pero en ningún caso podrán exceder al porcentaje que esta Ley señala.

Artículo 85. Toda cuenta o nómina imputable a la partida destinada a la Educación en las Provincias o Distritos deberá llevar, además de los comprobantes de rigor cuando sea el caso, el visto bueno del Inspector Provincial respectivo o de quien haga sus veces.

Artículo 86. El Poder Ejecutivo suspenderá los presupuestos Provinciales o Municipales en que no figure la partida o partidas necesarias destinadas a Educación en la proporción que aquí se establece, y podrá sancionar a los empleados de manejo y orden de pago que sin motivos plenamente justificados se nieguen a visar cuentas correspondientes.

Disposiciones Generales

Artículo 87. Cuando los miembros del personal docente tengan que solicitar licencia por causa de enfermedad, comprobarán ésta con Certificado Médico expedido en papel sellado de primera clase.

Artículo 88. En la Capital de la República se reunirán cuando lo crea conveniente el Ministerio de Educación, para la época de vacaciones, con el fin de tratar aquellas cuestiones, o puntos de enseñanza que se les someta, delegados del

personal de maestros de las escuelas públicas con el carácter de asamblea pedagógica; el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de convocatoria para estas asambleas estableciendo cuáles serán sus funciones así como el carácter que se le deberá dar a los acuerdos que resulten de su deliberación.

Artículo 89. Es prohibido a los miembros del personal docente de los colegios secundarios como a los directores y maestros de las escuelas primarias, recibir donaciones de los parientes de los alumnos o de éstos que afecten la moral del educador y la disciplina del plantel.

Artículo 90. Para ocupar los cargos administrativos en las oficinas del Ministerio de Educación y sus dependencias es necesario que los candidatos posean, por lo menos, diploma de bachiller o de maestro de enseñanza primaria. Exceptúanse los mecanógrafos, estenógrafos, porteros y empleados del servicio.

Artículo 91. Se autoriza la formación de Cooperativas escolares con el objeto de proveer de materiales escolares a sus asociados y de promover a la difusión del ahorro escolar. Por Decretos especiales se reglamentarán estas actividades.

Artículo 92. Podrán ser socios de las cooperativas escolares los alumnos de las escuelas, los padres, tutores o encargados y el personal docente y administrativo.

Artículo 93. El Ministerio de Educación constará de las siguientes dependencias: El Departamento de Estadística y Archivos; el Departamento de Artes, Museos y Monumentos Nacionales; el Departamento de Contabilidad; el Departamento de Educación Física y Deportes; el Departamento Técnico y demás dependencias que para la mejor marcha del ramo se establezcan en el futuro.

Artículo 94. El estado gravido avanzado de las señoritas empleadas como Maestras, profesoras, o directoras en el ramo de Educación es incompatible con el cargo que desempeñen. Las que se hallaren en este estado serán separadas de sus puestos tres meses antes del alumbramiento pero con el derecho al sueldo de vacaciones que proporcionalmente les corresponda y las prerrogativas que establecen las disposiciones de la Caja de Seguro Social.

Artículo 95. El Ministerio de Educación expedirá sus órdenes por medio de Decretos, Resoluciones o Resueltos.

Artículo 96. No podrán ser empleados del Ramo de Educación las madres de familia que tengan niño menor de seis meses.

Artículo 97. La separación del servicio por gravidez de las profesoras, maestras y empleadas administrativas de los colegios, escuelas y demás dependencias del Ministerio de Educación o para la crianza de sus niños menores de seis meses se considerarán como separación temporal fortuita, que no afecta la continuidad del servicio.

Parágrafo. Las maestras, profesoras o Directoras que reemplacen a las separadas por gravedad permanecerán en sus puestos mientras duren volverán a ocupar el lugar que dejarán a través de la separación transitoria de las afectadas, quie-

teriormente por el motivo indicado.

Artículo 98. Funcionará en la Capital de la República un Consejo de Educación, formado por el Ministro de Educación, que será su Presidente, el Primer Secretario del Ministerio que será su Secretario, el Segundo Secretario del Ministerio, el Rector de la Universidad y los Directores de los Colegios Secundarios y Profesionales de la Capital.

El Consejo de Educación emitirá concepto sobre las obras didácticas que se sometan a su juicio, tanto para las escuelas primarias como para las secundarias, y recomendarán los textos que habrán de adoptarse oficialmente en las escuelas primarias de la República, aconsejarán medidas que tiendan al progreso del Ramo de Educación y cualesquiera otras funciones que el Ministerio de Educación determine.

Artículo 99. Las Inspectoras Provinciales, los Auxiliares, los Directores y maestros de escuela en el interior de la República tendrán autoridad de agentes sanitarios ad-honorem y sus funciones serán determinadas por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas de acuerdo con el Ministerio de Educación.

Establecimiento del personal docente de las escuelas primarias.

Artículo 100. Todo miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que haya sido nombrado, o que posteriormente se nombre, de acuerdo con las disposiciones prescritas en esta Ley, continuará prestando servicios durante todo el tiempo que duren su eficiencia y buena conducta, y no podrá ser trasladado a otra escuela o a otro lugar sino por conveniencia del servicio, por ascenso en concepto de recompensa o como sanción por falta cometida de acuerdo con las disposiciones que en esta Ley se establecen.

Artículo 101. El Ministerio de Educación, los Inspectores Provinciales y Directores harán todo lo que esté a su alcance para estimular a los maestros a permanecer el mayor tiempo posible en un mismo lugar cuando su labor ha sido particularmente fructuosa a juicio de los superiores y de los padres de familia, y su traslado obedecerá a distinción que le hará el Ministerio en virtud de sus méritos.

Artículo 102. Las quejas que sobre algún miembro del personal docente o administrativo tenga un superior o que le hayan llegado por algún conducto digno de crédito, serán inmediatamente investigadas por éste, tan prlijamente como su importancia demande.

Artículo 103. Si de esta investigación se desprende que hay culpabilidad por parte del subalterno, que lo haga acreedor a alguna sanción, caso de resultar comprobados los cargos, el Ministerio procederá a aplicarle la pena que crea conveniente.

Artículo 104. Toda sanción dispuesta en contra de un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, será dictada por escrito, en forma de resolución y deberá expresar claramente los motivos de ella, los fundamentos legales y su carácter específico. Tal resolución deberá ser comu-

nizada al interesado por el funcionario que la dicta, por el órgano regular. Al interesado se le conceden 24 horas desde el momento de la notificación para que apele, si lo desea, ante el superior respectivo, el cual no podrá aprobar la resolución en referencia sin haber considerado la apelación y resolver en el término de ocho días.

Artículo 105. El funcionario que resuelve aplicar alguna sanción, según lo dispone el artículo anterior, debe enviar la resolución respectiva al superior jerárquico correspondiente para su aprobación, expresando la fecha en que el interesado se notificó de ella, para los efectos de la apelación, así como la fecha de ésta, cuando la reciba, en caso de que el interesado resuelva hacerla.

Artículo 106. Toda gestión relacionada con alguna investigación de cargos, relativos a la conducta o deficiencia de algún miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, deberá hacerse por escrito y de ella deberá quedar constancia fehaciente en los archivos de las respectivas oficinas para posterior referencia.

Artículo 107. Las resoluciones de los directores requerirán para su validez la aprobación de los Inspectores Provinciales, la de éstos la del Ministerio de Educación, pero en todos los casos el interesado puede pedir la revisión de lo actuado por el Ministerio de Educación.

Cuando las faltas cometidas por un miembro del personal docente o administrativo estén bajo la acción judicial, las autoridades del Ramo sus penderán toda actuación y se acogerán al fallo proferido por el tribunal de la causa.

Tanto en el conocimiento de un caso en primera instancia como en la apelación o revisión, el interesado podrá gestionar su defensa personalmente o por cualquier persona del Ramo que designe. Para este fin el acusado o el defensor, pero no los dos a la vez, tendrán derecho a que se les conceda el permiso, pero no excederá de ocho días para ausentarse de sus labores y gestionar su defensa. Si el acusado resultare culpable, el permiso será sin sueldo, y con sueldo, si es exonerado de ella.

Parágrafo. No podrán ser defensores del Ministerio de Educación, ni los Secretarios del Ministerio de Educación, ni los Inspectores Provinciales ni los Directores de Escuela.

Artículo 108. El funcionario que investigare un cargo contra un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República procederá siempre con la mayor discreción, en forma privada, y no comentará con particulares o subalternos ni su contenido ni los resultados que obtenga de su investigación. Aquellos particulares o subalternos que necesariamente tengan que intervenir en las investigaciones serán informados únicamente de lo indiscutible para el objeto que de ellos se desea, y en este caso se observará la mayor reserva.

Artículo 109. Sólo tratándose de faltas públicas o de escándalo social, que requieren una acción rápida para salvar al Ramo del desprecio consiguiente, el funcionario a quien corresponda procederá a suspender de su cargo al in-

terior en falta, y luego poner el caso en conocimiento de sus superiores jerárquicos, llenará los demás requisitos que en esta Ley se establecen.

Artículo 110. Todo documento relacionado con la conducta o eficiencia del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que rebose en un archivo oficial del Ramo, será considerada como documento privado y sólo podrá darse copia a la persona a que se refiere y lo solicite por escrito.

Artículo 111. Todo maestro que se separe de su puesto voluntariamente por motivos distintos a su eficiencia y buena conducta tendrá el derecho a recibir con la aceptación de su renuncia un Certificado de Retiro. Los formularios de este Certificado contendrán todos aquellos datos que el Ministerio de Educación considere oportunos. El mencionado Certificado deberá extenderse en papel sellado de primera clase y será refrendado por el Ministro de Educación.

Residencia del Maestro.

Artículo 112. Los maestros deberán residir en la comunidad donde presten sus servicios, a fin de que puedan dedicar parte del tiempo libre que le permitan sus labores a hacer obra fecunda de cultura y civilización, particularmente en las comunidades rurales.

Parágrafo. Los inspectores Provinciales podrán autorizar a los maestros ausentarse temporalmente en casos especiales o por motivo de enfermedad comprobada, de la comunidad donde está ubicada su escuela.

Las separaciones de los maestros durante los días de asueto merecerán la aprobación de sus superiores cuando las facilidades del viaje permitan su retorno seguro y puntual a su escuela para la iniciación de clases. En caso contrario sufrirá las sanciones correspondientes por ausencia de sus labores.

Artículo 113. El Ministerio de Educación reglamentará los procedimientos que deben seguir los Inspectores Provinciales para la concesión de estos permisos.

Escuelas Particulares.

Artículo 114. Para establecer una escuela privada deberán llenarse estos requisitos:

1. La persona o asociación que intente establecer un establecimiento educativo cualquiera del carácter que sea, dará cuenta de su propósito al Inspector de Educación correspondiente y acompañará los siguientes documentos:

- a) El diploma de maestro normal o de estudios superiores, si se trata de un plantel de educación primaria o secundaria; y el título o certificado de idoneidad profesional, si el plantel fuere de carácter profesional.

- b) Un certificado de tres personas honorables del lugar, en que conste la buena conducta del solicitante.

- c) Descripción del local que el establecimiento ha de ocupar.

2. Si las pruebas presentadas son satisfactorias y del examen del local resulta que éste reúne las condiciones requeridas, el Inspector de Educación declarará que la escuela puede funcionar, previa aprobación del Ministerio de Educación.

3. Si el solicitante no puede presentar un diploma o certificado de competencia que satisfaga al Inspector Provincial, deberá comprobar ante éste, por medio de un examen adecuado, que posee los conocimientos necesarios para dirigir un plantel de enseñanza primaria.

Enseñanza industrial y agrícola.

Artículo 115. El Ministerio de Educación intensificará la enseñanza industrial y agrícola en las escuelas primarias y secundarias de la República modificando si fuere necesario los actuales planes de estudios y programas de enseñanza de acuerdo con las posibilidades del país.

Artículo 116. Cada Provincia Escolar tendrá, por lo menos, una escuela primaria en la que se dictarán cursos de extensión en agricultura, artes manuales e industriales y domésticos para los alumnos con certificado de sexto grado.

Estos cursos serán dictados por diplomados o personas expertas en artes industriales y domésticos de la Escuela de Artes y Oficios, de la Escuela Profesional y de la Escuela de Agricultura.

Artículo 117. El sueldo de estos maestros será igual al de los maestros especiales de escuela primaria.

Biblioteca Nacional.

Artículo 118. Autorizase al Poder Ejecutivo para establecer en la capital de la República una biblioteca que se titulará Biblioteca Nacional.

Artículo 119. El Poder Ejecutivo queda autorizado para construir un edificio apropiado para el funcionamiento de esta institución.

Artículo 120. En caso de que el Poder Ejecutivo haga uso de la autorización que se le confiere en los artículos anteriores, los gastos que ocasionen el mantenimiento y la administración de la Biblioteca serán imputados al Ministerio de Educación.

Artículo 121. El personal de la biblioteca será remunerado por el Ministerio de Educación y su asignación mensual será determinada por la Contraloría.

Artículo 122. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

Finanzas Municipales.

Artículo 123. Para la distribución de los fondos provenientes del porcentaje que le corresponde al Ministerio de Educación se establece el siguiente orden de prelación en los gastos:

a) Los sueldos de los Inspectores Provinciales, Inspectores Auxiliares, escribientes y porteros almacenistas de las Inspecciones de Panamá y Colón.

b) Los sueldos de los porteros y ayudantes de aseo de las Escuelas primarias que previamente haya determinado el Ministerio de Educación por medio de Decreto.

c) Para el desarrollo e intensificación de la enseñanza agrícola en las escuelas que funcionan en cada Distrito.

d) Para la provisión de vestidos para los niños pobres que concurren a las escuelas conforme el dictamen de la Comisión de Educación Pública de cada Consejo Municipal.

Artículo 124. Los Inspectores Provinciales es-

tán facultados para visitar las Tesorerías Municipales a fin de cerciorarse del estado de las cuentas correspondientes al Ramo siempre que lo deseen, pero será obligación pasar visitas a todas las Tesorerías de su Provincia Escolar por lo menos una vez al mes. De las irregularidades que observen darán cuenta inmediatamente a sus superiores jerárquicos así como al Presidente del Consejo, al Alcalde Municipal y al Personero, quienes estarán en la obligación de tomar las medidas necesarias para que se cumplan todas las disposiciones legales al respecto y se corrijan las irregularidades que hayan sido denunciadas por los Inspectores.

Artículo 125. El Presupuesto de Gastos Municipales en el Capítulo de Educación será elaborado por el Inspector Provincial respectivo, presentado por éste a la consideración del Consejo Municipal, y una vez aprobado por esta institución, incorporado por los Tesoreros a los presupuestos totales respectivos.

Artículo 126. Los auxilios que ciertos Municipios destinan para hospitales, Asilos, Bandas de Música, Escuelas Particulares, Gabinetes Meteorológicos, subsidios personales en cualquier forma, no podrán en ningún caso ser pagados con las partidas destinadas para el Ramo de Educación.

Artículo 127. Ninguna nómina o cuenta imputable al Ramo de Educación puede ser cubierta sin aprobación expresa y previa del respectivo Inspector Provincial o de quien haga sus veces.

Artículo 128. Las nóminas y cuentas por gastos municipales ordinarios del Ramo de Educación en cada mes tendrán prelación sobre cualesquier otras giradas contra los Tesoreros Municipales en el mismo mes.

Artículo 129. Se considera malversación sujeta a las sanciones penales establecidas el retiro de cualquier suma del fondo municipal de Educación para fines distintos a los señalados en este artículo o el pago de cuentas y nóminas sin la aprobación del respectivo Inspector Provincial.

Artículo 130. Los Inspectores Provinciales quedan autorizados para iniciar ante las autoridades judiciales las gestiones conducentes a exigir la responsabilidad consiguiente a las autoridades que autoricen pagos de los fondos municipales de Educación, y a los Tesoreros que los efectúen, en contravención a lo establecido en esta Ley.

Artículo 131. Los saldos de los fondos municipales del Ramo de Educación que queden cada año en los Distritos de la República serán depositados por los respectivos Inspectores en el Banco Nacional o sus agencias para ser invertidos únicamente en beneficio de las escuelas de los Distritos de donde procedan de acuerdo con la reglamentación que adopte el Ministerio de Educación.

Artículo 132. Los Inspectores Provinciales están en la obligación de enviar mensualmente en la forma que el Ministerio de Educación lo determine, un informe mensual pormenorizado de las entradas y gastos de cada uno de los Municipios de su Provincia Escolar.

Artículo 133. Los Inspectores Provinciales no podrán ordenar gasto alguno contra los fondos de Educación de ningún Distrito sin autorización del Ministro de Educación. Sólo cuando se trate de necesidades de carácter urgente e inaplazable podrán hacerlo, pero darán inmediatamente cuenta de ello a este funcionario.

Artículo 134. Todos los empleados que perciban sueldos del porcentaje municipal destinado a la educación serán nombrados por el Ministro de Educación.

Artículo 135. Sólo el Ministro de Educación está facultado para ordenar la ejecución de trabajos y la adquisición de los útiles y materiales necesarios para las escuelas, cuyo costo debe ser cubierto con el porcentaje municipal.

Enseñanza secundaria, profesional y superior.

Artículo 136. Los profesores de enseñanza secundaria, profesional y superior se dividen en tres grupos, a saber: profesores graduados, profesores universitarios y profesores no graduados. Son profesores graduados los que poseen título de profesores en alguna asignatura expedido por alguna universidad acreditada. Son universitarios los que poseen título de universidad acreditada, pero que no han hecho estudios especiales para el profesorado. Y son profesores no graduados los que no poseen ni uno ni otro título. Se consideran profesores universitarios también los profesores de bellas artes que acrediten haber hecho satisfactoriamente estudios superiores en academias, conservatorios o establecimiento análogos debidamente acreditados.

Artículo 137. Ningún nombramiento de profesor podrá hacerse sino en persona que haya comprobado su capacidad intelectual, moral y física. La capacidad intelectual se prueba:

- a) Con un título universitario de profesor especializado;
- b) Con título universitario que implique idoneidad en la asignatura que se desea desempeñar;
- c) Para asignaturas de bellas artes basta acreditar haber hecho estudios superiores satisfactorios en academias, conservatorios o establecimientos análogos debidamente acreditados.

Artículo 138. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales se requiere ser o haber sido Profesor en la Universidad Nacional, Profesor graduado o universitario.

Artículo 139. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales Rurales se requiere ser profesor graduado o universitario, haber sido Inspector Provincial, Sub-Inspector o Inspector Auxiliar.

Artículo 140. Los Profesores que desempeñen cualquier cargo administrativo ya sea nacional o municipal no podrán tener más de doce horas de clase.

Artículo 141. Los profesores legalmente nombrados tendrán derecho a su cátedra y no podrán ser destituidos sino por mala conducta, incompetencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 142. Los profesores serán nombrados en cada Plantel por el orden de sus respectivos títulos en la asignatura o asignaturas de

su especialidad, así: primero, los profesores graduados; segundo, los universitarios, y tercero, los que no son graduados ni universitarios. La preferencia de orden establece que no se podrá completar cátedra a los segundos si los primeros no la tienen completa, ni a los terceros antes de que a los segundos. Cuando no hubiere horas suficientes los profesores de una asignatura aceptarán horas de asignaturas afines.

Parágrafo. Esta preferencia en los nombramientos y cátedras de los profesores se tendrá presente solamente al organizarse los colegios al comienzo del año escolar.

Artículo 143. El Ministerio de Educación procederá a clasificar los profesores de acuerdo con los títulos registrados que posean. Cuando dos profesores tengan iguales títulos se dará preferencia al que mayores años de servicio hubiere prestado.

Artículo 144. Queda derogada toda disposición anterior a la presente Ley.

Artículo 145. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

PEDRO FERNANDEZ PARRILLA.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Julio 1^o de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

JOSE PEZET.

LEY NUMERO 90

(DE 1^o DE JULIO DE 1941)

por la cual se da una autorización al Presidente de la República en relación con aranceles de importación y exportación.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida.

Al ejercitarse esta facultad, el Presidente de la República tomará también las medidas necesarias o convenientes para no perjudicar el desarrollo de la agricultura y de las industrias cuya protección sea necesaria por razones de economía nacional.

Artículo 2º Cuando el Poder Ejecutivo rebaje los impuestos de algún producto importado y al momento de entrar a regir la nueva tarifa arancelaria hubiere en plaza alguna cantidad de esos productos afectados, que pagaron una cuota mayor, todos los comerciantes avisarán al Ministerio de Hacienda la cantidad que tienen de



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 112
(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frías Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



ANEXO II



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2019.12.12 09:28:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Yakelin Argelis Quintero

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469185/2019 (0) DE FECHA 12/03/2019 09:32:23 a.m.
MINISTERIO DE EDUCACION
NOTA N°: DINIA.DEI.139.1707.19
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL N° 336 (F) CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 8071 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 2296 m² 40.09 dm² CON UN VALOR DE B/. 46,536.73 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y TRES).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE LOS POSITOS Y PREDIO (DEL) DIGO DE ANICETE CALVIÑO; SUR: PREDIO DE WENSESLAO BUSTOS Y MICAELA GARCIA; ESTE: CAMINO DE LOS POSITOS Y PREDIO DE LORENZO DOMINGUEZ OESTE: PREDIO DE JUAN NAIN, MILCIADES RODRIGUEZ Y ADOLFO BONILLA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIP. NAL. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2019 08:56 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58B9F0A2-896E-4E42-BF44-1E2D845CE2C5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

HOJA DE TRÁMITE
DINIA.DNLP.139.022-2020

PARA: ING. JEAN CARLOS RODRÍGUEZ

Ambiental

DE: ING. YARISSA MENENDEZ

Jefa del Departamento de Investigación, Normativa y Legalización de Patrimonio



ASUNTO: RESOLUCIÓN AUTENTICADA DEL BHN - LA PRIMAVERA

FECHA: 24 de enero de 2020

Atendiendo a su solicitud, adjunto cuatro copias autenticadas de la Resolución N° 4-7-2016 del Banco Hipotecario Nacional, en donde asigna el uso y administración por cinco años la finca 336, al ministerio de educación, para la ESCUELA LA PRIMAVERA, ubicada en el corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Adjunto las cuatro certificaciones de la Resolución N° 4-7-2016.

YMA/rp

Departamento de Investigación, Normativa y Legalización de Patrimonio

Ave Omar Torrijos Herrera
P.H. C.C. Terrazas de Albrook
Piso 4, local E-5
Tel. 521-9000 ext. 1301 / 1318



Banco Hipotecario Nacional

ABIENDO OPORTUNIDADES

Gerencia General
GG-N-027-2020

Panamá, 14 de Enero de 2020

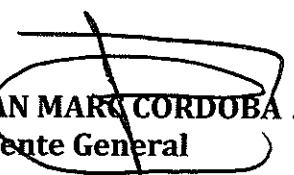
Ingeniera
Fanny S. Solís E.
Directora Nacional de Ingeniería y Arquitectura
Ministerio de Educación
E. S. D.

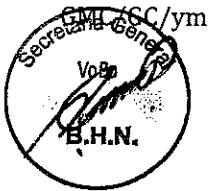
Respetada Ingeniera Solís:

En atención a su solicitud DINIA.DINLP.139.194-19 de fecha 2 de diciembre de 2019, tenemos a bien remitirle 4 juegos de copias autenticadas de la Resolución de Junta Directiva No. 4-7-2016 de fecha 25 de abril de 2016 por la cual se asignó en uso y administración por un periodo de 5 años el globo de terreno con una dimensión de 3has+2,989.44 m², perteneciente a la finca 336, debidamente inscrita al rollo 20640, documento 8, Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, donde actualmente se encuentra el Centro Educativo denominado La Primavera, ubicada en el corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, a favor del Ministerio de Educación.

Sin otro particular,

Atentamente,


GEAN MARC CORDOBA
Gerente General



Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001, (507) 502-0002, (507) 502-0003
Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0000, (507) 502-0001, (507) 502-0003



Banco Hipotecario Nacional
ABRIENDO OPORTUNIDADES



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 4-7-2016**

"Por la cual se aprueba asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (3has+2,989.44m²), en donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera; perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, a favor del Ministerio de Educación y se autoriza al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Educación con este fin."

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá;

Que el artículo número doce (12) de la citada Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que el artículo número dieciocho (18), numeral treinta y uno (31), de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) enumera entre las funciones de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario de la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá;

Que mediante nota número DM-DINIA-doscientos setenta y uno-dos mil dieciséis (DM-DINIA-271-2016), fechada dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), del Despacho de la Ministra de Educación, hacen formal solicitud al Banco Hipotecario Nacional con la finalidad de que le asignen en uso y administración globos de terreno en los cuales se encuentran centros educativos para desarrollar en éstos distintos proyectos de infraestructura; en este caso para el desarrollo del Centro Educativo denominado La Primavera;



Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES



Resolución de Junta Directiva 4-7-2016
Página 2

Que mediante memorando número DEP-M-ciento veintiséis-dos mil dieciséis (DEP-M-126-2016) de ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016), la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional presenta verificación de datos técnicos suministrados por el Ministerio de Educación, mediante cuadro detallado, el cual indica que el globo de terreno con una dimensión de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro ($3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$), ubicado en corregimiento de Cabecera del Distrito-Santiago, donde se encuentra el Centro Educativo denominado La Primavera, perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles se encuentran inscritos en el Registro Público de Panamá;

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ($3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$), perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera; a favor del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Educación, a fin de asignarle en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ($3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$), donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera, el cual pertenece a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá.

TERCERO: Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice las gestiones y ejecute todos los actos conducentes para que esta resolución surta sus efectos legales.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN MANUEL VASQUEZ
PRESIDENTE a.i.

RAMÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO

Yo, Alba Aponte Vernaza, Notaria Pública Especial del Circuito
de Panamá, con Cédula No. 8-229-1549.

CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,
que este documento es fiel copia de su original

Panamá, 13 de enero de 2020

Lcda. Alba Aponte Vernaza
Notaria Pública Especial
Banco Hipotecario Nacional



A los 3 días del mes de MAYO de 2016
se notificó en esta despacho de la presente
Resolución Nro. 4-7-2016 al Señor (a):

<u>Mosquetero Vásquez</u>	<u>J. M. V.</u>
Notificado	Notificador
<u>- 8-130-451</u>	
Nº. de Cédula	

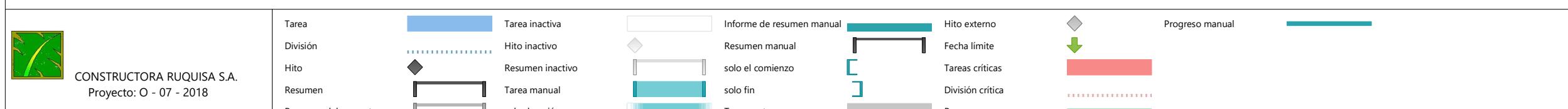
ANEXO III

MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS"

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	Semestre 1, 2020							Semestre 2, 2020							Semestre 1, 2021						
							O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	
1	0	DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS	514 días	vie 29/11/19	sáb 24/04/21	B/. 6.567.321,57																					
2	0	INICIO	0 días	vie 29/11/19	vie 29/11/19	B/. 0,00																					
3	1.2	SUBTOTAL PRELIMINARES	514 días	vie 29/11/19	sáb 24/04/21	B/. 571.692,37																					
4	1	PRELIMINARES	154 días	vie 29/11/19	jue 30/04/20	B/. 300.192,37																					
5	1,1	Casetas de construcción, servicio temporal de electricidad.	5 días	mié 29/01/20	lun 03/02/20	B/. 20.000,00																					
6	1,2	Letrero de metal.	4 días	vie 13/12/19	mar 17/12/19	B/. 6.000,00																					
7	1,3	Estudio de impacto ambiental (según categoría).	60 días	vie 29/11/19	lun 27/01/20	B/. 8.000,00																					
8	1,4	Estudio de suelo (4 hoyos mínimos según proyecto).	15 días	lun 23/12/19	mar 07/01/20	B/. 11.000,00																					
9	1,5	Bonos Timbres Fianzas y Seguros	60 días	vie 29/11/19	mar 28/01/20	B/. 120.000,00																					
10	1,6	Permisos de construcción, permisos municipales, boro.	50 días	lun 09/12/19	mar 28/01/20	B/. 135.000,00																					
11	1,7	Placa de marmolina (13" x 17").	4 días	dom 26/04/20	jue 30/04/20	B/. 192,37																					
12	1,8	Reducción de incidencia de los accidentes de trabajos, MITRADEL	507 días	jue 05/12/19	sáb 24/04/21	B/. 90.600,00																					
13	1,8,1	Pago (MITRADEL)	5 días	jue 05/12/19	mar 10/12/19	B/. 45.000,00																					
14	1,8,2	Plan de Seguridad	30 días	jue 05/12/19	sáb 04/01/20	B/. 20.000,00																					
15	1,8,3	Oficial de Seguridad	453 días	mar 28/01/20	sáb 24/04/21	B/. 25.000,00																					
16	1,8,4	Monumento de bloques.	5 días	jue 30/04/20	mar 05/05/20	B/. 600,00																					
17	1,9	DISEÑOS Y APROBACION DE PLANOS	51 días	lun 09/12/19	mié 29/01/20	B/. 180.900,00																					
18	1,9,1	levantamiento topográfico (altimétrico y planimétrico)	10 días	sáb 28/12/19	mar 07/01/20	B/. 13.900,00																					
19	1,9,2	Anteproyecto	30 días	sáb 21/12/19	lun 20/01/20	B/. 50.000,00																					
20	1,9,3	Diseño arquitectónico	40 días	jue 19/12/19	mar 28/01/20	B/. 35.000,00																					
21	1,9,4	Diseño eléctrico	30 días	mar 24/12/19	jue 23/01/20	B/. 17.000,00																					
22	1,9,5	Diseño de plomería	30 días	mar 24/12/19	jue 23/01/20	B/. 15.000,00																					
23	1,9,6	Diseño estructural	30 días	lun 09/12/19	mié 08/01/20	B/. 20.000,00																					
24	1,9,7	Diseños especiales (red contra incendios, aires acond.)	30 días	mar 24/12/19	jue 23/01/20	B/. 14.000,00																					
25	1,9,8	Aprobación de planos	1 día	mar 28/01/20	mié 29/01/20	B/. 16.000,00																					
26	2	DESMONTE Y DEMOLICIÓN.	41 días	lun 27/01/20	dom 08/03/20	B/. 47.379,18																					
27	1,3,1	PABELLONES	41 días	lun 27/01/20	dom 08/03/20	B/. 47.379,18																					
28	2,1	Desmonte de zinc de pabellón 1, 2, 3, 4 y Pabellón del Área Administrativa. (Ver Planos)	30 días	mar 28/01/20	jue 27/02/20	B/. 18.564,00																					
29	2,2	Desmonte de Cielo Raso suspendido de 2"X2" tipo Sky line, yeso laminado, celotex etc.	25 días	dom 02/02/20	jue 27/02/20	B/. 6.213,15																					

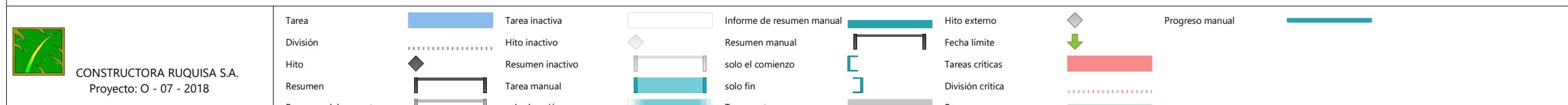


MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021								
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M		
30	2,3	Demolición de mallas de acero en áreas de ventanas en la parte frontal de las aulas, de los pabellones 1, 2, 3 y 4.	6 días	dom 23/02/20	sáb 29/02/20	B/.570,15																						
31	2,4	Demolición de baldosas existentes en las Aulas de los pabellones 1, 2, 3, y 4	15 días	mié 19/02/20	jue 05/03/20	B/.10.281,38																						
32	2,5	Demolición de Kiosco Escolar y depósitos posteriores y limpieza de los escombros.	3 días	mié 04/03/20	sáb 07/03/20	B/.984,62																						
33	2,6	Demolición de piso de hormigón armado en el área de la cancha abierta.	8 días	sáb 29/02/20	dom 08/03/20	B/.3.198,00																						
34	2,7	Desmonte y demolición de cerca perimetral frontal de plantel de Bloques con verjas y marquesina frontal.	5 días	mar 03/03/20	dom 08/03/20	B/.901,23																						
35	2,8	Desmonte de lavamanos y su respectiva ferretería.	4 días	mar 28/01/20	sáb 01/02/20	B/.648,00										28/01												
36	2,9	Desmonte de orinales y su respectiva ferretería.	2 días	jue 30/01/20	sáb 01/02/20	B/.128,00										30/01												
37	2,10	Desmonte de Inodoros y su respectiva ferretería.	2 días	jue 30/01/20	sáb 01/02/20	B/.837,00										30/01												
38	2,11	Desmonte y demolición de Cerca Perimetral de ciclón y bases de bloque y concreto	5 días	lun 27/01/20	sáb 01/02/20	B/.3.745,00										27/01												
39	2,12	Demolición de Bancas de concreto en la entrada principal del colegio en la marquesina.	3 días	mié 29/01/20	sáb 01/02/20	B/.285,00										29/01												
40	2,13	Demolición de techos completos situados como acceso de los pabellones 1, 2, 3 y 4 hacia el pabellón 5	4 días	mié 26/02/20	dom 01/03/20	B/.1.023,65										26/02												
41	3	REEMPLAZOS Y MANTENIMIENTOS	45 días	lun 09/03/20	jue 23/04/20	B/.53.277,44																23/04						
42	3,1	Suministro e instalación de cielo raso suspendido de yeso laminado color blanco de 2'X2' con entramado de ángulos y Tee de aluminio anodizado color blanco. En el área de los pabellones (Nº1, Nº2, Nº3, Nº4). (Ver Plano)	20 días	lun 09/03/20	dom 29/03/20	B/.29.262,38																						
43	3,2	Suministro e instalación de lavamanos, grifos tipo pressmatic y ferretería completa hasta su funcionamiento.	9 días	lun 30/03/20	mié 08/04/20	B/.7.740,00											30/03											
44	3,3	Suministro e instalación de inodoros, llave de Angulo asiento con tapa y ferretería completa hasta su funcionamiento.	9 días	lun 30/03/20	mié 08/04/20	B/.9.000,00										30/03												
45	3,4	Realizar mantenimiento de las puertas de madera y acero ubicadas en los cubículos de los inodoros y puertas de los baños para profesores	11 días	mié 18/03/20	dom 29/03/20	B/.3.740,00										18/03												
46	3,5	Reemplazar azulejos iguales o parecidos en los baños (Los mismos estarán marcados para su cambio)	8 días	mar 31/03/20	mié 08/04/20	B/.168,00										31/03												
47	3,6	Limpieza de los azulejos existentes en las paredes y pisos de los baños del plantel	8 días	mié 15/04/20	jue 23/04/20	B/.1.354,86										15/04												



MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020		Semestre 2, 2020		Semestre 1, 2021					
										E	F	M	A	M	E	F	M	A	M
48	3.7	Suministro de pintura y mano de obra para el lijado y pintado de estructuras de metal (Pasamanos y barandales ubicados en las rampas para discapacitados).	5 días	jue 9/04/20	mar 14/04/20	B/.540,00				9/04									
49	3.8	Suministro de pintura y mano de obra para el lijado y pintado de estructuras de barandas ubicados en los pasillos de los pabellones.	8 días	lun 6/04/20	mar 14/04/20	B/.604,20				6/04									
50	3.9	Reemplazar las cerraduras tipo parche de seguridad en todas las puertas de acero del plantel	5 días	lun 30/03/20	sáb 4/04/20	B/.868,00				30/03									
51	4	CONSTRUCCIÓN	149 días	lun 13/04/20	mié 9/09/20	B/.272.063,96													
52	4.1	Suministrar e instalar baldosas de 0.40 m X 0.40 m color crema oscuro anti- resbalante para los pasillos del plantel	40 días	vie 26/06/20	mié 5/08/20	B/.66.085,80													
53	4.2	Suministrar e instalar baldosas de 0.40 m X 0.40 m color crema mate lisos para uso internos de aulas y áreas administrativas.	35 días	mié 5/08/20	mié 9/09/20	B/.59.771,91													
54	4.3	Suministrar y construir cobertizo en área del pasillo central del plantel, este colocado sobre la losa de hormigón existente (ver Plano).	40 días	lun 13/04/20	sáb 23/05/20	B/.14.985,00													
55	4.4	Suministro de los materiales y mano de obra necesaria para la confección de la nueva fachada del Colegio (Ver Planos)	20 días	dom 24/05/20	sáb 13/06/20	B/.16.297,75													
56	4.5	Suministro e instalación de cerca en el área frontal del plantel (ver detalles y Planos)	5 días	dom 14/06/20	vie 19/06/20	B/.7.386,75													
57	4.6	Suministro de cerca perimetral de alambre ciclón cal.11 de 8 pies de altura con estructura de tubos (Ver Planos)	20 días	sáb 20/06/20	vie 10/07/20	B/.46.204,75													
58	4.7	Suministro e instalación de cubierta de Zinc esmaltado Ondulado corriente de 42" Cal. 24	60 días	sáb 11/07/20	mié 9/09/20	B/.61.332,00													
59	5	CONSTRUCCIÓN	453 días	mar 28/01/20	sáb 24/04/21	B/.5.622.908,62													
60	5.1	Construcción de un salón para música de 15.10m x 10.00m, incluye: 1 modulo sanitario para damas y varones con 2, inodoros, 2 lavamanos, 1 ducha cada área sanitaria, 4 aires, acondicionados de 36,000. Las paredes deben ser recubiertas con material para dis	90 días	mié 5/08/20	mar 3/11/20	B/.154.020,00													
61	5.2	construcción de 3 aulas de Pre-Escolares con su respectiva batería sanitaria. Incluye: 3 aires acondicionados de 36,000. (Ver Planta para Aplicar).	90 días	jue 20/08/20	mié 18/11/20	B/.304.410,00													
62	5.3	Construcción del Edificio -A- de 2 niveles de 34.20m de longitud por 10.48m de profundidad. Será dividida de la siguiente manera: Planta Baja:Un (1) salón para profesores con baño incluido, Planta alta: Biblioteca y sala instrucción	120 días	dom 30/08/20	lun 28/12/20	B/.731.168,60													



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018

Tarea



Tarea inactiva

División



Hito inactivo

Hito



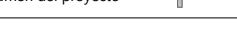
Resumen inactivo

Resumen



Tarea manual

Resumen del proyecto



solo duración

Informe de resumen manual



Hito externo

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas críticas

División crítica

Fecha límite

Información

último

progreso

actualizado

desde

Progreso manual



ESIA LA PRIMAVERA

- 000088

MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021					
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
63	5.4	Construcción de una Cancha de baloncesto techada más iluminación de 22.50m x 32.00m incluye: 2 módulos de marcos para futbol sala con tableros y aros con redes de baloncesto, 2 tubos de acero galvanizado de 2" de diámetro para amarras red para juego de vo	60 días	mar 29/12/20	sáb 27/02/21	B/.274.250,00															29/12				
64	5.5	Construcción del Edificios -B- de 3 plantas, incluirá: Planta Baja: Comedor Escolar y Co, cina, Laboratorio de Informática, Laboratorio de Química y Biología, Planta #2: (9) Aulas para Clases, Planta #3: (9) Aulas para Clases, un (1) modulo baño, ascenso	180 días	lun 14/09/20	sáb 13/03/21	B/.3.026.735,00																			
65	5.6	construcción de estructura de hormigón de 9.00 metros de altura para colocar un Tanque de reserva de agua potable de 10,000 galones. (Ver Planta para Aplicar)	20 días	mié 3/03/21	lun 22/03/21	B/.85.000,00																			
66	5.7	Suministrar e instalar un tanque de metal de 10,000 Galones para el almacenaje de agua potable. Incluye (Interconexiones de la red del IDAAN al Tanque y del Tanque a la red del Plantel), (Construcción de 4 cámaras para válvulas de compuertas), Suministro	10 días	mar 23/03/21	vie 2/04/21	B/.26.758,00																			
67	5.8	Construcción e interconexión del Alcantarillado Sanitario a las tuberías de aguas servidas del plantel. (Ver Planta para Aplicar)	20 días	dom 14/03/21	vie 2/04/21	B/.40.855,00																			
68	5.9	Construcción de Estacionamientos internas del Plantel. Incluye: Doble sello, los mismos deben ser señalizadas. (Ver Planta para Aplicar)	25 días	mar 23/03/21	sáb 17/04/21	B/.58.350,00																			
69	5.10	Reforestación de toda el área verde señalizada en plano. (Ver Planta para Aplicar)	30 días	mar 23/03/21	jue 22/04/21	B/.40.000,00																			
70	5.11	Construcción de Aceras, maseteros, gacebos y parques que comunican las áreas de cancha de juego a construir, campo para juegos infantiles, estacionamientos, edificios para preescolares, Edificio -A-, Edificio -B-, Edificio -C- (Construcción nueva), Gimnas	25 días	dom 28/03/21	jue 22/04/21	B/.43.690,00																			
71	5.12	Construcción de 168 metros lineales de Muros de contención en el área donde se reubicaran los juegos infantiles y cancha de baloncesto.	30 días	dom 29/11/20	mar 29/12/20	B/.67.200,00														29/11					
72	5.13	Construcción de Muros de hormigón de 2.50 metros de alto por 162 de largo, construirlo con bloques de 6" relleno de concreto, columnas y vigas estructurales, ubicado al lado lateral derecho del plantel de 8 pies de alto desde el suelo natural y construir	30 días	mié 27/01/21	vie 26/02/21	B/.64.800,00															27/01				



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018



MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

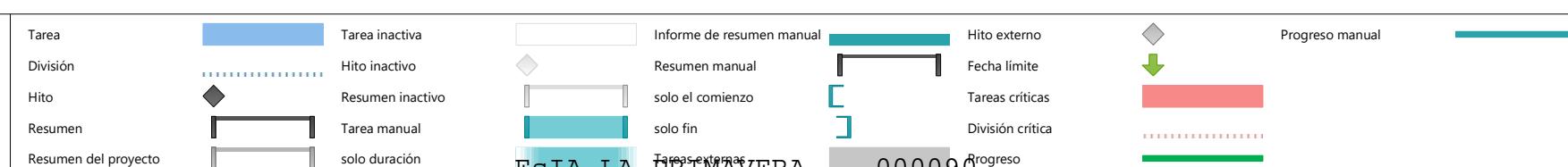
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020			Semestre 2, 2020			Semestre 1, 2021			
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
73	5,14	Remoción de todo el sistema eléctrico existente de la totalidad del plantel	30 días	vie 28/02/20	dom 29/03/20	B/.25.000,00				28/02									
74	5,15	construcción e instalación de la acometida eléctrica del plantel. Esta debe ser conectada al sistema del plantel	4 días	mié 17/02/21	dom 21/02/21	B/.71.000,00											17/02		
75	5,16	instalación del sistema eléctrico de la totalidad del plantel: Incluye, tuberías, cableados, lámparas, tomacorrientes (120/240), interruptores sencillos y dobles, abanicos, detectores de humo, sistema de altavoces, timbres de aviso, etc. Nota: Colocar e i	220 días	lun 10/08/20	jue 18/03/21	B/.90.000,00									10/08				
76	5,17	instalación del sistema de cámaras de vigilancia y CVR Todo el equipo a utilizar será de buena calidad y el visto bueno lo dará el MEDUCA)	15 días	mié 7/04/21	jue 22/04/21	B/.18.800,00												7/04	
77	6	ELECTRICIDAD	364 días	vie 24/04/20	jue 22/04/21	B/.447.400,00													
78	6,1	Inspección y evaluación del estado de las instalaciones eléctricas existentes	6 días	vie 24/04/20	jue 30/04/20	B/.4.500,00				24/04									
79	6,2	Desarrollo de planos eléctricos existentes y nuevos detallados firmado por un idóneo y aprobado por el Cuerpo de Bomberos de Panamá, y Gas Natural Fenosa	20 días	vie 1/05/20	jue 21/05/20	B/.10.500,00				1/05									
80	6,3	Remover todas las acometidas eléctricas existentes con su interruptor principal, cuadro de medidor, cajas de ct's, paneles principales y de distribución de circuitos ramales con los breaker de protección a lo largo de la instalación, cableado eléctrico de	30 días	vie 15/05/20	dom 14/06/20	B/.23.000,00				15/05									
81	6,4	Remover todos los dispositivos eléctricos en las instalaciones existentes que forman parte de la escuela, llámesela, llámesela tomacorrientes, interruptores, abanicos, lámparas, controles de velocidad, timbres eléctricos, fotoceldas, etc.	30 días	lun 15/06/20	mié 15/07/20	B/.20.000,00				15/06									
82	6,5	Remover poste eléctrico con su respectiva luminaria y cableado eléctrico, Coordinar con la empresa de distribución eléctrica respectiva los trabajos a realizar al respecto. El cual se encuentra ubicado en la parte frontal de la escuela dentro del terreno	6 días	lun 27/07/20	dom 2/08/20	B/.1.100,00				27/07									
83	6,6	Remover todo el cableado eléctrico de distribución a los circuitos ramales de la instalación educativa y tubería expuesta en la instalación eléctrica existente	15 días	sáb 18/07/20	dom 2/08/20	B/.12.500,00				18/07									



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018



MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021						
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
84	6,7	Suministro de materiales mano de obra y equipo necesario para la construcción de Zanja, canalización y vaciado de concreto, relleno compacto y cinta señalizadora en vigaducto, cableado para alta tensión con todos los accesorios para su correcto funcionamiento	6 días	mar 29/12/20	lun 4/01/21	B/.95.000,00																29/12				
85	6,8	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la excavación y construcción de cámara para transformador tipo gabinete, Instalación de transformador tipo gabinete Acorde a la demanda de la instalación educativa, instalación de cableado de	7 días	lun 4/01/21	lun 11/01/21	B/.9.500,00																4/01				
86	6,9	Construcción de paredilla techada de bloque de 6", techo de concreto, malla de protección de accesorios (interruptor principal, caja de ct's, caja de medición)	5 días	lun 11/01/21	sáb 16/01/21	B/.3.500,00																11/01				
87	6,10	Interruptor principal de xxx amp/3P con barra de tierra y neutral y caja nema 3R	2 días	sáb 16/01/21	lun 18/01/21	B/.8.500,00																16/01				
88	6,11	Suministro e instalación de caja de transformadores de corriente CT S y caja de medidor	2 días	lun 18/01/21	mié 20/01/21	B/.2.000,00																18/01				
89	6,12	Tablero de distribución industrial barras de xxx amp, breaker atornillables 3 polos con circuitos identificados	2 días	mié 20/01/21	vie 22/01/21	B/.3.500,00																20/01				
90	6,13	Viga ducto y canalización con tubos PVC para el suministro de energía de la red eléctrica así como para la distribución interna a los tableros de distribución que se instalarán. Ver zanjas y canalizaciones normada con detalles constructivos respectivos de	5 días	sáb 23/01/21	jue 28/01/21	B/.10.850,00																23/01				
91	6,14	Cámaras de inspección eléctricas tipo de 1.80 mx1.50mx1.20m ver detalles constructivos en Normativa de la empresa de distribución eléctrica	4 días	dom 24/01/21	jue 28/01/21	B/.4.500,00																24/01				
92	6,15	Tuberías eléctricas tipo cedula 80 PVC para las bajantes del poste eléctrico hasta la paredilla	4 días	vie 29/01/21	mar 2/02/21	B/.400,00																29/01				
93	6,16	Suministro e instalación de paneles eléctricos de distribución empotrados en pared y tuberías en cada una de las construcciones existentes o nuevas, con cableado eléctrico respectivo y protecciones adecuadas de acuerdo al tipo de carga conectada en el cir	1 día	mié 3/02/21	jue 4/02/21	B/.49.000,00																3/02				
94	6,17	Suministrar e instalar lámparas de fluorescentes 2'x4' de 4 tubos de 32 watts de 6500k luz blanca T-8, balastro electrónico, pantalla reflectiva de aluminio anodizado de 18 celdas empotradas en cielo raso suspendido. Estas de preferencia se instalarán en	1 día	dom 28/02/21	lun 1/03/21	B/.32.000,00																28/02				



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto

Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración

Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
- 000091

Hito externo
Resumen manual
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso

ESIA LA PRIMAVERA

- 000091

Página 6

MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

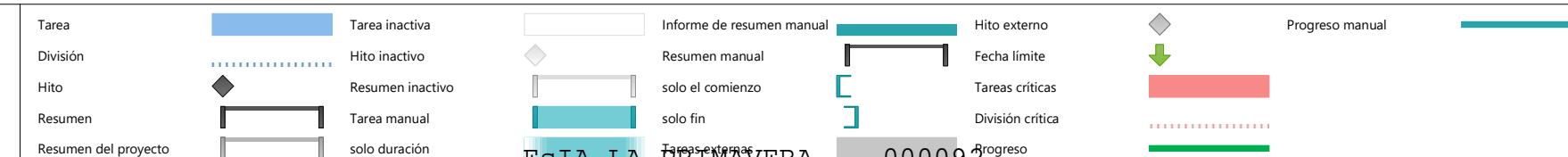
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021					
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
95	6,18	Suministrar e instalar lámparas fluorescentes 2'x2' de 3 tubos de 17 watts de 6500k luz blanca T-8, balastro electrónico, pantalla reflectiva de aluminio empotrado en cielo raso suspendido. Estas de preferencia se instalarán en el área de los baños y depó	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.12.500,00														2/10					
96	6,19	Suministrar e instalar lámparas fluorescentes de 2 tubos de 32 watts de 6500k luz blanca T-8, balastro electrónico, tipo anti polvo fijadas a estructura de techo. Estas de preferencia se instalarán en pasillos y cobertizos controlados por fotoceldas eléct	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.6.950,00														2/10					
97	6,20	Suministro e instalación lámparas metal hidro de 400 watts tipo campana, lo cual incluye la colocación de tubería, conectores y curvas PVC, cableado eléctrico y conexión a lámpara, bombillo de 400 watts, cajas de paso cuadradas con tapa ciega, instalación	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.6.500,00														2/10					
98	6,21	Suministrar e instalar abanicos de techo de 56" color blanco de 3 aspas revolución mínima 276 rpm con su respectivo control de velocidad. Estos de preferencia se instalarán en salones de clases, profesores, comedores y talleres donde lo amerite.	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.6.500,00														2/10					
99	6,22	Suministrar e instalar interruptores sencillos, dobles, triples y tres vías de 15 amperios polarizados en donde sea necesario instalarlos para el control de iluminación. Empotrados en pared al igual que la tubería PVC	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.5.000,00														2/10					
100	6,23	Suministrar e instalar tomacorrientes sencillos de 120 voltios de 15 amperios polarizados en área de las aulas de clases ubicados uno para la toma de energía de tableros electrónicos, otro en cielo raso suspendido para un proyector y el otro al fondo del a	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.4.950,00														2/10					
101	6,24	Suministrar e instalar tomacorrientes sencillos de 220 voltios de 30 amperios polarizados en las aulas de clases, empotrados en pared al igual que la tubería PVC para los aires acondicionados.	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.4.850,00														2/10					
102	6,25	Suministrar e instalar tomacorrientes de 220 voltios 30 amperios polarizados en áreas administrativas, laboratorios, biblioteca e informática, salones de profesores para los aires acondicionados.	150 días	vie 2/10/20	lun 1/03/21	B/.4.600,00														2/10					



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018

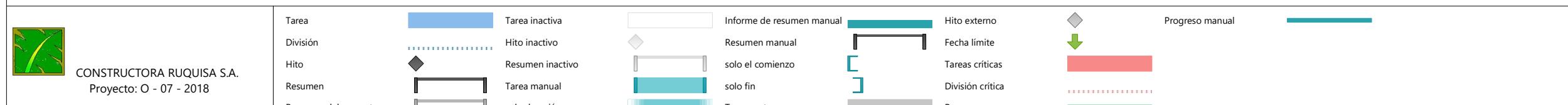


MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021						
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
103	6,26	Sistema de alarma contra incendio en todas las áreas de la escuela excepto en pasillos. Incluye tubería, cableado, conectores, codos, cajas de paso, dispositivos de detección de humo y calor, sirenas, estaciones manuales, paneles de alarma, etc.	2 días	mar 20/04/21	jue 22/04/21	B/.9.600,00																			20/04	█
104	6,27	Suministrar e instalar sistemas de altavoces para todo el plantel educativo y áreas futuras o anexo nuevos. Esto incluye cableado, tuberías, codos, cajas de paso, parlantes y la consola de control, etc. Administrado desde la dirección.	2 días	mar 20/04/21	jue 22/04/21	B/.7.500,00																		20/04	█	
105	6,28	Suministrar e instalar sistema de timbre programado para indicar la hora de entrada/salida, cambio de horas de clases, descanso pedagógico, administrado desde la dirección. Esto incluye cableado, tubería, cajas de paso timbres y demás controles, etc.	5 días	sáb 17/04/21	jue 22/04/21	B/.4.500,00																		17/04	█	
106	6,29	Suministrar la instalación eléctrica del cuarto de bomba contra incendio a la red eléctrica nueva del colegio, lo cual debe incluir todos los accesorios y equipos necesarios para su correcto funcionamiento	6 días	mié 10/02/21	mar 16/02/21	B/.6.500,00																		10/02	█	
107	6,30	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para el alumbrado de área de los estacionamientos con lámparas tipo poste de led de 220 voltios luz blanca y fotocelda incluida	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.7.500,00																		21/04	█	
108	6,31	Suministrar instalar extintores según indique el cuerpo de bomberos en áreas que por su uso así lo requieran.	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.5.000,00																			21/04	█
109	6,32	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de lámparas tipo poste con tecnología led de 220 voltios, luz blanca con fotocelda incluida	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.4.500,00																			21/04	█
110	6,33	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de lámparas tipo metal hidre de 400 watts luz blanca con base para fijar a poste tubular de 4" x 4" de 6 metros de alto, a su vez este fijado a un pede	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.9.800,00																		21/04	█	



MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020					Semestre 2, 2020					Semestre 1, 2021								
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M		
111	6,34	Los edificios marcados como en construcción solo se amerita la conexión eléctrica de los tableros eléctricos de estos a la acometida eléctrica nueva o en tal caso los salones nuevos en construcción anexarlos a la red eléctrica nueva a diseñar ya que se pr	1 día	vie 12/03/21	sáb 13/03/21	B/.16.000,00																	12/03					
112	6,35	El edificio existente donde se ubica el gimnasio no se le harán cambios eléctricos ya que estos (equipos) se encuentran en buen estado; sin embargo, se deben conectar los tableros eléctricos existentes a la acometida eléctrica nueva a diseñar.	1 día	vie 12/03/21	sáb 13/03/21	B/.8.500,00																	12/03					
113	6,36	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo para el nuevo tanque de reserva de agua, el diseñador hará los cálculos eléctricos concerniente al tamaño, tipo y demás dispositi	4 días	lun 12/04/21	vie 16/04/21	B/.9.800,00																	12/04					
114	6,37	Suministro de materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el depósito nuevo, el diseñador hará los cálculos eléctricos para determinar la cantidad de lámparas, tomacorrientes, inter	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.6.500,00																	21/04					
115	6,38	Suministrar materiales, mano de obra y equipo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de tomacorrientes de 120 voltios 15 amperios tipo GFCI en los pasillos del plantel educativo para la instalación de fuentes de agua.	1 día	mié 21/04/21	jue 22/04/21	B/.9.500,00																	21/04					
116	1.6.19	LABORATORIO DE GASTRONOMÍA	240 días	vie 24/04/20	dom 20/12/20	B/.34.152,02																						
117	7	Desmonte y Demolición.	57 días	vie 24/04/20	sáb 20/06/20	B/.2.508,22																						
118	7,1	Demolición de losas de hormigón existentes	2 días	mar 5/05/20	jue 7/05/20	B/.122,85																		5/05				
119	7,2	Demolición de estructuras de paredes donde se ubica el closet para almacén de comida seca)	5 días	vie 8/05/20	mié 13/05/20	B/.293,28																		8/05				
120	7,3	Desmontar muebles de madera aéreo en la cocina existente	1 día	vie 24/04/20	sáb 25/04/20	B/.125,00																		24/04				
121	7,4	Desmontar muebles de madera bajo la losa existente en la cocina	1 día	vie 24/04/20	sáb 25/04/20	B/.105,00																	24/04					
122	7,5	Desmontar cielo raso suspendido existente	7 días	jue 14/05/20	jue 21/05/20	B/.499,01																	14/05					
123	7,6	Desmontar ventanas de mallas de acero existente	4 días	dom 17/05/20	jue 21/05/20	B/.36,68																	17/05					
124	7,7	Desmontar lavamanos de porcelana	1 día	dom 26/04/20	lun 27/04/20	B/.40,00																	26/04					



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018



MEDUCA
PROYECTO O - 73 - 2017

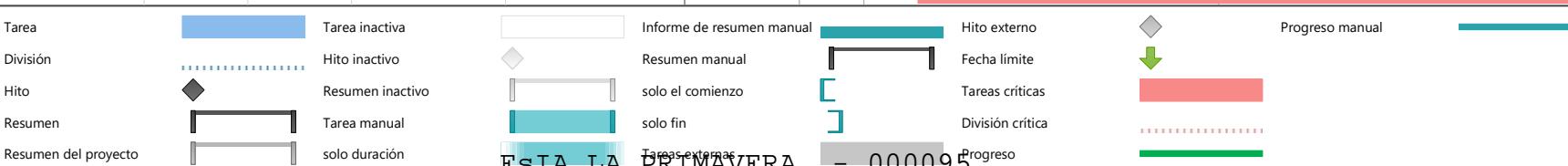
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

"DISEÑO, CONFECCION Y APROBAC. DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NVA, REMOD Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

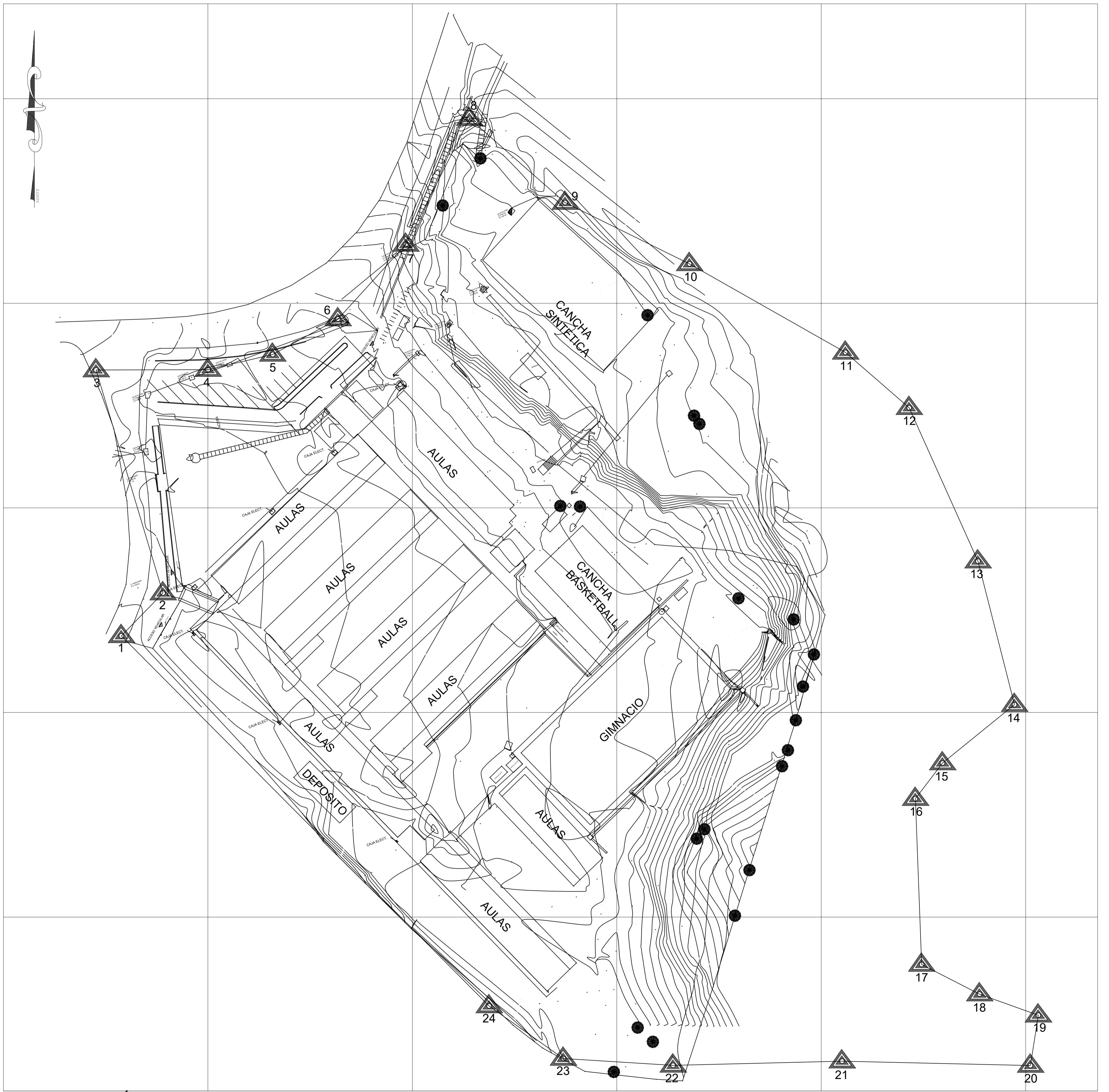
Id	ITEM	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo	O	N	D	Semestre 1, 2020				Semestre 2, 2020				Semestre 1, 2021									
										E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	
125	7,8	Desmontar puerta de acero del depósito de alimentos secos	1 día	vie 24/04/20	sáb 25/04/20	B/.43,25								24/04		14/06											
126	7,9	Mantenimiento puerta de madera que comunica al depósito de alimentos secos	6 días	dom 14/06/20	sáb 20/06/20	B/.75,00																					
127	7,10	Demoler azulejos existentes colocados en pared	6 días	mar 28/04/20	lun 4/05/20	B/.967,15								28/04													
128	7,11	Desmontar fregador existente	1 día	dom 26/04/20	lun 27/04/20	B/.45,00								26/04		5/05											
129	7,12	Desmontar ventanas de vidrios tipo celosía de 4.00m x 1.20m, situado donde se encuentra el fregador existente	1 día	mar 5/05/20	mié 6/05/20	B/.110,00								5/05													
130	7,13	Desmontar ventanas de vidrios tipo celosía de 2.70m x 1.20m	1 día	mar 5/05/20	mié 6/05/20	B/.46,00								5/05													
131	8	CONSTRUCCIÓN	46 días	mié 4/11/20	dom 20/12/20	B/.30.263,80																					
132	8,1	Suministrar y colocar cielo raso suspendido con láminas de PVC en 2' x 2', utilizar estructura de ángulos y Tee de aluminio anodizado color blanco.	11 días	mar 10/11/20	sáb 21/11/20	B/.3.077,20											10/11										
133	8,2	Suministrar y colocar ventanas de 2.75m x 1.20m tipo celosía con barras de seguridad y mallas contra insectos de 3 cuerpos	1 día	dom 22/11/20	lun 23/11/20	B/.1.190,00											22/11										
134	8,3	Construcción de pared de 4.00m x 1.20m, con bloques de 4" + repelllo liso	2 días	mié 4/11/20	vie 6/11/20	B/.224,40											4/11										
135	8,4	Construcción de pared de 2.70m x 1.20m, con bloques de 4" + repelllo liso	2 días	sáb 7/11/20	lun 9/11/20	B/.151,47											7/11										
136	8,5	Suministrar y colocar azulejos 0.20m x 0.30m color blanco hasta altura de cielo raso.	10 días	mié 25/11/20	sáb 5/12/20	B/.3.555,86											25/11										
137	8,6	Construcción de losas de concreto para la colocación de fregador y mueble de cocina	12 días	sáb 7/11/20	jue 19/11/20	B/.740,83											7/11										
138	8,7	Construcción de sobre piso de 0.05m de espesor en piso donde se colocara muebles de cocina.	4 días	vie 20/11/20	mar 24/11/20	B/.327,04											20/11										
139	8,8	Suministrar y colocar muebles aéreos y bajo losa de madera solida cedro espino o similar	6 días	dom 6/12/20	sáb 12/12/20	B/.7.497,00											6/12										
140	8,9	Suministrar mesa de 1.00m x 2.35m de madera sólida y sobre de granito, incluye gavetas, compartimientos y 6 sillas tipo bar de madera sólida.	2 días	dom 13/12/20	mar 15/12/20	B/.3.000,00											13/12										
141	8,10	Suministrar e instalar 5 aires acondicionados de 28,000 BTU	4 días	mié 16/12/20	dom 20/12/20	B/.10.500,00											16/12										
142	9	PLOMERÍA	2 días	mié 16/12/20	vie 18/12/20	B/.1.380,00											16/12										
143	9,1	Suministrar e instalar fregadores inoxidables de doble tina, incluye: ferretería, llaves, canastas y todo lo necesario para su óptimo uso.	2 días	mié 16/12/20	vie 18/12/20	B/.1.380,00												16/12									
144	10	LIMPIEZA	453 días	mar 28/01/20	sáb 24/04/21	B/.19.320,00																					
145	10,1	Limpieza General	453 días	mar 28/01/20	sáb 24/04/21	B/.19.320,00																					



CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
Proyecto: O - 07 - 2018

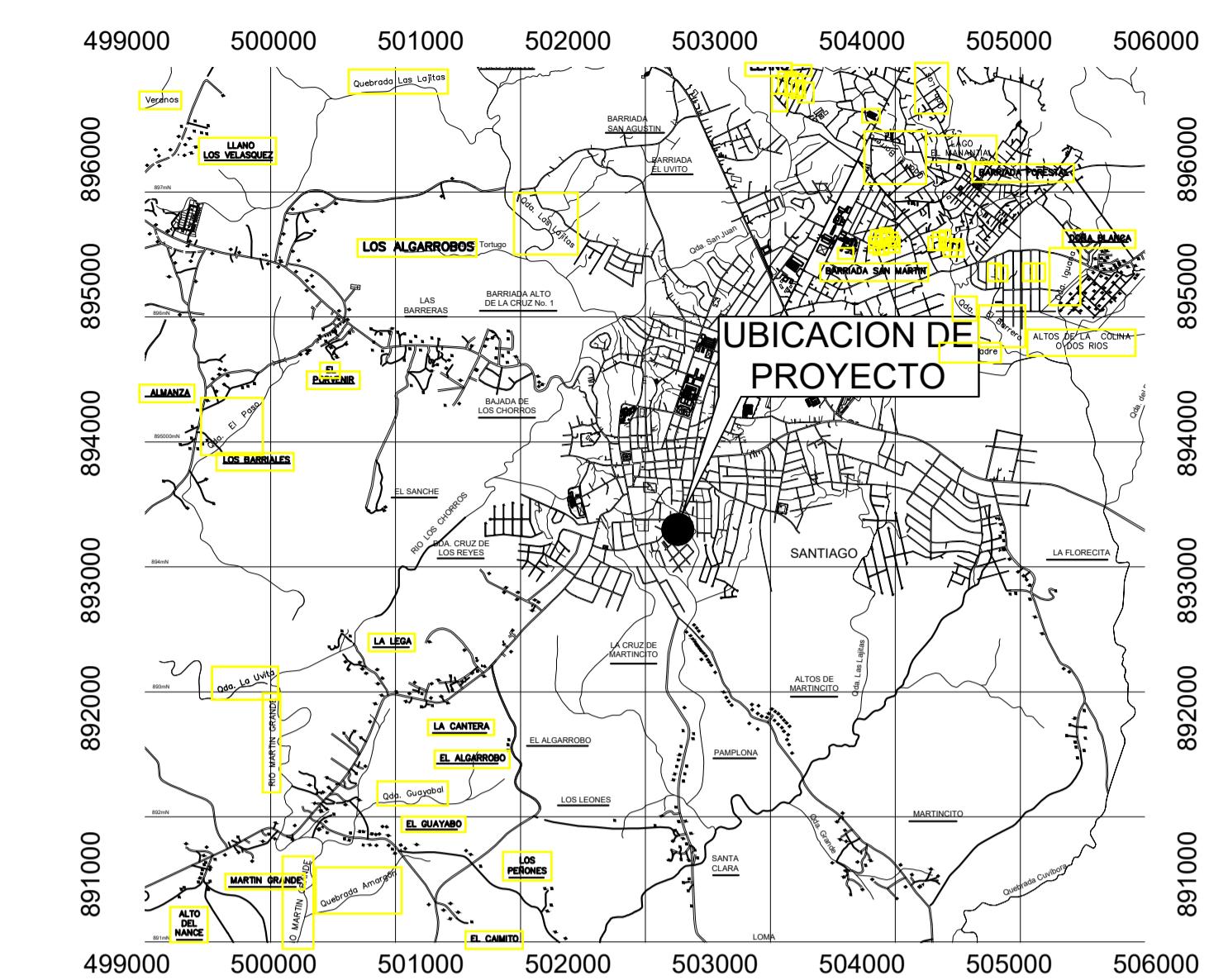


ANEXO IV



LOCALIZACIÓN GENERAL ESCUELA LA PRIMAVERA
ESCALA 1:500

ESIA LA PRIMAVERA - 000097



LOCALIZACIÓN GENERAL ESCUELA LA PRIMAVERA
ESCALA 1:50.000

DATOS DE CAMPO

ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	ESTE	NORTE
1 — 2	14.59	N44° 18' 20"E	502147.964	894448.546
2 — 3	56.92	N16° 42' 11"W	502158.155	894458.987
3 — 4	27.37	N89° 48' 41"E	502141.796	894513.505
4 — 5	16.23	N76° 47' 09"E	502169.166	894513.595
5 — 6	18.18	N61° 32' 44"E	502184.966	894517.305
6 — 7	24.63	N42° 18' 06"E	502200.950	894525.967
7 — 8	34.48	N26° 51' 44"E	502217.527	894544.184
8 — 9	31.11	S48° 44' 22"E	502233.106	894574.943
9 — 10	33.89	S63° 46' 03"E	502256.492	894554.427
10 — 11	43.86	S60° 26' 52"E	502286.892	894539.447
11 — 12	20.63	S49° 00' 36"E	502325.046	894517.814
12 — 13	41.09	S24° 09' 48"E	502340.618	894504.282
13 — 14	36.19	S14° 18' 04"E	502357.438	894466.793
14 — 15	22.66	S50° 57' 54"W	502366.377	894431.724
15 — 16	10.94	S37° 18' 35"W	502348.776	894417.453
16 — 17	40.55	S2° 08' 53"E	502342.145	894408.752
17 — 18	15.91	S62° 53' 14"E	502343.665	894368.230
18 — 19	15.26	S70° 16' 13"E	502357.826	894360.979
19 — 20	12.43	S8° 50' 26"W	502372.191	894355.828
20 — 21	46.10	N88° 40' 57"W	502370.280	894343.545
21 — 22	41.33	S88° 34' 19"W	502324.192	894344.605
22 — 23	26.88	N86° 25' 01"W	502282.875	894343.575
23 — 24	22.23	N54° 44' 38"W	502256.048	894345.255
24 — 1	127.54	N44° 49' 54"W	502237.895	894358.087

CONVENCIONES GENERALES	
	DELTA DE REFERENCIA

NOTAS

- LOS VERTICES ESTAN REFERENCIADOS Y LIMITADOS POR SUROESTE CON LA CALLE PRINCIPAL
- SE UTILIZO EL NORTE MAGNETICO
- LOS BM. SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE MATERIALIZADOS Y SEÑALADOS EN CAMPO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ANTEPROYECTO
DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS,
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS,
SUMINISTRO DE MOBILIARIO, REMODELACION Y
MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA,
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO,
PROVINCIA DE VERAGUAS.

CONTENIDO: LOCALIZACIÓN GENERAL
ESCUELA LA PRIMAVERA
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE
SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA
DE VERAGUAS.

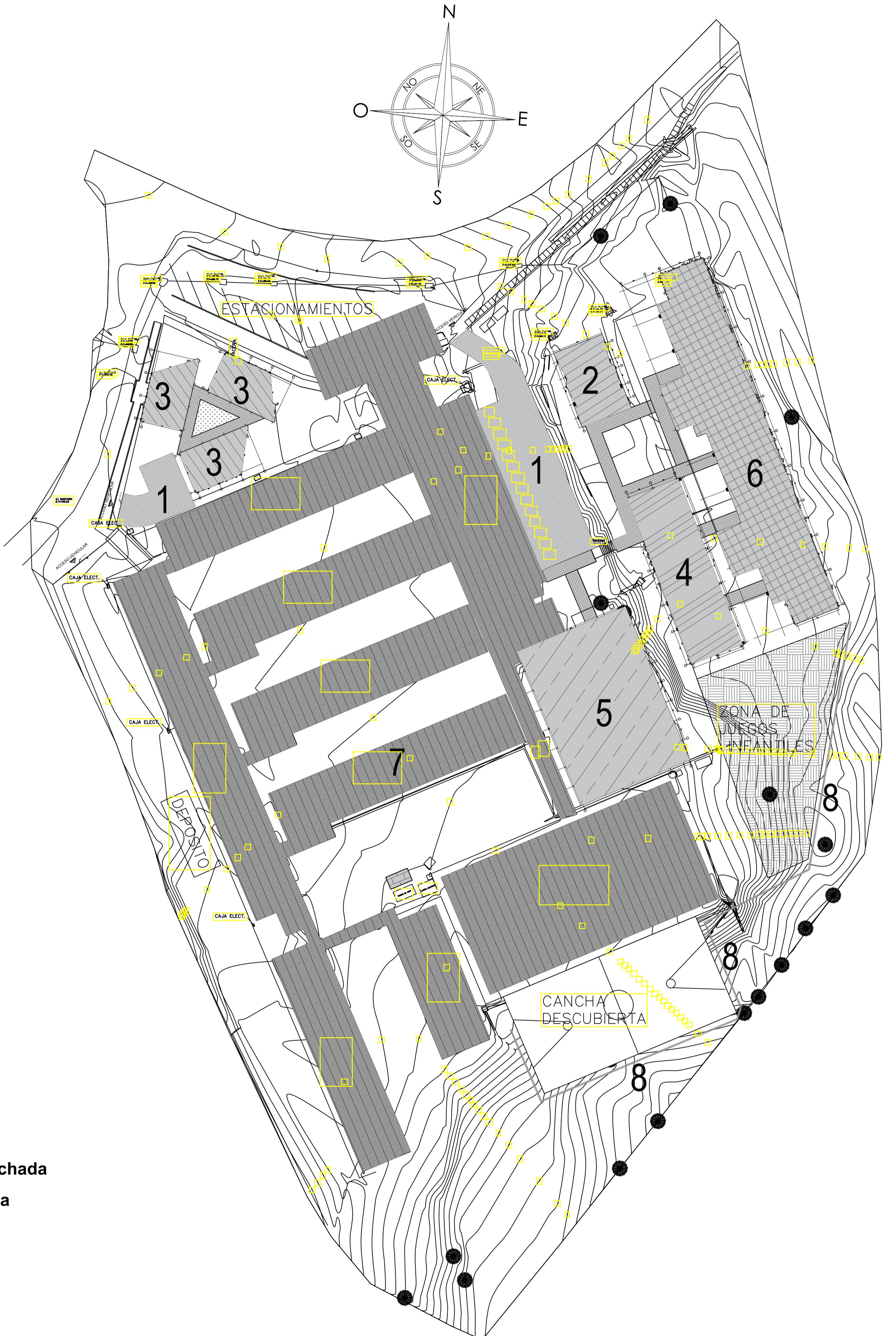


HOJA:
1/22
REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL —
CONSTRUCTORA RUQUISTA S.A.
DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISTA S.A.
FECHA: ENERO DE 2020
ESCALAS: INDICADAS
INDICADAS ARQ 1
ESCUELA LA PRIMAVERA
MINISTERIO DE
EDUCACION

CONTENIDO ANTEPROYECTO ESCUELA LA PRIMAVERA

1. Topografía
2. Implantación general obras nuevas
3. Planta arquitectónica general
4. Planta arquitectónica y cubierta Salón de música
5. Elevaciones y secciones salón de música
6. Detalles de ventanas salón de música
7. Detalles de puertas salón de música
8. Planta arquitectónica Pre-escolar
9. Planta de cubierta, elevaciones y secciones Pre-escolar
10. Detalles de puertas y ventanas Pre-escolar
11. Plantas arquitectónicas y de cubierta Edificio A 2 niveles
12. Elevaciones y secciones Edificio A 2 niveles
13. Detalle de ventanas Edificio A 2 niveles
14. Detalle de puertas Edificio A 2 niveles
15. Planta arquitectónica y elevaciones Cancha de baloncesto techada
16. Planta de Cubierta y secciones Cancha de baloncesto techada
17. Plantas arquitectónicas Edificio B 3 niveles
18. Planta de cubierta y secciones Edificio B 3 niveles
19. elevaciones Edificio B 3 niveles
20. Detalles de ventanas Edificio B 3 niveles
21. Detalles de puertas Edificio B 3 niveles
22. Tanque elevado

PLANTA GENERAL DE IMPLANTACIÓN OBRAS NUEVAS PRIMAVERA
ESCALA 1:500



EDIFICIOS EXISTENTES	
1 - ESTACIONAMIENTOS NUEVOS EN CONCRETO	[Shade pattern: Horizontal lines]
2 - SALÓN DE MÚSICA	[Shade pattern: Diagonal lines]
3 - AULAS DE PREESCOLAR	[Shade pattern: Diagonal lines]
4 - EDIFICIO A - DOS PISOS	[Shade pattern: Diagonal lines]
5 - CANCHA CUBIERTA	[Shade pattern: Diagonal lines]
6 - EDIFICIO B - TRES PISOS	[Shade pattern: Diagonal lines]
7 - ESTRUCTURA TANQUE ELEVADO	[Shade pattern: Vertical lines]
8 - MURO DE CONTENCIÓN	[Shade pattern: Diagonal lines]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
DIBUJO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
ESCALA:	AQR2
DISEÑO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA:	1:500 ENERO DE 2020
C.E.B.G. PRIMAVERA	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
REPÚBLICA DE PANAMÁ	
— GOBIERNO NACIONAL —	
UBICACIÓN:	EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.
CONTENIDO:	IMPLEMENTACIÓN OBRAS NUEVAS
ANTEPROYECTO	
DISEÑO, CONFECIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA L. PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	

la propuesta Diseño y construcción para la escuela Primavera esta compuesta de un Salón de Música, incluye: baños, depósito y área de ensayo.

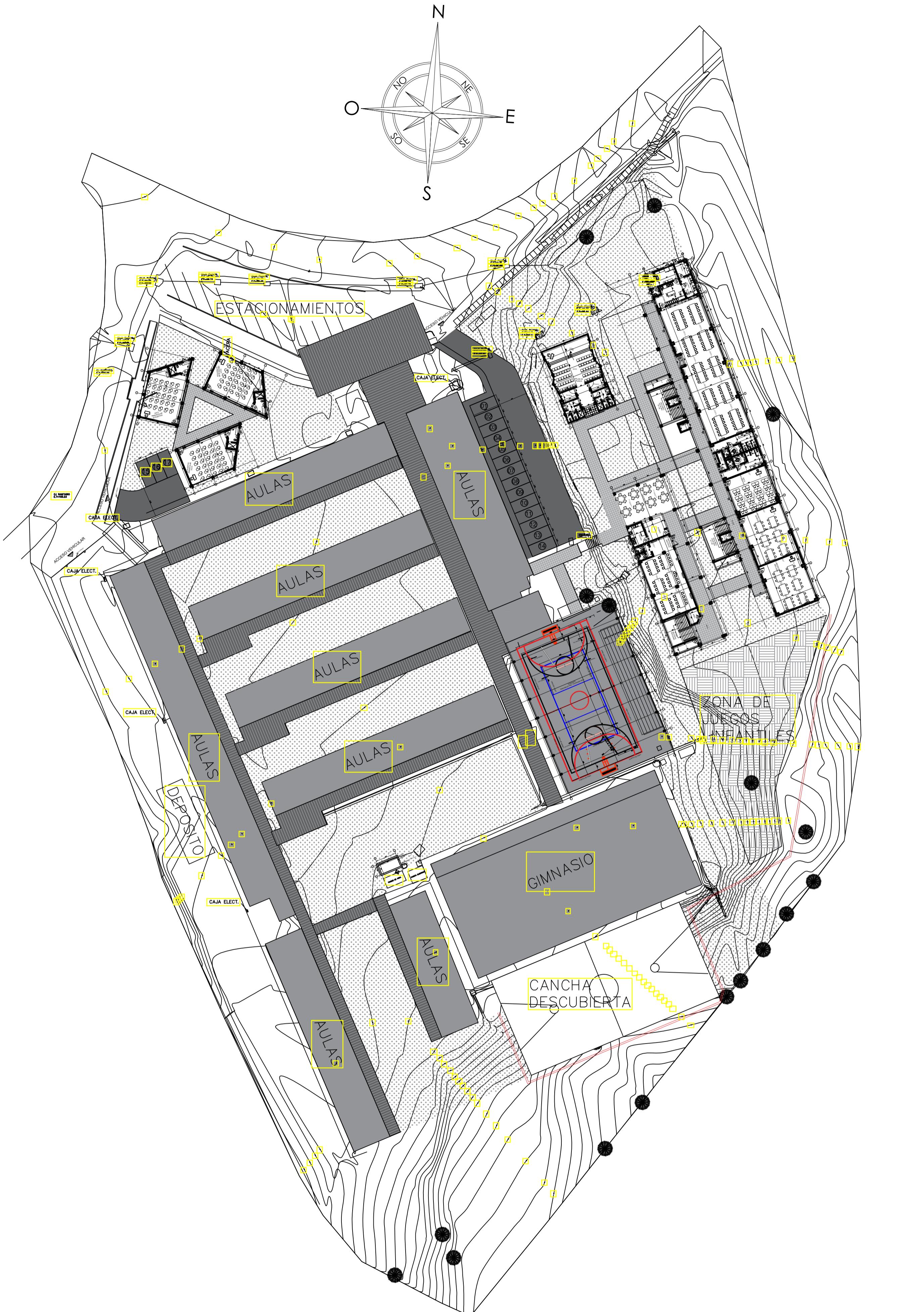
tres aulas de preescolar cada una con baño y dispuestas para generar un ambiente especial para los niños más pequeños.

Un edificio de dos niveles donde se ubicara en Planta Baja: Kiosco, Cafetería, Salón de Profesores con baños y Planta Alta: Biblioteca, librería y aula de inclusión.

una cancha de baloncesto techada con gradas que ayudara a complementar la cancha existente generando otro espacio deportivo.

un edificio de tres niveles donde se ubicaran en el nivel 1: comedor escolar, cocina, batería sanitaria, aseo, laboratorios de Química - Física e Informática.

En el nivel 2 y 3: habran 9 aulas de clase por piso con batería sanitaria, aseo y todo conectado con escaleras y ascensor.

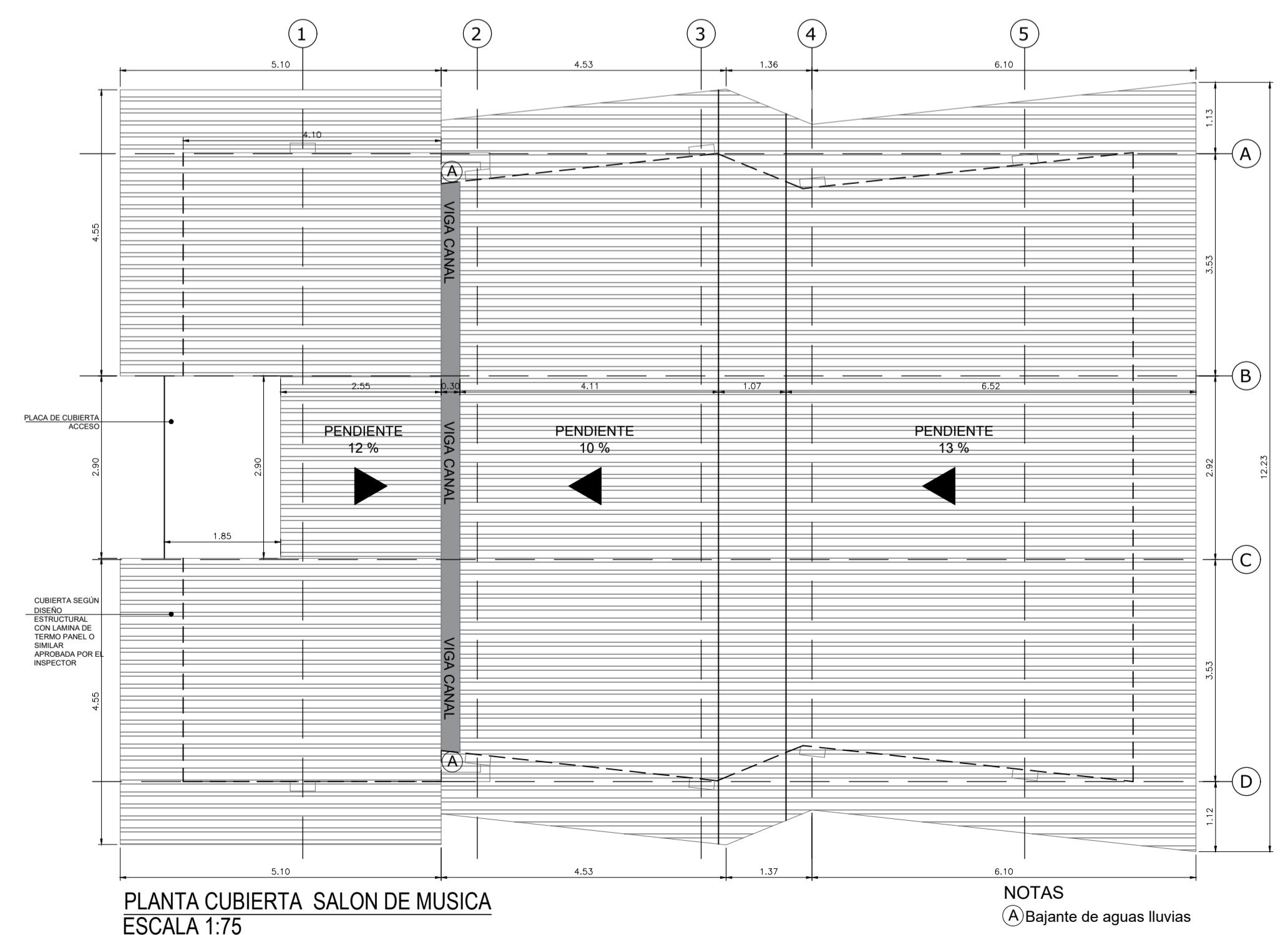
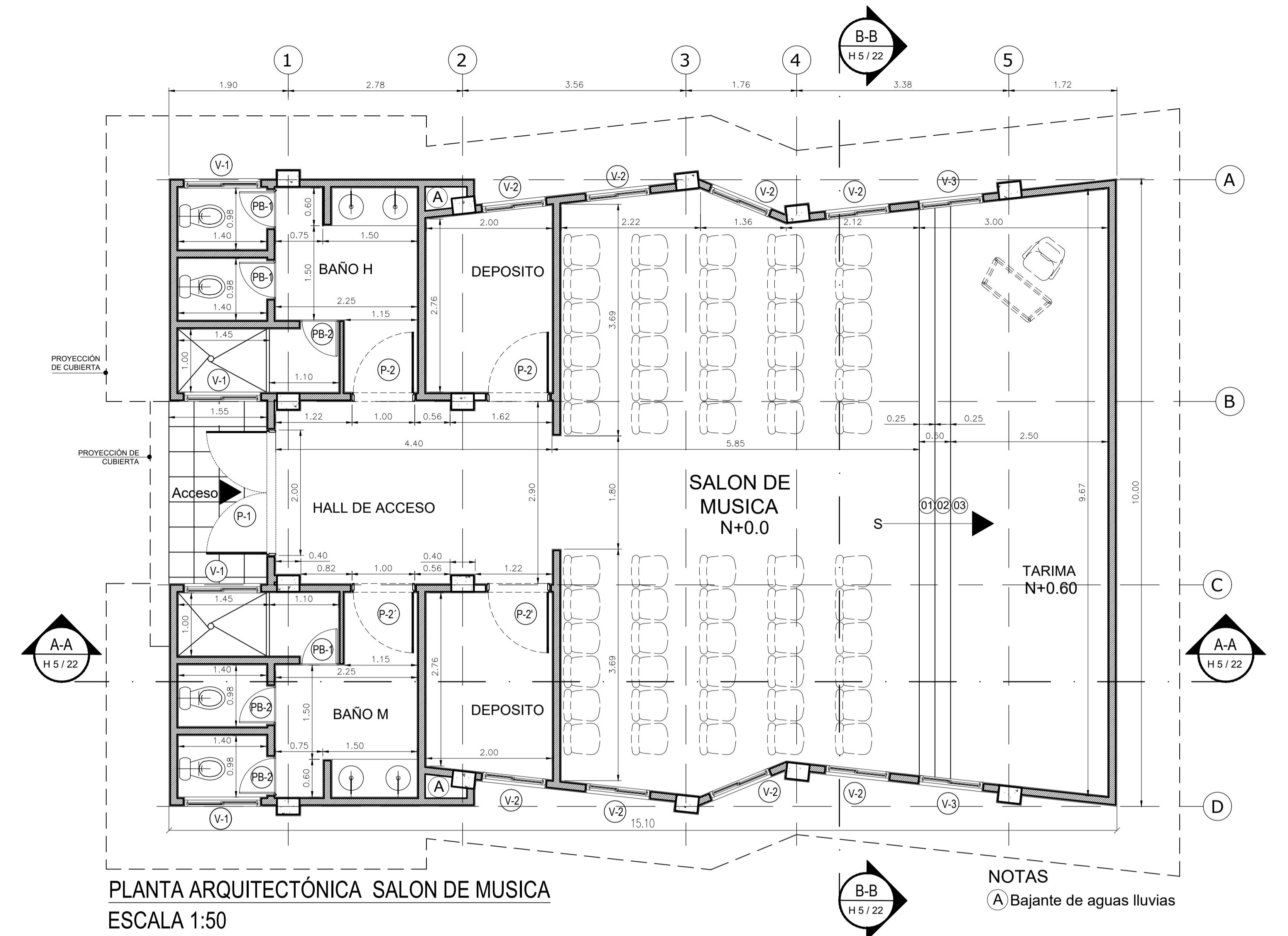


PLANTA GENERAL DE OBRAS NUEVAS PRIMAVERA

ESCALA 1:500

ESTA LA PRIMAVERA - 000099

ANTEPROYECTO		DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACION Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, AFERMANERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.		FECHA: ENERO DE 2020	
		ESCALAS: 1:500	
		ACR3	
C.E.B.G. PRIMAVERA		HOJA: 3 / 22	
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS		Nº DE ACTO PÚBLICO: 2017-0-07-0-09-LV-031049	
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS		Nº DE CONTRATO: 0-07-2018	
CONFIDENCIAL		GENERAL OBRAS NUEVAS	
PLANTA GENERAL		CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	



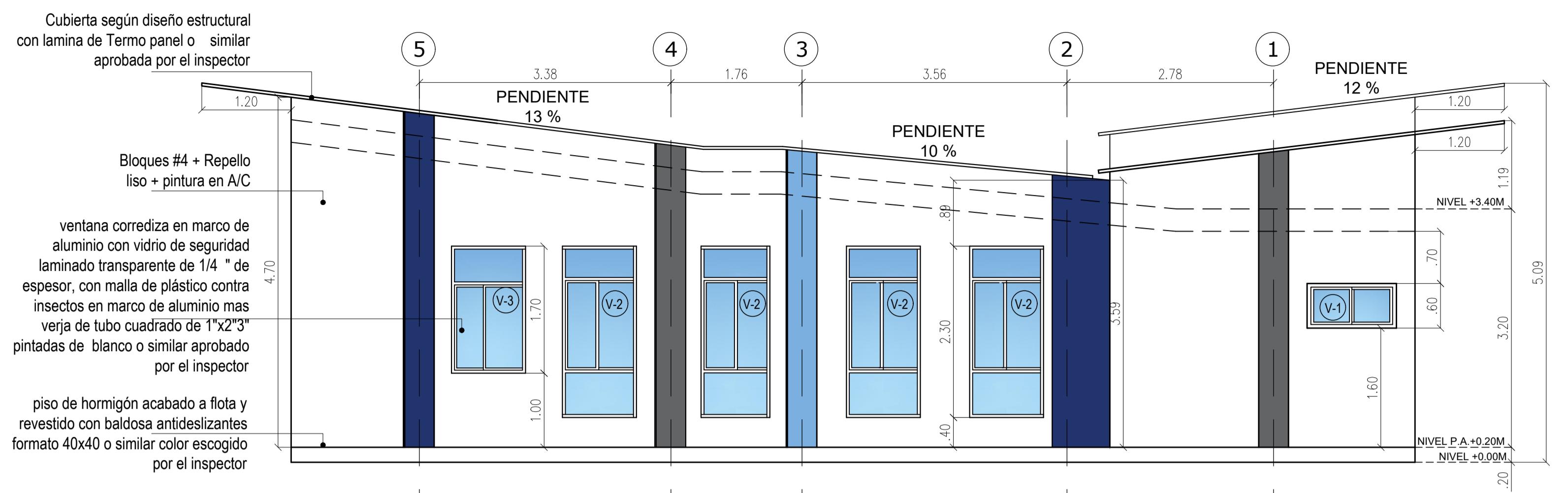
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ANTEPROYECTO
DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS,
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS,
SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, RENOVACIÓN Y
MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO
PROVINCIA DE VERGAS.

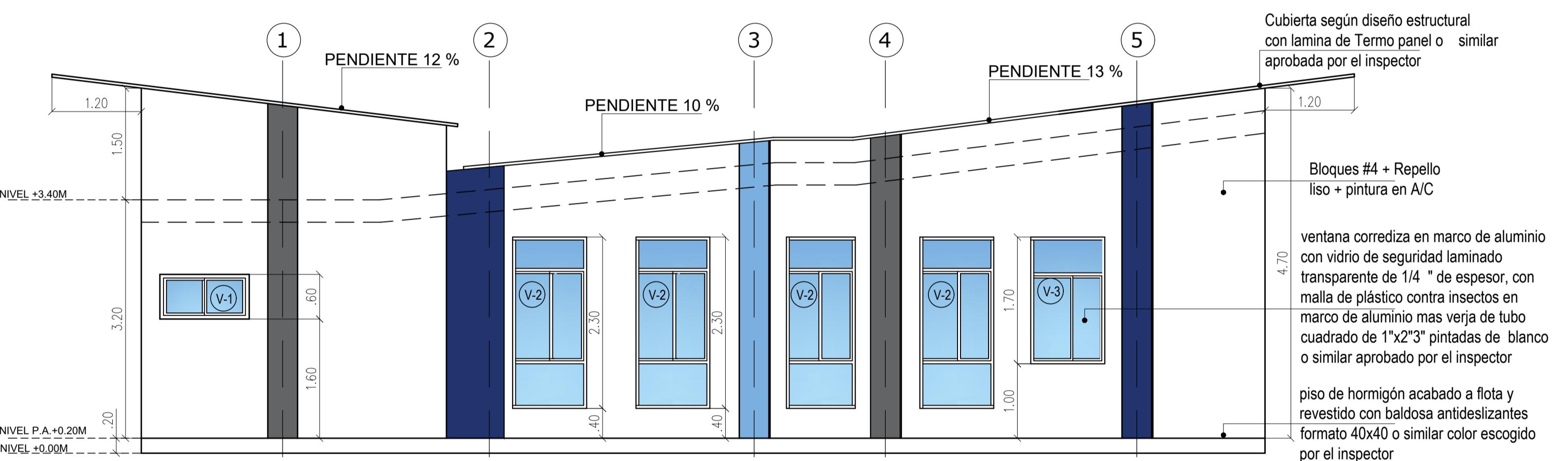
**CONSTRUCTORA
RUQUISA, S.A.**

CONTENIDO:
Planta arquitectónica y planta de cubierta
Salón de Música

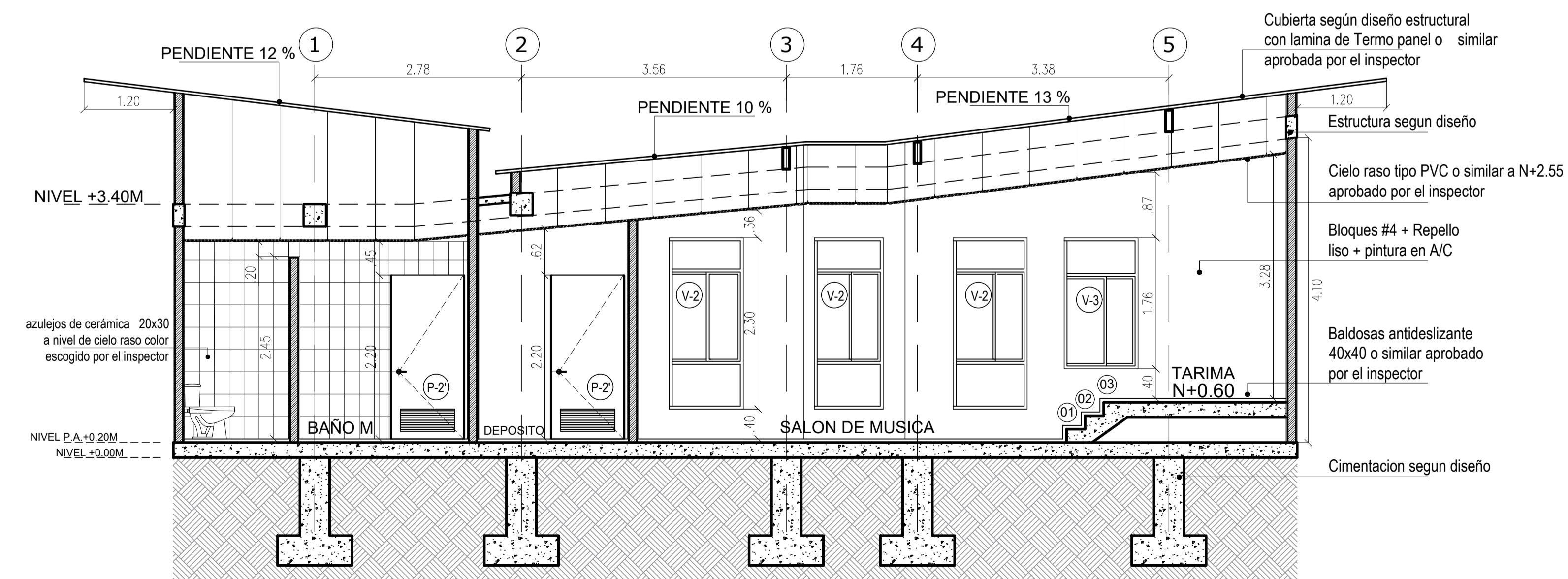
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE EDUCACION
HORA: 4/22	Nº DE ACTO PÚBLICO: 2017-07-09-LV-03109 Nº DE CONTRATO: Q-07-2018
ESCUELA LA PRIMAVERA	ARQ4



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA - SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50



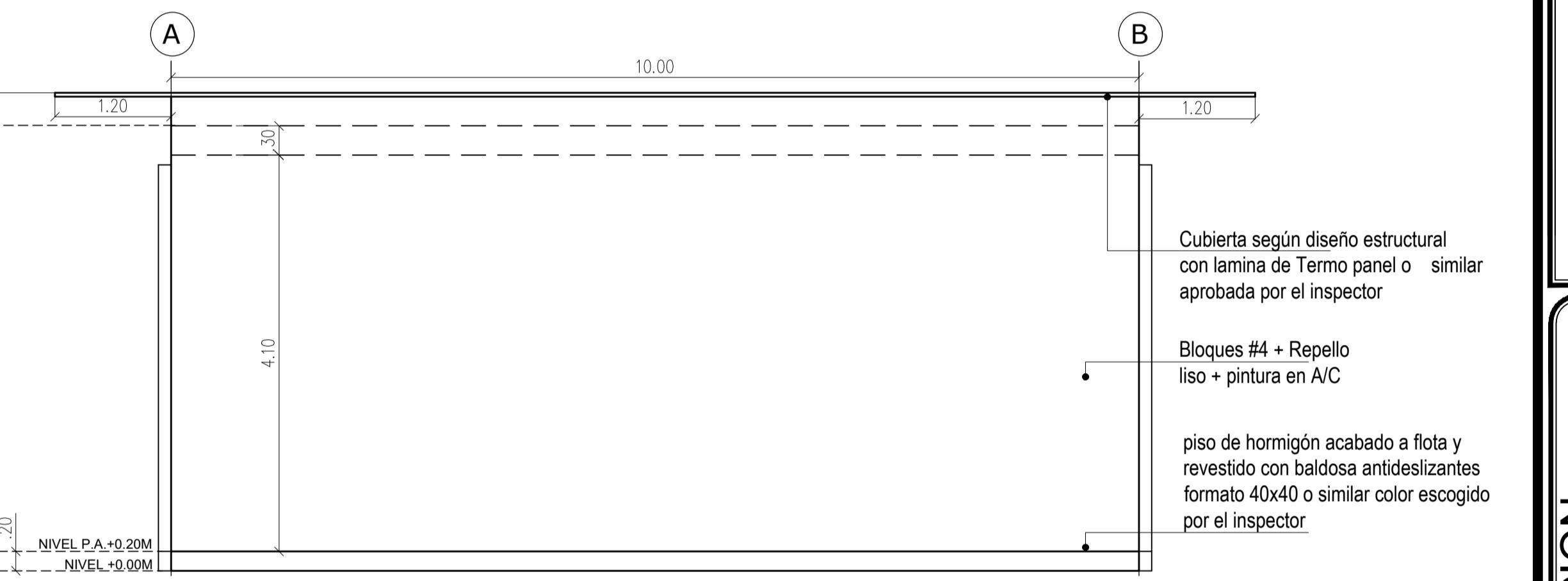
ELEVACION LATERAL DERECHA - SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50



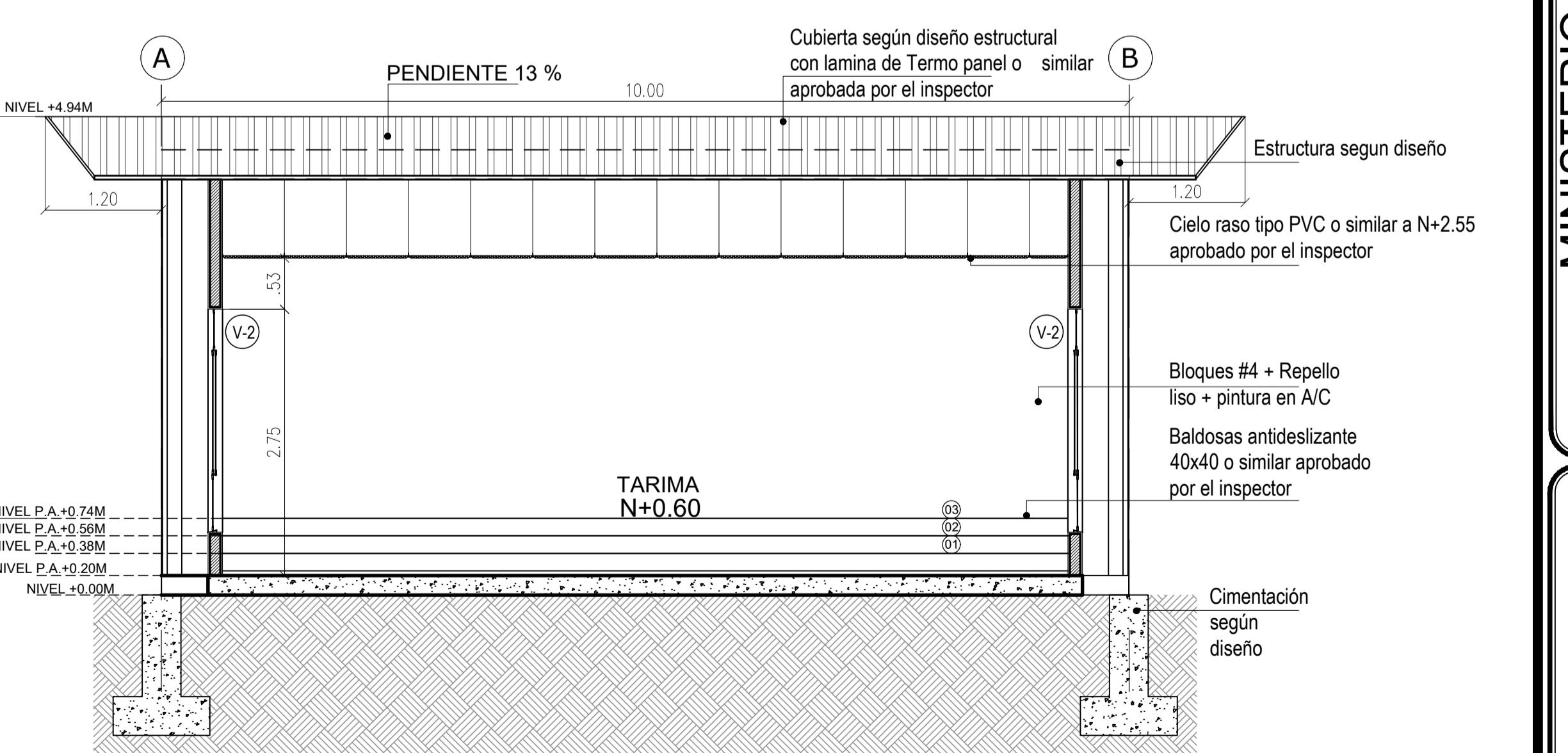
SECCION LONGITUDINAL A - A SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50



ELEVACION PRINCIPAL - SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50

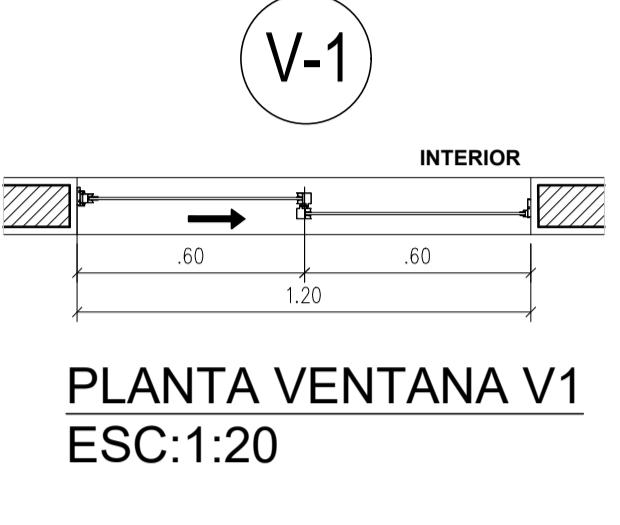


ELEVACION POSTERIOR - SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50

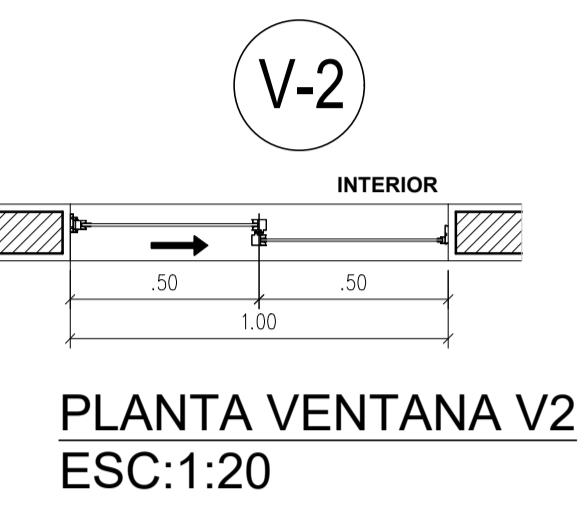


SECCION TRANSVERSAL B - B SALON DE MUSICA
ESCALA 1:50

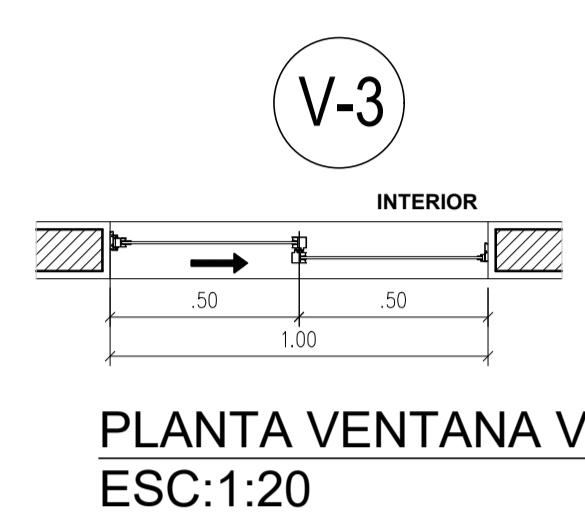
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA: ENERO DE 2020	ESCALAS: INDICADAS
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	INDICADAS ARQ5
HOJA: 5/22	
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
ANTEPROYECTO: DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, REREMATE Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
CONTENIDO: Elevationes y Secciones Salón de Música	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	



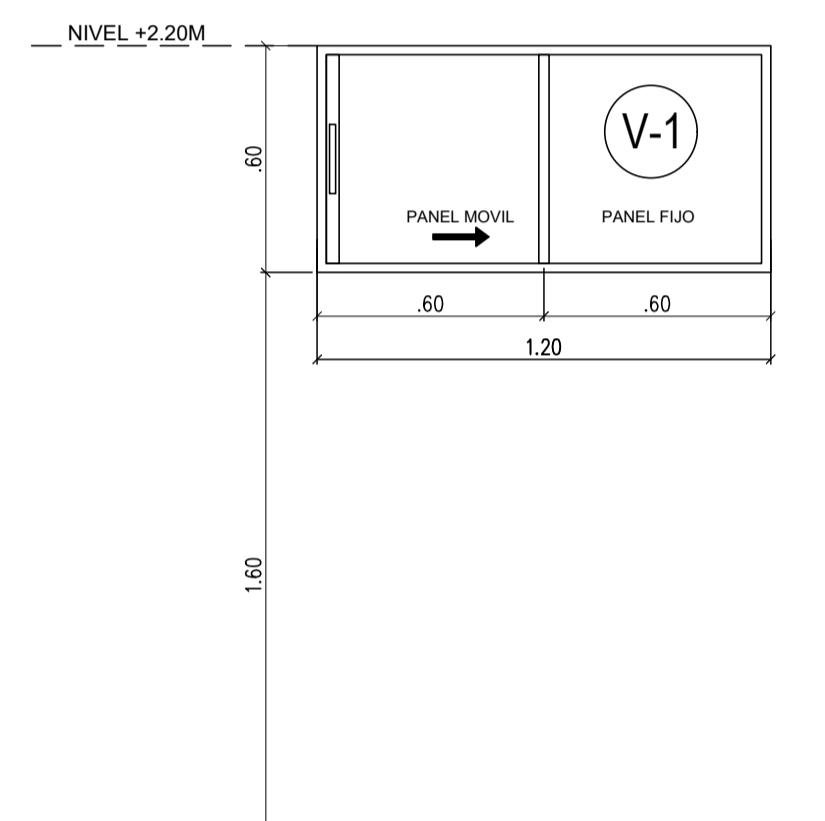
PLANTA VENTANA V1
ESC:1:20



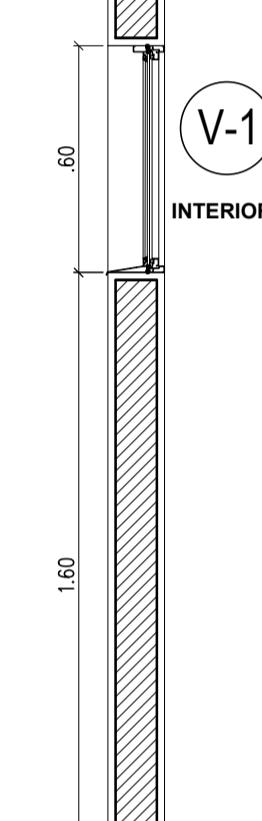
PLANTA VENTANA V2
ESC:1:20



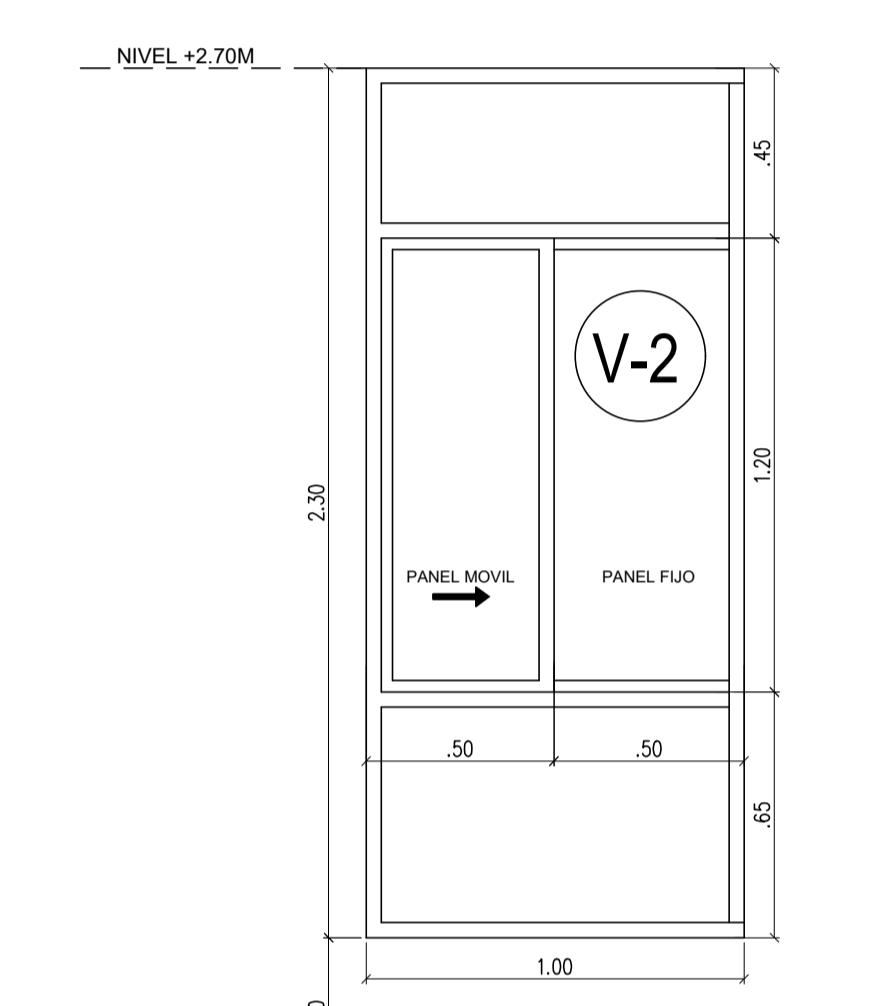
PLANTA VENTANA V3
ESC:1:20



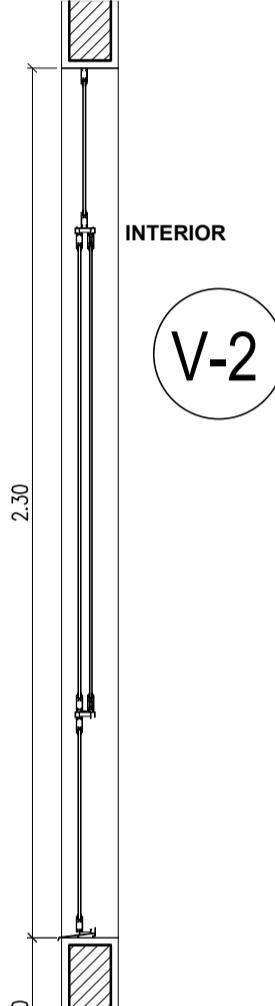
ELEVACION VENTANA V1
ESC:1:20



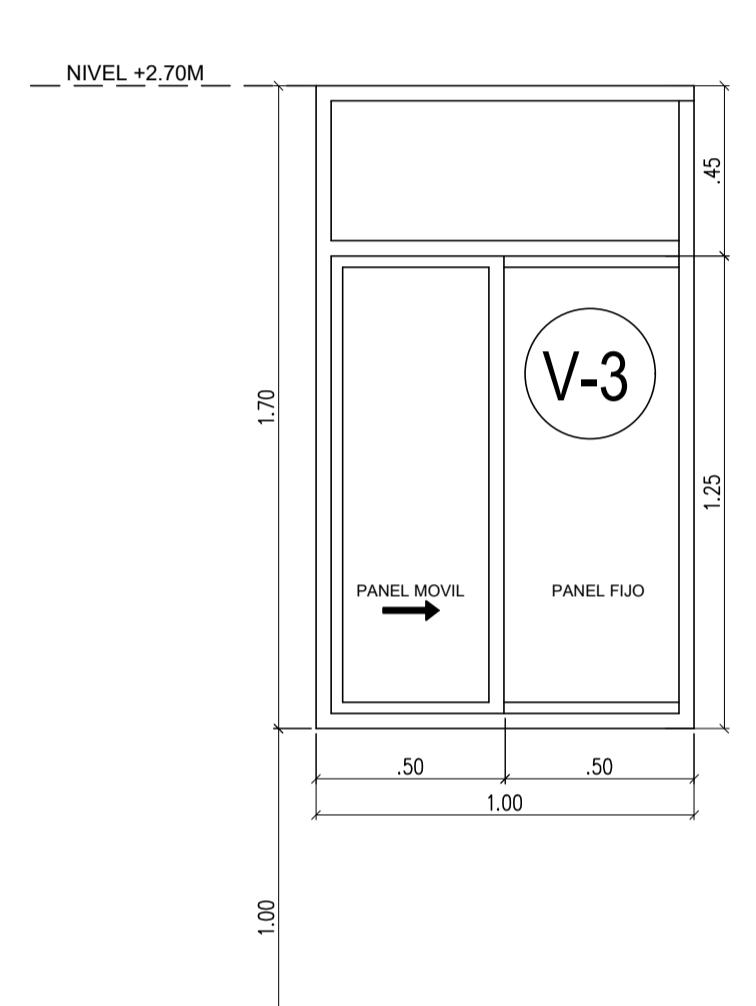
CORTE VENTANA V1
ESC:1:20



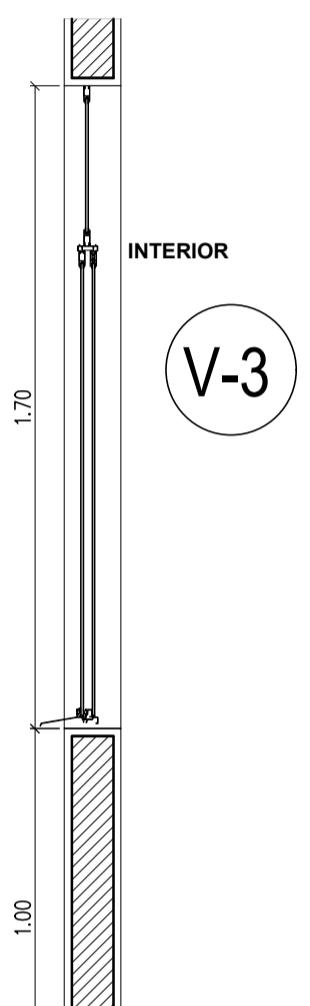
ELEVACION VENTANA V2
ESC:1:20



CORTE VENTANA V2
ESC:1:20



ELEVACION VENTANA V3
ESC:1:20



CORTE VENTANA V3
ESC:1:20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ANTEPROYECTO

DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.

DETALLES DE VENTANAS SALÓN DE MUSICA

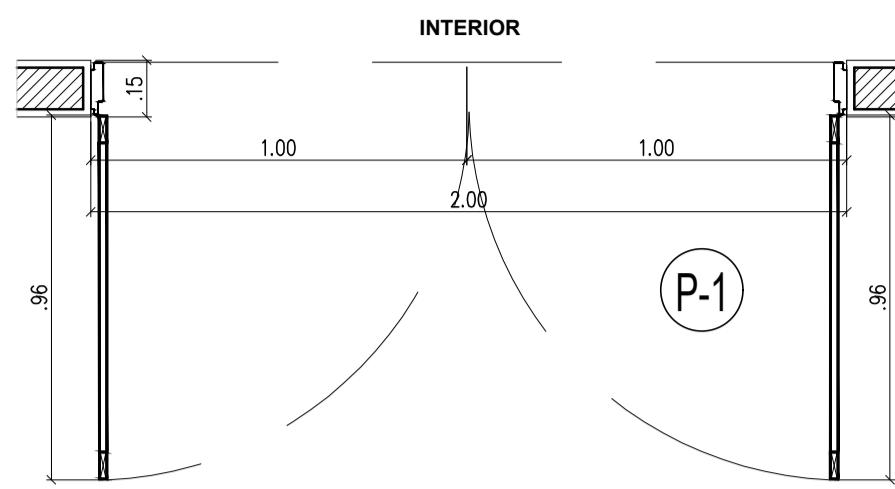
Nº DE ACTO PÚBLICO: 2013-07-039-LV-33/049

Nº DE CONTRATO: C-07-2018

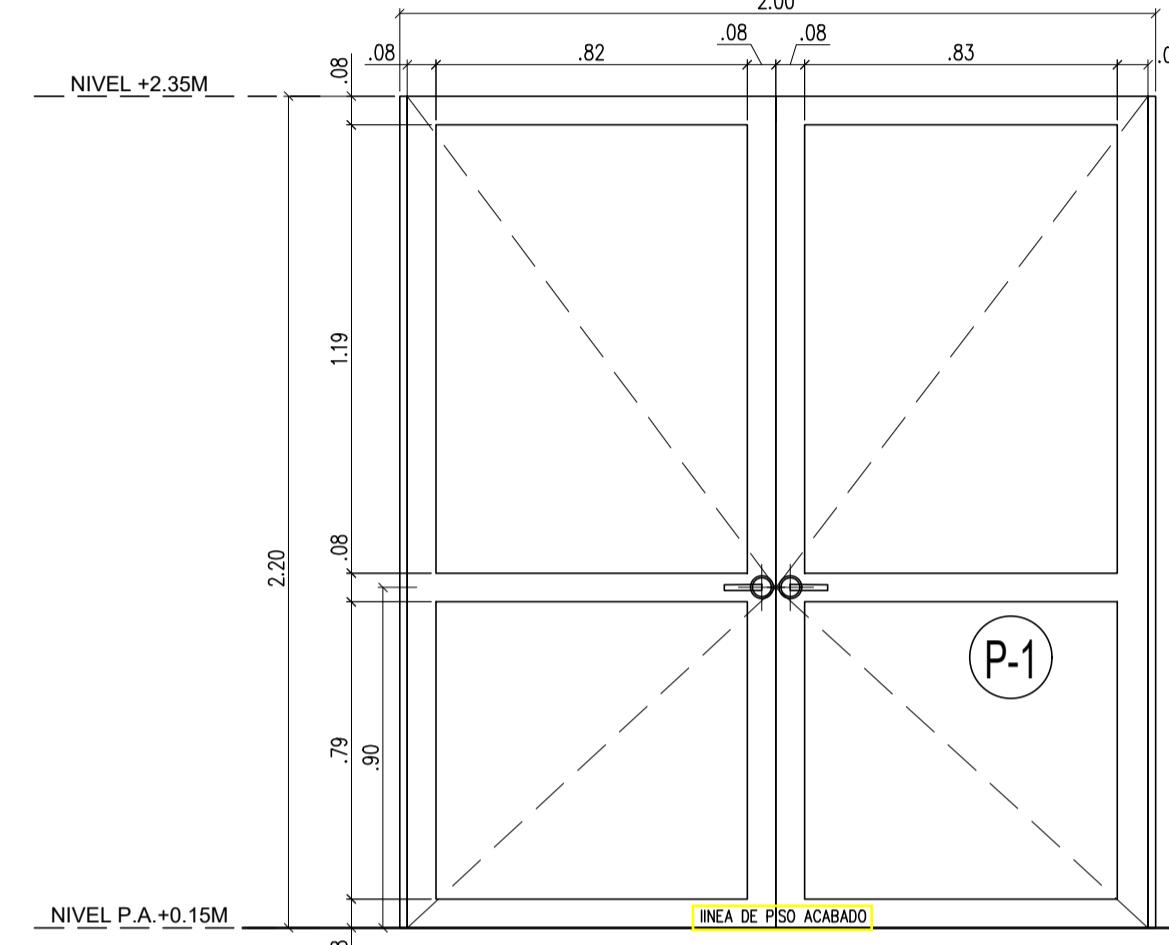
CUADRO DE VENTANAS

DESCRIPCION	DIMENSIONES	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	CON ALFAJÍA
V-1	1.20	0.60		4	1 Cuerpo Corredizo y 1 Cuerpo Fijo	X
V-2	1.00	2.30		8	1 Cuerpo Corredizo y 3 Cuerpos Fijos	X
V-3	1.00	1.70		2	1 Cuerpo Corredizo y 2 Cuerpos Fijos	X

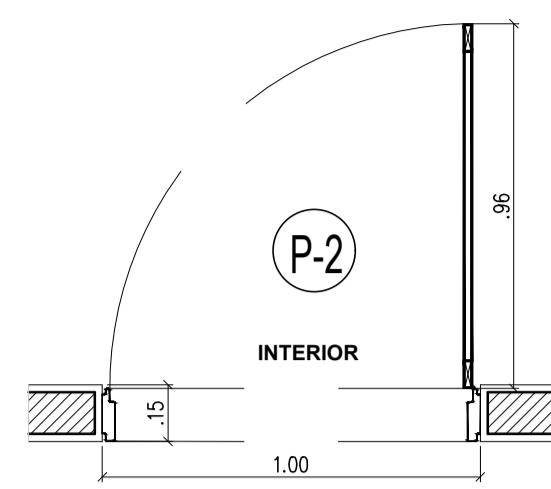
Ventanas en marco de aluminio con vidrio de seguridad laminado transparente de 1/4 " de espesor, con malla de plástico contra insectos en marco de aluminio mas verja de tubo cuadrado de 1"x2"3" pintadas de blanco o similar aprobado por el inspector



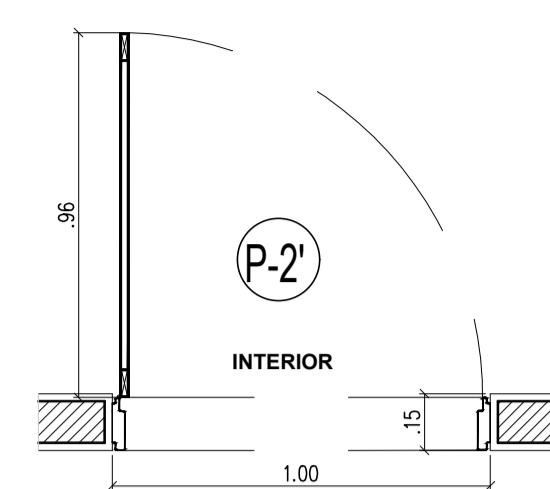
PLANTA PUERTA 4
ESC:1:20



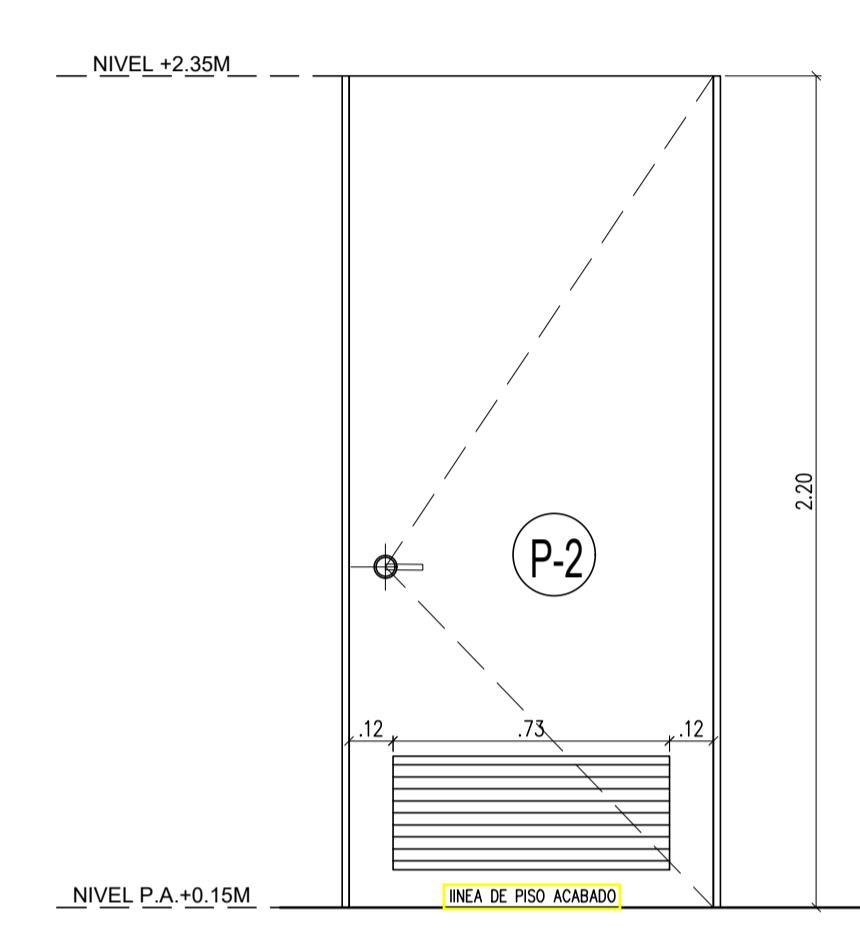
ELEVACION PUERTA 1
ESC:1:20



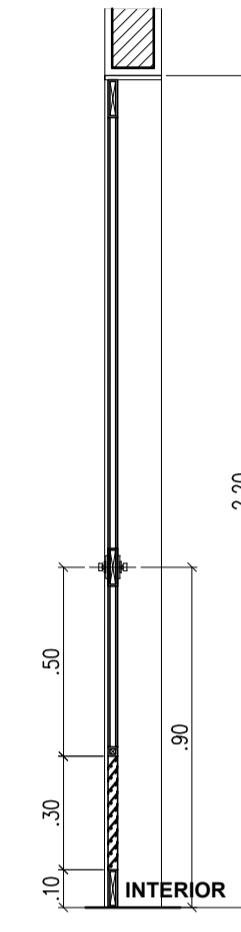
PLANTA PUERTA 1
ESC:1:20



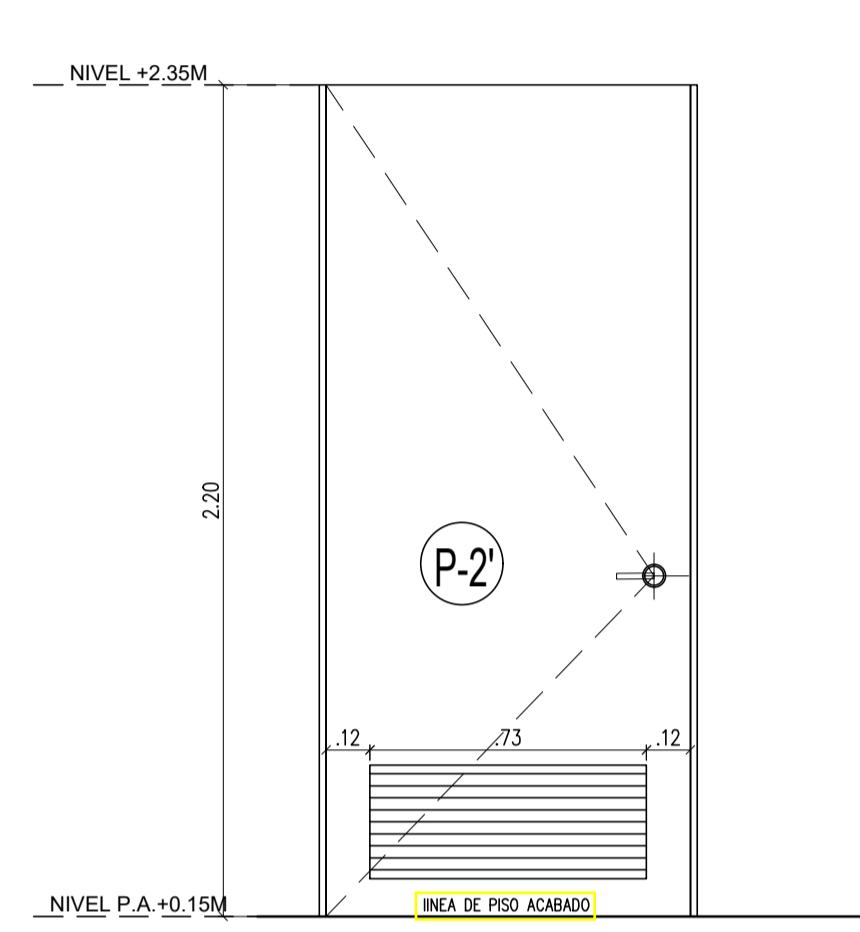
PLANTA PUERTA 1
ESC:1:20



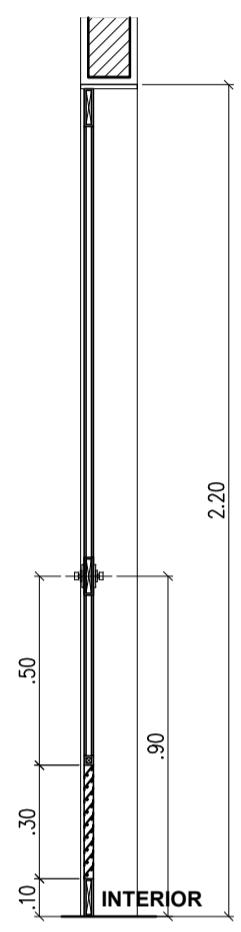
ELEVACION PUERTA 2
ESC:1:20



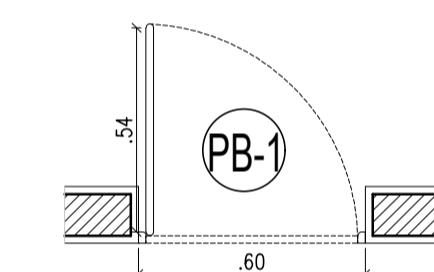
CORTE PUERTA 2
ESC:1:20



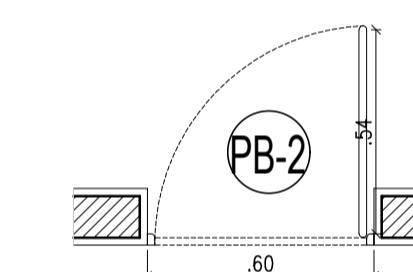
ELEVACION PUERTA 2'
ESC:1:20



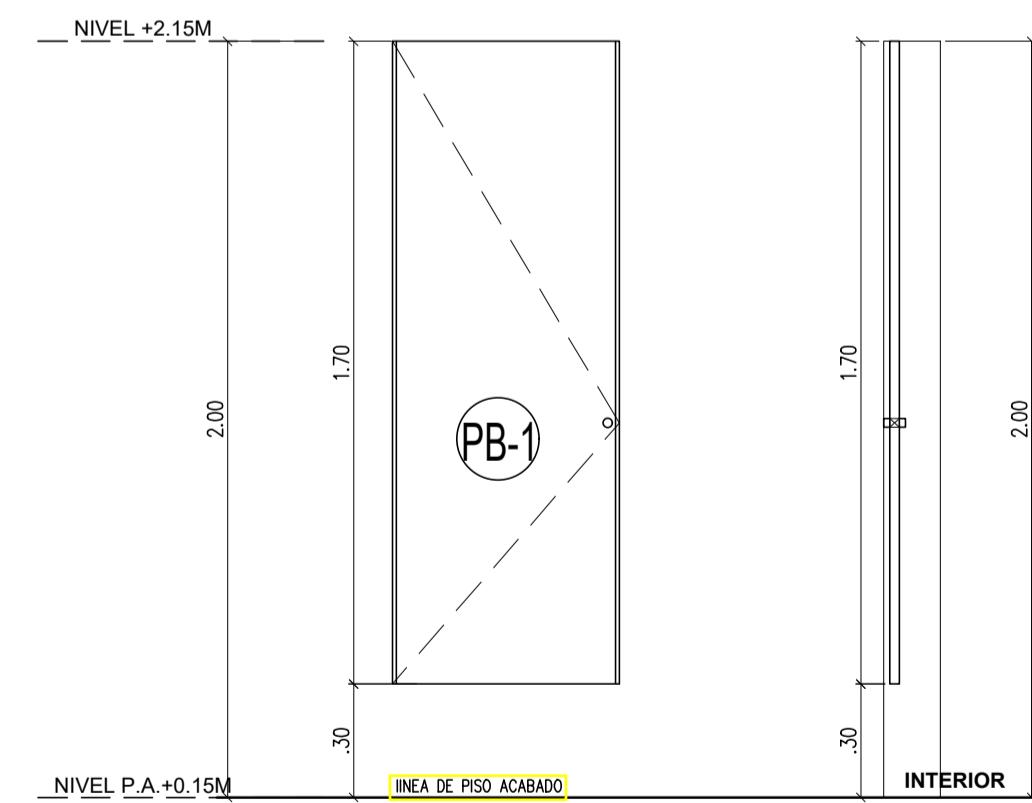
CORTE PUERTA 2'
ESC:1:20



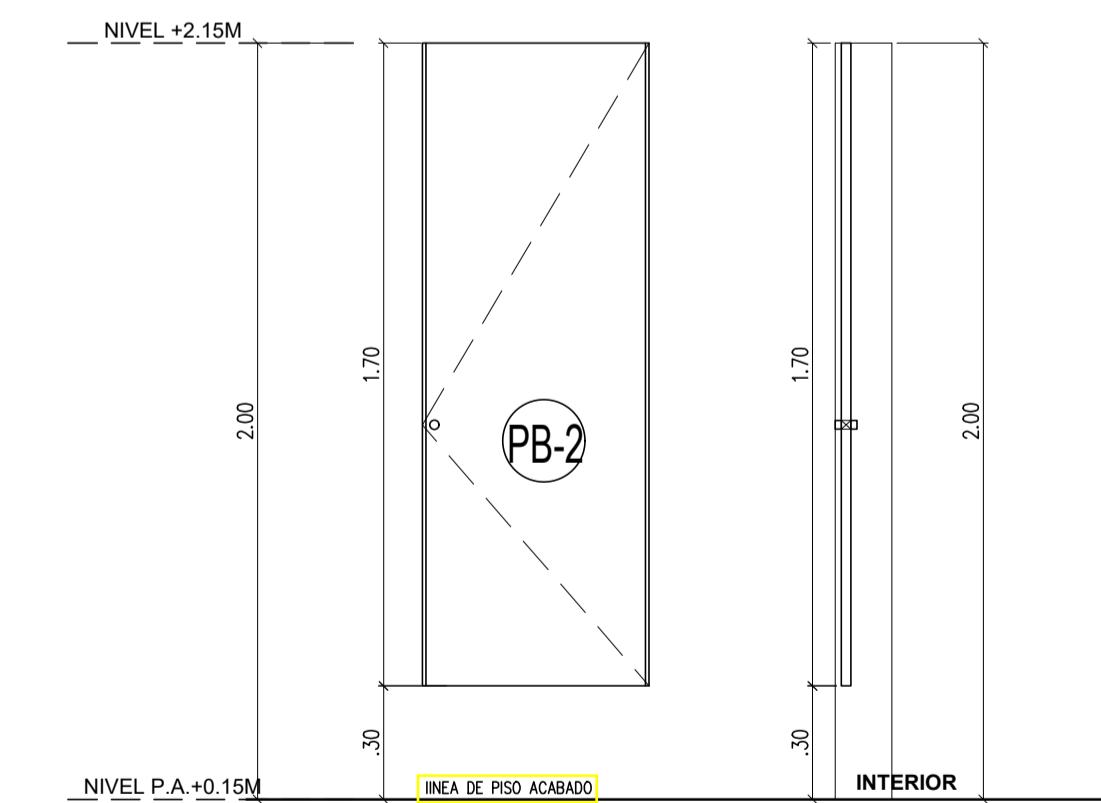
PLANTA PUERTA PB1
ESC:1:20



PLANTA PUERTA PB2
ESC:1:20



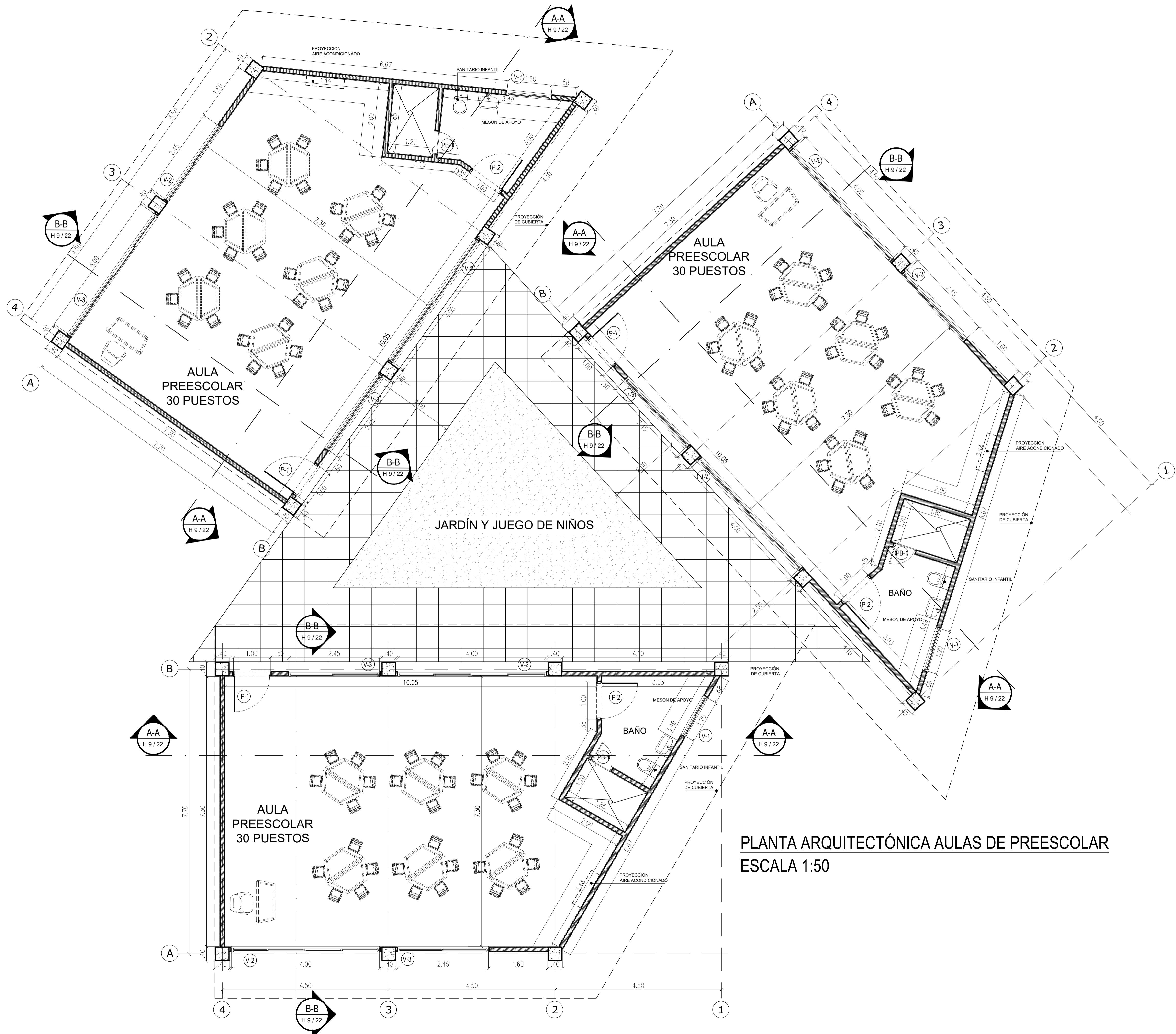
ELEVACION PUERTA PB1
ESC:1:20



ELEVACION PUERTA PB2
ESC:1:20

CUADRO DE PUERTAS			
DESCRIPCION	DIMENSIONES axh	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
P1	2.00x2.20	1	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P2	1.00x2.20	2	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P2'	1.00x2.20	2	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
PB1	0.60x2.00	3	1 Hoja Batiente metálica
PB2	0.60x2.00	3	1 Hoja Batiente metálica

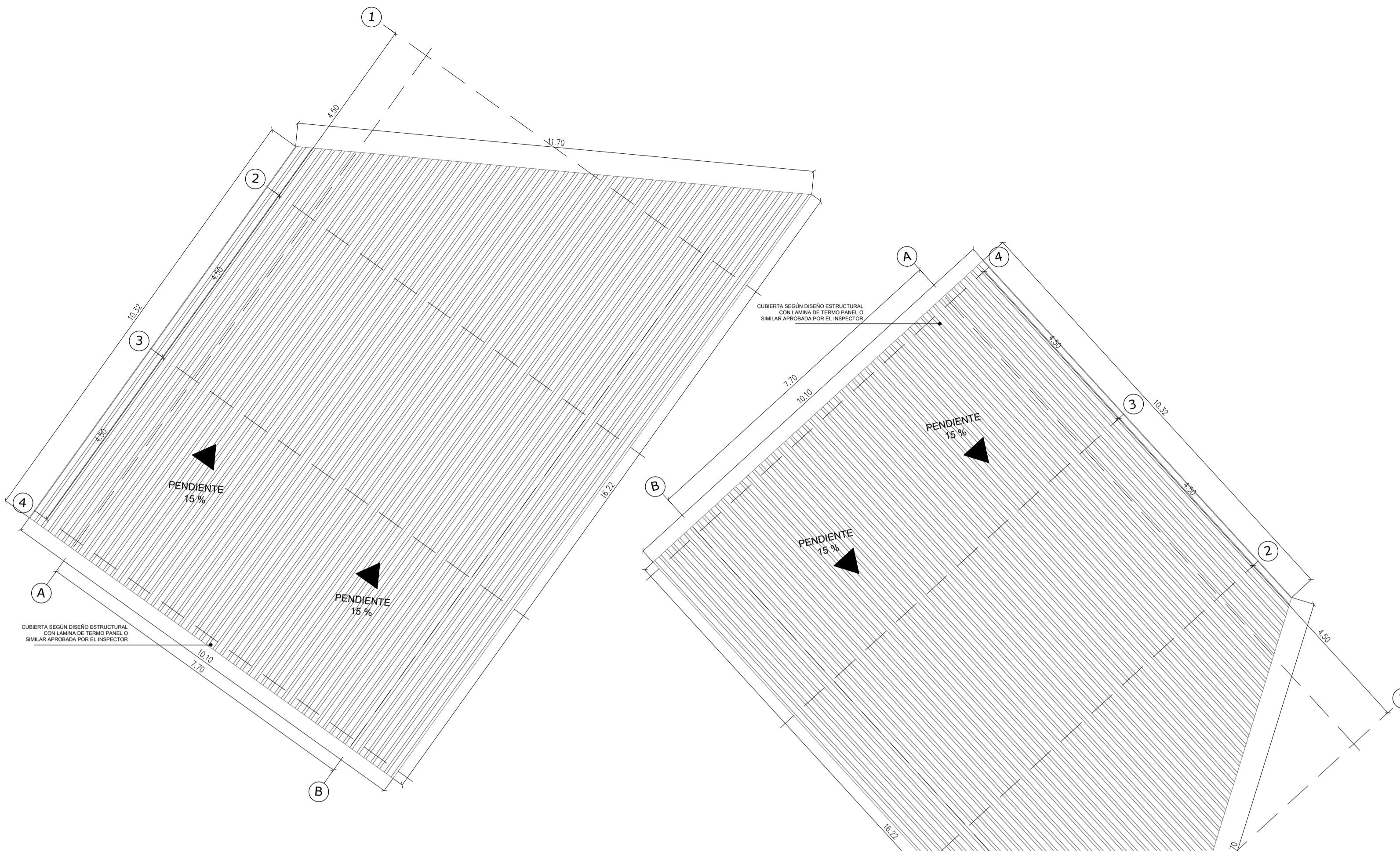
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	
DISENO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	FECHA: ENERO DE 2020
ESTIMACIONES: ARQ7	ESCALAS: INDICADAS
ANTEPROYECTO	
DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS, MUEBLES, MOBILIARIO, REDEPARTAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO A SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	
HOJA: 7122	
CONTENIDO: Detalles de Puertas Salón de Música	
DETALLE: Dibujo: 0-07-00-LV-031049 Nº DE ACTO PUBLICO: 2017-07-07-00-LV-031049 Nº DE CONTRATO: 0-07-2018 Nº DE: 000103	



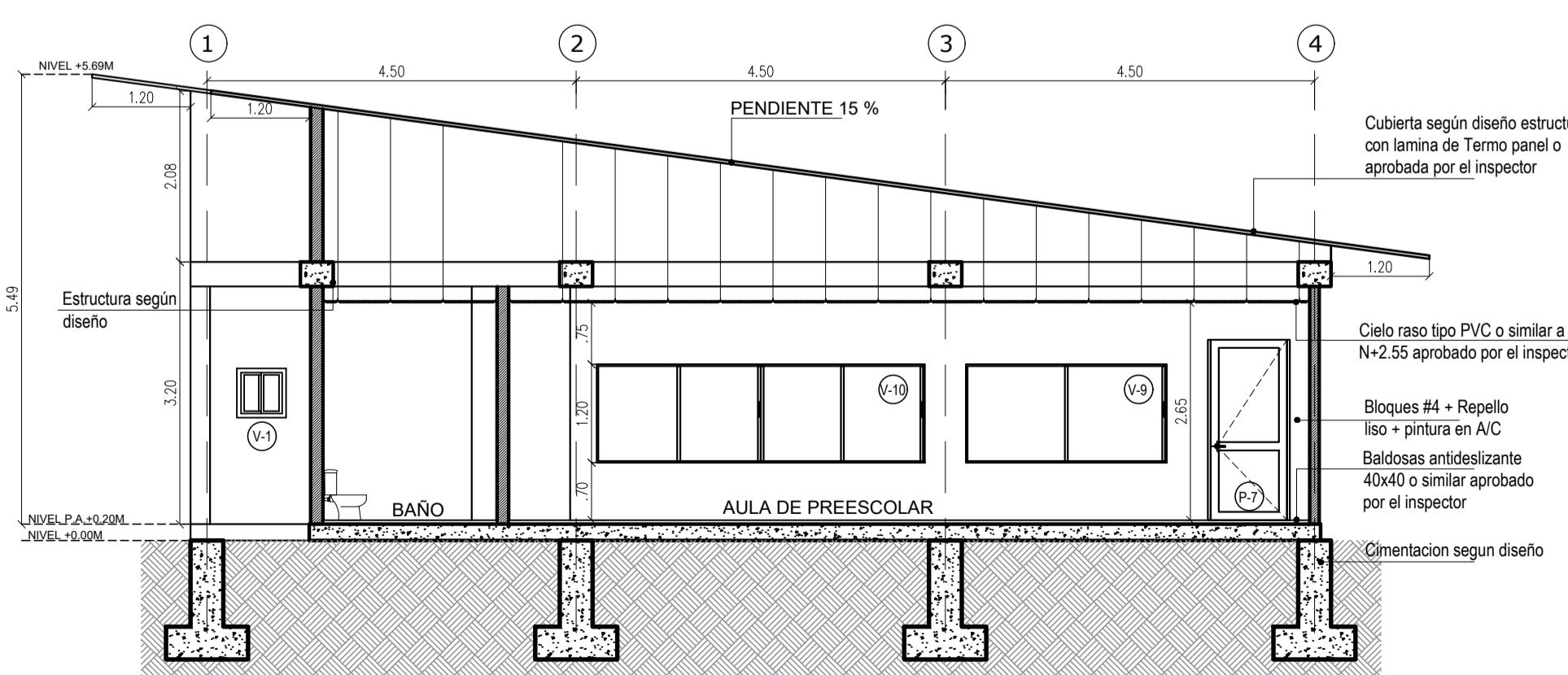
PLANTA ARQUITECTÓNICA AULAS DE PREESCOLAR

ESCALA 1:50

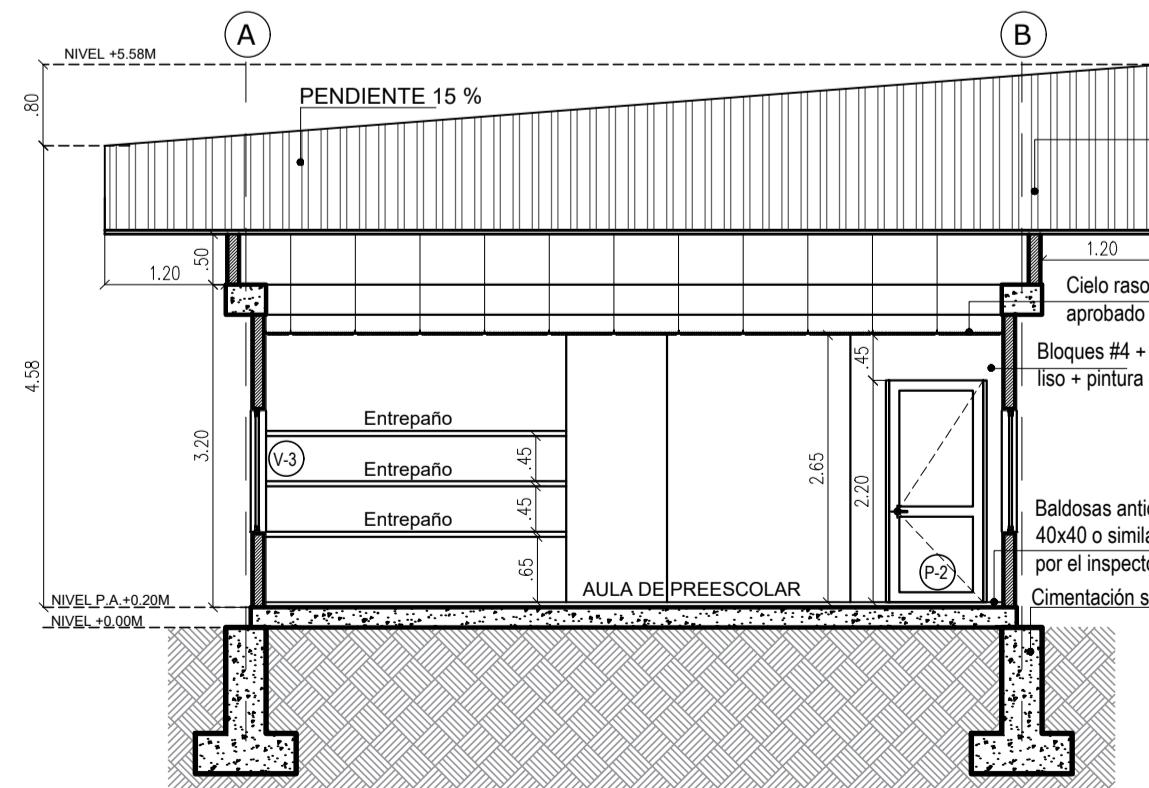
ESIA LA PRIMAVERA - 000104



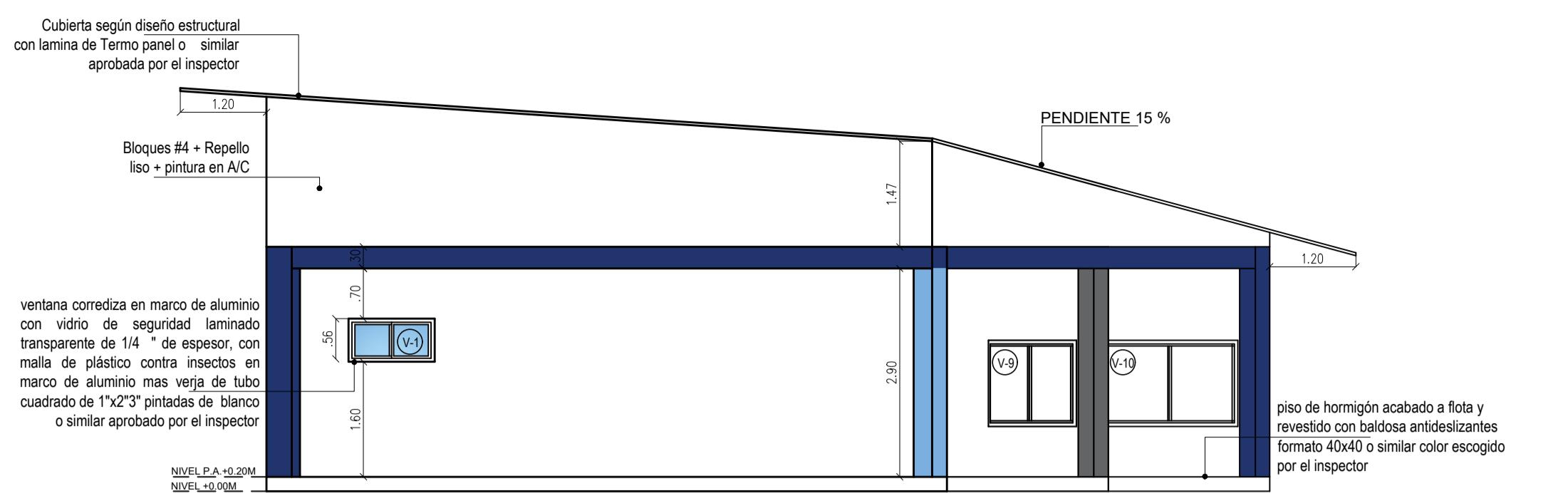
PLANTA ARQUITECTÓNICA AULAS DE PREESCOLAR
PLANTA DE CUBIERTA
ESCALA 1:75



SECCION LONGITUDINAL A - A AULA DE PREESCOLAR

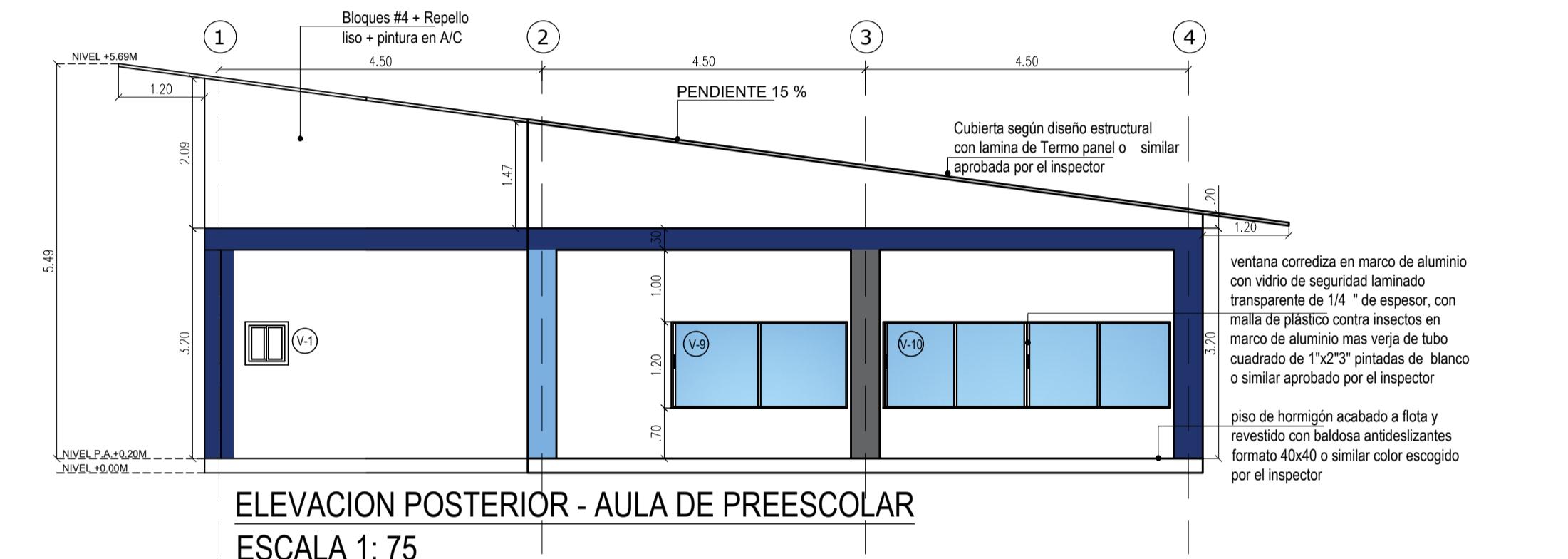


SECCION TRANSVERSAL B - B AULA DE PREESCOLAR



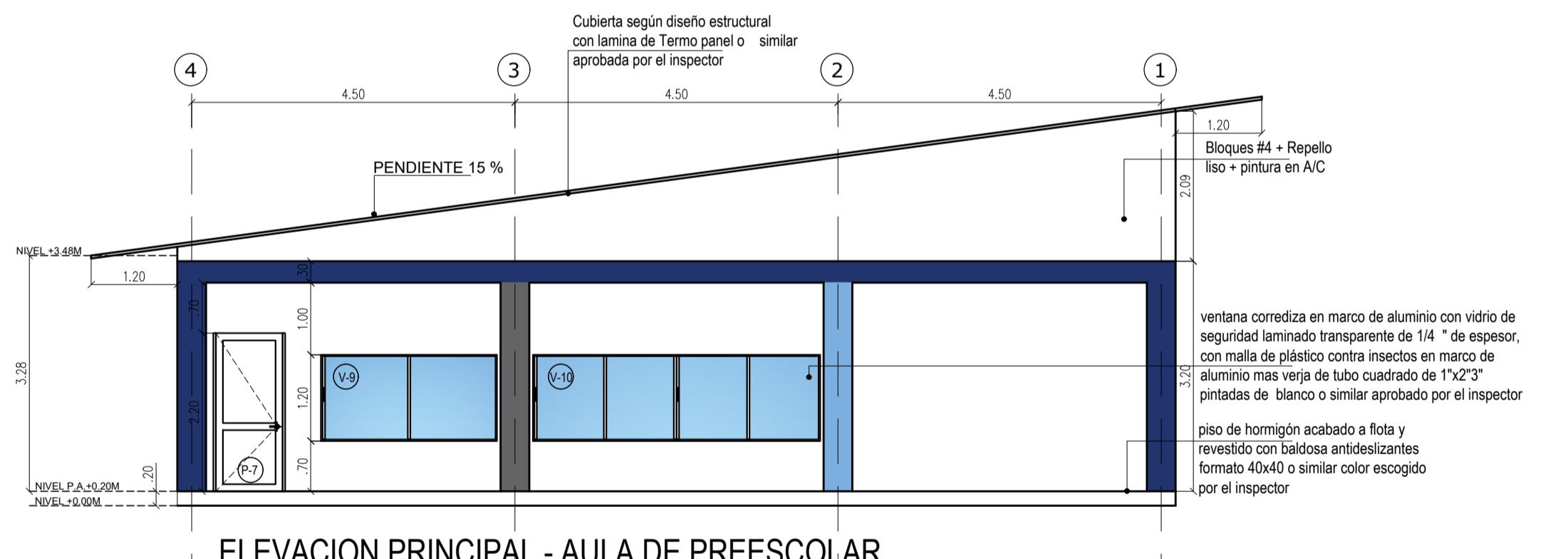
ELEVACION LATERAL DERECHA - AULA DE PREESCOLAR

ESCALA 1: 75



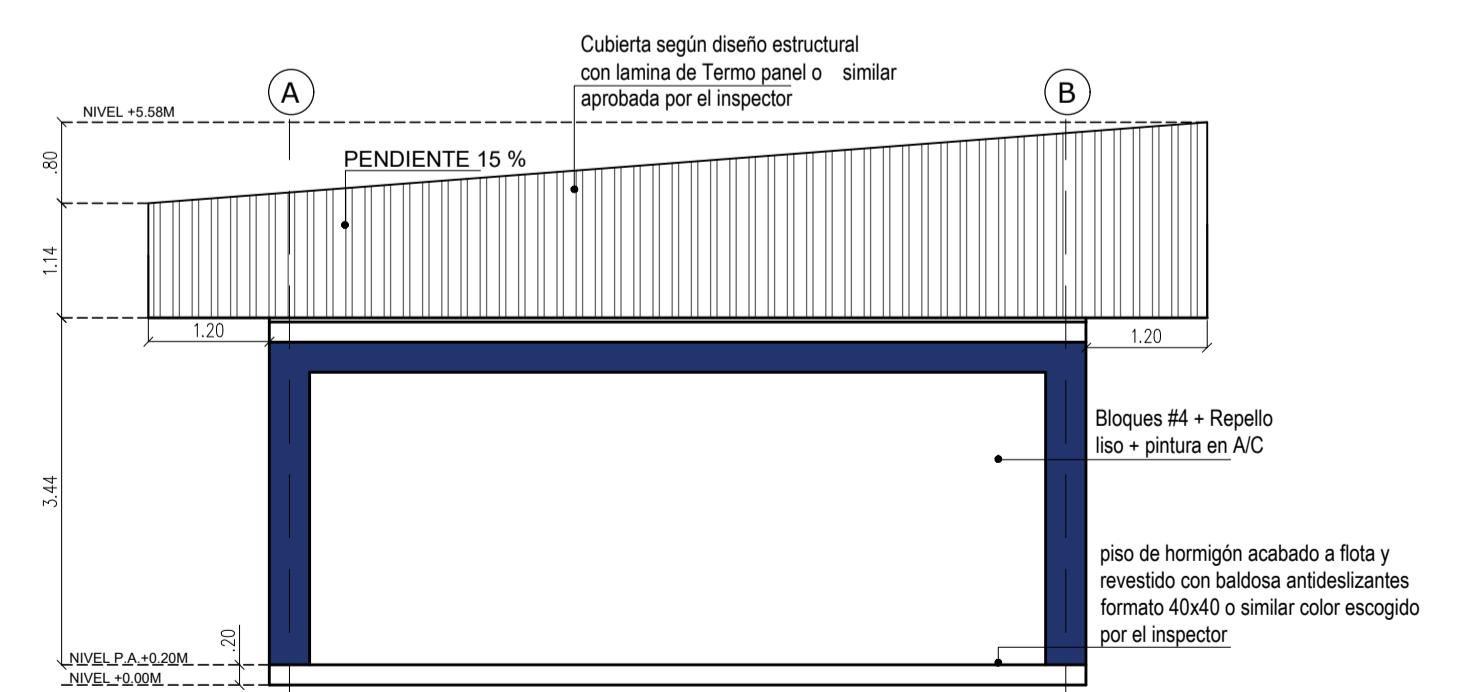
ELEVACION POSTERIOR - AULA DE PREESCOLAR

ESCALA 1: 75



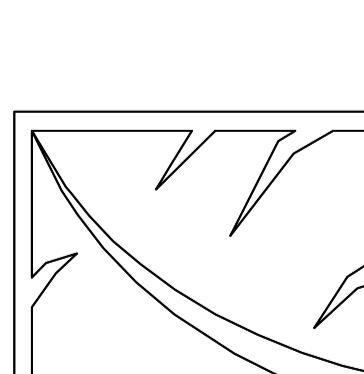
ELEVACION PRINCIPAL - AULA DE PREESCOLAR

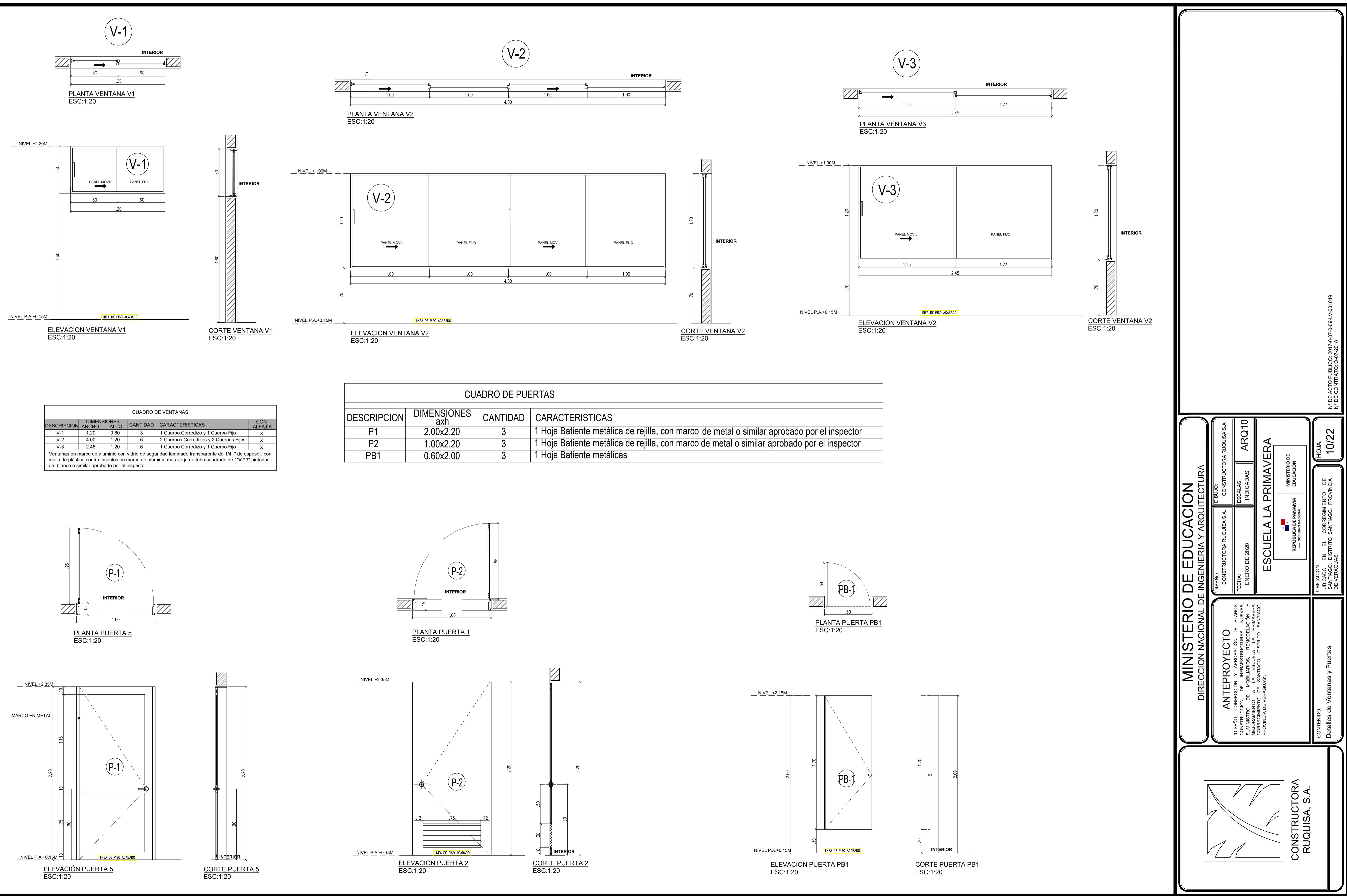
ESCALA 1: 75

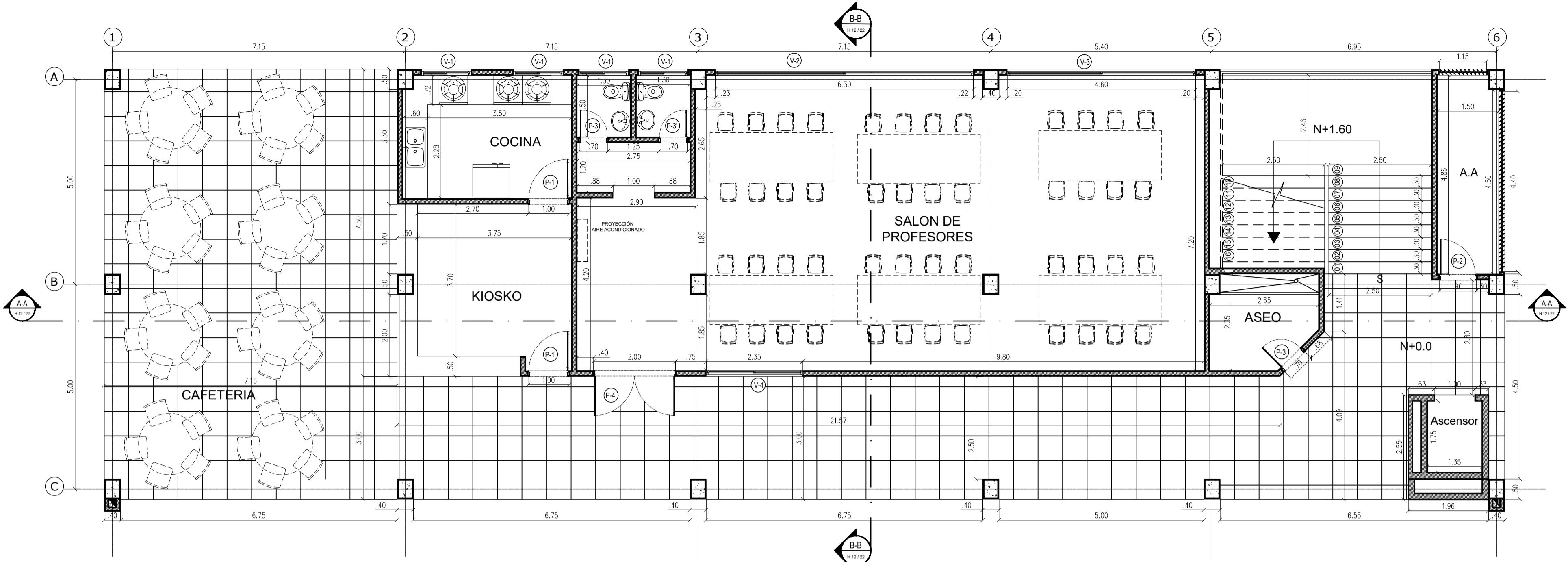


ELEVACION LATERAL IZQUIERDA - AULA DE PREESCOLAR

ESCALA 1: 75

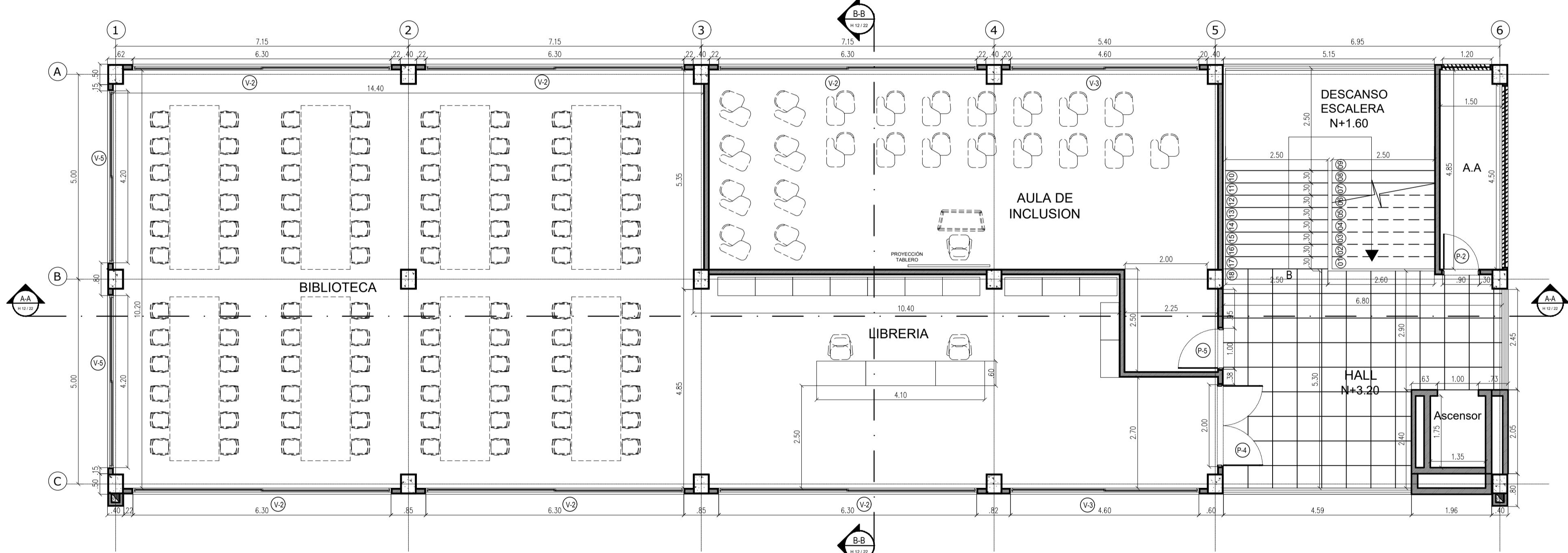
<p align="center">MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p>		<p align="center">ANTEPROYECTO</p> <p>"DISEÑO, CONFECIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".</p>		<p align="center">ESCUELA LA PRIMAVERA</p>	
DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	FECHA: ENERO DE 2020	ESCALAS: INDICADAS	ARQ9	 REPÚBLICA DE PANAMA <small>— GOBIERNO NACIONAL —</small> MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UBICACION:					HOJA: 9/22
CONTENIDO:	<p>Planta de cubierta - Elevaciones y Secciones. aulas de preescolar</p>				
	<p align="center">CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.</p>				





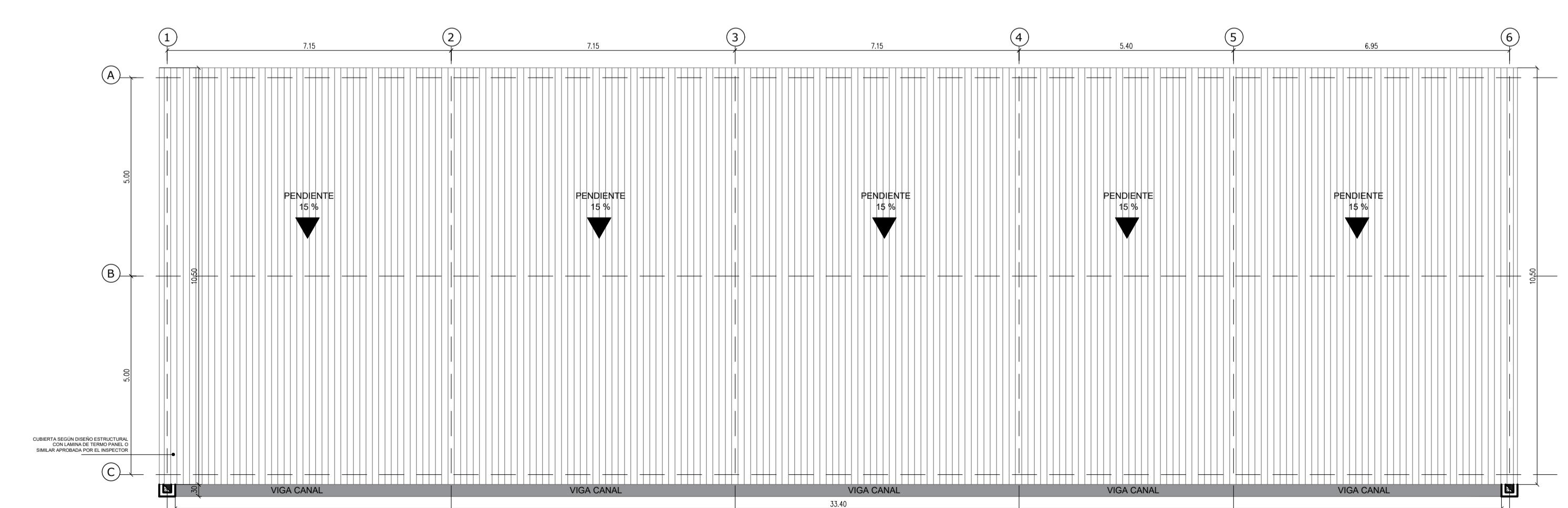
PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO A - SALÓN DE PROFESORES, KIOSCO-COCINA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA Y AULA DE INCLUSIÓN - PLANTA BAJA
ESCALA 1:75

NOTAS
Ⓐ Bajante de aguas lluvias



PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO A - SALÓN DE PROFESORES, KIOSCO-COCINA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA Y AULA DE INCLUSIÓN - PLANTA ALTA
ESCALA 1:75

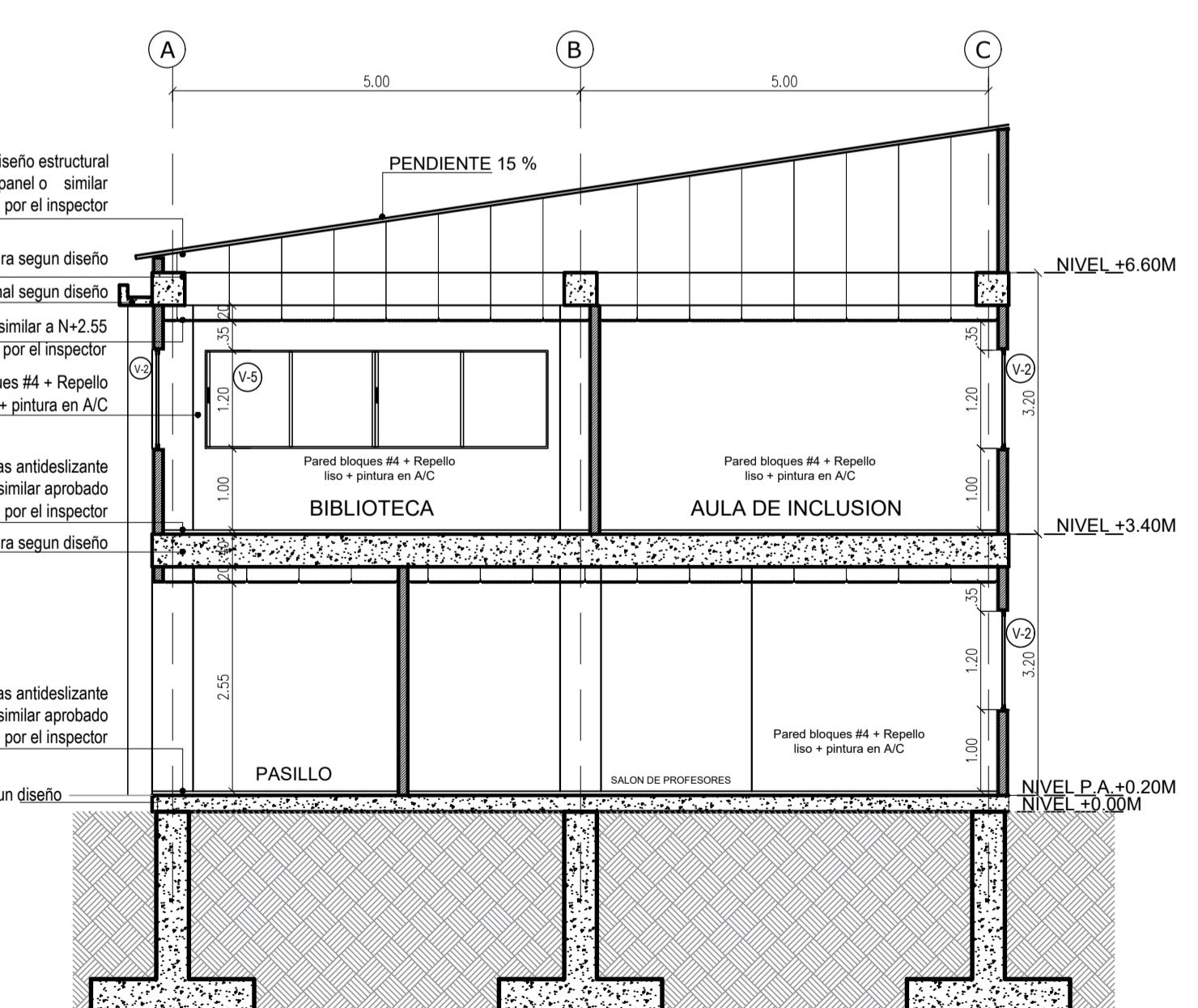
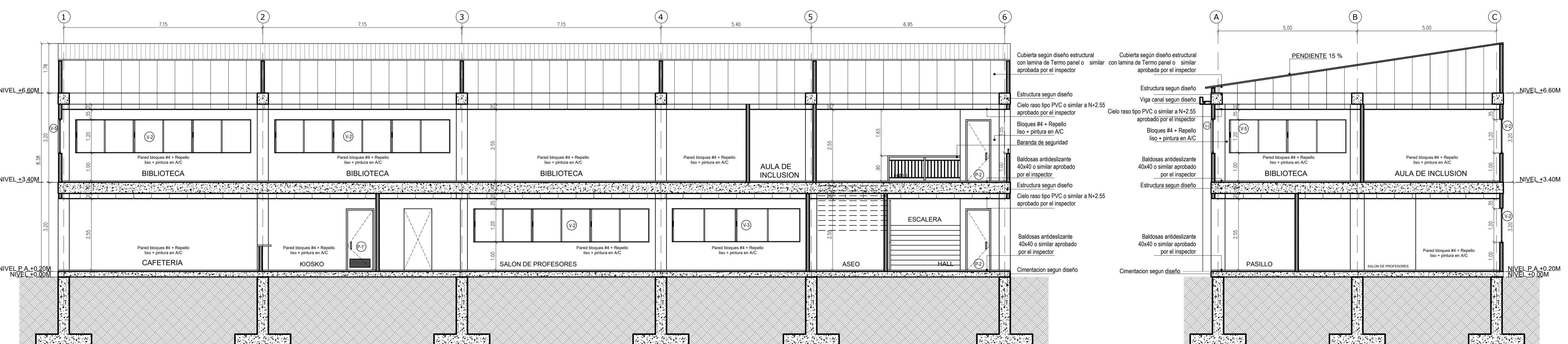
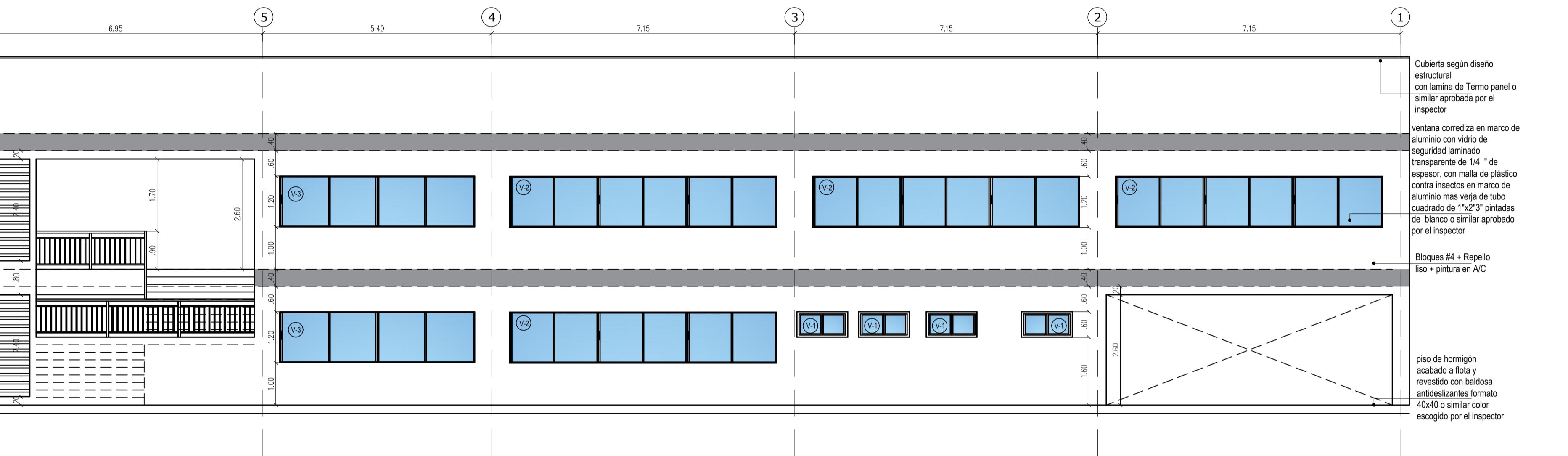
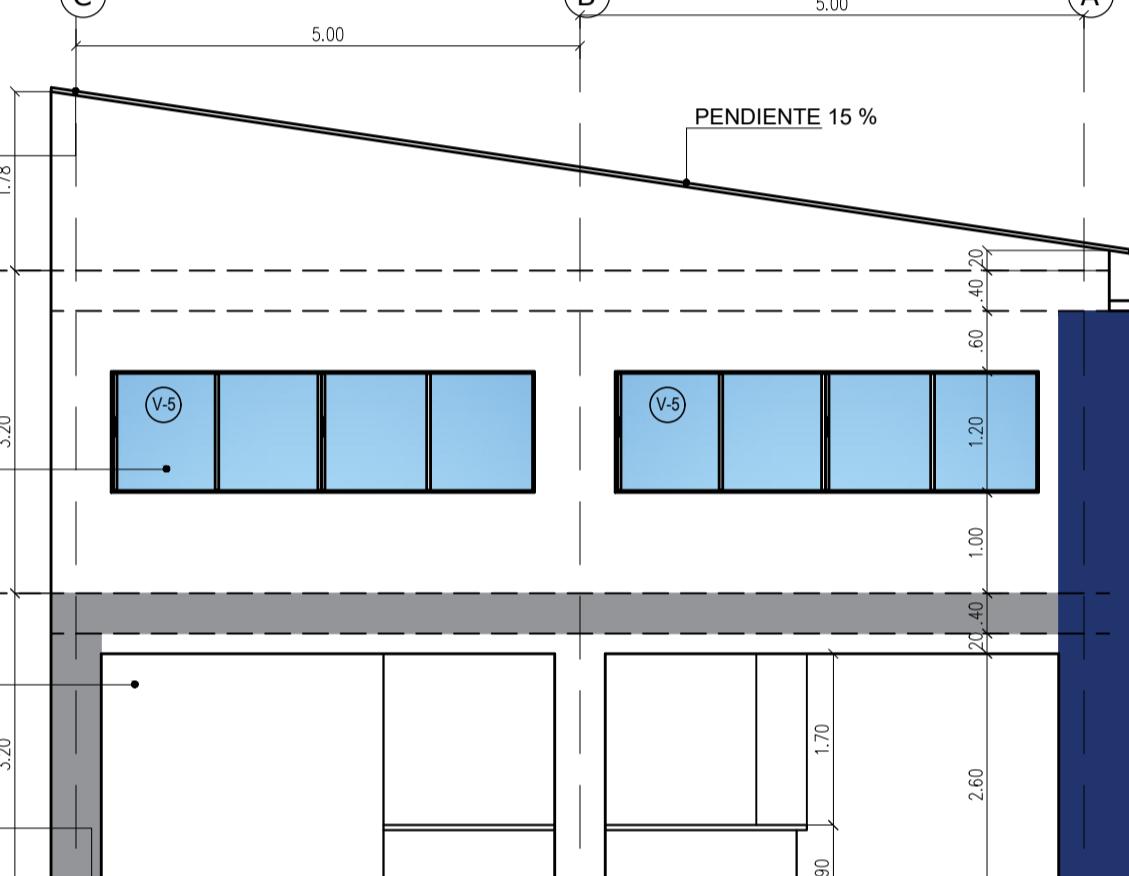
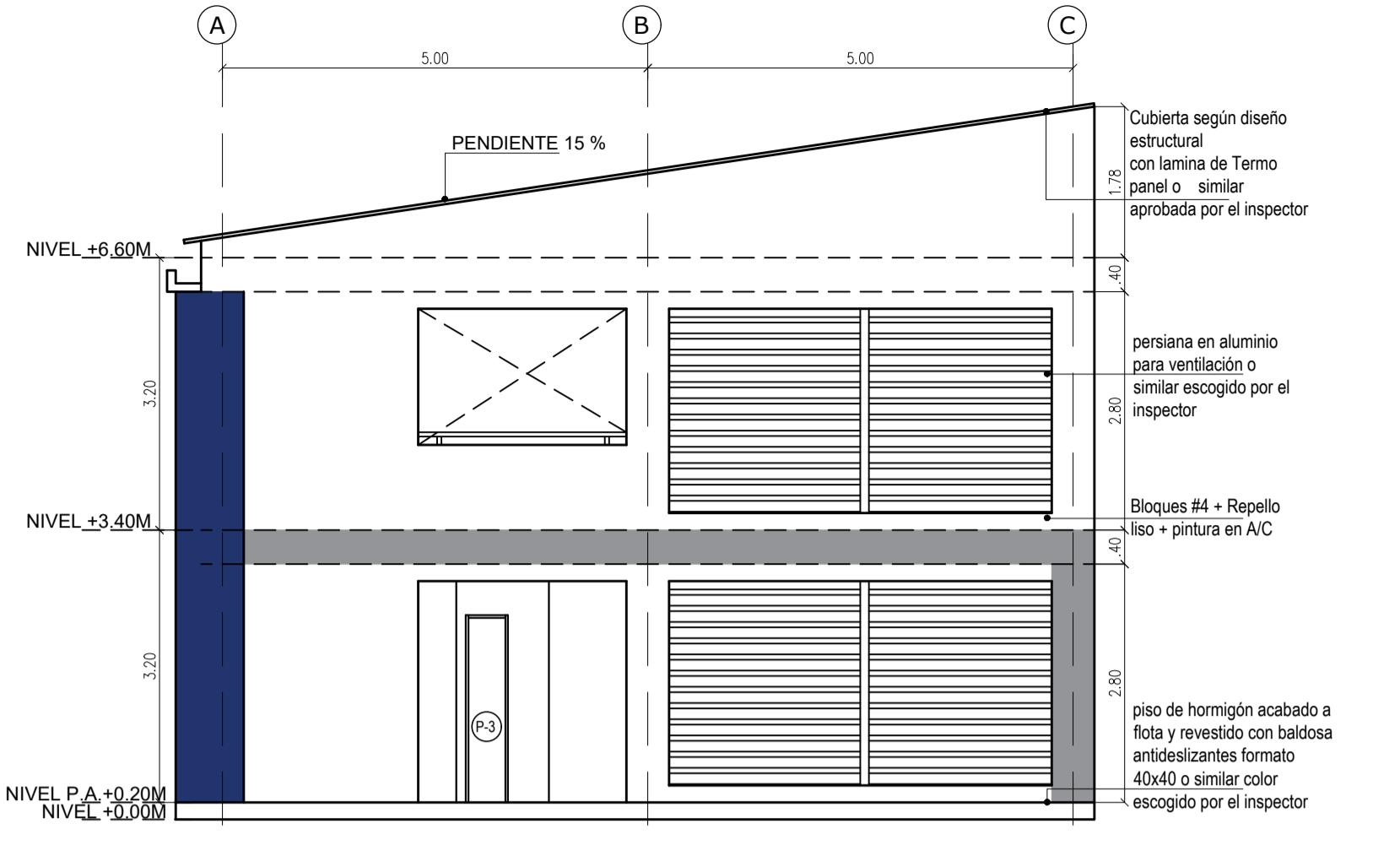
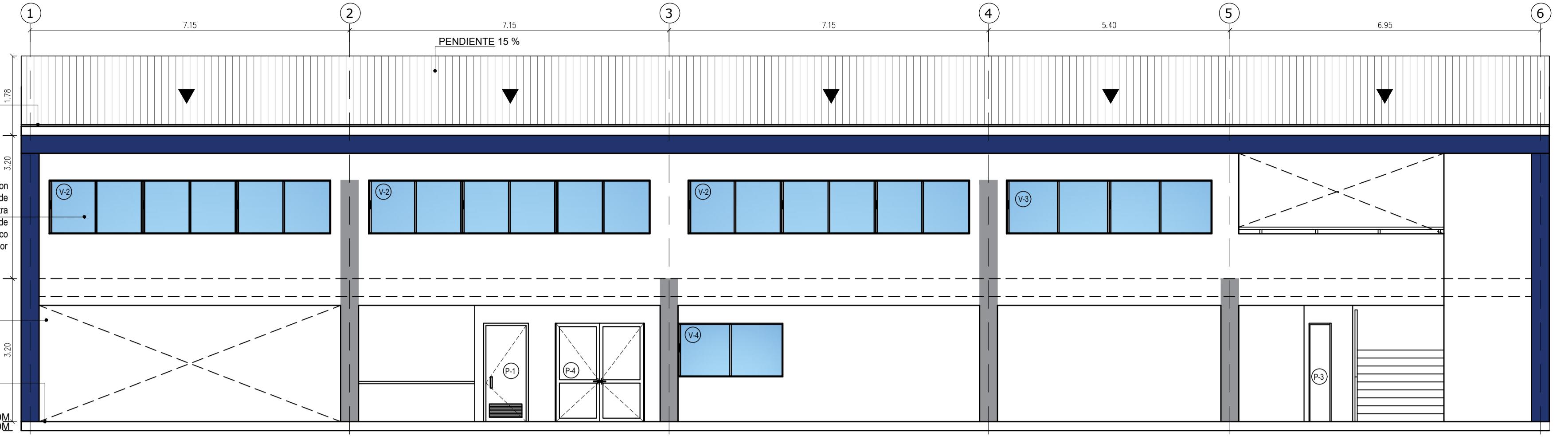
NOTAS
Ⓐ Bajante de aguas lluvias



PLANTA DE CUBIERTA EDIFICIO A - SALÓN DE PROFESORES, KIOSCO-COCINA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA Y AULA DE INCLUSIÓN
ESCALA 1:100

NOTAS
Ⓐ Bajante de aguas lluvias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
ESCUELA LA PRIMAVERA REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	
DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A. UBICACIÓN: SANTIAGO, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE VERAGUAS	DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A. FECHA: ENERO DE 2020 ESCALAS: INDICADAS
HOJA: 111/22	PROYECTO: ARQ11
CONTENIDO: Planos arquitectónicos niveles 1 y 2 - Planta de cubierta Edificio A - 2 niveles	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA LA PRIMAVERA

Nº DE ACTO PÚBLICO: 2017-04-07-0-09-LV-031049
Nº DE CONTRATO: 047-2018

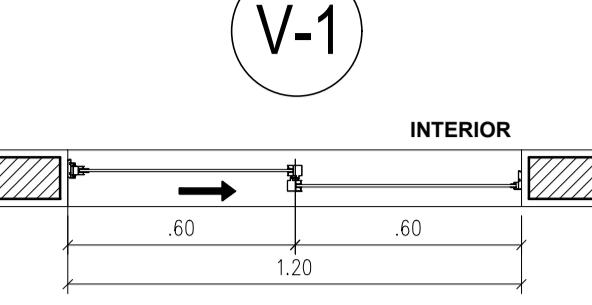
ANTEPROYECTO
DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, NIEVES, INFRAESTRUCTURAS, MEJORAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, REMODELACIÓN Y CORREGIMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERGÜAS.

CONTENIDO:
Elevaciones y Secciones

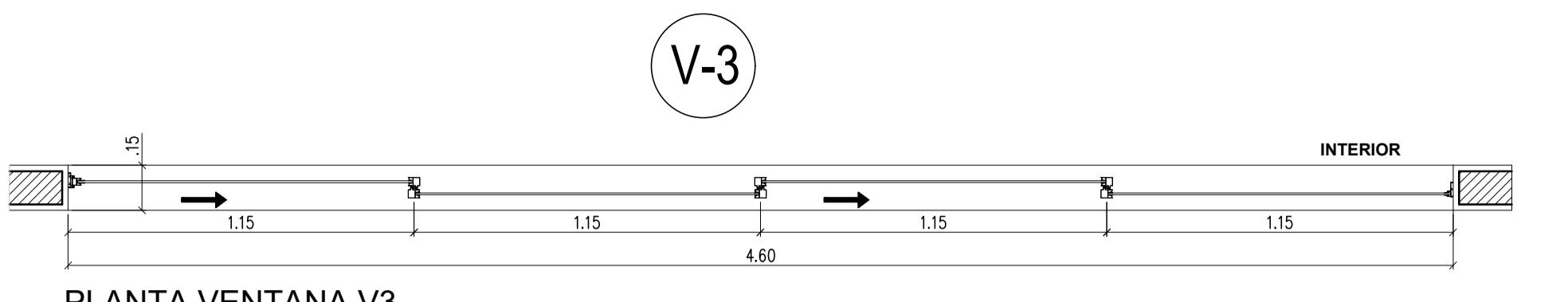
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.

UBICACIÓN:
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERGÜAS.

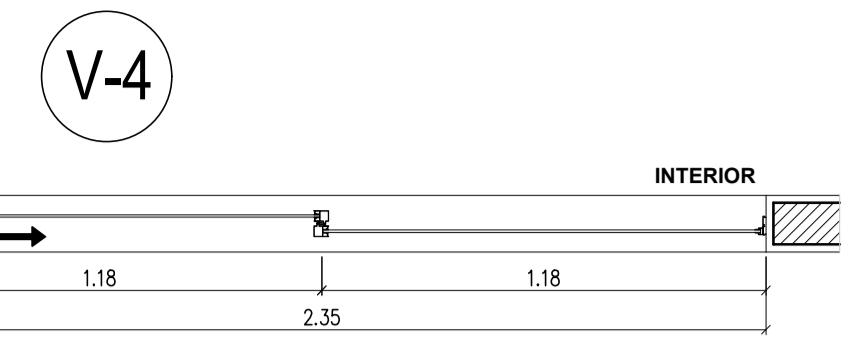
HOJA:
12/22



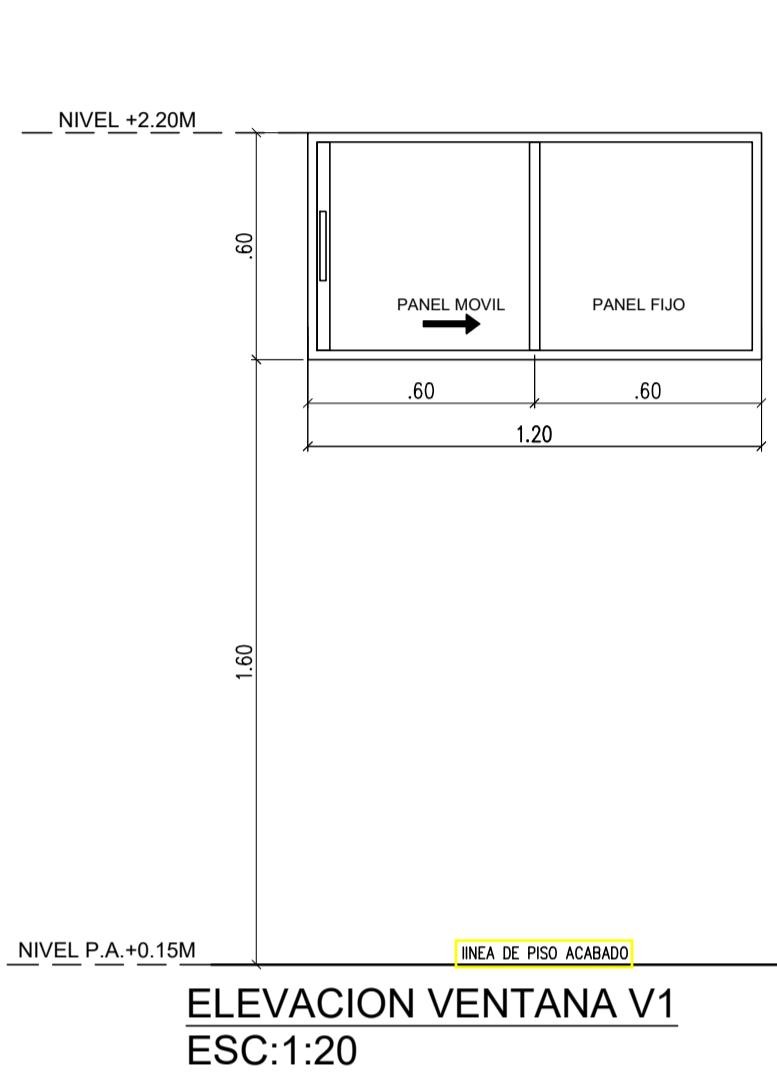
PLANTA VENTANA V1
ESC:1:20



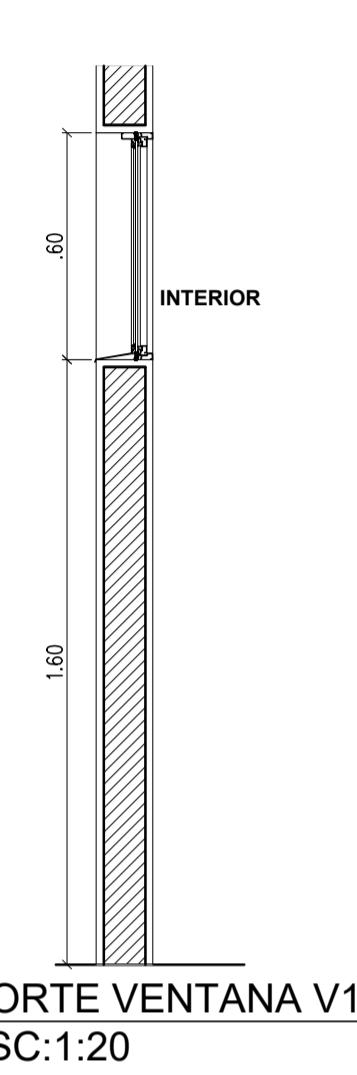
PLANTA VENTANA V3
ESC:1:20



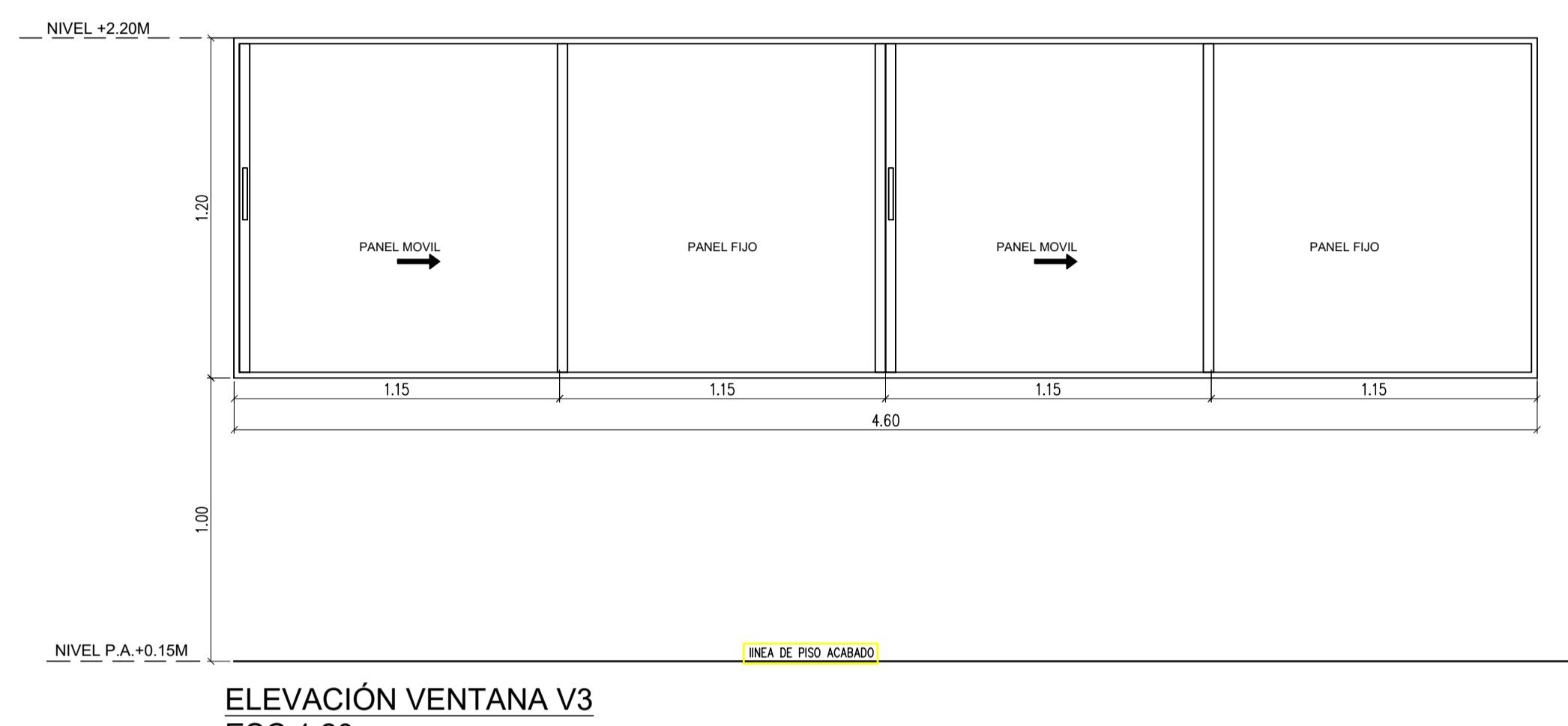
PLANTA VENTANA V4
ESC:1:20



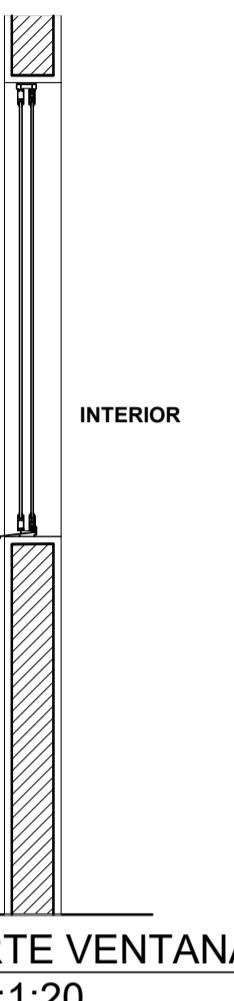
ELEVACIÓN VENTANA V1
ESC:1:20



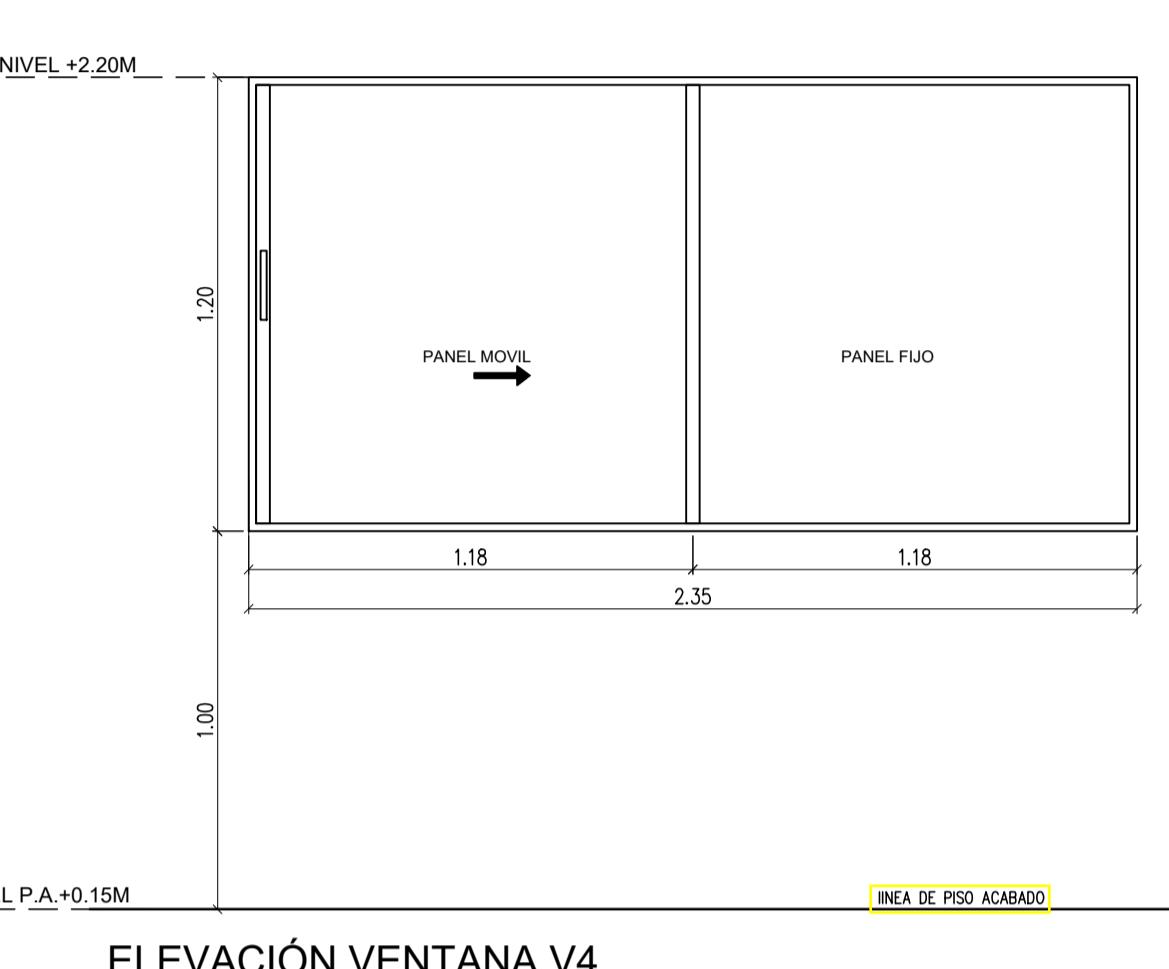
CORTE VENTANA V1
ESC:1:20



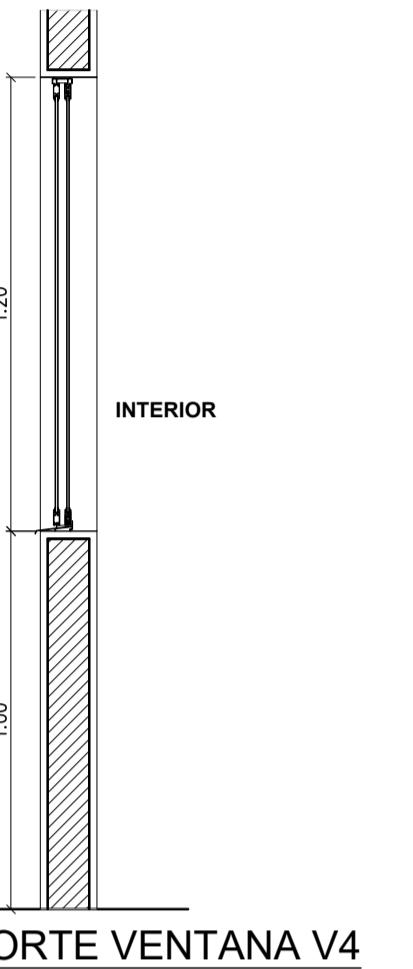
ELEVACIÓN VENTANA V3
ESC:1:20



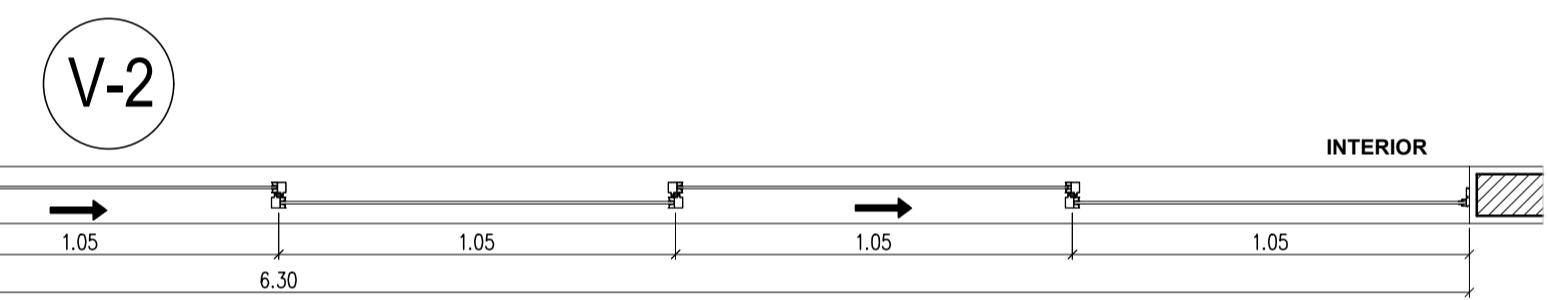
CORTE VENTANA V3
ESC:1:20



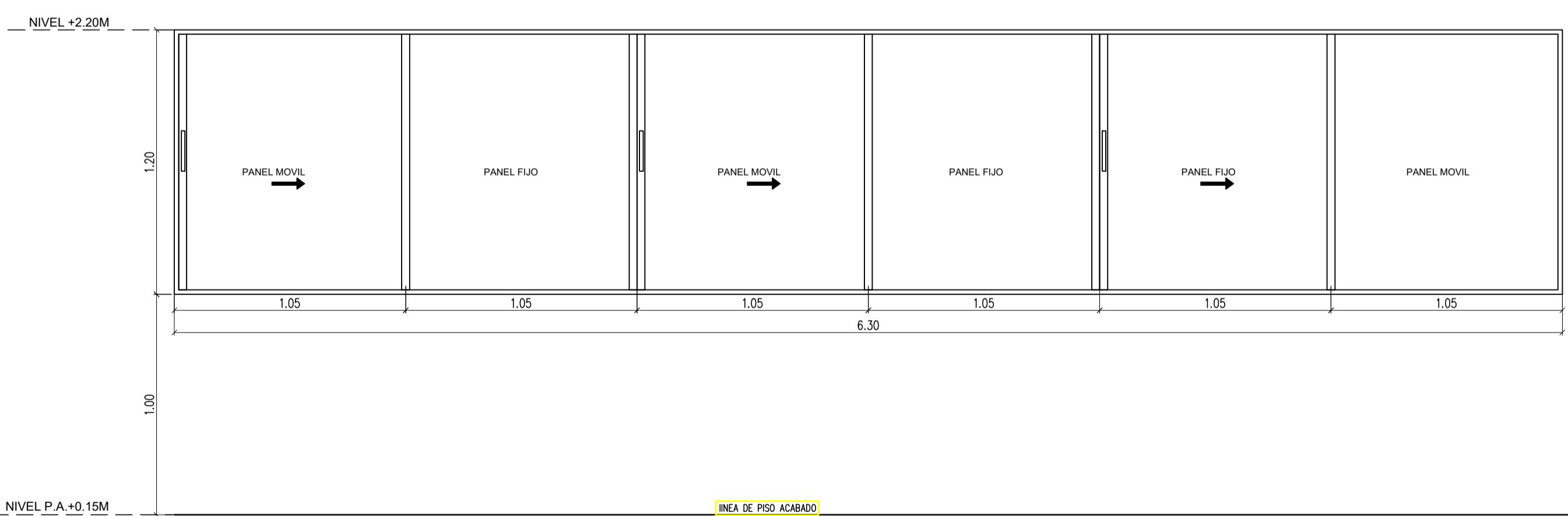
ELEVACIÓN VENTANA V4
ESC:1:20



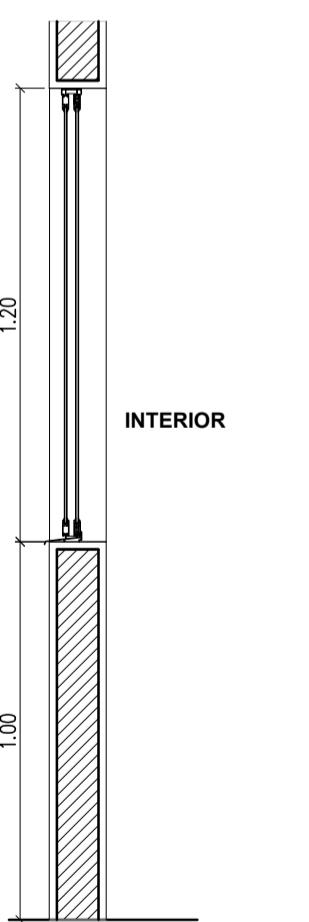
CORTE VENTANA V4
ESC:1:20



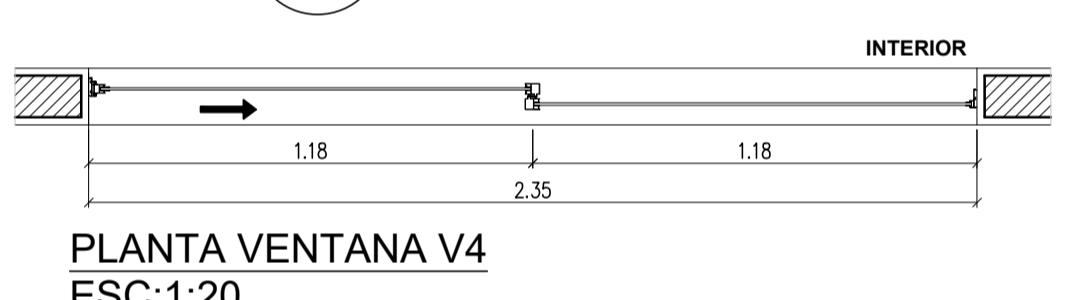
PLANTA VENTANA V2
ESC:1:20



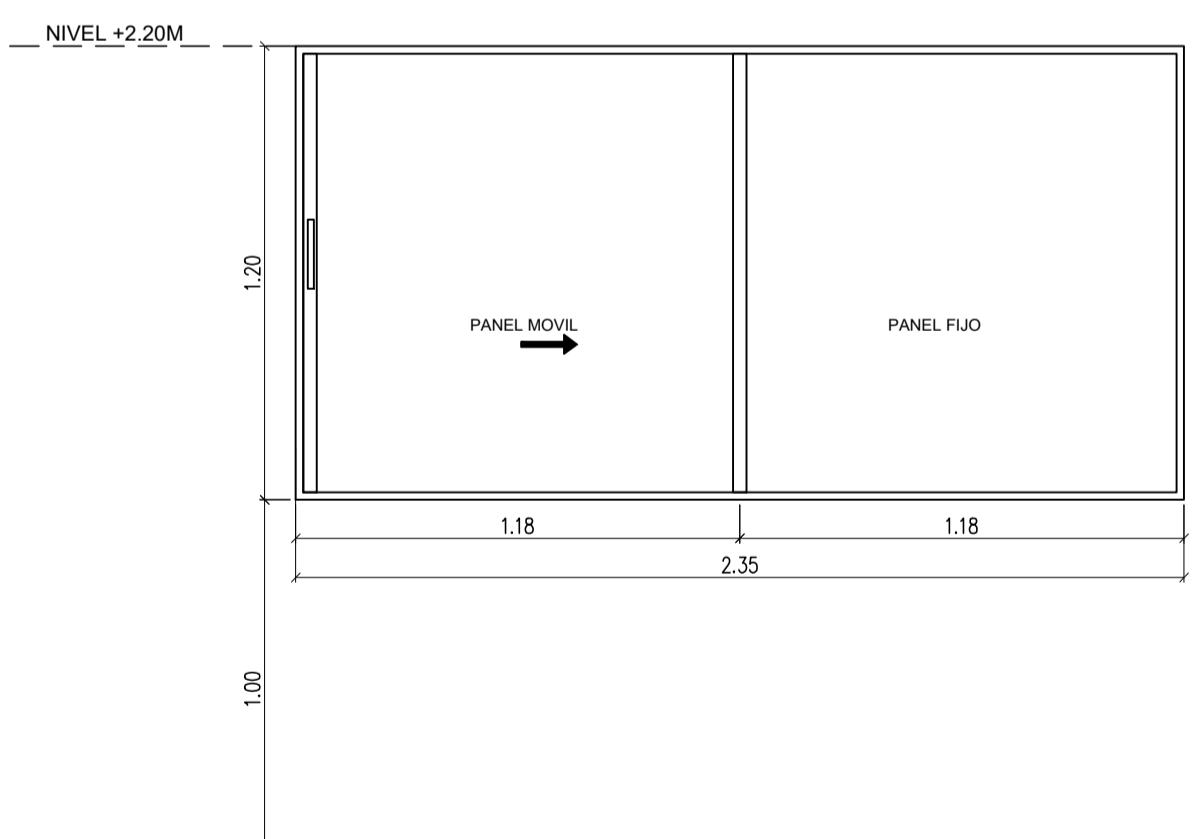
ELEVACIÓN VENTANA V2
ESC:1:20



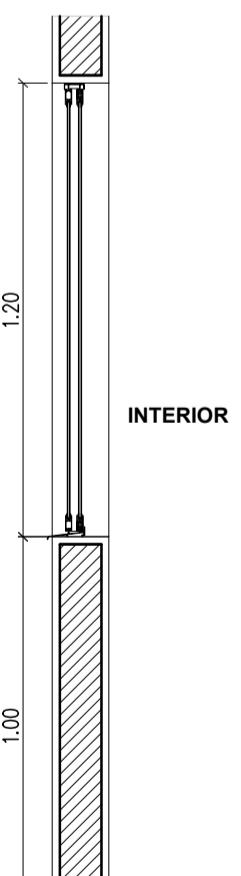
CORTE VENTANA V2
ESC:1:20



PLANTA VENTANA V4
ESC:1:20



ELEVACIÓN VENTANA V4
ESC:1:20



CORTE VENTANA V4
ESC:1:20

CUADRO DE VENTANAS						
DESCRIPCION	DIMENSIONES	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	CON ALFAJIA
V-1	1.20	0.60	4	1 Cuerpo Corredizo y 1 Cuerpo Fijo	X	
V-2	6.30	1.20	7	3 Cuerpos Corredizos y 3 Cuerpos Fijos	X	
V-3	4.60	1.20	3	2 Cuerpos Corredizos y 2 Cuerpos Fijos	X	
V-4	2.35	1.20	1	1 Cuerpo Corredizo y 1 Cuerpo Fijo	X	
V-5	4.20	1.20	2	2 Cuerpos Corredizos y 2 Cuerpos Fijos	X	

Ventanas en marco de aluminio con vidrio de seguridad laminado transparente 1/4 "de espesor, con malla de plástico o similar inserto en marco de aluminio, mas verja de tubo cuadrado de 1"x2"x3" pintadas de blanco o similar aprobado por el inspector

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ANTEPROYECTO
DISEÑO, CONFECCION Y APRECIACION DE PLANOS
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS,
SUMINISTRO DE MATERIALES, REMODELACION Y
MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA,
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO,
PROVINCIA DE VERGAS.

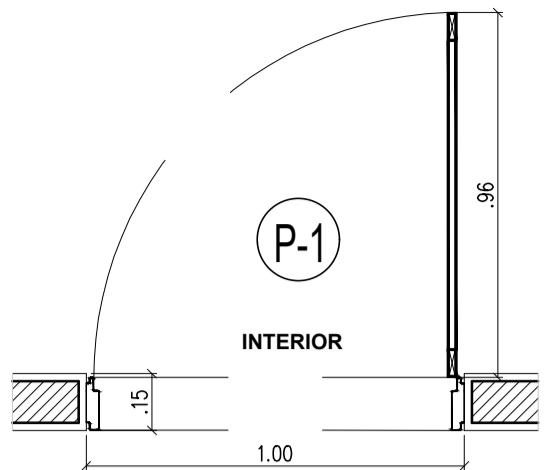
CONSTRUCTORA
RUQUISA, S.A.

HOJA:
13/22
DISENO:
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA:
ENERO DE 2020
ESCALAS:
INDICADAS
ARQ13

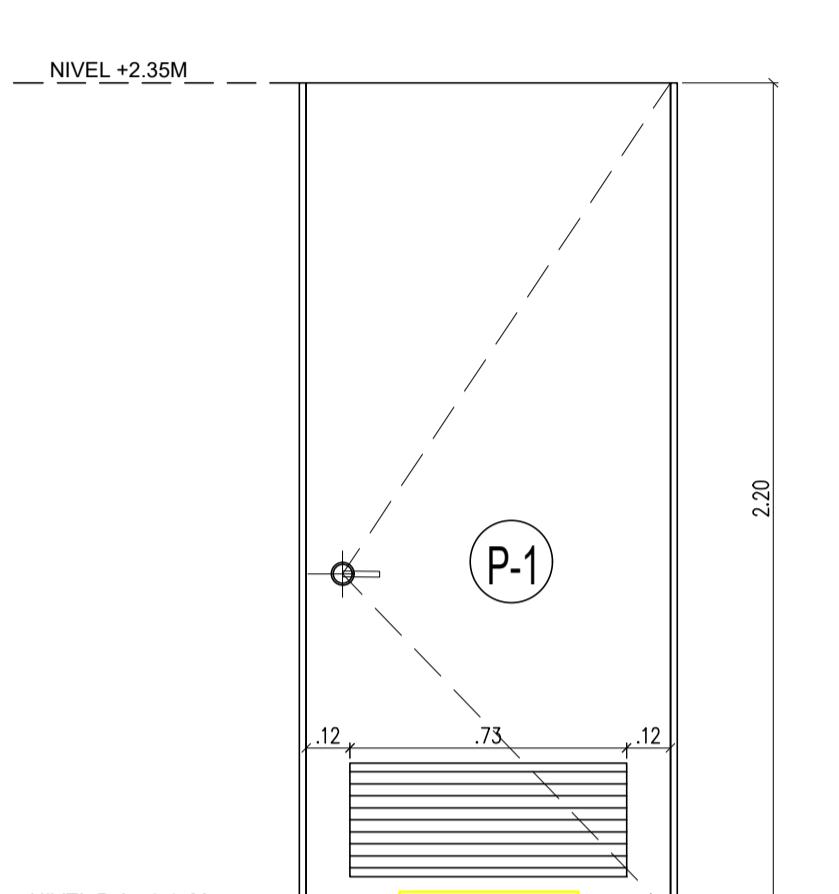
MINISTERIO DE
EDUCACION
— GOBIERNO NACIONAL —
REPUBLICA DE PANAMA

UBICACION:
EN EL CORREGIMIENTO DE
SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA
DE VERGAS.

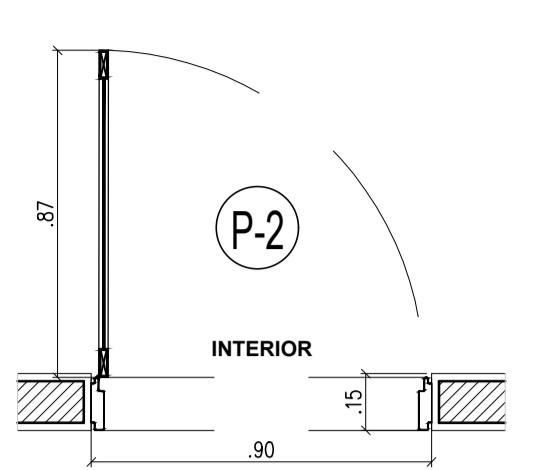
CONTENIDO:
Detalles de Ventanas



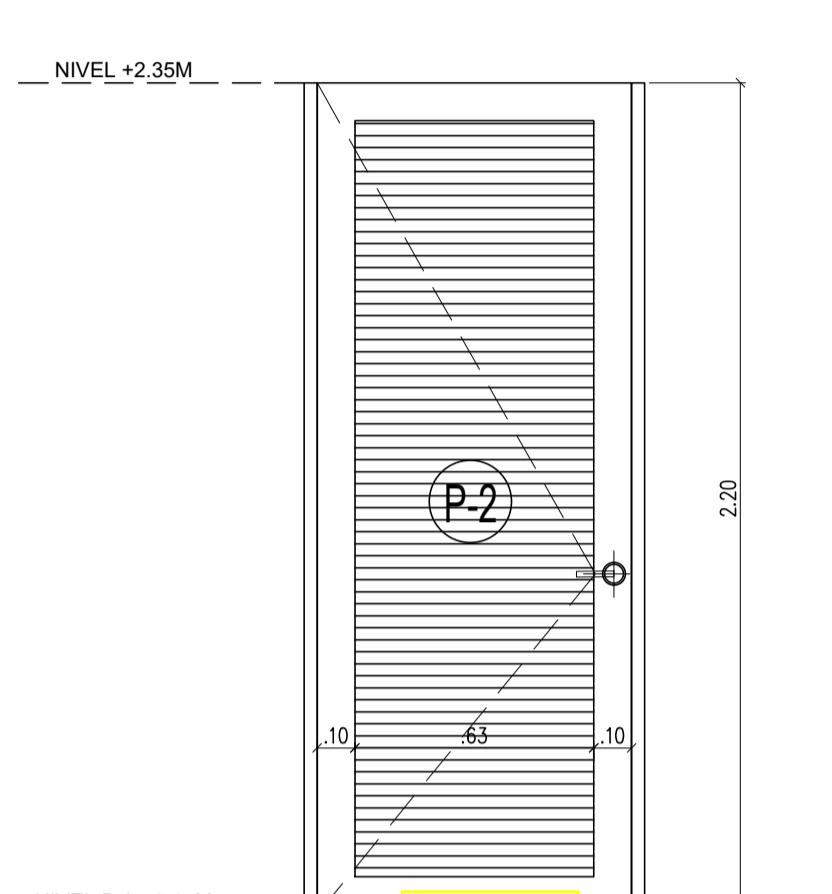
PLANTA PUERTA 1
ESC:1:20



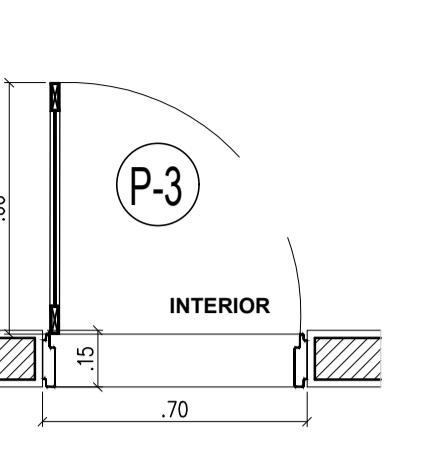
ELEVACION PUERTA 1
ESC:1:20



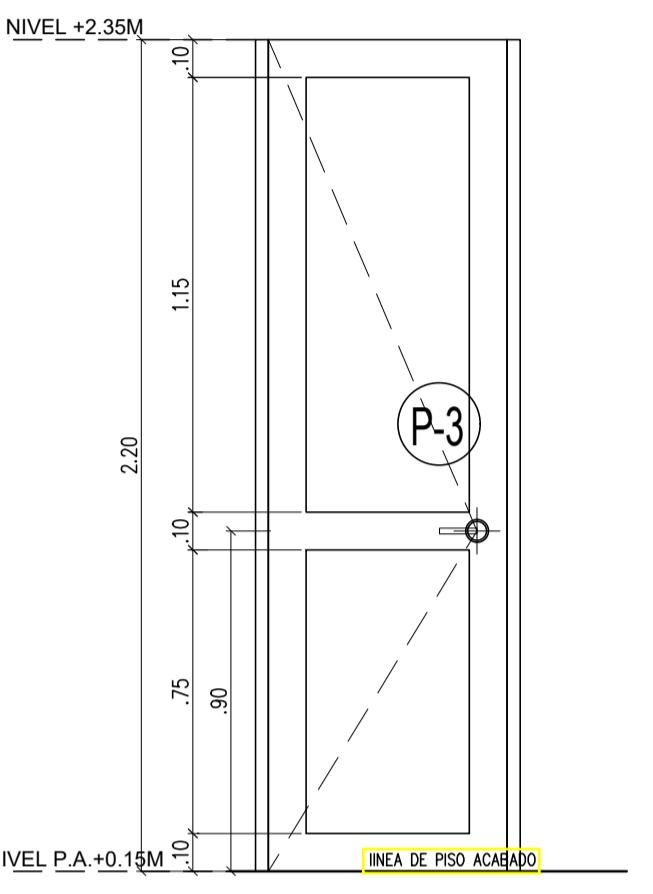
PLANTA PUERTA 2
ESC:1:20



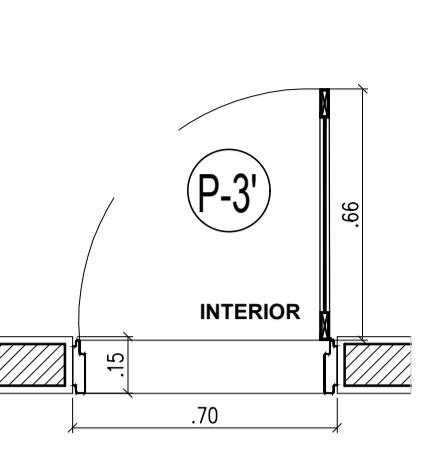
ELEVACION PUERTA 2
ESC:1:20



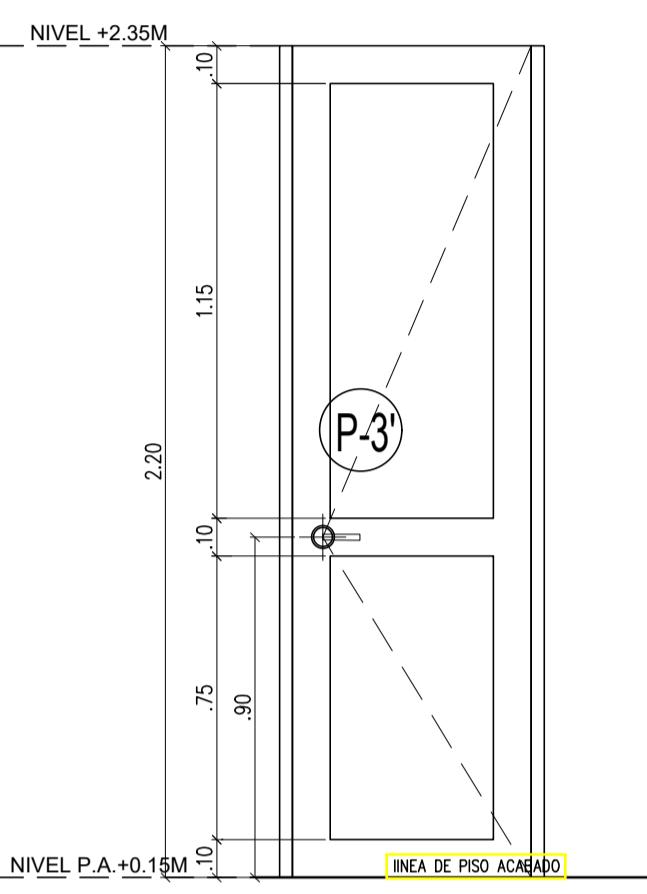
PLANTA PUERTA 3
ESC:1:20



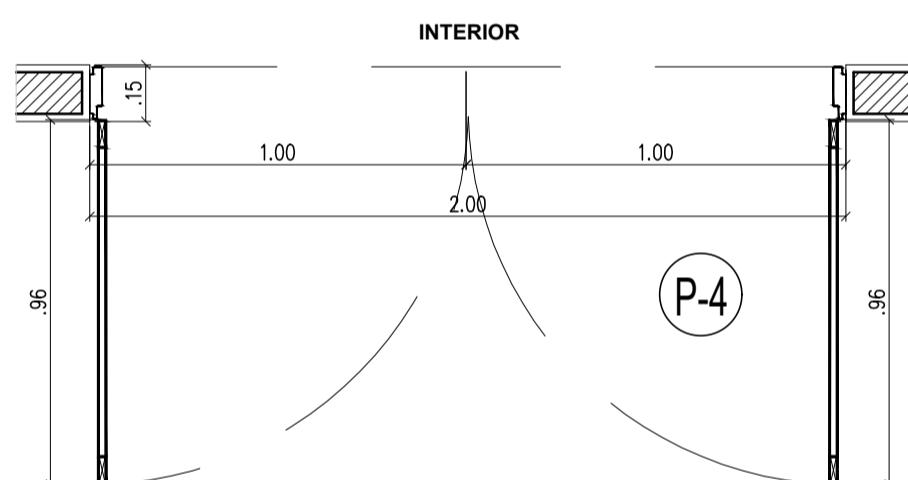
ELEVACION PUERTA 3
ESC:1:20



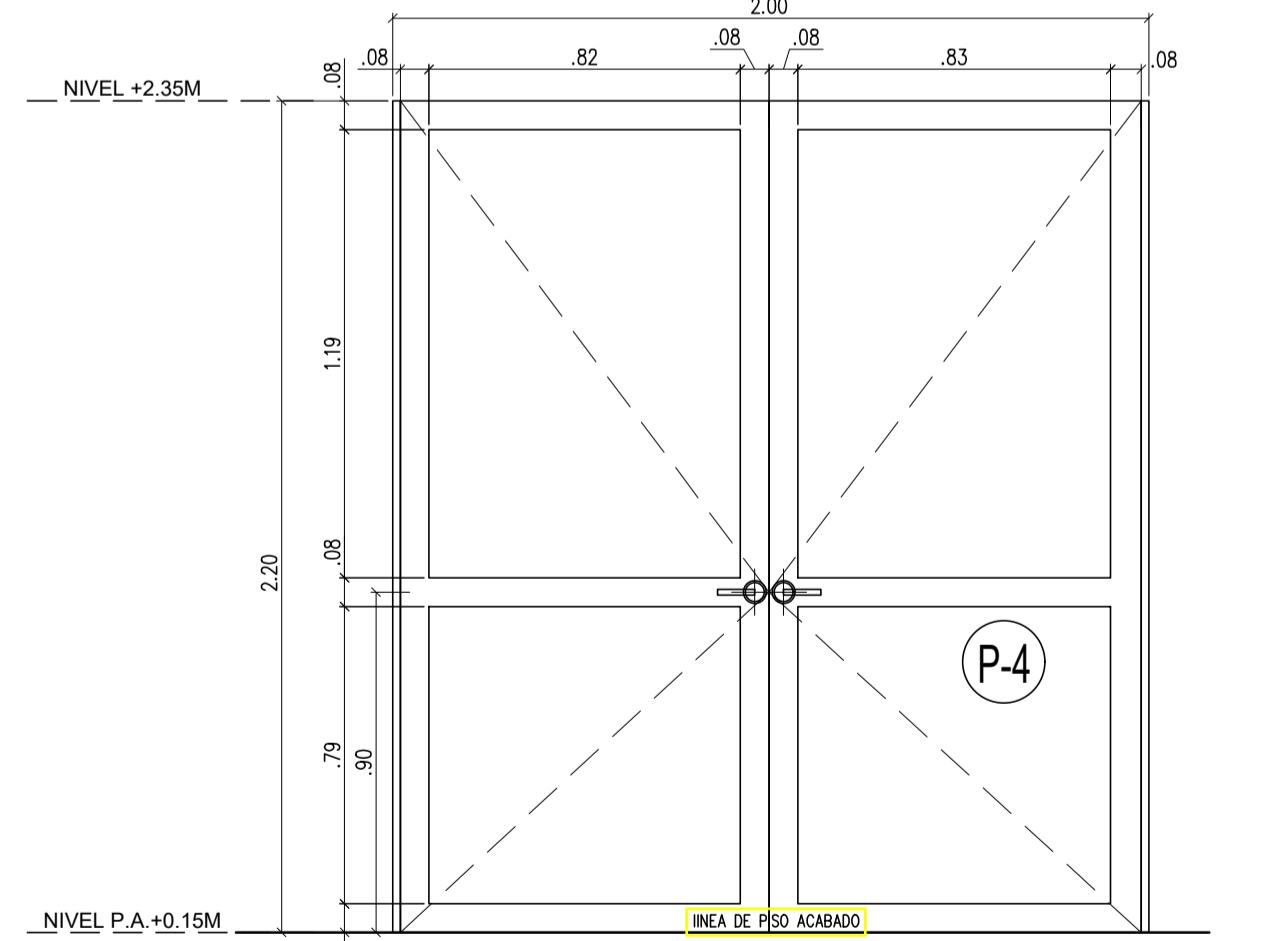
PLANTA PUERTA 3'
ESC:1:20



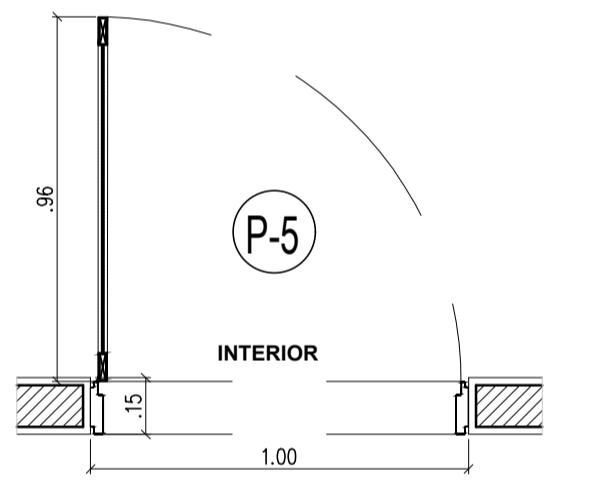
ELEVACION PUERTA 3'
ESC:1:20



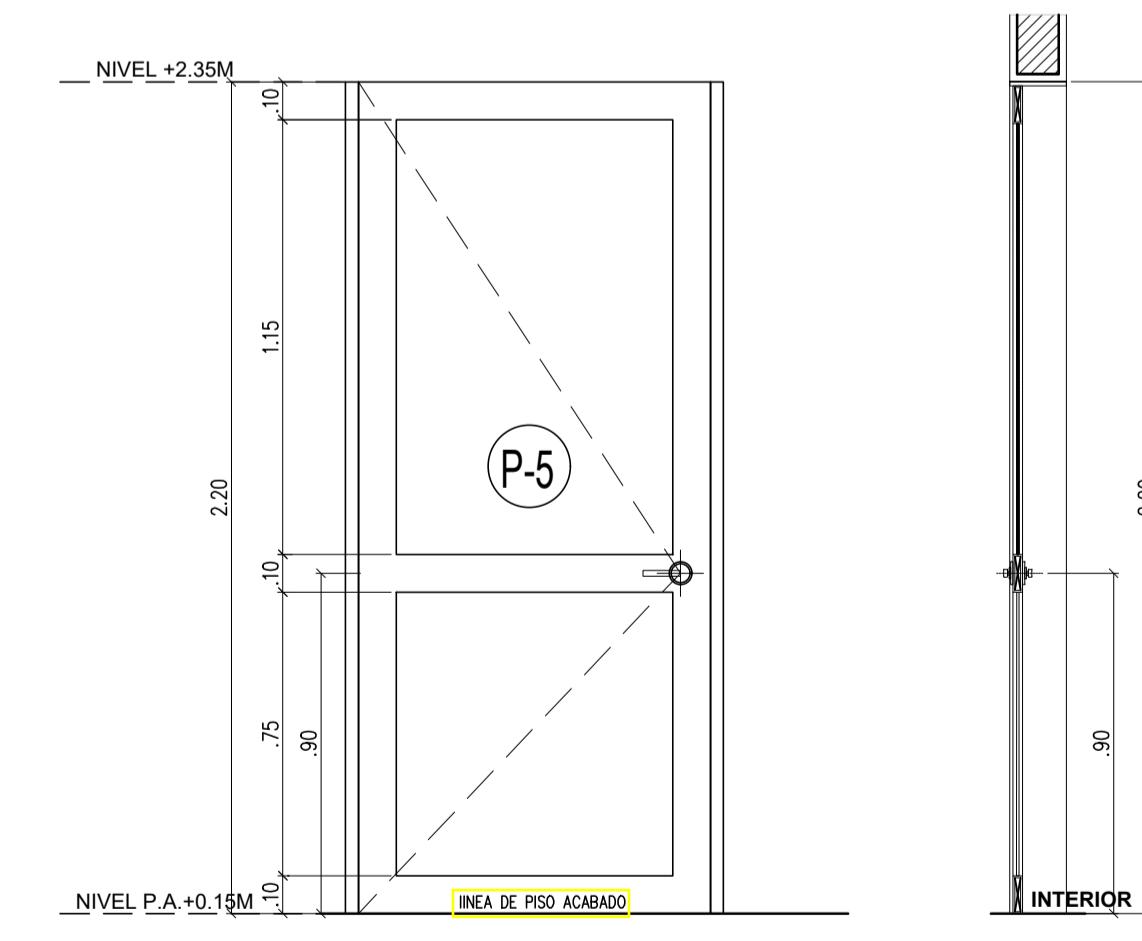
PLANTA PUERTA 4
ESC:1:20



ELEVACION PUERTA 4
ESC:1:20



PLANTA PUERTA 5
ESC:1:20



ELEVACION PUERTA 5
ESC:1:20

CUADRO DE PUERTAS			
DESCRIPCION	DIMENSIONES axh	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
P1	2.00x2.20	2	1 Hojas Batientes metálicas de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P2	1.00x2.20	2	1 Hojas Batientes metálicas de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P3	1.00x2.20	2	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P3'	1.00x2.20	1	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P4	1.00x2.20	2	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P5	1.00x2.20	1	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ANTEPROYECTO

DISEÑO, CONFECION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION, REPARACION, MANTENIMIENTO, MODIFICACIONES, REMOCION Y DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS Y EXISTENTES, DE LA RED DE CAMINOS, DE LA RED DE AUTOPASES, DE LA RED DE CARRETERAS, DE LA RED DE VIALIDADES, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO DEL DISTrito SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.

ESCUELA LA PRIMAVERA

HOJA:

14/22

CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
ESCALAS: INDICADAS
ARQ14

MINISTERO DE EDUCACION
REPUBLICA DE PANAMA

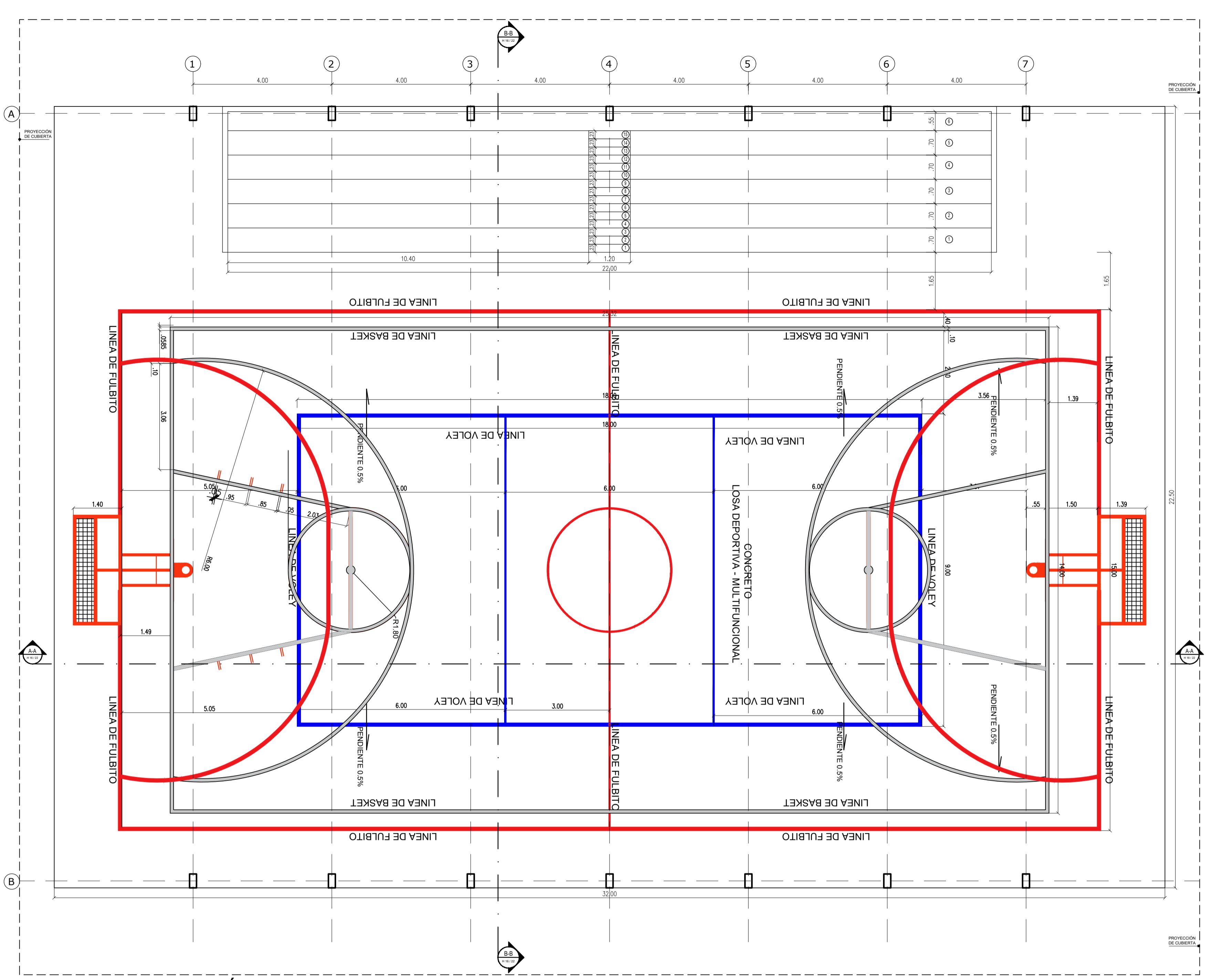
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.

FECHA:
ENERO DE 2020

UBICACION:
SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

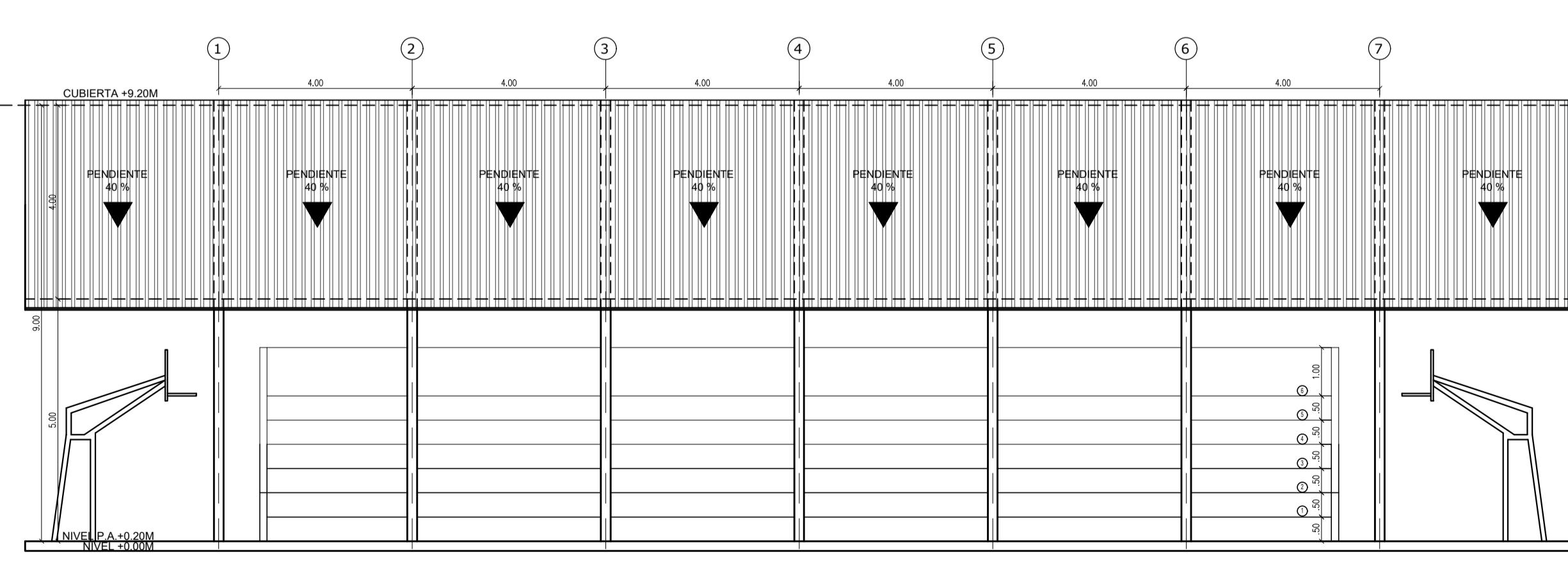
CONTENIDO:
Detalles de Puertas

Nº DE ACTO PUBLICO: 2017-007-008-LV-031049
Nº DE CONTRATO: 0-2018



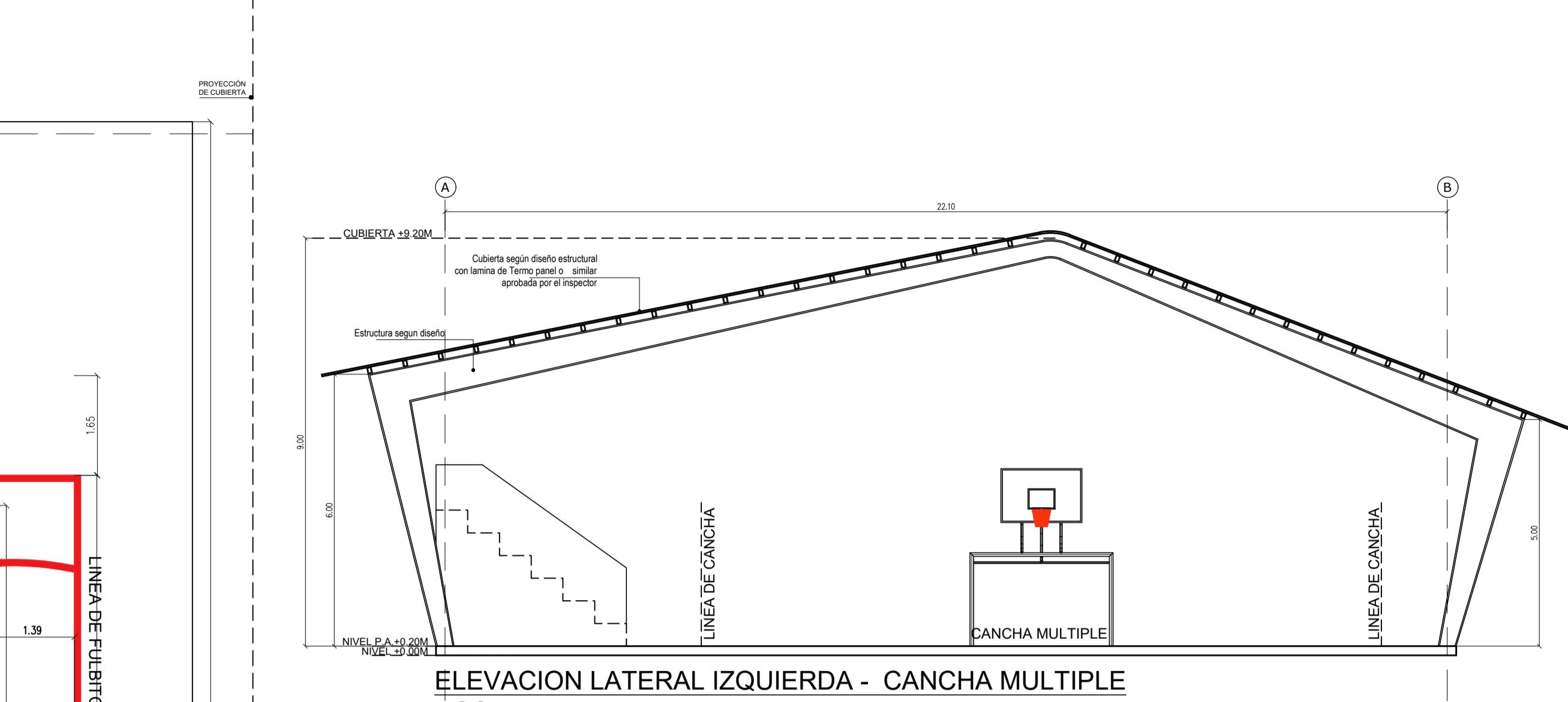
PLANTA ARQUITECTÓNICA CANCHA MULTIPLE

PLANTA ESCALA 1:75

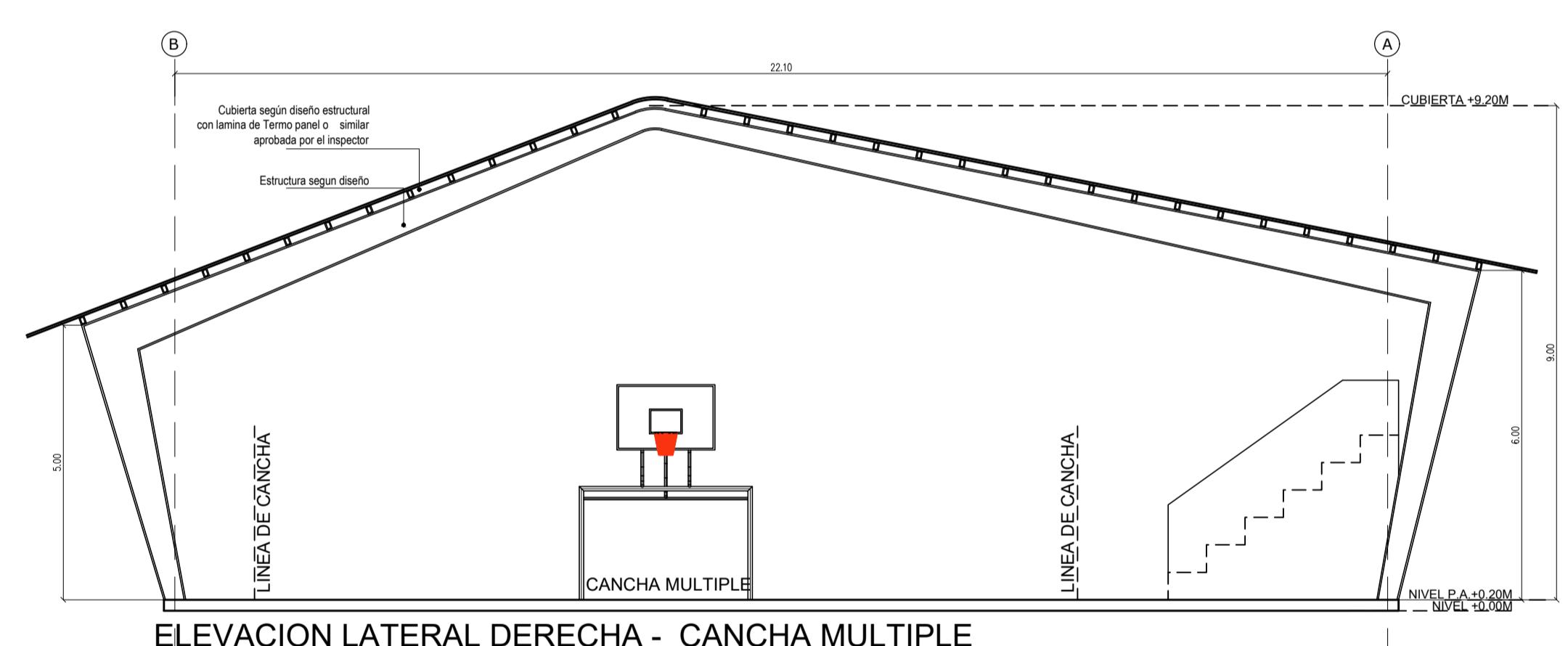


ELEVACION PRINCIPAL - CANCHA MULTIPLE

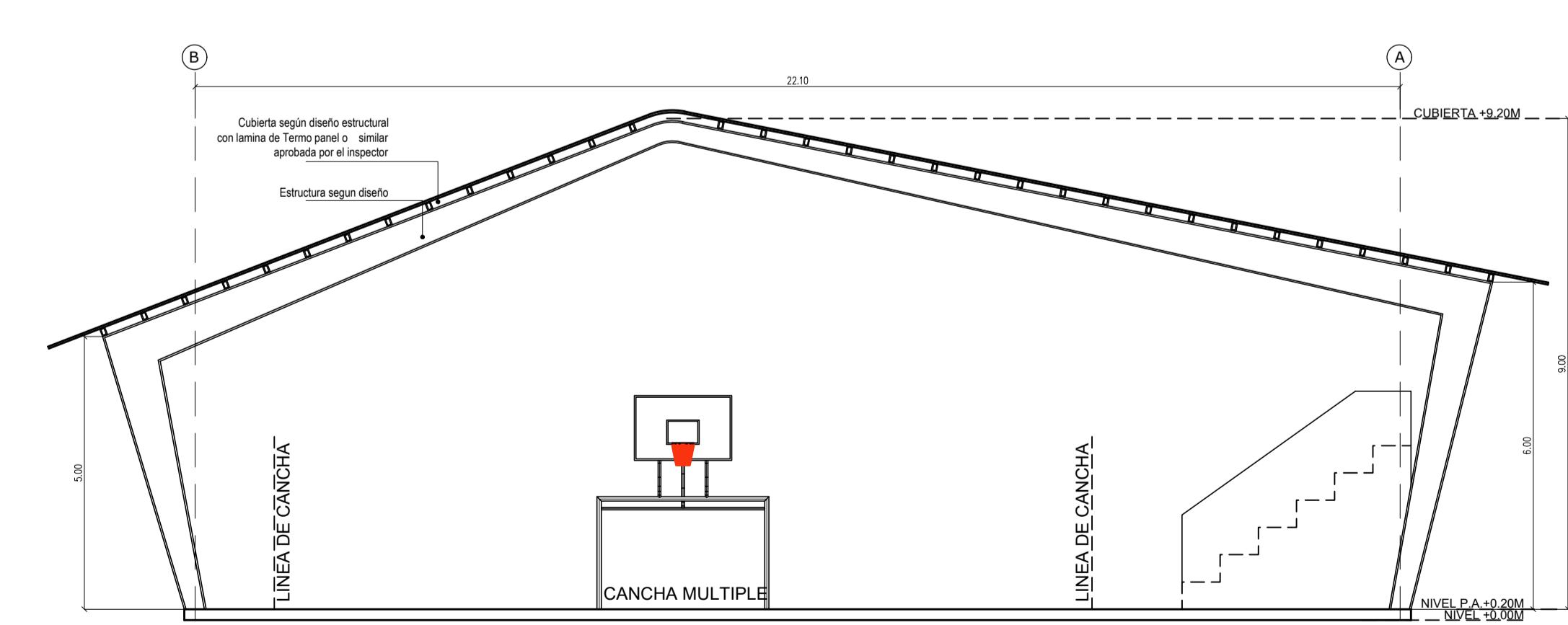
ESCALA 1:75



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA - CANCHA MULTIPLE
ESCALA 1:75



ELEVACION LATERAL DERECHA - CANCHA MULTIPLE
ESCALA 1:75



**ELEVACION LATERAL DERECHA - CANCHA MULTIPLE
ESCALA 1:75**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
DIBUJO: CONSTRUCTORA
INTEPROYECTO

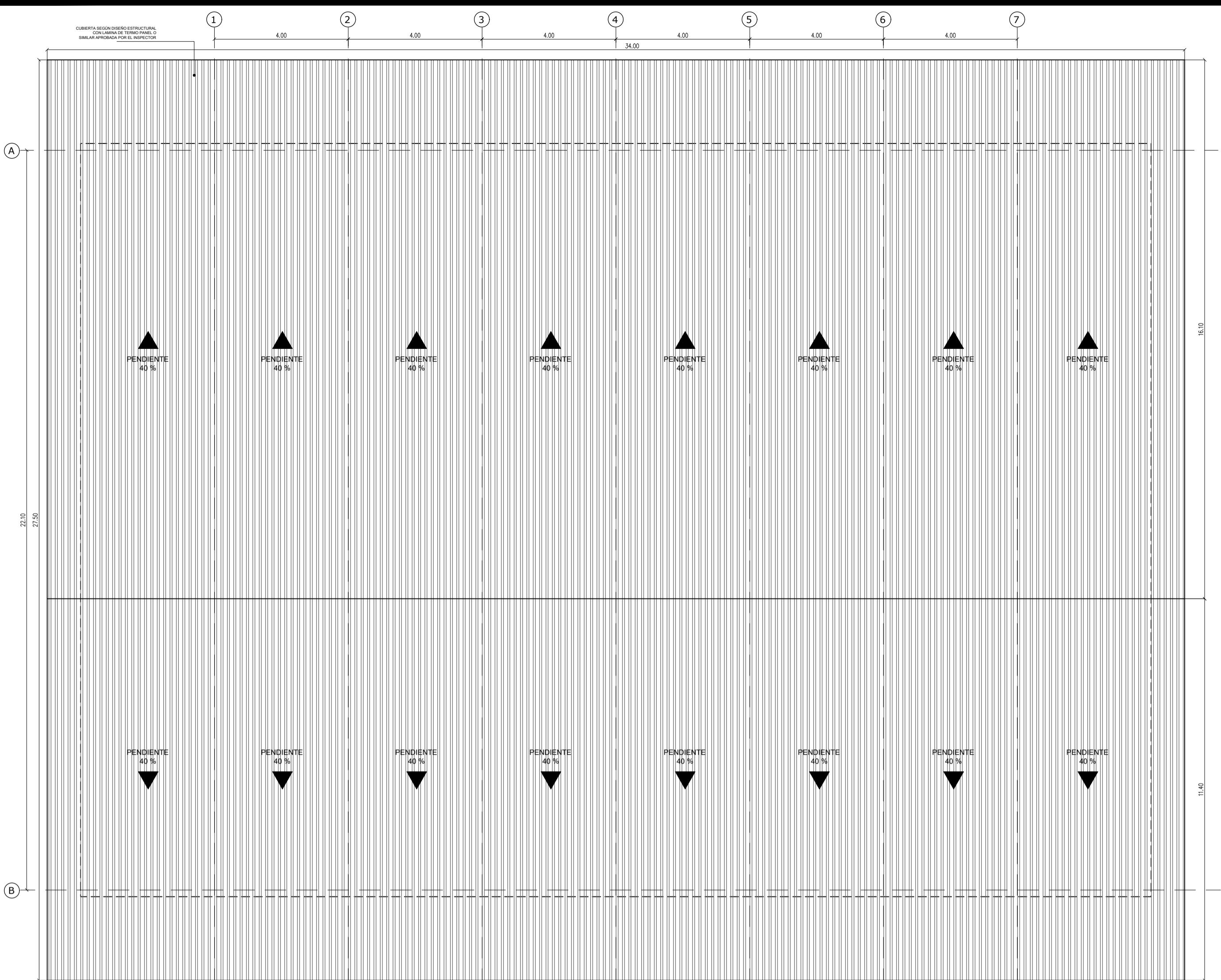
EDUCACIÓN ENIERIA Y ARQUITECTURA		ESCUELA LA PRIMAVERA	
DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	ARQ 15	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
STRUCTORA RUQUISA S.A.	ESCALAS: INDICADAS	REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	
O DE 2020			

**MINISTERIO NACIONAL DE
DIRECCIÓN NACIONAL**

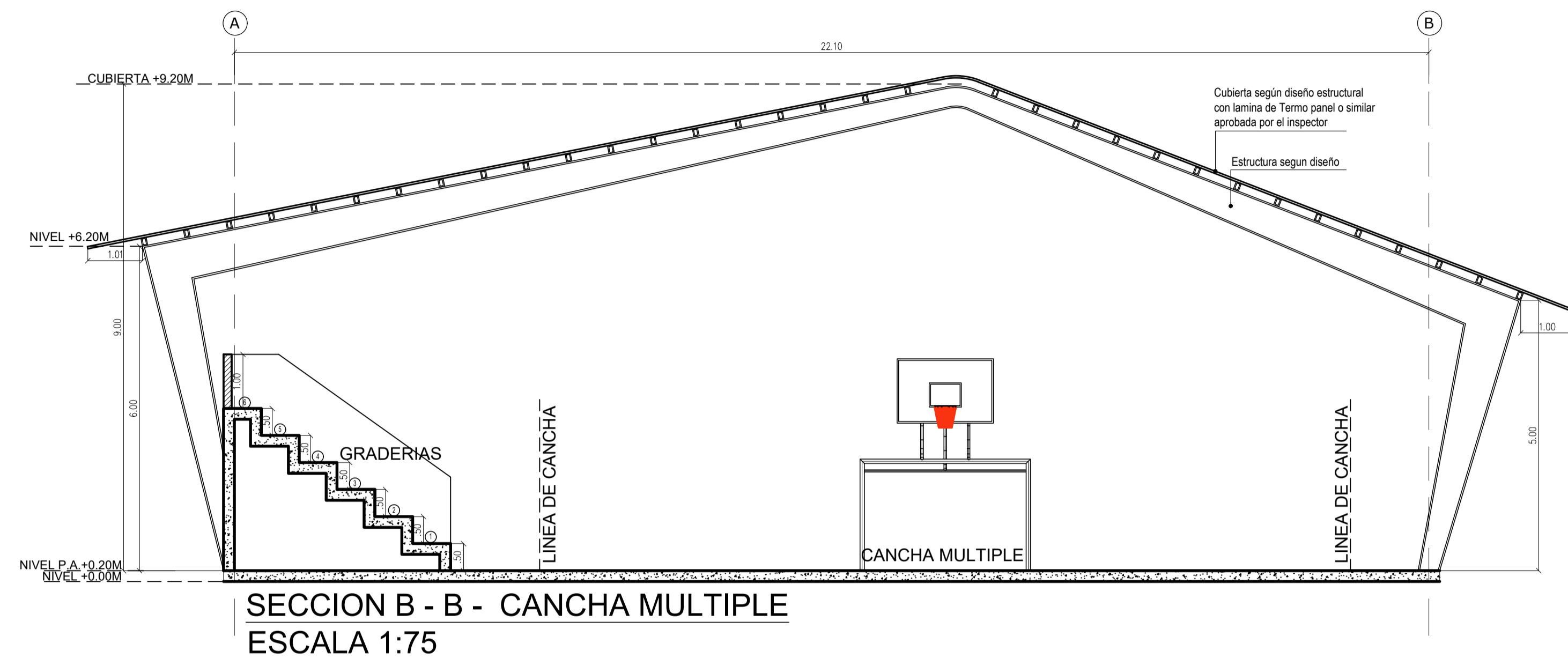
DE
CIA

CONTENIDO: Planta arquitectónica y Elevaciones cancha

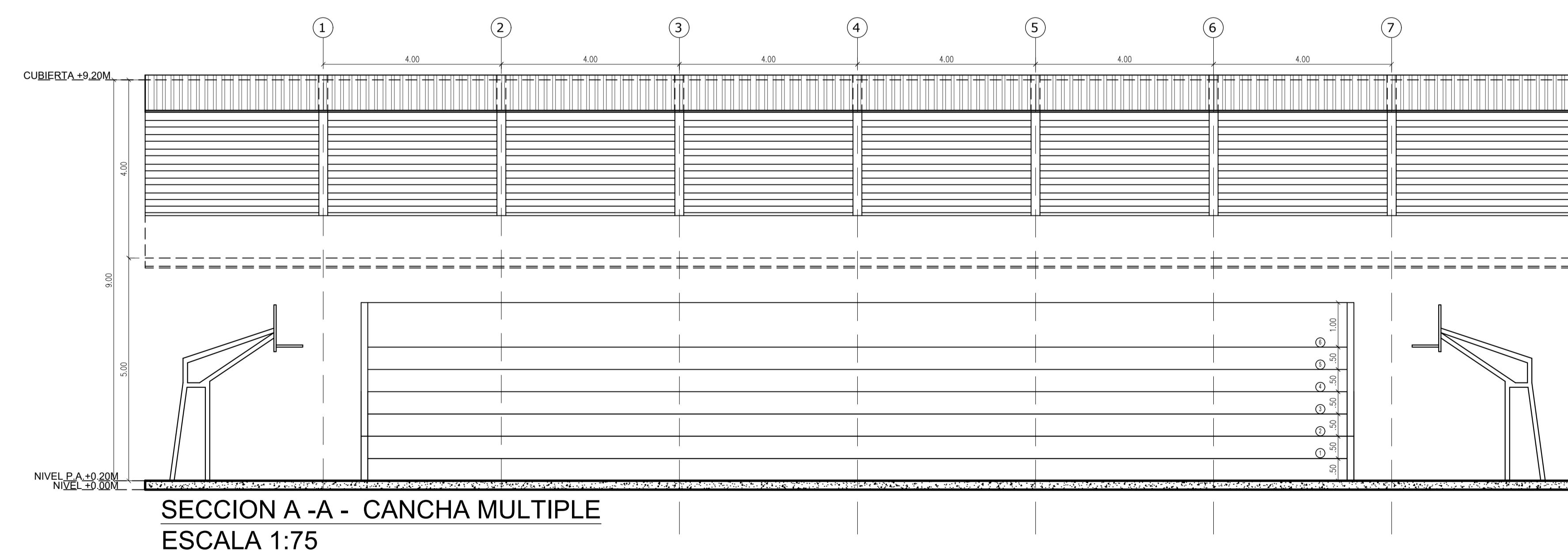
RUQUIS A., S.A.



PLANTA ARQUITECTÓNICA CANCHA MULTIPLE
PLANTA DE CUBIERTA
ESCALA 1:75



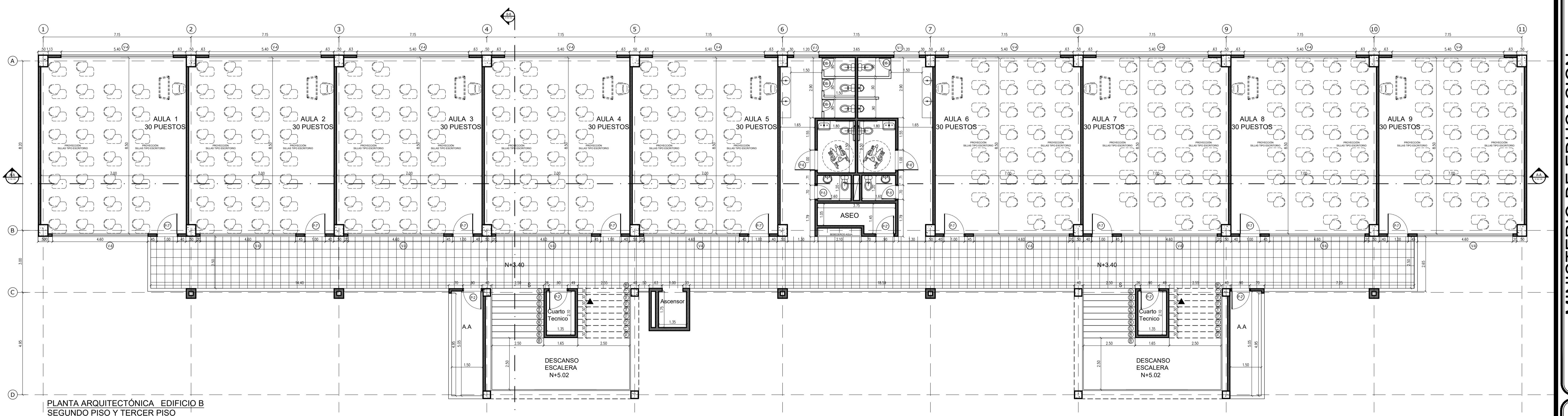
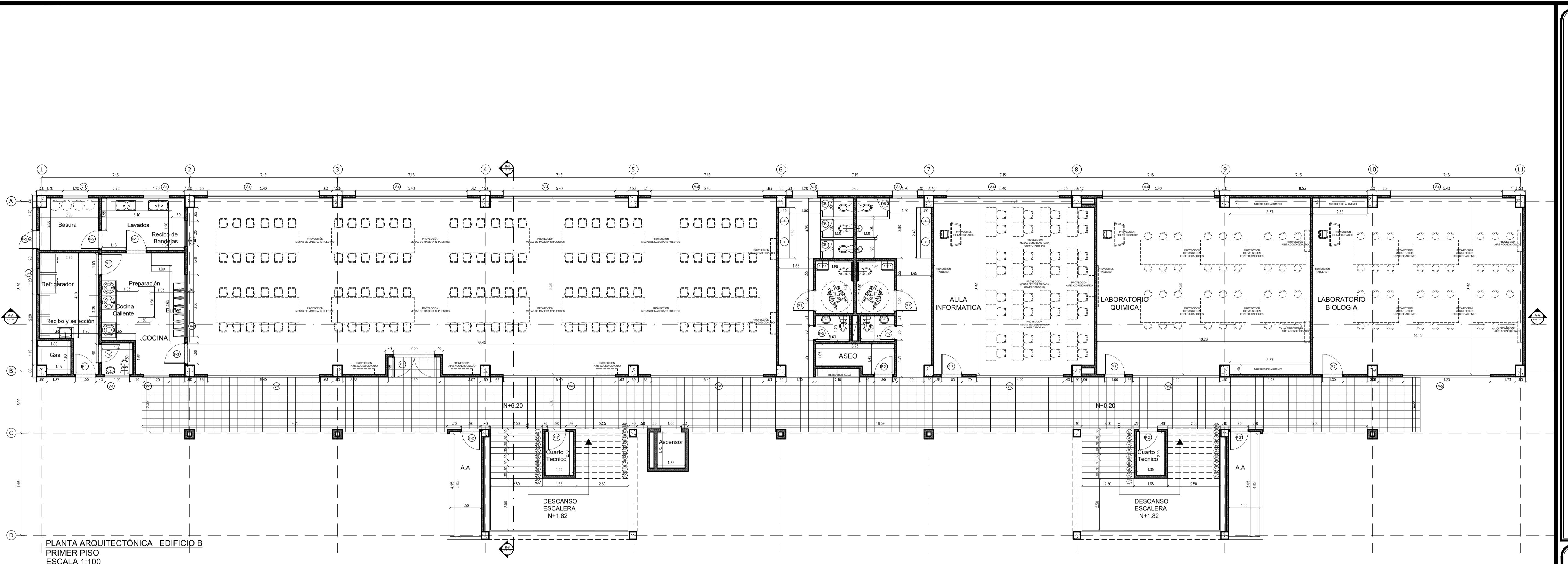
SECCION B - B - CANCHA MULTIPLE
ESCALA 1:75



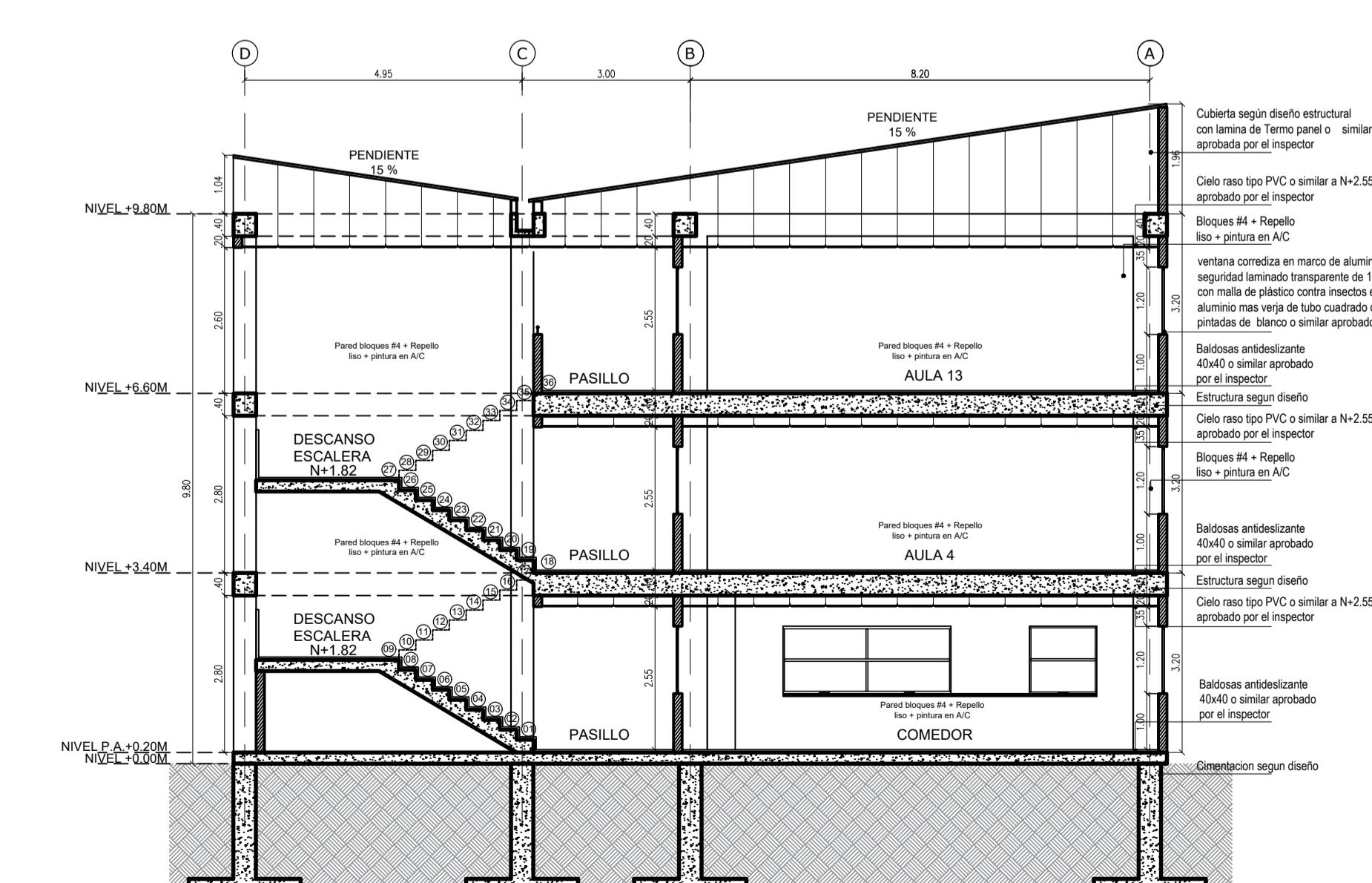
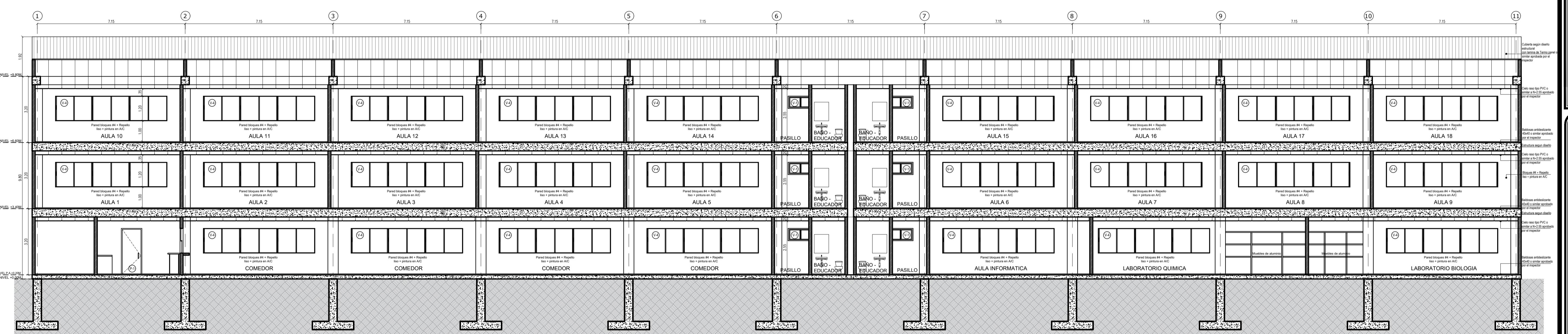
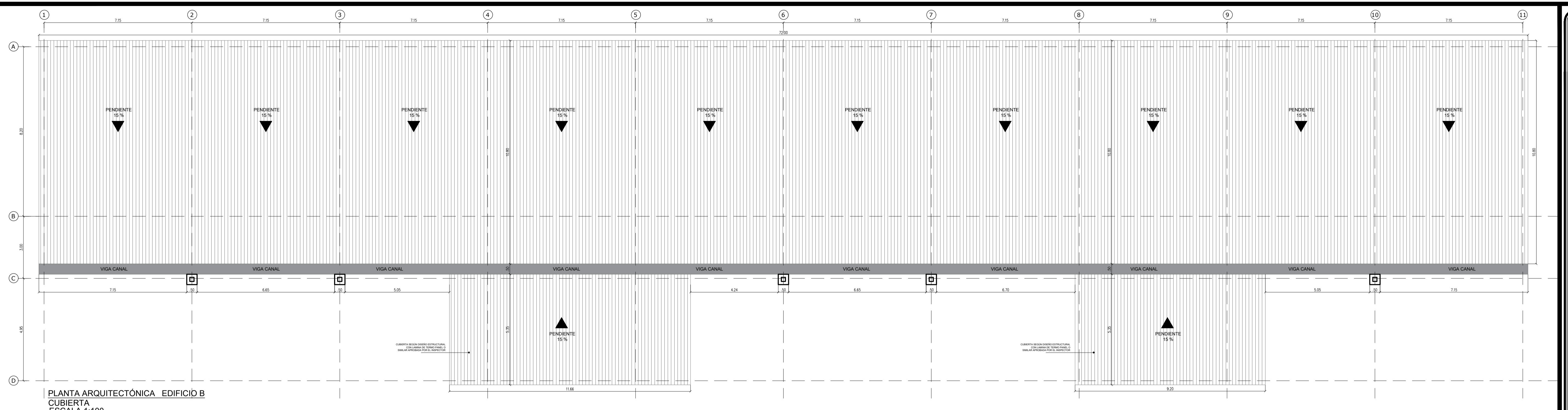
SECCION A - A - CANCHA MULTIPLE
ESCALA 1:75

MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
ANTEPROYECTO	
DISEÑO Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION Y MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODEACION, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTACRUZ, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
DIBUJO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA:	ENERO DE 2020
ESCALAS INDICADAS	ARQ16
ESCUELA LA PRIMAVERA	
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE EDUCACION
Ubicacion: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE VERAGUAS.	
HOJA:	16/22
CONTENIDO: Planta de cubierta y Secciones cancha	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	

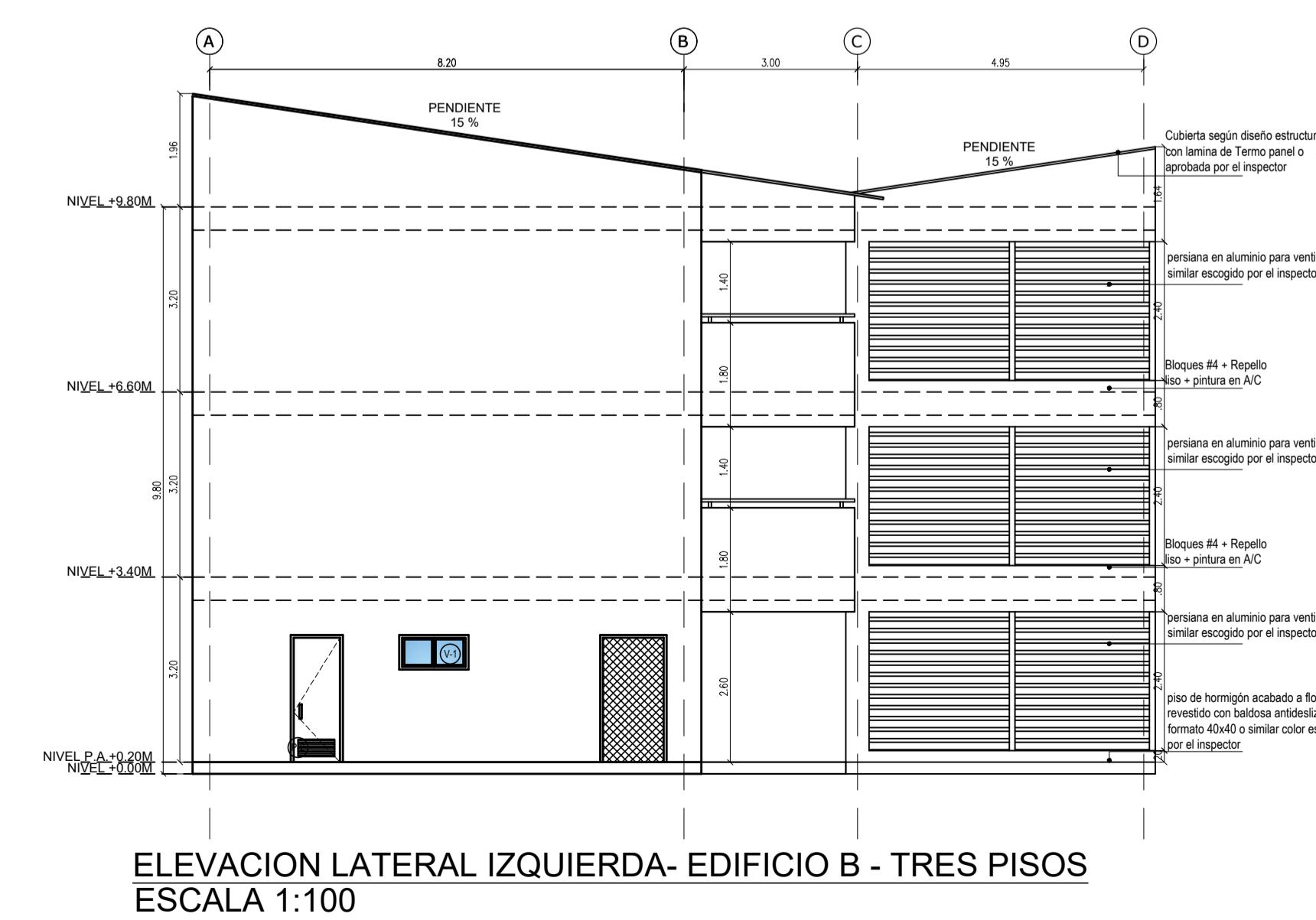
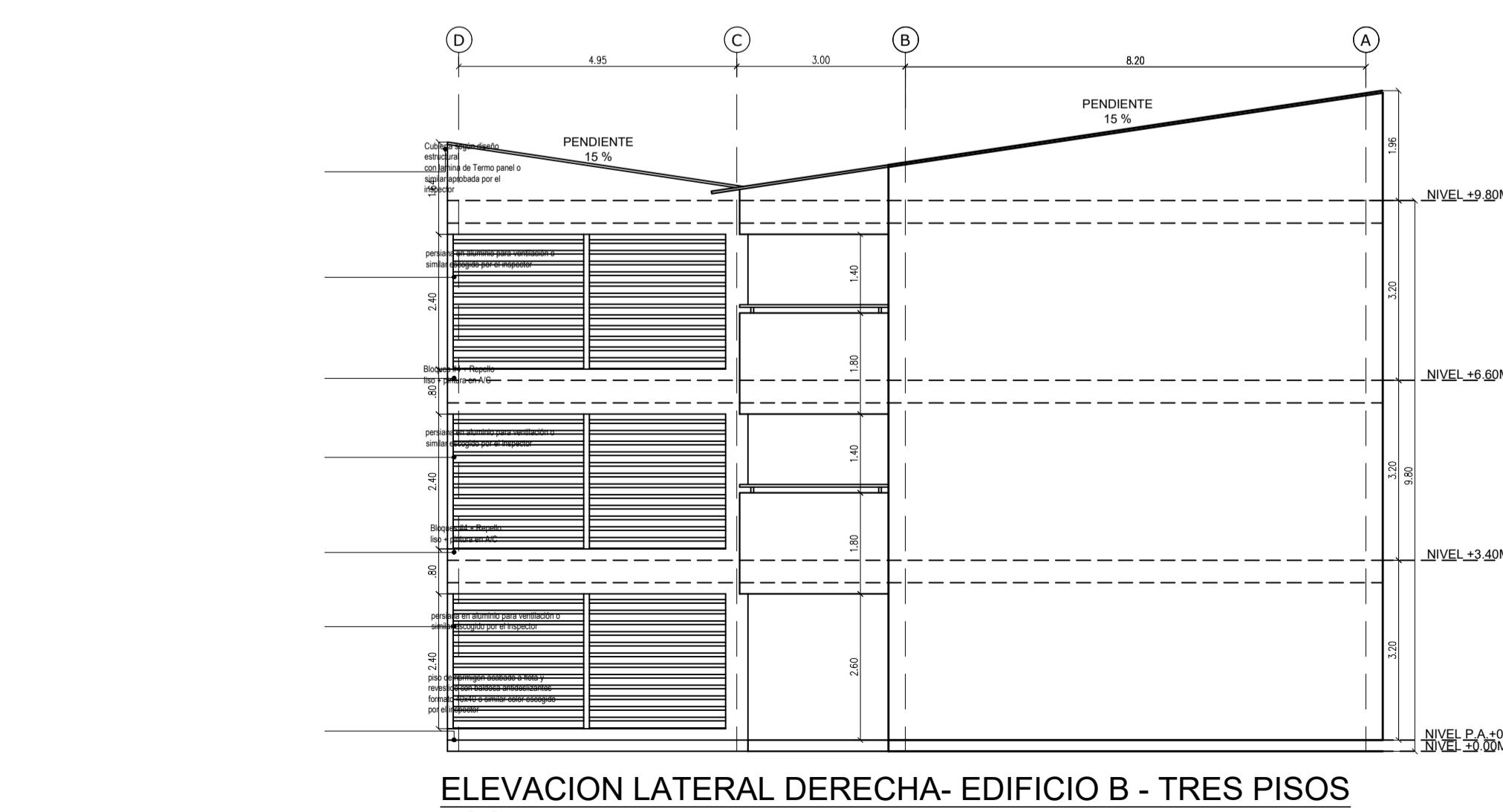
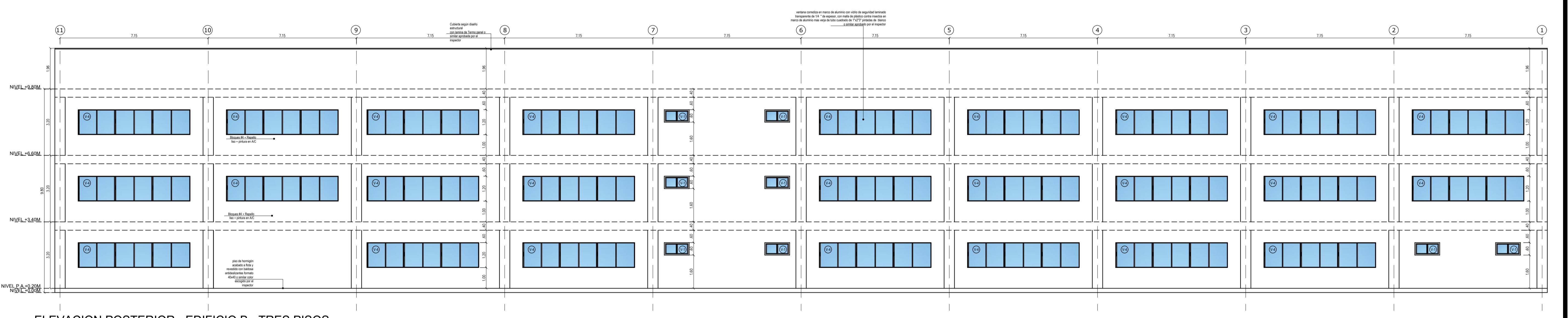
Nº DE ACTO PUBLICO: 2017-07-06LV-031049
Nº DE CONTRATO: C-07-2019
Nº DE DIBUJO: 16/22



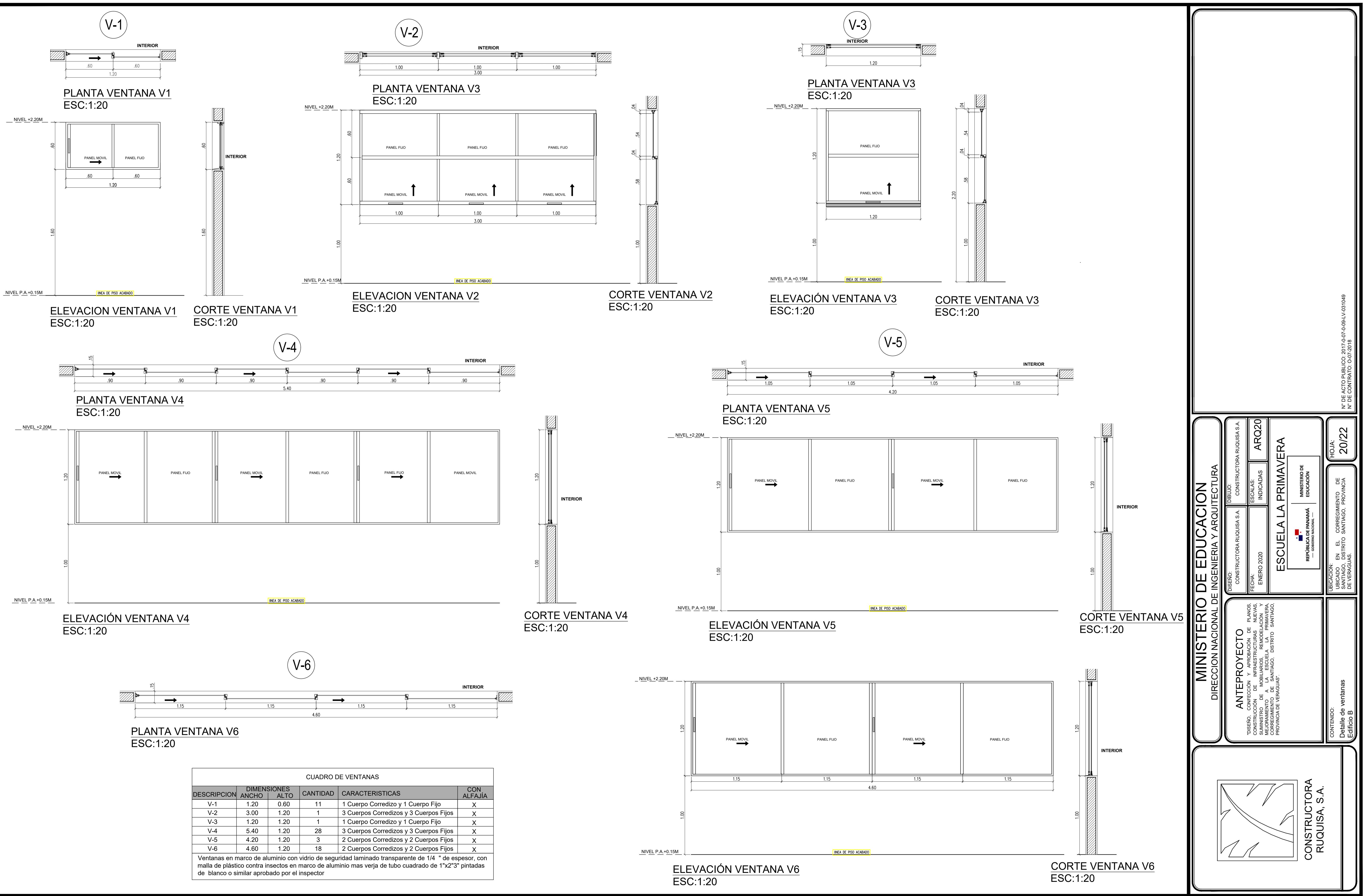
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	
DISEÑO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	ESCALAS: INDICADAS
FECHA: ENERO DE 2020	ARQ17
ESCUELA LA PRIMAVERA	
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	
UBICACION: UBIKADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE VERAQUES, PROVINCIA DE VERAQUES.	HOLA: 17/22
CONTENIDO: Planos arquitectonicas niveles 1,2 y 3 Edificio B	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	

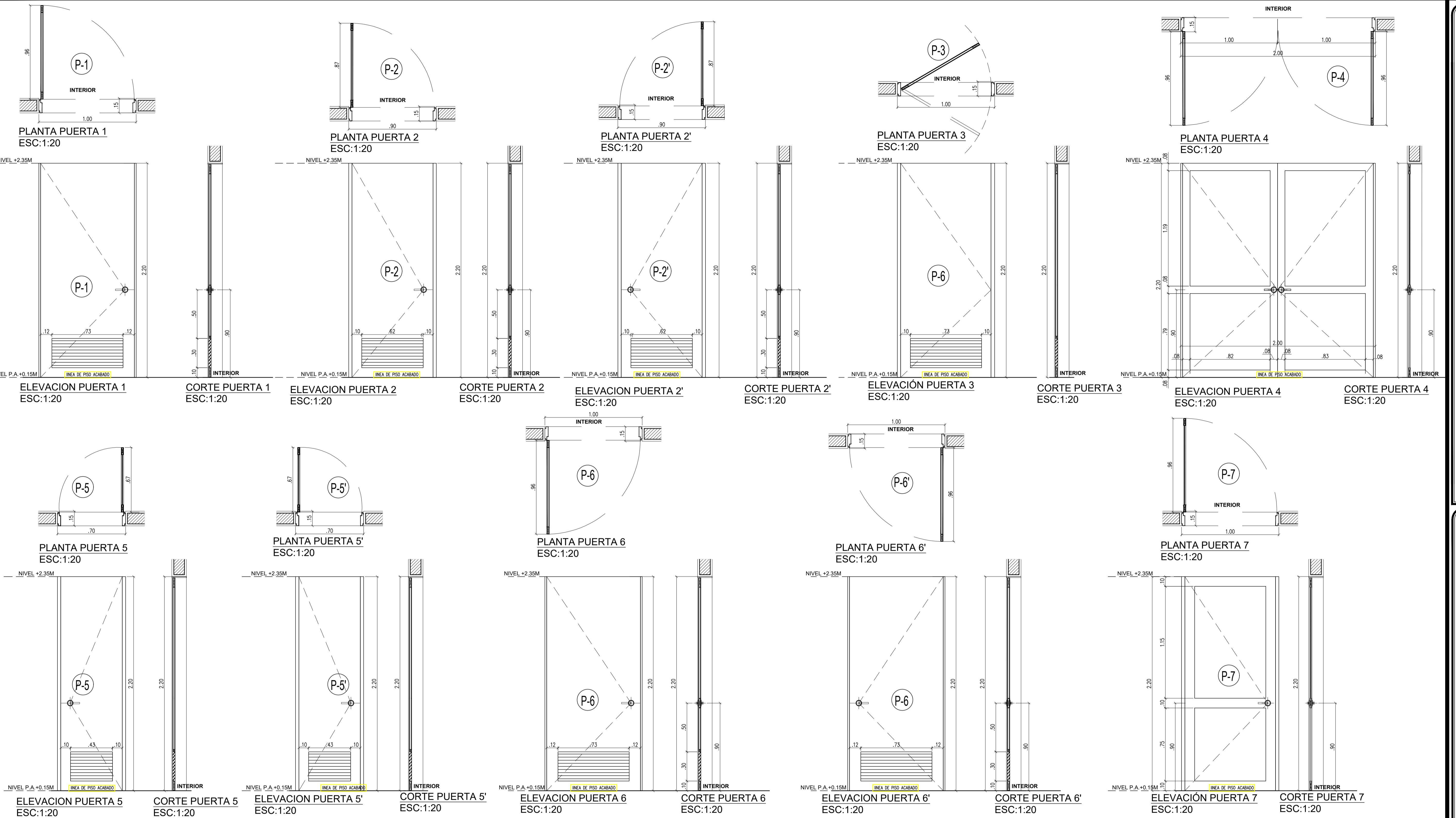


MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
DIBUJO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
DISEÑO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA:	ESCALAS: INDICADAS
ENERO DE 2020	ARQ18
ESCUOLA LA PRIMAVERA	
UBICACION:	REPUBLICA PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —
HOJA:	18/22
ANTEPROYECTO DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.	
CONTENIDO:	Planta de cubierta y Secciones Edificio B
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	



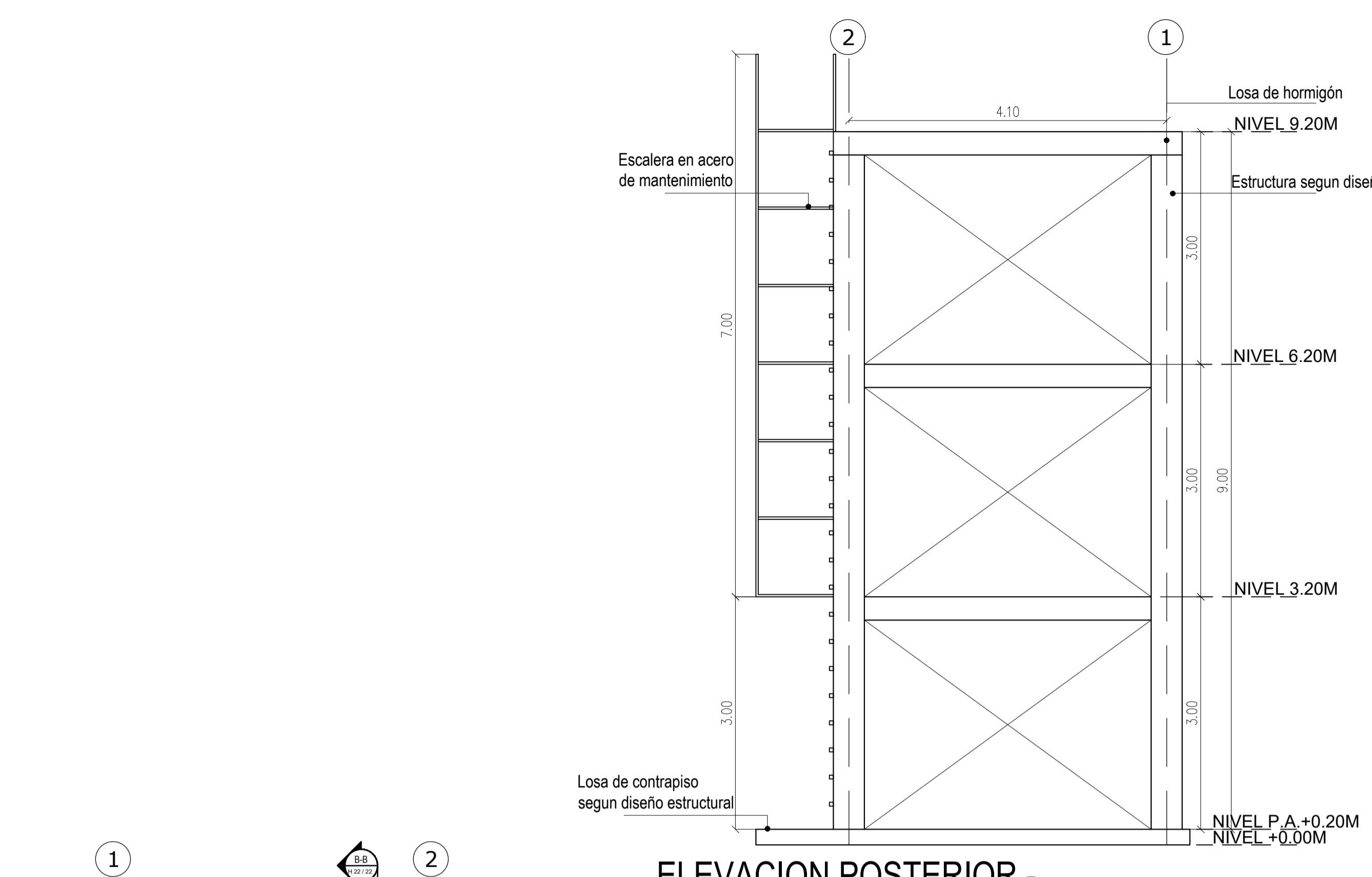
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
ANTEPROYECTO DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, CONSTRUCCION DE MOBILIARIOS, REMODELACION Y SUMINISTRO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA PROVINCIA DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO CORREGIMIENTO DE PERQUISAS	
DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A. ESCALAS: INDICADAS	ARQ19
CONSTRUCTORA RUQUISA S.A. ESCALAS: INDICADAS	MINISTERIO DE EDUCACION REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL —
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERRUGAS.	HORA: 19/22 Nº DE ACTO PUBLICO: 2017-07-09-LV-031049 Nº DE CONTRATO: 0-07-2018
CONTENIDO: Elevaciones edificio B	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	



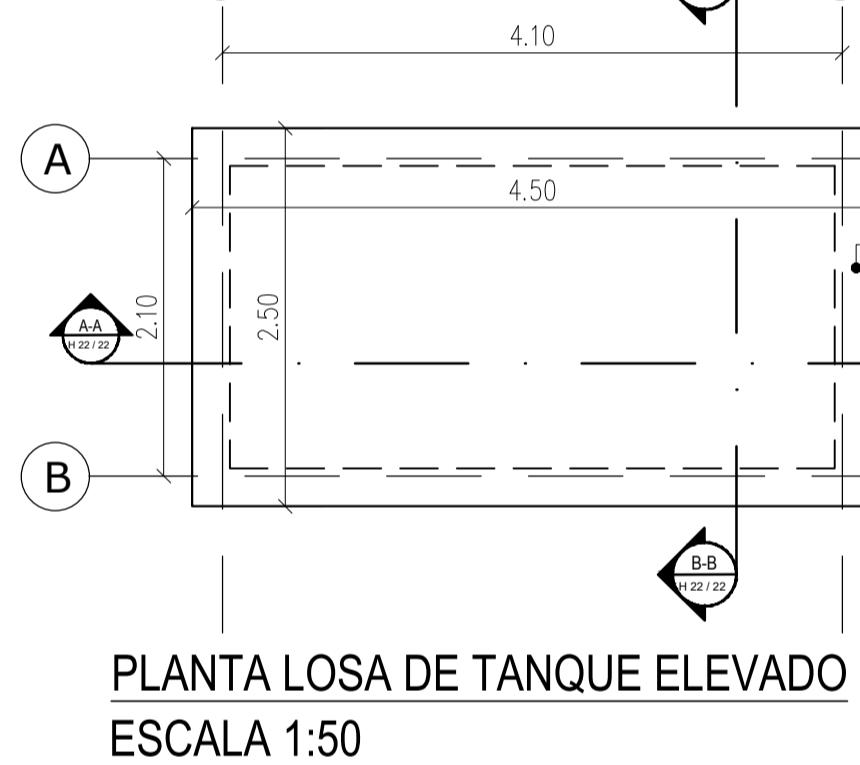


CUADRO DE PUERTAS			
DESCRIPCION	DIMENSIONES axh	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
P1	1.00x2.20	3	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P2	0.90x2.20	6	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P2'	0.90x2.20	6	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P3	1.00x2.20	1	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P4	2.00x2.20	1	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P5	0.70x2.20	3	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P5'	0.70x2.20	3	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P6	1.00x2.20	3	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P6'	1.00x2.20	3	1 Hoja Batiente metálica de rejilla, con marco de metal o similar aprobado por el inspector
P7	1.00x2.20	11	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
P7'	1.00x2.20	10	1 Hoja Batiente metálica con marco de metal y luceta de vidrio o similar aprobado por el insp.
PB1	0.60x2.00	9	1 Hoja Batiente metálica
PB2	0.60x2.00	3	1 Hoja Batiente metálica

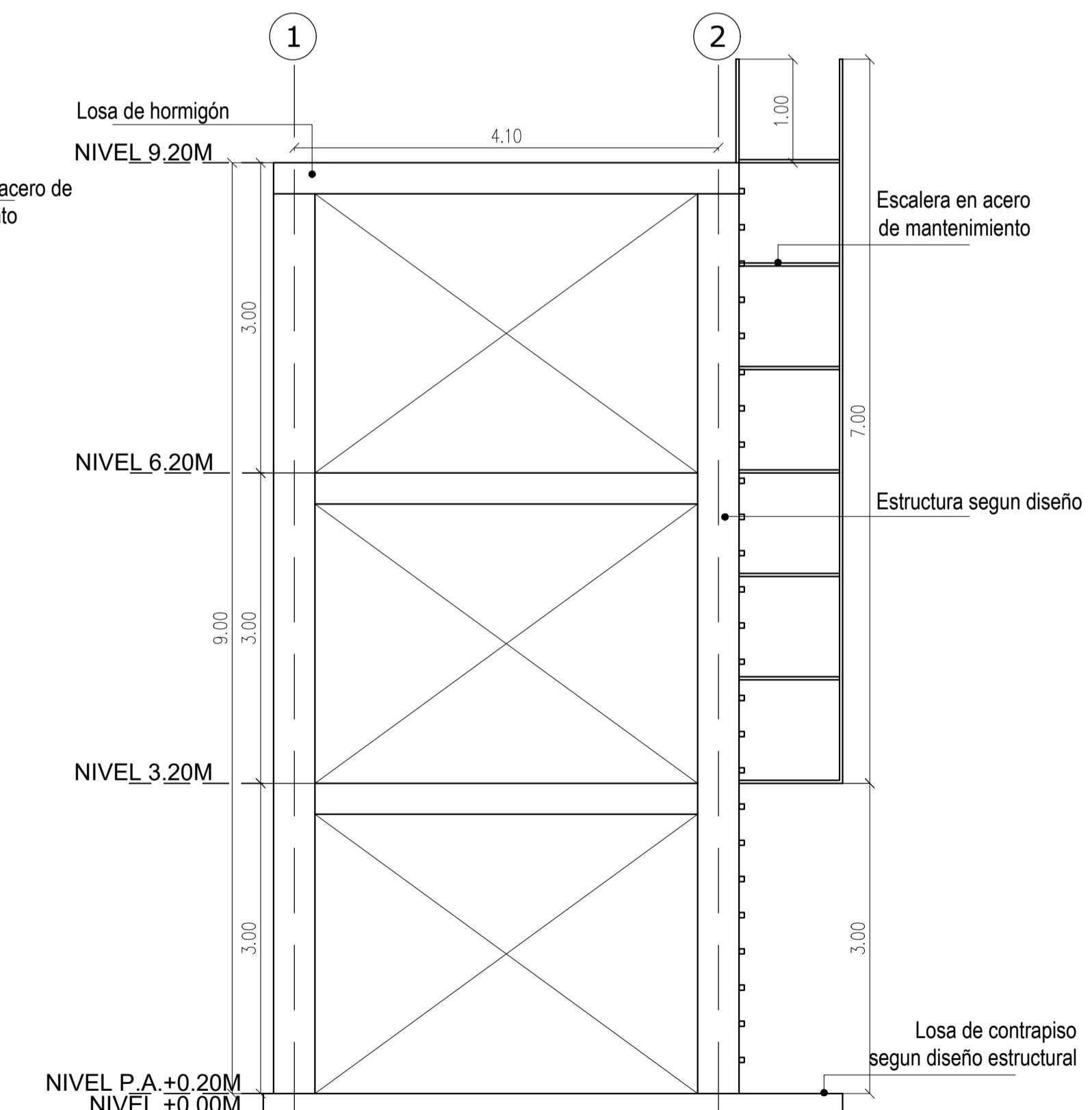
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
ANTEPROYECTO	
DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS Y ADMISTRAZADO DE MOBILIARIO, REHABILITACION, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CLIMA CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS	
DETALLE DE PUERTAS	DETALLE DE PUERTAS
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS	UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS
CONTENIDO: DETALLE DE PUERTAS EDIFICIO B	CONTENIDO: DETALLE DE PUERTAS EDIFICIO B



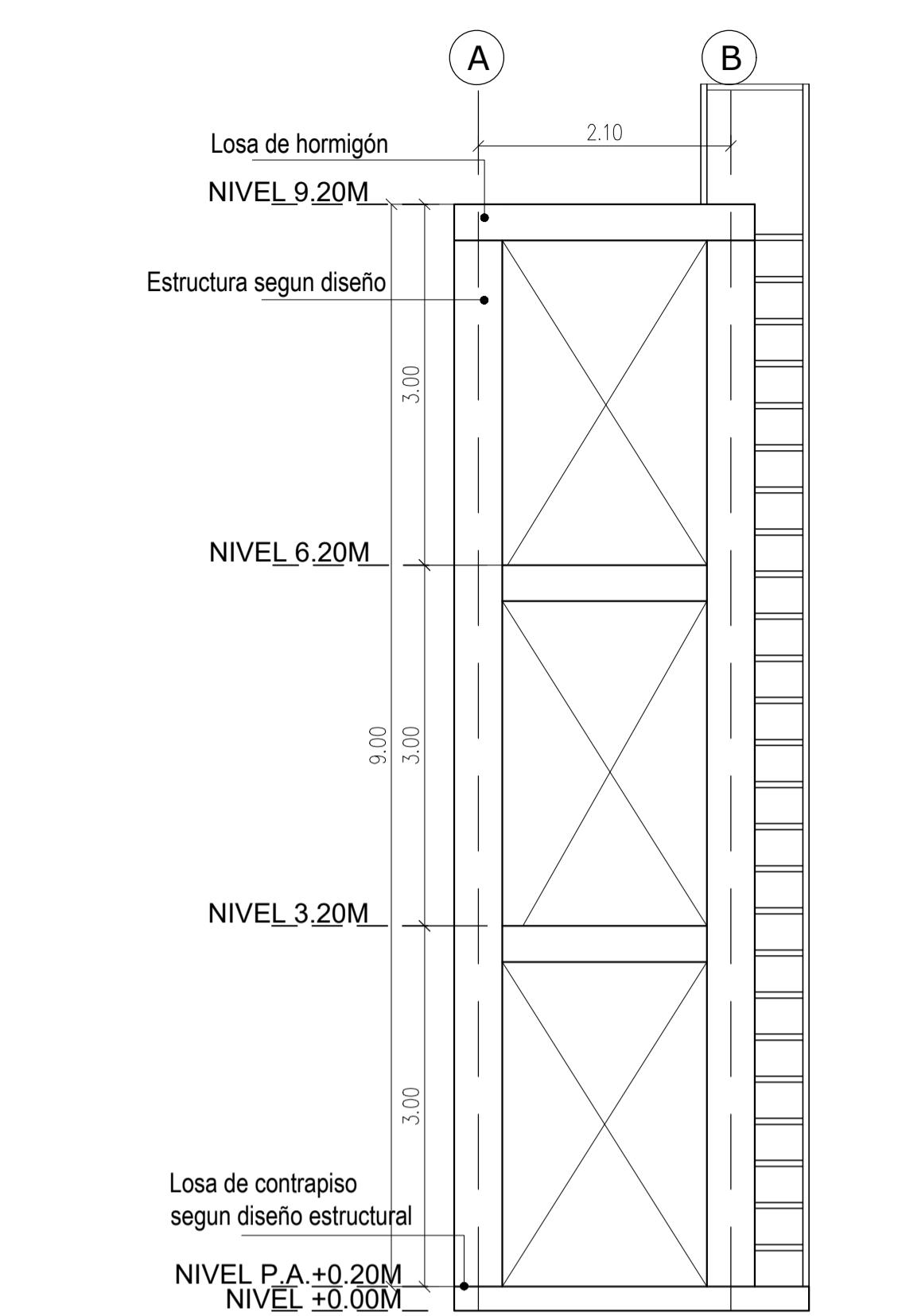
**ELEVACION POSTERIOR -
ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



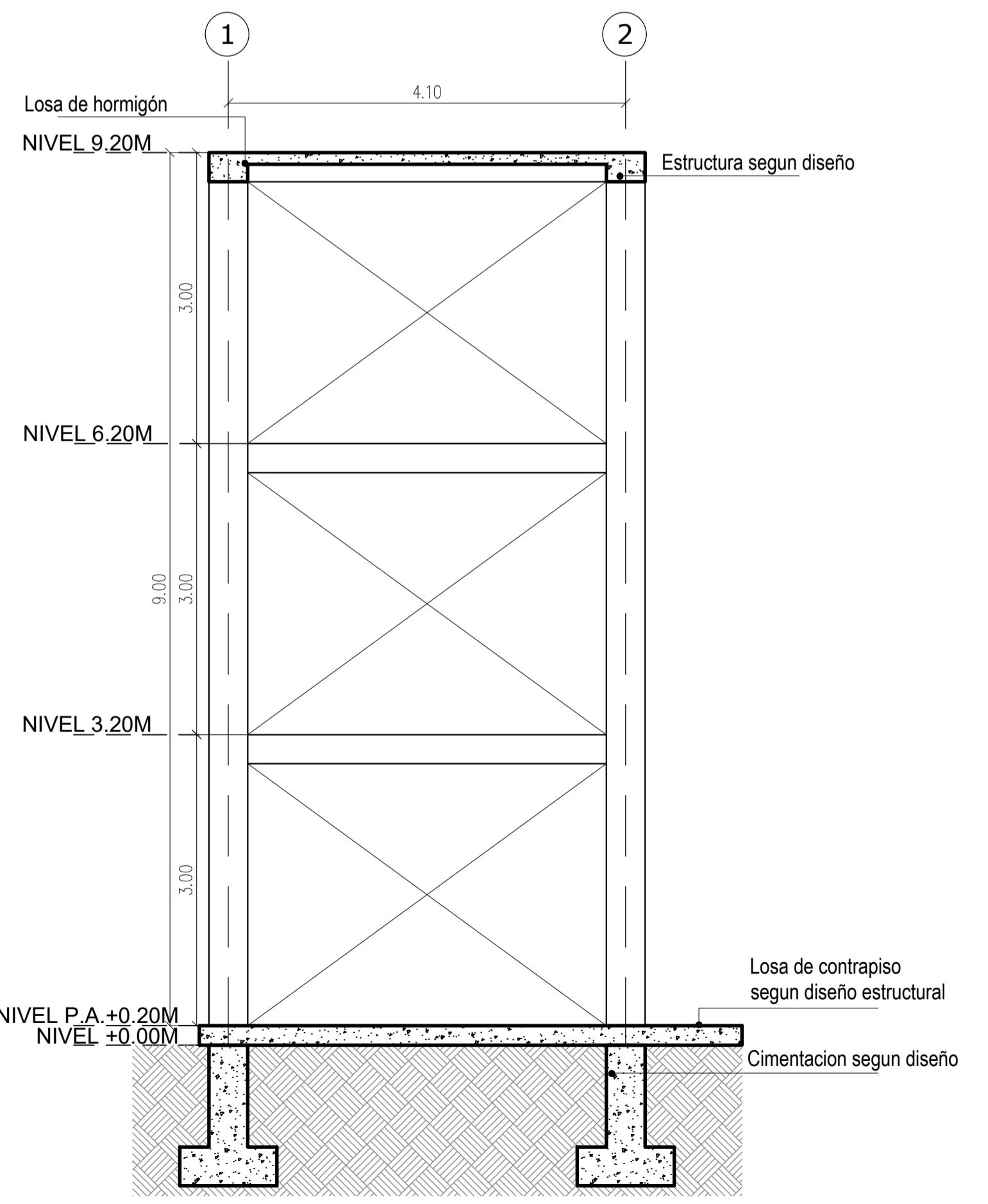
**PLANTA LOSA DE TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



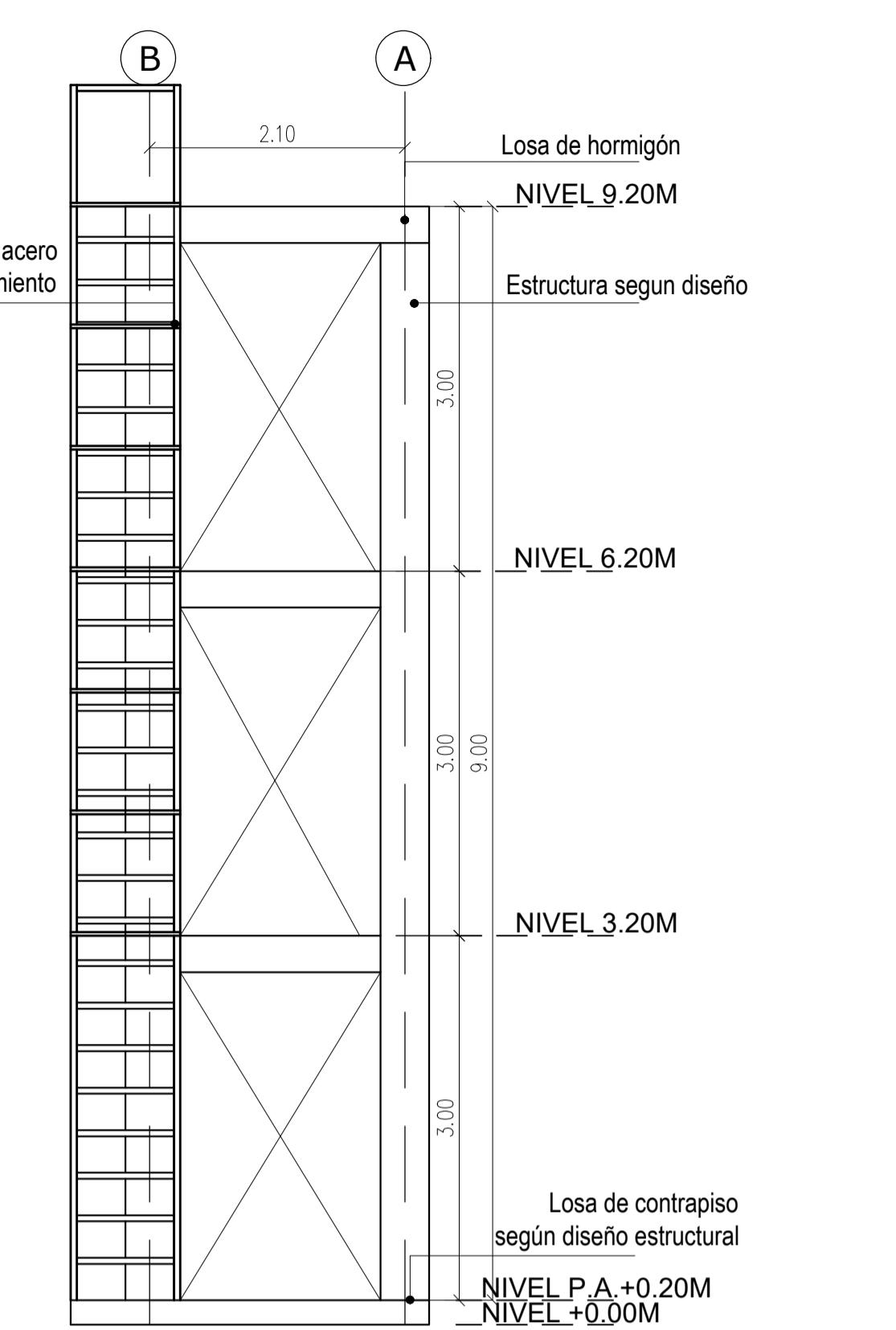
**ELEVACION PRINCIPAL -
ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



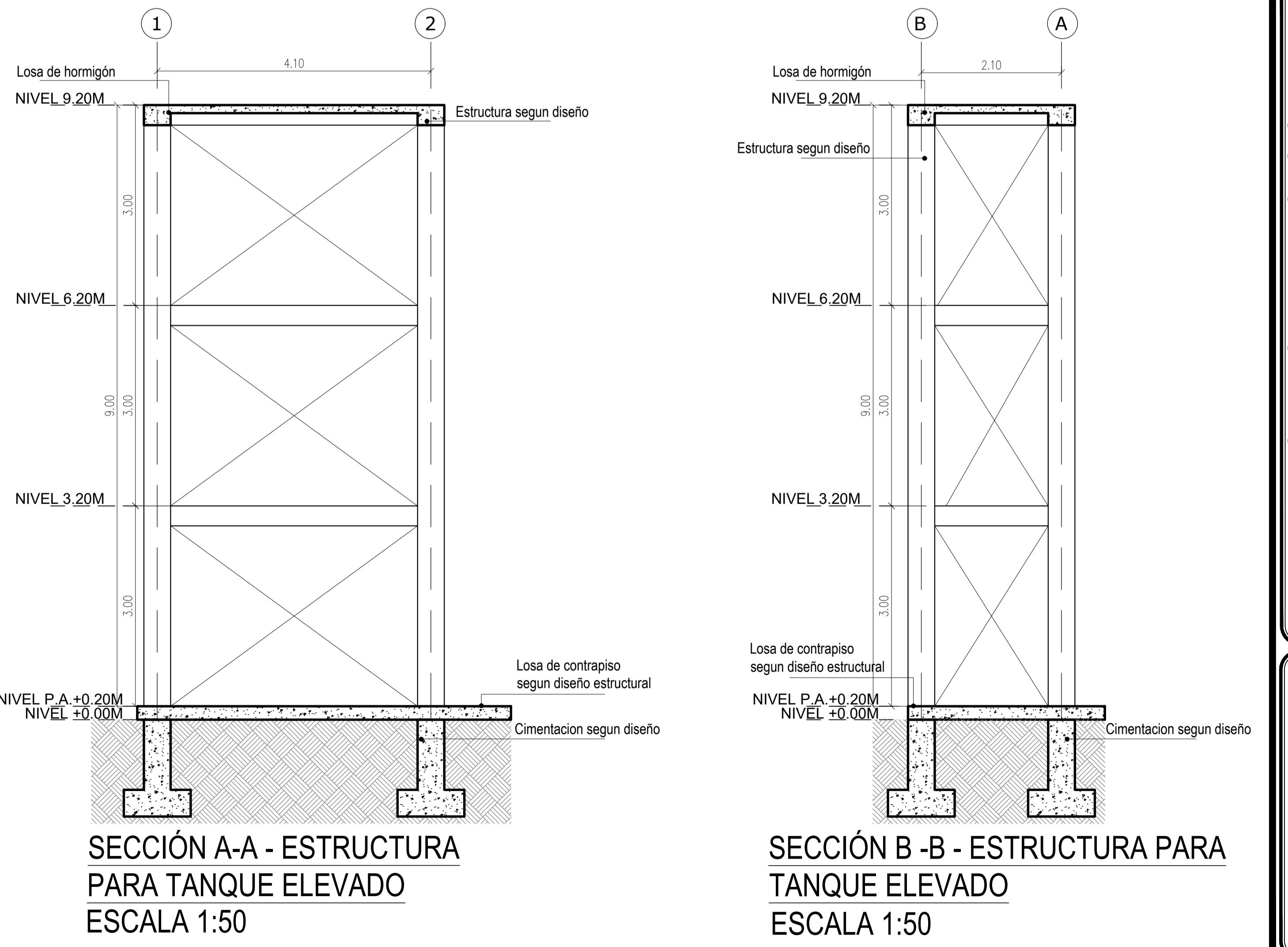
**ELEVACION LATERAL IZQUIERDA -
ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



**SECCION A-A - ESTRUCTURA
PARA TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



**ELEVACION LATERAL DERECHA -
ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**



**SECCION B-B - ESTRUCTURA PARA
TANQUE ELEVADO
ESCALA 1:50**

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
DIBUJO: CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.	
DISENO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHA:	ENERO DE 2020
ESCALAS:	INDICADAS
INDICADAS	ARQ22
ESCUELA LA PRIMAVERA	
MINISTERIO DE EDUCACION	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL
UBICACION: EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE VERAQUES	HOJA: 22/22
ANTEPROYECTO	
DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, REMODELACION Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE VERAQUES.	
CONTENIDO: Detalles de Pueras	
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	

ANEXO V

MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL



PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

MAPA BASE: Basemap Topographic, Esri, ArcGIS Online

NORTE CUADRUCULAR
INTERVALO CUADRUCULAR 1000 UTM
PROYECCIÓN TRANSVERSAL DE MERCATOR
SISTEMA GEODÉSICO WGS1984- ZONA 17N

Escala: 1:50,000
ESTA LA PRIMAVERA

0 500 1,000 2,000 3,000 Metros

Leyenda

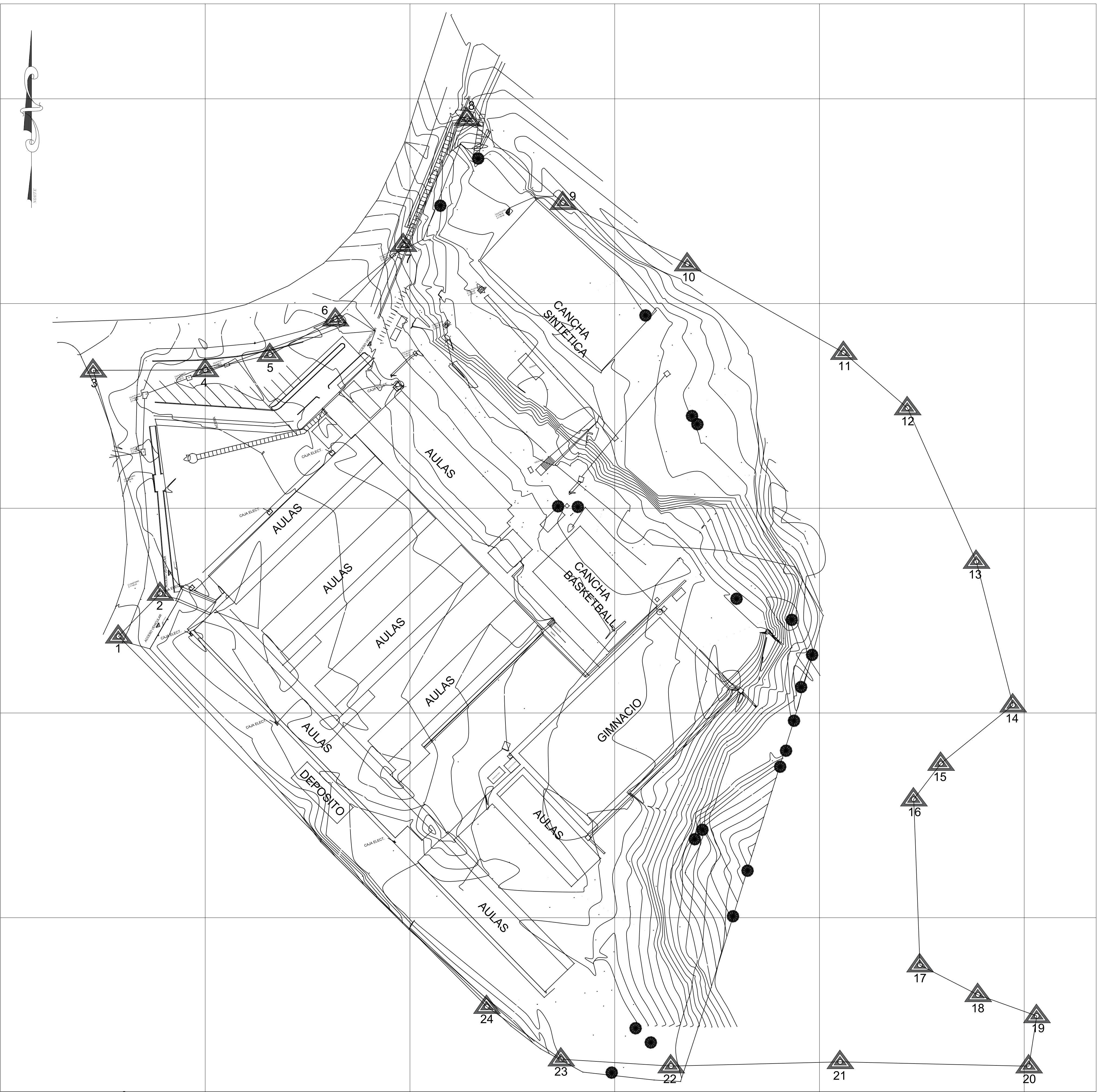
- Poblados
- Red_de_Carreteras
- Ríos
- Polígono del Proyecto

000120

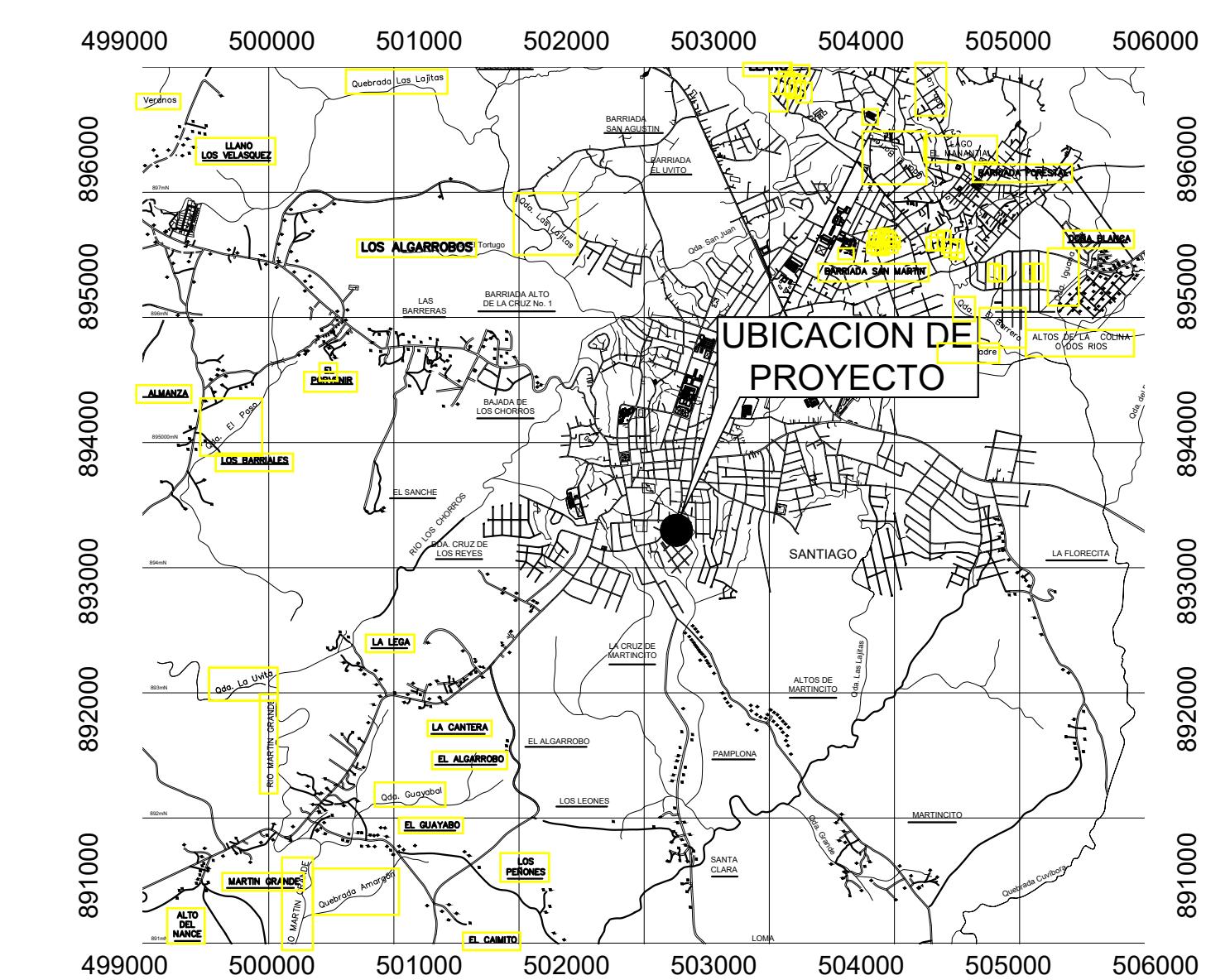
LOCALIZACIÓN REGIONAL

PROYECTO

ANEXO VI



LOCALIZACIÓN GENERAL ESCUELA LA PRIMAVERA
ESCALA 1:500



LOCALIZACIÓN GENERAL ESCUELA LA PRIMAVERA
ESCALA 1:50.000

DATOS DE CAMPO				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS	ESTE	NORTE
1 — 2	14.59	N44° 18' 20"E	502147.964	894448.546
2 — 3	56.92	N16° 42' 11"W	502158.155	894458.987
3 — 4	27.37	N89° 48' 41"E	502141.796	894513.505
4 — 5	16.23	N76° 47' 09"E	502169.166	894513.595
5 — 6	18.18	N61° 32' 44"E	502184.966	894517.305
6 — 7	24.63	N42° 18' 06"E	502200.950	894525.967
7 — 8	34.48	N26° 51' 44"E	502217.527	894544.184
8 — 9	31.11	S48° 44' 22"E	502233.106	894574.943
9 — 10	33.89	S63° 46' 03"E	502256.492	894554.427
10 — 11	43.86	S60° 26' 52"E	502286.892	894539.447
11 — 12	20.63	S49° 00' 36"E	502325.046	894517.814
12 — 13	41.09	S24° 09' 48"E	502340.618	894504.282
13 — 14	36.19	S14° 18' 04"E	502357.438	894466.793
14 — 15	22.66	S50° 57' 54"W	502366.377	894431.724
15 — 16	10.94	S37° 18' 35"W	502348.776	894417.453
16 — 17	40.55	S2° 08' 53"E	502342.145	894408.752
17 — 18	15.91	S62° 53' 14"E	502343.665	894368.230
18 — 19	15.26	S70° 16' 13"E	502357.826	894360.979
19 — 20	12.43	S8° 50' 26"W	502372.191	894355.828
20 — 21	46.10	N88° 40' 57"W	502370.280	894343.545
21 — 22	41.33	S88° 34' 19"W	502324.192	894344.605
22 — 23	26.88	N86° 25' 01"W	502282.875	894343.575
23 — 24	22.23	N54° 44' 38"W	502256.048	894345.255
24 — 1	127.54	N44° 49' 54"W	502237.895	894358.087

CONVENCIONES GENERALES	
	DELTA DE REFERENCIA

NOTAS

- LOS VERTICES ESTAN REFERENCIADOS Y LIMITADOS POR SUROESTE CON LA CALLE PRINCIPAL
- SE UTILIZO EL NORTE MAGNETICO
- LOS BM. SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE MATERIALIZADOS Y SEÑALADOS EN CAMPO

MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
ANTEPROYECTO	
'DISEÑO, CONFECCION Y APROBACION DE PLANOS, CONSTRUCCION DE OTRAS ESTRUCTURAS Y SUBSUELTOS DE LA ESCUELA LA PRIMAVERA, MEDIANTE CONTRATO DE CONSTRUCCION A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.'	
CONTENIDO:	LOCALIZACION GENERAL ESCUELA LA PRIMAVERA
UBICACION:	EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.
FECHA:	ENERO DE 2020
DISEÑO:	CONSTRUCTORA RUQUISA S.A.
FECHE:	ARQ 1
DIUBLO:	...L.L.L/Desktop/09go-JMEDUCA.png
HOJA:	1/22
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.	

Nº DE ACTO PUBLICO: 2017-0-09-LV-031049
Nº DE CONTRATO: 0-07-007

ANEXO VII

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Zoey Leones CEDULA: 9-739-1411

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Sixto Rodriguez CEDULA: 9 - 735 - 1358

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Paulo Garcia CEDULA: 9-739-1609

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Adriana Agudo CEDULA: 9-714-2056

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Andy González CEDULA: 9-181-863

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Menelia Duarte CEDULA: 4 - 192 - 350

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera
NOMBRE: Nayalín Barriá CEDULA: 9-718-2607

- 1- SEXO: MASCULINO FEMENINO
- 2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57
- 3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:
- 4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____
NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera
NOMBRE: Mayanis Gordon CEDULA: 9-745-9359

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Victor Ricoy CEDULA: 9-65-9

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Ray De León CEDULA: 9-758-1557

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Evelio de Babilando CEDULA: 9 - 63 - 861

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Claudia de Gracia CEDULA: 9 - 63 - 644

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Gladys Concepción CEDULA: 9-1059-8031

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Virginia Tristan de Dean CEDULA: 9 - 31 - 854

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Angelica Garcia CEDULA: 9 - 79 - 2172

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 – 27 38 – 47 58 Y MÁS
28 – 37 48 – 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: Primavera

NOMBRE: Leonor Escobar CEDULA: 9 - 62 - 754

- 1- SEXO: MASCULINO FEMENINO
- 2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57
- 3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:
- 4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____
- 5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?
INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS
- 6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?
SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____
NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).
- 7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?
MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE
- 8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE
- 9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?
SI NO NO SABE
- 10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?
BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE
- 11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE
NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Susana González CEDULA: 9-101-1912

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 01 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Susana Villegas CEDULA: A- 200 - 16

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Susana González CEDULA: 9 - 758 - 1900

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Ismael González CEDULA: 9-750-24

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Manuel Mendoza CEDULA: 9-773-7028

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS".

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Yeremy Canillano CEDULA: 9-761-1407

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 38 - 47 58 Y MÁS
28 - 37 48 - 57

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PÚBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?
SI CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (DESCRIBIR EL PROYECTO).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO - SI : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".

FECHA: 11 / 11 / 20 COMUNIDAD: La Primavera

NOMBRE: Esterda Machuca de Madrid CEDULA: 1216-76

1- SEXO: MASCULINO FEMENINO

2- EDAD: 18 - 27 28 - 37 38 - 47 58 Y MÁS

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: CASADO/A: UNIDO/A:
 DIVORCIADO/A VIUDO/A:

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE COMERCIO/ INDUSTRIA DESEMPLEADO
EMPLEADO PUBLICO INGENIERIA/ CONSTRUCCION OTROS *edico.org*

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI CÓMO SE ENTERÓ?: _____

NO (*DESCRIBIR EL PROYECTO*).

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO POCO NO BENEFICIARA NO SABE

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI NO NO SABE

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI NO NO SABE

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN PERJUDICARAN NO AFECTARAN
NO SABE

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE
NO SI : PORQUE?

ANEXO VIII

REGISTRÓ FOTOGRÁFICO DEL PROYECTO “DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN, Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS





ANEXO IX

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO No. O-07-2018

6044684

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.

ADJUDICADO MEDIANTE RESUELTO N°1074 DE 13 DE MARZO DE 2018, MODIFICADO
MEDIANTE RESUELTO N°5662 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

“DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS”

Entre quienes suscriben, a saber: **RICARDO A. PINZÓN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-227-949, en su condición de Ministro de Educación, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, **PATROCINIO ROMERO CUBILLA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°1-19-364, actuando en representación de la empresa **CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y registrada a Folio No. 178376 del Registro Público, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el siguiente contrato, basado en la Licitación por Mejor Valor No. **2017-0-07-0-09-LV-031049**, y en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Objeto del CONTRATO. El objeto de este **CONTRATO** es la ejecución de los trabajos de “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en la Licitación por Mejor Valor No. **2017-0-07-0-09-LV-031049**. Ubicado en el Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, Finca N°336, Rollo N°20640, Documento N°8 en una dimensión de 3has+2,989.44 m².

SEGUNDA: Orden de Prelación. El orden de prelación de los documentos del **CONTRATO**, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

- 1- El Contrato, las Adendas y sus Anexos;
- 2- El Pliego de Cargos, sus Adendas y las Especificaciones Técnicas del Acto Público;
- 3- Los Planos, y
- 4- La oferta presentada por el contratista junto con las cartas y documentos que contempla el alcance de Acto Público

TERCERA: Obligaciones del contratista. EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Llevar a cabo por su cuenta, todos los trabajos para el “**DISEÑO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA ESCUELA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**” de acuerdo con la propuesta presentada en la Licitación por Mejor Valor N°**2017-0-07-0-09-LV-031049**, los planos y especificaciones técnicas y todas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos.

b. Suministrar por su propia cuenta, todos los materiales, maquinarias, equipo, incluyendo combustible, herramientas, accesorios, transporte y conservación de los mismos durante el período de construcción, garantía, financiamiento, mano de obra, técnicos, especialistas y cualquier otro recurso y aportes incidentales que se requieren para la terminación satisfactoria de los trabajos a que se refiere este **CONTRATO**.

c. Entregar a **EL ESTADO** una fianza de cumplimiento del presente **CONTRATO** equivalente a un SETENTA por ciento (70%) de su valor. **EL CONTRATISTA** hace entrega de la Fianza No. **FICC-7532-0, y Endoso N°2**, por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 83/100 (B/.4,918,923.83)**, emitida por **ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, Esta fianza puede constituirse en dinero en efectivo, en títulos de crédito de **EL ESTADO**, en póliza de compañías de seguros, mediante garantía bancaria o cheques

librados o certificados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la OBRA haya sido terminada, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**, la reparación de todos los desperfectos o daños que puedan producirse por una construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrados por ésta, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del período señalado. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. En las fianzas de cumplimiento debe utilizarse el texto de modelo de fianza, aprobado por la Contraloría General de la República.

d. Entregar la OBRA descrita en la cláusula Primera, que antecede, total y debidamente terminada dentro del término de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454)** días calendario de ejecución de la obra y el plazo de vigencia del contrato será dentro de los **QUINIENTOS CATORCE (514)** días calendarios.

e. Permitir que **EL ESTADO** tenga acceso a la OBRA en todo momento, por medio de inspectores o supervisores, para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** dará las facilidades apropiadas para dicho acceso e inspección, teniendo **EL ESTADO** la facultad de hacer recomendaciones sobre cuestiones relacionadas a la obra, basadas en las especificaciones de ésta, las cuales deben ser satisfactorias y prontamente atendidas por **EL CONTRATISTA**.

f. **EL ESTADO** se reserva el derecho de efectuar cambios en los planos y especificaciones durante el desarrollo de los trabajos descritos en el literal a, de la cláusula primera, cuando así lo estime conveniente.

g. Mantener al frente de la OBRA, objeto del presente **CONTRATO**, a una persona idónea debidamente autorizada, encargada de ejecutar las instrucciones que le imparte el inspector y/o supervisor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo que establecen las Especificaciones Técnicas.

h. Efectuar por cuenta propia todas las reparaciones y composiciones de desperfectos que puedan producirse por construcción deficiente durante el período de tres (3) años siguientes a la entrega y aceptación de la OBRA

CUARTA: Obligaciones del ESTADO y pagos. **EL ESTADO** por su parte, se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 24/100 (B/.6,410,826.24), más el aporte del 7% del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 84/100 (B/.448,757.84), según lo estipulado en la Ley 8 del 15 de marzo de 2010 y Ley 33 del 30 de junio de 2010, por la ejecución de la OBRA descrita en la cláusula primera, del presente Contrato. Y la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 167,450.00), correspondiente a otras actividades preliminares, cuyas actividades no conllevan el pago de ITBMS. El monto total de este contrato asciende a la suma de **Siete millones veintisiete mil treinta y cuatro balboas con 08/100 (B/.7,027,034.08)**, Partida Presupuestaria N° G.100720312.704.512, **EL ESTADO** se compromete en buscar los fondos necesarios para el pago de las vigencias posteriores.

ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	I.T.B.M.S.	TOTAL
VIGENCIA 2019	G.100720312.704.512	B/.340,186.92	B/.23,813.08	B/.364,000.00
VIGENCIAS POSTERIORES		B/.6,227,134.65	B/.435,899.43	B/.6,663,034.08
TOTAL				B/.7,027,034.08

Los pagos se efectuaran de manera parcial por avances de obra y de acuerdo con el calendario de inspección y presentación de cuentas que se le suministrará a **EL CONTRATISTA**, junto con la Orden de Proceder. **EL ESTADO** podrá hacer deducciones de los pagos parciales o del pago final, en concepto de trabajos defectuosos. El pago final se verificará a la entrega de la OBRA por **EL CONTRATISTA** y su aceptación final por parte de **EL ESTADO**.

En virtud del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 84 de 26 de agosto de 2005, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: Ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los diseños, planos de construcción y la Obra descrita completamente terminada a **EL MINISTERIO DE EDUCACION** a los **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) DIAS CALENDARIOS**, y el plazo de vigencia del contrato será dentro de los **QUINIENTOS CATORCE (514)** días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Proceder.

SEXTA: Liberación de responsabilidad. **EL CONTRATISTA** exime, libera expresa y totalmente a **EL ESTADO** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquiera otra naturaleza que pudiere derivarse de la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA liberará a **EL ESTADO** y a sus Representantes de cualquier pleito, demanda o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier trabajo, de la incorporación a la obra de cualquier material, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos de la Contratista o sus empleados en la ejecución de la obra.

SEPTIMA: Garantía del 10%. **EL CONTRATISTA** acepta y conviene en que **EL ESTADO** le retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada cuenta pagada en concepto de trabajo efectuado y entregado. La suma total retenida por tal concepto, no devengará intereses y será devuelta a **EL CONTRATISTA** cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

OCTAVA: Multas por Atraso. **EL CONTRATISTA** acepta y conviene en pagar al **EL ESTADO**, en concepto de multa por incumplimiento, el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**, siempre que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se concedan.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según lo estipulado en el Artículo 110 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOVENA: Subcontratos y responsabilidad. **EL CONTRATISTA** podrá emplear subcontratistas para la realización de determinados trabajos de la obra, hasta por un cuarenta por ciento (40%) de la obra, con la previa aprobación por parte de **EL ESTADO**, sin perjuicio de que en cualquier tiempo o durante la ejecución de los trabajos, **EL ESTADO**, si lo considera conveniente y necesario, pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la rescisión de tales subcontratos.

EL CONTRATISTA deberá responder frente a **EL ESTADO** por los actos u omisiones de sus subcontratistas o de cualesquiera otras personas directamente empleadas por ella para el uso de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. En consecuencia, eximirá de toda responsabilidad a **EL ESTADO** frente a los subcontratistas, referente a los deberes emanados de la presente relación contractual.

DÉCIMA: Entrega de la Obra. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que tanto él como los subcontratistas están altamente capacitados para ejecutar el objeto a que se refiere este **CONTRATO**, por lo tanto, garantiza la óptima calidad del trabajo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el presente **CONTRATO**, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a ella, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

Declara **EL ESTADO**, que a requerimiento de éste y por decisión unilateral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cargos y las necesidades educativas que se presenten durante el tiempo de ejecución de la obra, podrá recibir para su uso u ocupación, la obra sustancialmente ejecutada, objeto de este contrato y que se señala en la Cláusula Primera del mismo, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar.

La recepción parcial de una parte de la obra se recogerá en la correspondiente Acta de Entrega Sustancial de la Obra, que deberá ser emitida por **EL ESTADO** y avalada por la Contraloría General para tal fin. Los efectos legales se surtirán de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 86 y Artículo 87 del Texto único de la Ley 22 de 2006 y numeral d del Artículo 234 y Artículo 237 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

La terminación de la obra objeto de este contrato se recoge en el Acta de Aceptación Final, después de que **EL ESTADO** haya comprobado que se han cumplido todos los requisitos del contrato. Esta Acta de Aceptación Final de la obra deberá ser emitida por el Ministerio de Educación y avalada por la Contraloría General de la República para su validez, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 87 del Texto único de la Ley 22 de 2006 y Artículo 235 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

UNDÉCIMA: Conocimiento del entorno. **EL CONTRATISTA** manifiesta que está familiarizado con las condiciones en Panamá, incluyendo pero sin limitarse a la forma y naturaleza del sitio escogido y de sus condiciones estacionales, climáticas y meteorológicas, la accesibilidad, la disponibilidad de mano de obra, materiales, suministros de fuerza eléctrica y de agua, recursos de transporte, hospedaje y todos los demás asuntos que pudieran afectar los trabajos.

EL CONTRATISTA declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener la información a que se refiere este artículo, no la exime de su responsabilidad en la realización satisfactoria del TRABAJO ni de las obligaciones que se derivan de este **CONTRATO**.

DUODÉCIMA: Resolución administrativa del contrato. **EL ESTADO** se reserva el derecho de declarar Resuelto Administrativamente el presente **CONTRATO** cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de sus obligaciones emanadas de este **CONTRATO**; a saber:

- 1) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de la Orden de Proceder;
- 2) La muerte de **EL CONTRATISTA** en los casos en que deba producir la extinción del **CONTRATO** conforme al Código Civil, siempre y cuando no se haya previsto que los sucesores de **EL CONTRATISTA**, persona natural, pueda continuar con el **CONTRATO**.
- 3) La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
- 4) Disolución del **CONTRATO** por parte de **EL CONTRATISTA** cuando éste sea una Persona Jurídica o de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el **CONTRATO** de que se trata;
- 5) La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume siempre en los casos indicados.
- 6) El incumplimiento del **CONTRATO**.

Se considerarán también como causales de Resolución Administrativa por incumplimiento del **CONTRATO**, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la **OBRA** con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. Iniciar la **OBRA** fuera del término establecido.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
4. El abandono o suspensión de la **OBRA** sin la autorización debidamente expedida;
5. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos;
6. La falta de un personal y equipo con calidad, capacidad y cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la **OBRA** dentro del período fijado;
7. La conveniencia de **EL ESTADO** de dar por terminado el **CONTRATO**, para lo cual se dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación;
8. Las previstas en el Artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 de Contratación Pública. Y su modificación en el artículo 260 de la Ley 12 de 19 de mayo de 2016.

Cuando la causal de resolución de este Contrato sea el incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** o alguna de las mencionadas en esta Cláusula que no sea caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los Planos y Especificaciones Técnicas, **EL ESTADO** quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo cual acarrearía a **EL CONTRATISTA** la pérdida total e inmediata de la garantía de cumplimiento y de las retenciones habidas, en favor de **EL ESTADO**.

DÉCIMA TERCERA: Garantías. **EL CONTRATISTA** garantiza a **EL ESTADO**, que todos los equipos y materiales de construcción cubiertos dentro de este **CONTRATO** serán de buena calidad, diseño, libre de defectos, adecuados y suficientes para cumplir con los requerimientos de este **CONTRATO** y que satisfarán plenamente las condiciones operacionales especificadas en el Pliego de Cargos.

En la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** será responsable por cualesquier discrepancias, errores u omisiones en que se incurra. En caso de que cualquier parte de la construcción civil se vuelva

a ejecutar o se reemplace, el Período de Garantía será extendido, el cual se empezará a contar a partir de la fecha en que fue aceptada la Re ejecución y/o reemplazo, según fuere el caso, a menos que se convenga otra cosa entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, cuyo costo correspondiente será cargada a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO CUARTA: Personal clave. El personal clave de **EL CONTRATISTA** es el indicado en el anexo de este **CONTRATO** de acuerdo con el plan o programa de desarrollo de los trabajos, aprobados por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA**, en relación con la ejecución del trabajo, éste presentará el correspondiente Curículum vitae a **EL ESTADO**, para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada.

EL ESTADO notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación. El personal clave tendrá la obligación de dirigir la ejecución del contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA no designará, reemplazará o removerá a cualquier persona clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**.

DÉCIMO QUINTA: Inspección. Desde que inicia la ejecución del objeto del **CONTRATO** hasta la fecha de su Aceptación Final, **EL ESTADO** supervisará ya sea a través de una empresa externa contratada para tal fin por el Ministerio de Educación o bien, a través de los Inspectores de obras de **EL ESTADO** de todos los trabajos que se efectúen por parte de **EL CONTRATISTA**, atendiendo las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III del Pliego de Cargos contentivo de este contrato.

De formalizarse una contratación externa para la inspección de la obra objeto de este contrato, ésta deberá contar con el aval del técnico idóneo del Ministerio de Educación para su aprobación.

DÉCIMO SEXTA: Supervisores. **EL CONTRATISTA** proveerá a los supervisores e inspectores, ya sean internos o externos nombrados por **EL ESTADO**, todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de ejecución, instalación de equipos, preparación de materiales y recepción de equipos en el sitio de trabajo.

DÉCIMO SEPTIMA: Responsabilidad de Supervisión. La responsabilidad en cuanto a la supervisión y de las pruebas de construcción, equipamiento y entrenamiento, así como de todos los materiales, equipos, manufacturas y obras temporales será de **EL CONTRATISTA**, hasta cuando se efectúe el acta de Aceptación Final. Sin embargo, la ejecución de dichos trabajos estará en todo momento sujeto a la inspección y supervisión de la calidad y/o auditoría de la calidad, permitiendo al inspector interno o externo de **EL Estado** presenciar las pruebas.

DÉCIMO OCTAVA: Rechazo de los trabajos. **EL ESTADO**, ya sea a través de su inspector interno o externo tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de los trabajos que no cumpla con los requerimientos de este **CONTRATO, sus adendas, planos, y el Pliego de Cargo contentivo de este contrato**. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO NOVENA: Supervisión de los trabajos. **EL ESTADO** llevará a cabo su supervisión o auditoría de la calidad, sin obstaculizar los trabajos en forma irrazonable y **EL CONTRATISTA** ejecutará los trabajos sin obstaculizar dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable. Si por causas atribuibles a **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO** estuviese impedido de ejercer su derecho de supervisar, inspeccionar o de presenciar las pruebas de cualquier trabajo de acuerdo con las disposiciones de este artículo, entonces, esto será motivo para el rechazo del trabajo relacionado.

VIGÉSIMA: Aviso de supervisión. **EL CONTRATISTA** dará aviso al inspector de obra interno o externo de **EL ESTADO** con al menos 48 horas de anticipación de cualquiera prueba o inspección del trabajo que deba presenciar.

VIGÉSIMA PRIMERA: Conservación de derechos. Ni la falta de supervisar, inspeccionar o presenciar las pruebas de alguna parte de los trabajos, construcción civil, materiales, equipos defectuosos, ni la aprobación de los mismos a **EL CONTRATISTA**, perjudicará los derechos de **EL ESTADO** de rechazarlos posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO**.

El hecho de que una de las partes permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificaciones del presente contrato, ni optará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

VIGÉSIMA SEGUNDA: No aceptación tácita. Ninguna aceptación de cualquier parte de los trabajos será dada o inferida como resultado de tal inspección o auditoría interna o externa por **EL ESTADO**. Cualquier presencia en las pruebas o renuncias a las mismas no relevará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por el cumplimiento del **CONTRATO**.

VIGÉSIMA TERCERA: Posibilidad de Cesión. **EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de formalidades establecidas en la ley y reglamento, o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que hayan servido de base en el procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a **EL CONTRATISTA** y que **EL ESTADO** consienta la cesión, haciéndolo constar por escrito en el expediente respectivo.

Por su parte, **EL ESTADO** tiene el derecho de ceder y traspasar este **CONTRATO** sin la previa aprobación escrita de **EL CONTRATISTA**, a cualquier institución o dependencia gubernamental, con la condición de que el cesionario asuma todos los derechos y las obligaciones que el cedente tiene conforme a este **CONTRATO**.

VIGÉSIMA CUARTA: Protección del medio ambiente. **EL CONTRATISTA** deberá aplicar prácticas ambientales responsablemente, a efecto de minimizar el impacto negativo que su actividad pueda tener sobre el ambiente. Estas prácticas de seguridad incluirán medidas de mitigación del impacto y controles para evitar fugas/derrames o cualquier otro incidente que pueda vulnerar la operación de la construcción y lo que ello entrañe. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA** desarrollará manuales/reglamentos de procedimientos compatibles con los estándares de la legislación ambiental vigente. La empresa contratista debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto el proyecto no empezará su construcción hasta que cuente con el debido Estudio de Impacto Ambiental. (Artículo 3 del Capítulo II del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009).

VIGÉSIMA QUINTA: Pólizas de seguros. **EL CONTRATISTA** presenta las siguientes pólizas:

1. Seguro Contra Todo Riesgo Contratista (Tipo CAR) 18-1000569-0, Endoso, emitida por ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por la suma de B/.7,027,034.08, que debe cubrir el 100% del valor total de la obra, que lo proteja asimismo, a sus subcontratistas, al Ministerio de Educación y sus representantes, a terceros por cualquier daño ocasionado en la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad (pública - privada) que puedan surgir de sus operaciones bajo el Contrato, ya sean realizadas por este, por cualquier subcontratista o cualquier persona empleada por ellos directa o indirectamente, la cual es cruzada con la de responsabilidad civil establecida en el pliego de cargos.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Cruzada N°18-1000569-0, Endoso, emitida por ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por la suma de B/.1,405,406.82; para cubrir los daños o perjuicios causados por EL a EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y/o a terceros en el curso de la ejecución del presente CONTRATO. La póliza de Responsabilidad Civil no debe ser menor del 20% del valor total de la obra aunque el incidente ocurra al inicio, o en las primeras fases de construcción de la misma.
3. En caso de que el proyecto involucre demolición, el contratista deberá incluir también una póliza por Remoción de Escombros con una cobertura mínima del 5% del monto total de la obra por la suma de B/.351,351.70. Las pólizas deberán indicar en su contenido los riesgos a ser asegurados y el monto de las indemnizaciones que se están cubriendo a través de éstas. El Contratista tendrá la obligación de notificar cualquier modificación, cambio o cancelación de las pólizas aquí descritas al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y que involucran el proyecto que se está ejecutando.

Las pólizas deberán indicar en su contenido los riesgos a ser asegurados y el monto de las indemnizaciones que se están cubriendo a través de éstas.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de notificar cualquier modificación, cambio o cancelación de las pólizas aquí descritas a EL ESTADO y que involucran el proyecto que se está ejecutando.

VIGÉSIMA SEXTA: Queda convenido que las Especificaciones Técnicas constituyen un anexo de este **CONTRATO**; por consiguiente, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para **EL ESTADO** como para **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Al original de este **CONTRATO NO SE LE FRANQUEAN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley No. 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28, Artículo 973, del Código Fiscal y el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 177 de 9 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 539 del 30 de noviembre de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA: Vigencia y Efectividad. El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 el cual establece que la celebración de los contratos corresponde al ministro o representante legal de la entidad contratante correspondiente o a quien se delegue esta facultad, por parte del Estado, de acuerdo con las condiciones y los requisitos exigidos en el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Se exceptúan los convenios marco, los cuales se perfeccionarán una vez sean suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Todos los contratos, independientemente de su cuantía, se deberán publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

POR EL ESTADO,



RICARDO A. PINZÓN
Ministro de Educación



POR EL CONTRATISTA,



PATROCINIO ROMERO CUBILLA
C.I.P. No.1-19-364



REFRENDO




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

22/10/19